EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 11 de septiembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

DOCKOIL
Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 18 de mayo de 1962, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Carlos R. Posse, al folio 902, de su registro, la sociedad "DOCKOIL, SOCIEDAD ANONIMA ACEITERA DEL DOCK SUD", protocolizó las reformas dispuestas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de junio de 1961, aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia P. J. Nº 2.600, del 14 de noviembre de 1961, a los artículos 4º, 5º, 7º y 14, los cuales quedan redactados en los siguientes términos: "Artículo 4º: El capital autorizado es de v$n. 150.000.000.— (ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por acciones al portador de $ 100.- cada una, dividido en trescientas series de v$n. 500.000.— cada serie, compuesta de 5.000 acciones cada una, hallándose suscriptas las siguientes: 12 series valor nominal de m$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias clase "A", con derecho a tres votos por acción, excepto en los casos de elección de síndicos titular y suplente en que sólo tendrán derecho a un voto; 28 series valor nominal de m$n. 14.000.000.— en acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción; 10 series valor nominal de $ 5.000.000.— m|n. en acciones preferidas de la clase "C", con un interés anual acumulativo del 6 o|o en reemplazo de las anteriores que tenían participación adicional en las utilidades y 10 series valor nominal de pesos 5.000.000.— en acciones preferidas de la clase "D" con un interés anual acumulativo del 6 o|o. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en acciones preferidas u ordinarias con derecho a voto simple o múltiple, en la fecha, forma y condiciones de pago que estime convenientes y de acuerdo con estos estatutos, no excediéndose en las futuras emisiones la actual proporción que tienen entre sí las acciones ordinarias. — Si se emitieran acciones de voto múltiple, dichas acciones sólo tendrán derecho a un voto en la elección de síndicos. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de pesos 450.000.000.— por resolución de Asamblea de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo ésta delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago. — Si se emitieran acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo fijo y|o de un adicional variable en la forma que se determinará en cada caso. — El dividendo total de las acciones preferidas, incluyendo los dividendos fijo y adicional variable, no podrá ser superior al 20 o|o del valor nominal de las acciones. — Podrá establecerse que el dividendo fijo sea acumulativo por plazo limitado o ilimitado. — En el caso de emisión de acciones ordinarias deberán emitirse acciones clase "A" y "B", en la misma proporción a las preexistentes. — Los aumentos serán anunciados durante tres días en el Boletín Oficial a objeto de que los propietarios de las acciones ordinarias, sin distinción o preferidas, tengan preferencia para suscribir dentro de su clase respectiva, las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 150.000.000.— más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. — Toda resolución de emisión de acciones y de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Directorio podrá disponer de acuerdo con los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, dichos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un libro especial que se llevará al efecto, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Las condiciones ofrecidas y pactadas por la Asamblea o el Directorio, en su caso, al emitir las acciones preferidas, regirán el orden de preferencia de las mismas y de las seguridades, prerrogativas y limitaciones que se hubieran establecido. — El dividendo fijo que se pacte para las acciones preferidas tendrá preferencia en la distribución de utilidades líquidas y realizadas y también en cuanto a devolución del capital en caso de liquidación. — La Asamblea o el Directorio, en su caso, podrá emitir acciones preferidas en sustitución de las que se hallen en circulación previo acuerdo con los tenedores de las mismas. — Las condiciones de las acciones preferidas así como de las conversiones de las mismas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad mediante resolución de la Asamblea General y con preaviso de noventa días. — La Asamblea General de Accionistas podrá disponer la capitalización de las reservas, incluso las creadas por revaluación de activos o primas de emisión, con exclusión de las legales, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — Artículo 7º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas. — Llevarán un número de orden, serán firmadas por dos Directores de la sociedad pudiendo una firma ser facsímil y se emitirán de acuerdo con los artículos 326 y 328 del Código de Comercio. — Los certificados de acciones no integradas serán nominativos, firmados también por dos Directores y contendrán igualmente los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 14: Los Directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato; podrán ser reelectos y continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus substitutos, lo que deberá hacerse dentro del plazo establecido en el artículo 20. — Para ser Director de la Sociedad, se requiere ser poseedor de diez acciones ordinarias, por lo menos, que serán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión y mientras dure el mandato." — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000. e.11|9 Nº 20.886 v.11|9|62

DEBIAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Setenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Mariano De Pedro, casado, domiciliado en la calle Lautaro ciento cuarenta y dos; María Frascini de De Pedro, casada con igual domicilio; Jorge Alberto Fernández, y Olga Martha Grassi de Fernández, casados, domiciliados en la calle Boyacá ciento sesenta; Carlos Alberto Guardo, y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados, domiciliados en la Avenida Juan B. Justo dos mil setecientos veintisiete; Sara Ethelia Bombelli, soltera, domiciliada en la calle Cangallo mil doscientos ochenta y uno; Alicia Carolina Bombelli, soltera, con igual domicilio; Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres y Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en la calle Solís ciento sesenta, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Debián Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Decreto aprobatorio que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Debián Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista, y copiados dicen así: "En Buenos Aires, a 10 de mayo de 1962, en el local social de Avenida de Mayo 953, se reúnen en Asamblea los señores: Mariano De Pedro, casado, domiciliado en la calle Lautaro 142; María Frascini de De Pedro, casada, con igual domicilio; Jorge Alberto Fernández, casado, domiciliado en Boyacá 160; Olga Martha Grassi de Fernández, casada, con igual domicilio; Carlos Alberto Guardo, casado, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo 2727; Susana Isis Cozzani de Guardo, casada, con igual domicilio; Sara Ethelia Bombelli, soltera, domiciliada en Cangallo 1281; Alicia Carolina Bombelli, soltera, con igual domicilio; Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en Avenida de Mayo 953 y Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en Solís 160, todos argentinos y vecinos de esta Capital. La señorita Sara Ethelia Bombelli es elegida para presidir la Asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima dando lectura al proyecto de los Estatutos por los que habrá de regirse, en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º) Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "DEBIAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Artículo 2º) La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc, en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º) La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, petróleo y sus derivados, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, de mecánica en general, radioeléctricos, de artículos para el hogar, de televisión y de substancias plásticas; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra-venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte y cinco series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio. Las series estarán formadas por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, ajustándose a lo prescripto en el art. 13 de estos Estatutos y en el decreto 852 de 1955. — No se podrán emitir nuevas series hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos, el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la sociedad sino el autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más los aumentos resueltos, conforme se establece precedentemente. — Artículo 5º: Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte de acuerdo con el artículo anterior, será comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. — Artículo 6º: Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones. — Las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del Presidente y de uno de los Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos, cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobada por resolución del Directorio o de la Asamblea, en su caso, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto, en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, o preferidas, y la resolución que las emita deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, previo pago del impuesto de sellos que corresponda. — Cada acción ordinaria tendrá derecho en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad, al número de votos que le asigne el acta de emisión. — Las acciones preferidas, que sólo podrán ser emitidas por resolución de la Asamblea, gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al veinte por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorber más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, que será establecido por la Asamblea que autorice su emisión. — No tendrán voto, pero en caso de que se adeude un año del dividendo estipulado podrán votar a razón de un voto por acción en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a ocho Directores Vocales, y la elección de Director Presidente, Directores Vocales y Síndico, lo hará la Asamblea General de Accionistas. — Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio, serán éstas llenadas por el mismo Directorio con el consentimiento del Síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y, como máximo, hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 9º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente, quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos y con más de la mitad, cuando se componga de más de dos miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto, en caso de empate. — De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 10: Los Directores durarán tres años en su mandato y el Síndico un año, prolongándose, sin embargo, ese mandato, hasta el día en que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente, debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. Cada Director depositará en la Caja Social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones, hasta el término de su mandato. — Artículo 11: En general, corresponde al Directorio la administración de la Sociedad para lo que está investido de amplias facultades, pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios

19620911

a tal objeto y, particularmente, será de su incumbencia: fijar sueldos, jornales y otras retribuciones; realizar operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, creados o por crearse; contratar seguros de cualquier índole, como asegurado; contraer préstamos, con o sin garantías hipotecarias o prendarias y cancelarios; celebrar contratos de arrendamiento, aun por más de seis años; realizar gestiones ante los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; resolver dentro del capital autorizado por estos Estatutos, la emisión de acciones o de debentures; otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros; en general, celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, como está enunciado en el Art. 3º de estos Estatutos, aun aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. — Artículo 12: Para obligar legalmente a la Sociedad, bastará la firma del Presidente o la de cualquier Director autorizado por el Directorio a tal efecto, y sus facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas, pues el Directorio podrá también, con intervención del Síndico, resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la sociedad. El director-presidente presidirá las reuniones del directorio y la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un director vocal elegido por los otros directores o por los accionistas por mayoría de votos. — Los testimonios de las actas de reuniones de directorio o de las asambleas de accionistas serán autorizadas por cualquier director. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 13: Las asambleas generales ordinarias de accionistas, se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el directorio y se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas en la misma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio dentro de los diez días de formulado el pedido. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o capital representado en segunda convocatoria y sus resoluciones serán válidas aun en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuando obtengan la mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 14: La asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo 343 del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte y cinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo Quinto. — De los Balances de la Sociedad. — Artículo 15: El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año y el inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) el dos por ciento, para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del directorio y síndico, cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades; c) al pago en el orden indicado: 1) de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 2) del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio, y 3) del dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el artículo 7º de estos estatutos; d) el dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. — Artículo 16: Los dividendos se pagarán en efectivo y/o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo Sexto. — Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 17: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 18: En caso de liquidación ésta se practicará por el directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del síndico. El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El remanente, si lo hubiera, será distribuido entre las acciones ordinarias exclusivamente. La asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo Séptimo. — Disposiciones varias. — Artículo 19: Las cinco primeras series de acciones que se emitan serán cada una de dos mil aciones ordinarias de la categoría de cinco votos, de cien pesos moneda nacional cada acción o sea en conjunto un millón de pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: Sara Ethelia Bombelli, cinco mil quinientas acciones por quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y los señores Mariano De Pedro; María Frascini de De Pedro; Jorge Alberto Fernández; Olga Martha Grassi de Fernández; Carlos Alberto Guardo; Susana Isis Cozzani de Guardo; Alicia Carolina Bombelli; Federico Héctor Cerizola y Benjamín Hipólito Schoua, cada uno quinientas acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional, respectivamente. Es decir que han quedado suscriptas las cinco primeras series de acciones por un valor en conjunto de un millón de pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto o sean cien mil pesos nacionales, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Los accionistas resuelven por unanimidad dejar constituida esta sociedad anónima, eligiendo también por unanimidad el primer directorio que queda constituído así: Director-presidente, Sara Ethelia Bombelli; director-vocal, Federico Héctor Cerizola; síndico titular, Jorge Alberto Fernández y síndico suplente, Olga Martha Grassi de Fernández. — Acto seguido por unanimidad resuelven autorizar a los señores Sara Ethelia Bombelli y Federico Héctor Cerizola, para que, conjunta o separadamente realicen los actos necesarios para obtener la personería jurídica de la Sociedad, previa aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes fecha ut-supra. — Mariano de Pedro. — María F. de de Pedro. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — S. Bombelli. — Alicia Bombelli. — Federico Cerizola. — Ben H. Schoua. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 Jul. 1962. Visto el Expediente N. 15.729|1|62, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Debián, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Debián, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 10 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h.). Decreto Nº 7.446". — Lo relacionado y transcripto, concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Debián, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada: "Debián, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital suscripto o sea sobre la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Esta escritura sigue a la número mil trescientos setenta y seis, pasada al folio dos mil treinta y tres. — Mariano de Pedro. — María F. de de Pedro. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — S. Bombelli. — Alicia Bombelli. — Federico Cerizola. — Ben H. Schoua. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: Cozzani. — Directorio — Oficiales — contraer — Carolina — solicita. Vale. — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.560.— e.10|9-Nº 21.007-v.11|9|62

JOSE LUPPINO Y HERMANOS

Industrial, Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.001. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor José Luppino, casado, y el señor Fortunato Fernando Menghi, casado, ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el primero concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Domingo Antonio Luppino, señor Roque Francisco Antonio Carbone, señor José Carbone, señora Rosa Alicia Queirolo Zamorano de Luppino, señora Rosa Luppino de Fimmano, señor Moris Ventura, señora Grazia María Pulitano de Carbone y señorita Catalina Lina Blanca Carbone, a mérito del mandato especial que éstos le han conferido en la escritura de fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí, al folio mil trescientos cuarenta y cinco de este Registro a mi cargo, y el señor Menghi concurre en nombre y representación del señor Francisco Antonio Luppino, con el poder que en testimonio en forma debidamente legalizado, se encuentra íntegramente transcripto al folio mil novecientos noventa y nueve de este Registro corriente, doy fe, y los comparecientes en los caracteres acreditados, dicen: Que por la escritura de fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno mencionada, se constituyó provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de José Luppino y Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, para continuar con los negocios industriales y comerciales que el señor José Luppino tiene actualmente con domicilio en esta Ciudad, en la calle Moreno número mil novecientos noventa y nueve. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por Expediente que lleva el número catorce mil ochocientos veintiséis|uno|mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, y después de dilucidadas las observaciones al estatuto formuladas por dicha Inspección y aceptadas por los accionistas constituyentes, dictóse a fojas setenta y cinco el decreto que dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, trece Ago. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el Expediente N catorce mil ochocientos veintiséis|uno sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "José Luppino y Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del Art. veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "José Luppino y Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el siete de setiembre de mil novecientos sesenta — uno y apruébase su estatuto de fojas (dos) dos a dieciséis (dieciséis), con las modificaciones de fojas sesenta y siete vuelta (sesenta y siete vuelta) a sesenta y nueve (sesenta y nueve). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) y cuarenta y seis (cuarenta y seis). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Miguel Sussini (h.). — Decreto número ocho mil ciento sesenta y siete" - Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan definitivamente constituida por este acto a la sociedad anónima denominada José Luppino y Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, la que se regirá por el estatuto corriente de fojas dos a dieciséis del mencionado expediente administrativo, el que con las modificaciones mencionadas ha quedado definitivamente redactado en la siguiente forma: Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con el nombre de JOSE LUPPINO Y HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de su constitución. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) Operaciones industriales de hilado y tejeduría de toda clase de fibras naturales o artificiales. — b) Operaciones comerciales de importación, exportación, compra y venta, por mayor y menor, de toda clase de mercaderías, maquinarias, instalaciones accesorios, repuestos, materias primas frutos y productos, incluso elaborados o semielaborados, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones de todo género y naturaleza. Adquirir, registrar explotar, arrendar, vender y ceder toda clase de marcas de fábrica y de comercio, patentes y procedimientos industriales sobre hilados y tejeduría de toda clase de fibras naturales o artificiales. — c) Operaciones inmobiliarias de compra, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, su subdivisión, loteo, urbanización, colonización y fraccionamiento, incluso por el régimen de propiedad horizontal y con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y prestamos de los Bancos nacionales, provinciales y municipiales y las cajas o institutos nacionales, provinciales, municipales o particulares de jubilación o previsión, de la denominación que fueren, creados o por crearse, de acuerdo con las leyes especiales y decretos que los rijan; de construcción y refección de toda clase de edificios, caminos y obras públicas de cualquier tipo o naturaleza, y el arrendamiento, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. — Artículo Cuarto: Para la realización del objeto social la sociedad podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, constituir, aceptar o ceder toda clase de derechos reales y prendas de garantía, dar o tomar bienes inmuebles, fábricas o establecimientos industriales en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, registrar, comprar o ceder toda clase de marcas de fábrica, de comercio, fórmulas, patentes y procedimientos industriales, constituir o tomar participaciones en toda clase de sociedades comerciales, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada, dar o tomar dinero en préstamo de Bancos, sociedades o particulares y emitir debentures, con o sin garantía especial o flotante, en las condiciones establecidas por el Código de Comercio y las leyes especiales que rigen la materia. — Título II. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en veinticinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" de cinco votos, ordinarias clase "B" de un voto o preferidas sin voto, y se emitirán en la época, forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio, quien queda facultado para aceptar la integración de todo o parte de las mismas en bienes, siempre que los mismos representen un valor equivalente, de lo que deberá dar cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Toda resolución sobre emisión de accio-

nes se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones realizadas durante tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas series de acciones, en proporción a las acciones que ya tengan suscriptas de cada tipo, con derecho para los tenedores de acciones de la clase A. de participar en la suscripción de acciones de la clase B. cuando la proporción que se ofrezca de acciones A. no alcance a completar el mismo porcentaje que corresponde a los tenedores de acciones B. No se podrán emitir acciones del tipo A. en mayor proporción que las que se emitan del tipo B., pudiendo emitirse cualquier cantidad de acciones del tipo B., aún sin emitirse acciones del tipo A. — Pasados quince días a contar de la última publicación, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los accionistas suscriptores que lo hubieren solicitado en el acto de la suscripción, quedando facultado el directorio para colocar el saldo que quedare sin suscribir, en la forma que creyere más conveniente. — Estas preferencias no regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial, con conocimiento del síndico. — Artículo Séptimo: Producida la mora en el pago del saldo de cualquiera de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el directorio, queda éste facultado para declarar caducos los certificados respectivos y expedir nuevos certificados, procediendo a la venta de los mismos en remate público, sin base, con la publicidad que estime conveniente, debiendo quien resulte comprador, integrar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. — El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Las acciones en mora no tendrán derecho a voto en las asambleas ni a participar en nuevas suscripciones. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas darán derecho a percibir antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo acumulativo por tres años, de hasta el dieciocho por ciento anual, y al reembolso preferente del captial en caso de liquidación, pudiendo concedérseles una participación adicional en las utilidades hasta igualar entre el dividendo fijo y el adicional el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — Artículo Noveno: Las acciones serán nominativas hasta su total integración y al portador una vez totalmente pagas; se emitirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescietnos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán ser firmados por el presidente o el vicepresidente y un director. — Artículo Décimo: Una vez integrado el capital autorizado, la asamblea de accionistas queda facultada para aumentarlo sucesivamente hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, fijando las características de las acciones a emitirse. — La asamblea que resuelva dicho aumento podrá delegar en el directorio la resolución sobre la oportunidad de su emisión y firma de pago de las mismas. — Toda resolución sobre aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, procediéndose respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo sexto de este estatuto. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Artículo Undécimo: La asamblea de accionistas podrá resolver la emisión de debentures con o sin garantía flotante o especial, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio y las leyes especiales que rijan la materia. — Título III. Administración y fiscalización. — Artículo Duodécimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres directores titulares como mínimo y siete como máximo, de acuerdo con la resolución de la asamblea ordinaria que los elija, la que podrá designar o no uno o más directores suplentes, hasta un máximo de siete. — Para ser director se requerirá ser propietario de diez acciones ordinarias A. o B. de la sociedad, las que quedarán depositadas en la caja social en garantía de su gestión. — Artículo Décimo Tercero: Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser siempre reelectos por un nuevo período. — Los directores quedarán en el ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio designará de entre sus miembros un presidente, que durará en sus funciones todo el tiempo que dure su mandato de director, y quien será el encargado de ejecutar las resoluciones del directorio. Podrá además designar uno o más vicepresidentes, un secretario y crear para sus miembros todos los cargos que creyere convenientes. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente o quien presida la reunión, quien tendrá voto de decisión, en caso de empate. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un Libro de Actas de Directorio, el que deberá ser firmado por los Directores que integren la mayoría requerida, por lo menos. — En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia de uno o más Directores que impida formar quórum, sin que haya director suplente que lo reemplace, el Directorio, con la aprobación del Síndico, nombrará uno o más Directores suplentes, hasta la reintegración del titular o la próxima Asamblea Ordinaria, según sea el caso. — Artículo décimo quinto: El Directorio, en su caso, tiene las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social, con las siguientes atribuciones especiales: a) Ejercer la representación legal o contractual de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, o por un Director o un apoderado general o especial, según lo resuelva el Directorio. b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el desarrollo de los mismos. c) Nombrar o destituir Gerentes, Subgerentes, administradores y representantes, cargos que podrán recaer entre los miembros del Directorio, en cuyo caso la remuneración que se les fije será ad referéndum de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y cargadas a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. d) Celebrar toda clase de contratos de servicios, fijando sueldos, retribuciones y participaciones que creyeren convenientes. e) Comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, acciones y cuotas de participación, al contado o a plazos, con o sin garantía real o prendaria, hipotecarios, cederlos y gravarlos con toda clase de derechos reales y prenda de garantía. f) Solicitar la cotización en Bolsa de las acciones y obligaciones emitidas por la sociedad. g) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o prendaria y realizar toda clase de operaciones de crédito con Bancos, Sociedades, instituciones o particulares y, especialmente con los Bancos nacionales, provinciales o municipales de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando con ellos las operaciones especiales o comunes de crédito autorizadas por las leyes y decretos que los rigen. h) Estar en juicio, designar asesores y mandatarios, conferir poderes generales y especiales, transar, comprometer en árbitros, hacer novaciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones adquiridas o al derecho de apelar, hacer renuncias gratuitas o remisiones de deudas y constituir fianzas y cauciones juratorias. i) Resolver la emisión de las restantes series de acciones del capital autorizado y de los aumentos resueltos por la Asamblea cuando ésta le delegue esa facultad, con la única limitación de que no podrá hacerse una nueva emisión mientras no estén suscriptas las acciones en un setenta y cinco por ciento, correspondientes a las emisiones anteriores e integrado el diez por ciento de lo suscripto, por lo menos. j) Confeccionar y aprobar la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que deberán someterse a la Asamblea Ordinaria de Accionistas y ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Título IV. — Asambleas. — Artículo décimo sexto: La Asamblea Ordinaria de Accionistas designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes durarán un año en sus cargos y cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determina el Código de Comercio y estos Estatutos, y a ellas se convocará mediante anuncios publicados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, en los que se insertará el Orden del Día. — En las Asambleas, cada acción ordinaria "A" conferirá cinco votos y cada acción ordinaria "B" conferirá un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las Asambleas, pero sin voz ni voto, salvo el caso de encontrarse impago el dividendo fijo prometido a las mismas, en cuyo caso cada acción preferida dará derecho a un voto mientras dure esa situación. — Artículo Décimo Octavo: Para la constitución de la Asamblea en primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirán las mayorías fijadas en el mismo. A falta de número, la Asamblea en segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera Asamblea y será convocada mediante anuncios publicados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas en primera convocatoria se tomarán siempre por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en los que se requerirán las mayorías fijadas en el mismo. En segunda convocatoria, las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para el acto y recibirán una boleta de entrada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida a la Presidencia. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Vicepresidente si lo hubiere, y en ausencia de ellos por el accionista que designe la Asamblea al efecto. Quien presida la Asamblea tendrá voz y voto y un voto más para decidir en caso de empate, salvo los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. La Asamblea designará dos accionistas para firmar el acta, los que desempeñarán las funciones de escrutadores en caso necesario. Las resoluciones de las Asambleas serán redactadas en un Libro de Actas de Asambleas y firmadas por quien presida el acto y los dos accionistas designados al efecto. — Título V. — Ejercicio comercial, balance y utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio comercial comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que rijan la materia. La fecha de cierre del ejercicio comercial podrá ser variada por resolución de una Asamblea, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, serán distribuidas en la siguiente forma: Primero): dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo): el porcentaje que la Asamblea destine a remuneración de los señores Directores y Síndico, el que no podrá ser menos del dos por ciento para el Presidente y del uno por ciento para cada uno de los Directores y Síndico. — Tercero): el importe necesario para el pago del dividendo fijo acumulativo atrasado, correspondiente a las acciones preferidas emitidas, si lo hubiere. — Cuarto): el importe necesario para el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas emitidas, correspondiente al ejercicio comercial terminado, y Quinto): el saldo se distribuirá como dividendo entre los tenedores de acciones ordinarias y los tenedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades, que se hubieren emitido con esa condición. La Asamblea podrá autorizar el pago del dividendo en acciones totalmente integradas y variar el destino de los fondos de reserva, con excepción del Fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Tercero: Los dividendos sancionados por la Asamblea serán abonados a partir de los treinta días de aprobado el Balance General, salvo resolución expresa de la Asamblea al respecto, y los que no sean reclamados en el término de tres años a contar del vencimiento del plazo de treinta días mencionado, o del nuevo plazo fijado por la Asamblea, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por un liquidador o por una Comisión Liquidadora designada al efecto por la asamblea que resuelva la liquidación, con intervención del síndico, no pudiendo dicho liquidador o comisión liquidadora liquidar los negocios de la sociedad mediante cesión global del activo y pasivo social, sin anuencia previa especial de los accionistas, otorgada por mayoría de votos presentes en asamblea celebrada con la presencia de las tres cuartas partes de las acciones suscriptas con derecho a voto. Tanto el liquidador o la Comisión Liquidadora como el síndico nombrado al efecto, durarán en sus funciones hasta la aprobación de la rendición de cuenta final por la asamblea, salvo derecho de ésta de removerlos en cualquier momento. — Artículo Vigésimo Quinto: Al efectuarse la liquidación, se procederá ineludiblemente en la siguiente forma: a) Se pagarán las obligaciones sociales. b) Se pagará el capital de las acciones preferidas. c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias. d) Se pagarán los dividendos acumulativos correspondientes a las acciones preferidas. e) Y el saldo se distribuirá como dividendo entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de los aportes integrados y en proporción al tiempo de integración, y los tenedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades, de acuerdo con las condiciones de su emisión, si las hubiere. Paso a transcribir el balance corriente de fojas cuarenta y cinco a cuarenta y seis, que dice así: "Balance de aporte de José Luppino a José Luppino y Hnos., Sociedad Anónima Industrial y Comercial e Inmobiliaria al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Activo: Disponibilidades. Caja, doscientos cuarenta y ocho mil quinientos once con trece. Bancos, noventa y dos mil ochocientos treinta y dos con noventa. Trescientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con tres. Créditos. Por ventas: deudores comunes, doscientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con treinta y seis. Documentos a cobrar, doscientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco. Quinientos cuarenta y un mil seiscientos veintiocho con treinta y seis. Quinientos cuarenta y un mil seiscientos veintiocho con treinta y seis. Bienes de Cambio: Mercaderías elaboradas un millón noventa y cinco mil setecientos setenta y nueve con cincuenta. Mercaderías en elaboración, seiscientos sesenta y cuatro mil treinta y cinco con cincuenta. Mercaderías reventa, ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con veinte. Hilado, un millón ochenta y tres mil quinientos noventa y tres con treinta y dos. Dos millones novecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y tres con cincuenta y dos. Bienes de uso: Maquinarias, quinientos quince mil ciento setenta y ocho con cuarenta. Amort. maquinarias... quinientos quince mil ciento setenta y ocho con cuarenta. Accesorios y herramientas, sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno con tres. Amort. acc. y herramientas, sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno con tres. Amort. acc. y herramientas, sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con tres. Mil. Muebles, útiles e instalac., trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho con quince. Amort. Ms., Ut. e Instalaciones, ochenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho con dieciocho. Trescientos diez mil ciento treinta y nueve con noventa y siete. Rodados cuatrocientos cuarenta mil quinientos. Amort. rodados, ciento setenta y seis mil doscientos. Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos. Total de activo m$n. cuatro millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con veintiocho. — F. Menghi. — F. F. Menghi. Contador Público Nacional, C. P. C. E., Cap. Fed. Tº XXVII. Fº 116. Balance de Aporte de José Luppino a José Luppino y Hnos., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial e Inmobiliaria, al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. Pasivo. Deudas Comerciales y Bancarias. Obligaciones a pagar, dos millones trescientos tres mil ciento treinta y dos con cuarenta y tres. Acreedores prendarios, trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos. Acreedores, trescientos cincuenta y seis mil novecientos diecinueve con doce. Tres millones cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta y cinco. Otras deudas: Dirección Gral. Impositiva, cuatrocientos noventa y dos mil veintitrés con ochenta y cuatro. Inst. Nac. Prev. Social, cuarenta y ocho mil quinientos treinta y dos con cincuenta y cuatro. Direc. Gral. de Rentas, dieciocho mil treinta. Cuentas a Pagar, ochenta y tres mil trescientos dieciséis con treinta y cinco. Seiscientos cuarenta y un mil novecientos dos con setenta y tres - tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con veintiocho. Total compromisos: Tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con veintiocho. — Previsiones: Previsión Ley once mil setecientos veintinueve: setenta mil. Setenta mil. — Capital aportado: José Luppino, setecientos cincuenta mil. Domingo Luppino, trescientos mil. Francisco Luppino, doscientos mil. Un millón doscientos cincuenta mil. Total pasivo: cuatro millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con veintiocho. — Certifico: Que

las cifras del balance general reflejan fielmente el estado de activo y pasivo de la empresa y que surgen de los registros practicados en la contabilidad llevada con los preceptos legales. Los bienes de cambio figuran al costo. — F. Menghi. — F. F. Menghi, contador público nacional. C.P.C.E., Cap. Fed. Tº XXVII. Fº 116". — Es copia fiel, doy fe. Paso a transcribir las partes pertinentes de la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad anónima, corriente de fojas uno a veintiocho de dicho expediente y que dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, y testigos al final expresados, comparecen: el señor José Luppino, casado; el señor Domingo Antonio Luppino, soltero; el señor Roque Francisco Antonio Carbone, soltero; el señor José Carbone, casado; la señora Rosa Alicia Queirolo Zamorano de Luppino, casada; la señora Rosa Luppino de Fimmano, viuda; el señor Moris Ventura, casado; la señora Grazia María Pulitano de Carbone, casada, y la señorita Catalina Lina Blanca Carbone, soltera; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que todos concurren por su derecho propio y el señor Domingo Antonio Luppino lo hace además en nombre y representación del señor Francisco Antonio Luppino, a mérito del poder general amplio que tengo a la vista y que transcribo íntegramente más adelante, doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que de común acuerdo entre ellos constituyen por este acto una sociedad anónima que girará bajo la denominación de José Lupino y Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, para continuar con los negocios industriales y comerciales que el señor José Luppino tiene actualmente con domicilio en esta ciudad, en la calle Moreno mil novecientos noventa y nueve, y cuyo fondo de comercio transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, la que se hace cargo del mismo de acuerdo con el balance de aporte practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, tomando a su cargo todas las operaciones realizadas desde esa fecha en adelante y continuando con los mismos libros de comercio hasta la constitución definitiva de esta sociedad anónima. Un ejemplar del mencionado balance, firmado por contador público matriculado y por todos los comparecientes en prueba de conformidad, se agrega por cabeza de la presente y como parte integrante de la misma. El estatuto que regirá la sociedad que por este acto se constituye, es el siguiente... Acto seguido se procedió a la emisión de las ocho primeras series de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias A de cinco votos, que se suscriben integramente en la siguiente proporción: El señor José Luppino, cincuenta mil acciones ordinarias A de cinco votos, que representan cinco millones de pesos moneda nacional; el señor Domingo Antonio Luppino, seis mil acciones ordinarias A de cinco votos que representan seiscientos mil pesos moneda nacional; el señor Francisco Antonio Luppino, quince mil acciones ordinarias A de cinco votos, que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Roque Francisco Antonio Carbone, mil acciones ordinarias A de cinco votos, que representan cien mil pesos moneda nacional; el señor José Carbone, tres mil acciones ordinarias A de cinco votos, que representan trescientos mil pesos moneda nacional; la señora Rosa Alicia Queirolo Zamorano de Luppino, mil acciones ordinarias A de cinco votos, que representan cien mil pesos moneda nacional; la señora Rosa Luppino de Fimmano, mil acciones ordinarias A de cinco votos, que representan cien mil pesos moneda nacional; el señor Moris Ventura, mil acciones ordinarias A de cinco votos, que representan cien mil pesos moneda nacional; la señora Grazia María Pulitano de Carbone, mil acciones ordinarias A de cinco votos, que representan cien mil pesos moneda nacional y la señorita Catalina Lina Blanca Carbone, mil acciones ordinarias A de cinco votos que representan cien mil pesos moneda nacional. — El señor José Luppino integra: Primero) La suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional con el valor de un inmueble de su propiedad, ubicado en la zona Sud de esta Capital, calle Belgrano números mil novecientos veintinueve, mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y tres, cuyo dominio se obliga a transferir a favor de la sociedad que por este acto se constituye, por el importe mencionado, fijado de común acuerdo por los demás accionistas, tan pronto como se otorgue a la misma la personería jurídica y esté en condiciones de funcionar como anónima. — Segundo) La suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional con el haber líquido que tiene y le corresponde según el balance de aporte agregado a la presente escritura. — El señor Domingo Antonio Luppino integra la suma de trescientos mil pesos moneda nacional con el haber líquido que tiene y le corresponde según el balance de aporte agregado a la presente escritura. — El señor Francisco Antonio Luppino integra la suma de doscientos mil pesos moneda nacional con el haber líquido que tiene y le corresponde según el balance de aporte agregado a la presente escritura. — Los otros siete otorgantes integran el diez por ciento del importe suscripto por ellos, o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Las señoras Rosa Alicia Queirolo Zamorano de Luppino y Grazia María Pulitano de Carbone declaran que el dinero aportado por cada una de ellas es propio, aportado al matrimonio, manifestación que ratifican sus respectivos esposos. — Después de un breve cambio de ideas se fija en cuatro el número de Directores titulares que integrarán el primer Directorio, que durará hasta la primera Asamblea Ordinaria, y se designa las autoridades del mismo en la siguiente forma: Presidente, señor José Luppino; Vicepresidente, señor Domingo Antonio Luppino; Directores titulares, señora Rosa Alicia Queirolo Zamorano de Luppino y señora Rosa Luppino de Fimmano. — Director suplente, señor José Carbone, designándose a continuación Síndico titular al señor Fortunato Fernando Menghi y Síndico suplente al señor Jorge Juan Donoso. — Acto seguido todos los comparecientes de común acuerdo, declaran: Que se comprometen a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para dejar a esta sociedad en condiciones de funcionar como anónima, obligándose a otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la misma, a cuyo efecto los otorgantes, en los caracteres invocados, confieren Poder Especial Irrevocable, con los alcances previstos en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor de los señores José Luppino, señor Domingo Antonio Luppino, señor Fortunato Fernando Menghi y señor Jorge Juan Donoso, y los dos primeros se lo confieren recíprocamente, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a) Gestionen ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de esta sociedad como anónima y la aprobación de su estatuto, facultándolos para aceptar las modificaciones al mismo, a esta escritura y al nombre de la sociedad que aconsejare dicha Inspección General. — b) Hagan el depósito de los fondos aportados en efectivo en el Banco de la Nación Argentina, en la forma prescripta y retiren oportunamente dichos fondos, suscribiendo los recibos y demás resguardos del caso. — c) Otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de esta sociedad. — d) Soliciten la publicación de dicha escritura en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — e) Acepten y firmen la escritura de transferencia de dominio del inmueble calle Belgrano números mil novecientos veintinueve, mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y tres a favor de esta sociedad anónima. — f) Y efectúen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para dejar definitivamente constituida esta sociedad y en condiciones de funcionar como anónima. — Paso a transcribir el mandato relacionado, que dice así:... Es copia fiel de su original que devuelvo al mandatario, doy fe. — Leída que les fue, ratificáronse en su contenido y firmaron juntamente con los testigos don Leonardo Antonio Francavilla y don Alfonso Buceta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Luppino. — Domingo A. Luppino. — Roque Carbone. — José Carbone. — Rosa Q. de Luppino. — Rosa L. V. Fimmano. — Moris Ventura. — Grazia P. de Carbone. — Catalina Carbone. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: Alfonso Buceta. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Es fotocopia auténtica de su original que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos cuarenta y cinco del Registro quinientos veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad otorgante expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado, que he tenido a la vista, doy fe. — En este estado el señor Fortunato Fernando Menghi, por la representación invocada, ratifica expresamente todo lo actuado por el señor Domingo Antonio Luppino en nombre y representación de su mandante, desde la constitución provisoria de esta sociedad anónima hasta la fecha. — Leída que les fue, ratifícanse en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — José Luppino. — F. Menghi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil uno del Registro quinientos veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para José Luppino y Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, expido este primer testimonio en catorce fojas de actuación notarial, Serie A. números: del setecientos cincuenta y un mil quinientos dieciséis al presente setecientos cincuenta y un mil quinientos veintinueve, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "el, obras, toda, cuenta, emitir, por, comunicará, a, podrán, resoluciones, ciento, escritura": Vale. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Entre líneas: comerciales y bancarias, vale. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.560.— e.11|9-Nº 21.075-v.11|9|62

SAFETI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Ochocientos Veinte: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Lewon Sasyan, ruso, casado en primeras nupcias con doña Aurora Payaslian, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Triunvirato número cuatro mil trescientos setenta y ocho, departamento "F" y don Alberto Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Sanguinetti, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos veintinueve mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle José Bonifacio número quinientos sesenta y dos, ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio y en representación de los restantes accionistas constituyentes de la sociedad "Safeti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", a mérito del acta constitutiva de la misma, celebrada con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por escritura número mil doscientos cuarenta y cuatro, pasada al folio tres mil noventa y seis, de este Registro, Protocolo de dicho año, que más adelante se transcribirá y dicen: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en el Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia el expediente letra "N" número quince mil veinticinco, a efectos de obtener la personería jurídica y aprobación de sus estatutos y luego de cumplimentar los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto que lleva el número tres mil setecientos diecisiete, de fecha veintiséis de abril del corriente año y solicitan de mí el autorizante inserte en este Registro, el Acta constitutiva a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir la sociedad y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, todo lo cual corre agregado de fojas uno a fojas cuatro, de fojas cinco a fojas trece y siguientes del expediente citado que para este acto tengo a la vista, doy fe y que transcripto todo por su orden es del siguiente tenor: "Primer Testimonio". — Escritura Número mil doscientos cuarenta y cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí. Escribano autorizante, comparecen don Lewon Sasyan, ruso, casado en primeras nupcias con doña Aurora Payaslian, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Triunvirato cuatro mil trescientos setenta y ocho, departamento "F"; don Alberto Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Sanguinetti, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos veintinueve mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle José Bonifacio número quinientos sesenta y dos; don Gregorio Tischlangian, iranés, casado en primeras nupcias con doña Elena Kaltipina, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciséis, domiciliados en la calle Thames número mil cuatrocientos diez; don Artaches Sourmapekhianz, persa, casado en primeras nupcias con doña Soja Minasian, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Lope de Vega número mil setecientos sesenta y dos; doña Aurora Payaslian de Sasyan, uruguaya, casada en primeras nupcias con don Lewon Sasyan, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta, domiciliada en la calle Triunvirato número cuatro mil trescientos setenta y ocho, departamento "F"; doña Soja Minasian de Sourmapekhianz, rusa, casada en primeras nupcias con don Artaches Sourmapekhianz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Lope de Vega número mil setecientos sesenta y dos; don Carmelo Sanguinetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Concepción Cospide, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Viel número seiscientos treinta y ocho; doña Elvira Sanguinetti, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Fernández, con Libreta Cívica número trescientos nueve mil ciento veintisiete, domiciliada en la calle José Bonifacio número quinientos sesenta y dos; don Arsen Shahnasian, soltero, turco, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Canalejas número mil doscientos; don Oscar Antonio Sanguinetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen de Tezanos, maestro mayor de obras, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Viel número seiscientos treinta y ocho, todos vecinos de esta Ciudad; y don Alejandro Ketschijan, iranés, casado en primeras nupcias con doña Ana Ovanesian, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos trece mil quinientos seis, domiciliado en la calle San Lorenzo número ochocientos veintiocho de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Safeti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" a cuyo efecto han aprobado los estatutos sociales, los cuales se hallan firmados por todos los contratantes y comparecientes y que declaran parte integrante del presente acto a cuyos estatutos deberán ser elevados a escritura pública una vez aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Que habiendo fijado un capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, resuelven emitir la primera serie de acciones ordinarias, clase "A" de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción por un importe total de cuatrocientos mil pesos nacionales que suscriben en la siguiente forma: mil doscientas cincuenta acciones cada uno de los señores Lewon Sasyan, Alberto Fernández y Gregorio Tichiangian; cuarenta acciones cada uno, los señores Artaches Sourmapekhianz y Aurora Payaslian de Sasyan; treinta y una acciones la señora Soja Minasian de Sourmapekhianz, treinta acciones cada uno, los señores Carmelo Sanguinetti y Elvira Sanguinetti, veintiocho acciones, cada uno los señores Arsen Shahnasian y Alejandro Ketschijan; y veintitrés acciones el señor Oscar Sanguinetti. — A los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, los accionistas comparecientes han integrado el diez por ciento de las acciones suscriptas por cada uno de ellos o sea la suma total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia los comparecientes dejan constituida la mencionada sociedad anónima con el objeto y en las condiciones establecidas en los estatutos aprobados los que por este acto ratifican y continúan diciendo: Primero: Que de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales designan el primer directorio compuesto de tres miembros y nombran síndico titular y suplente, en la siguiente forma: Presidente: don Lewon Sasyan; Vicepresidente: don Alberto Fernández; Director: don Gregorio Tischlargian; Director Suplente: doña Aurora Payaslian de Sasyan; Síndico titular: don Artaches Sourmapekhianz; Síndico Suplente: don Carmelo Sanguinetti. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la próxima asamblea de accionistas que se realice conforme lo disponen los estatutos sociales. — Segundo: Que de común acuerdo todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, luego de ésta esté definitivamente constituida, adquiera por el precio y demás condiciones que estime conveniente el inmueble de propiedad del señor Lewon Sasyan ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi

mil quinientos cincuenta y cinco de esta Ciudad. — El precio del inmueble podrá ser satisfecho en efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio, debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente. — Tercero. Que las señoras accionistas doña Aurora Payaslian de Sasyan, doña Soja Minasian de Sourmapekhianz y doña Elvira Sanguinetti quieren dejar expresa constancia de que las acciones que integran por el presente acto, la realizan con dinero de su exclusiva propiedad. — Cuarto: Que confieren Poder Especial irrevocable a favor de los señores don Lewon Sasyan y don Alberto Fernández, quienes, a su vez, se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos de "Safeti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y la obtención de su personería jurídica; efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado; b) Aceptar e introducir en los estatutos sociales y acta de constitución, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas y|o reparticiones pertinentes, incluso con facultad para proponer nueva denominación de la sociedad en el supuesto de que la convenida fuera observada; d) Otorgar y suscribir una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica, la escritura de constitución definitiva conforme lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; e) Efectuar los trámites necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto constituyen, otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que se requieren. Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, de todo lo cual, doy fe. — L. Sasyan. — Alberto Fernández. — C. Tischlangian. — A. Sourmapekhianz. — Aurora de Sasyan. — Sourmapekhianz. — Carmelo Sanguinetti. — Elvira Sanguinetti. — Arsen Shahnasian. — O. A. Sanguinetti. — Hay un sello. Ante mí: J. A. Bruno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil noventa y seis del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y uno al presente inclusive, todos de la serie "U", los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — J. A. Bruno". — "Estatutos de Safeti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Artículo primero. Nombre y Sede Legal: Con la denominación de SAFETI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualuier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo. — Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones y, en especial, la explotación de estaciones de servicio, garajes, talleres de reparaciones de automotores, compra-venta y|o permuta de automotores, sus repuestos y accesorios; b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido; c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Artículo cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo quinto: Capital: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de cuatrocientos mil pesos m|n. cada serie. De este capital ha sido emitida la primera serie de acciones al portador del tipo ordinarias "A". Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B", o preferidas. Artículo sexto: Aumento de capital por la Asamblea. La asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de cien pesos cada una del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. La asamblea que resuelva el aumento, fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten. c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados, según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio.

— Artículo séptimo: Acciones Preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal acumulativo, limitada o ilimitadamente o no acumulativo. Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia, gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará, una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. c) Tendrán prioridad en el reembolso del capital. d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. Corresponderá, además, abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse, mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto de sorteo, podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo octavo: Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación, que por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrán prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo noveno: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo décimo: Integración — Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración. Procedimiento: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Décimo Segundo: Debentures: La sociedad, por resolución del directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero: Dirección y Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. —

Artículo Décimo Cuarto: Designación de cargos. Representación. Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de ausencia, si fuere temporaria. — Artículo Décimo Quinto: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativo la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos Estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust-receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la Sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias. f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Representación legal y uso de la firma social: El presidente y el vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá, por resolución del mismo, conceder la representación legal de la sociedad con carácter legal a cualesquiera de los directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente, con otro director. El Directorio, por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se le conferirá poder para firma individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Séptimo: Síndicos: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegidos y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. Art. Décimo octavo: Asambleas-Publicaciones: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo décimo noveno: Quórum - Resoluciones - Votos: Las asambleas se celebrarán en 1ra. convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado

aun para asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que hay apresidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta "A" da derecho a cinco votos, de ordinaria "B" a un voto. Para la elección del síndico ambos tipo de acciones tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo vigésimo: Representación - Depósito de acciones - Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y, en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo vigésimo primero: Cierre de ejercicio - Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el día treinta y uno de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos.

El monto máximo de las retribuciones, que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del órden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas — Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo segundo: Prescripción. Dividendos en acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — L. Sasyan. — Alberto Fernández. — G. Tischlangian — A. Sourmapekhianz. — Aurora Sasyan. — Sourmapekhianz. — Carmelo Sanguinetti. — Alejandro Ketschijan. — Elvira Sanguinetti. — Arsen Shahnasian. — O. A. Sanguinetti. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 294 de Capital Federal certifico que las firmas son auténticas de Lewon Sasyan, Cédula de Identidad Nº 4.342.815. Alberto Fernández, Cédula de Identidad Nº 2.729.591. — Gregorio Tischlangian, Cédula de Identidad Nº 3.785.816. — Artaches Sourmapekhianz, Cédula de Identidad Nº 4.292.156. — Aurora Payaslian de Sasyan, Cédula de Identidad Nº 4.329.955. — Carmelo Sanguinetti, Libreta de Enrolamiento Nº 485.363. — Elvira Sanguinetti, Libreta Cívica Nº 0309.127. — Arsen Shahnasian, Cédula de Identidad Nº 4.053.742. — Oscar Antonio Sanguinetti, Libreta de Enrolamiento Nº 4.175.371. — Alejandro Ketschijan, Cédula de Identidad Nº 3.513.506 y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires 24 de Octubre de 1961. — Hay un sello. — Emilio Vallazza. "Buenos Aires, 26 Abr. 1962. — Vistos los expedientes N... 15.025|1961... y los dictámenes producidos. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Safeti Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituída en ésta Capital el 24 de octubre de 1961. Estatuto de fojas cinco (5) a doce (12). — En la escritura de constitución definitiva de ésta sociedad deberá tenerse presente la enmienda de fojas dieciocho (18)"... Artículo 9º. — Agréguese copia autenticada de éste decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 10º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Guido. — M. Sassini (h). — Decreto Nº 3717. Es copia. — Juan B. Pazos, Jefe de Departamento (Intº) Dirección General de Justicia, Buenos Aires, 26 Abr. 1962. Con copia del decreto dictado en la fecha, vuelva a la Inspección General de Justicia. Sirva la presente de atenta nota de envío. — Mariano A. Maciel. — Director General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente citado que tengo a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes en el carácter que tienen acreditado, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por éste público instrumento constituída definitivamente la sociedad mencionada y elevada a escritura pública el acta constituitva, los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba el funcionamiento de "Safeti Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí, el autorizante deje constancia de que en la declaración jurada del Impuesto de sellos correspondiente al mes de la fecha, se oblará el impuesto fiscal del seis por mil sobre la primera serie de acciones emitidas por cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí, doy fe. — L. Sasyan. — Alberto Fernández." — Hay un sello. — Ante mí: E. Vallaza." — Es fotocopia auténtica de su escritura matriz que pasó ante mi al folio mil seiscientos setenta del Registro Nº 294 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — La presente copia simple es para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Entre líneas: "cuatro" Vale. — Firmado: Emilio Vallazza. — Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 21.280. — e.11|9-Nº 21.091 v.11|9|62.

CHRISTIANI Y NIELSEN COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto de fecha veinte de agosto del corriente año, pasado ante el Escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver, al folio 1.111 del Registro a su cargo, fue elevada a escritura pública la reforma de los Estatutos Sociales de "CHRISTIANI Y NIELSEN COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A." sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 23 de abril de 1962, en lo que se refiere a los artículos 4º y 15º, cuya reforma ha sido aprobada por Decreto Nº 7.437 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, el 30 de julio de 1962, quedando en consecuencia los artículos reformados con la siguiente redacción: "Art. 4º) El capital autorizado de la Sociedad es de Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por 60.000 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. y dividido en 120 series de 500 acciones ordinarias cada una, de las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas 66 series que representan pesos moneda nacional 33.000.000.— Las emisiones de acciones posteriores hasta completar el capital autorizado serán efectuadas en la época, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — La Asamblea General de Accionistas con el quórum y mayoría establecidas para las Asambleas Ordinarias, podrá resolver el aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de pesos 300.000.000.— m|n. de c|l. en 489 nuevas series de pesos 500.000.— m|n. de c|l. cada una, las que podrán emitirse en acciones ordinarias y|o preferidas en cuyo caso estas últimas deberán tener las características indicadas en el artículo 5º. — Toda resolución sobre emisión de acciones dentro del capital autorizado o sobre aumentos del mismo deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previas publicaciones que se harán conocer durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 60.000.000.— más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación precedente. — Art. 15º) El Directorio funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros si su número fuera de cinco directores, y con la presencia de dos si estuviere constituido por cuatro o tres miembros, y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes. — El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas y llevará la firma de los miembros del Directorio y Síndico que estuvieren presentes".

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.760.— e.11|9-Nº 21.109-v.11|9|62

CAVANNA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 538. — Primer Testimonio. Escritura número ciento trece. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: el doctor Dinofalco, argentino naturalizado, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, casado con Lily Berson, con cédula de identidad número: dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil dosocientos noventa y siete, expedida por la Policía Federal con domicilio en la calle Austria mil ochocientos noventa y tres, segundo piso "A"; doña Lily Berson de Falco, inglesa, de cuarenta y siete años, rentista, casada con Dino Falco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos once, con el mismo domicilio que el anterior; doña Inés Rezasco viuda de Cavanna, italiana, rentista, viuda de don Italo Cavanna, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número: tres millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y cinco, domiciliada en Rivadavia cuatro mil quinientos, segundo piso; doña Anita Levi Deveali de Falco, italiana, rentista, viuda de don Angel Falco, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y ocho, Policía Federal, domiciliada en la calle Arenales dos mil ochocientos treinta y nueve, séptimo piso B., doctor Adolfo Klurfan, argentino, abogado, casado con Rosa Aida Torchinsky, de cuarenta y nueve años, con cédula de identidad número setecientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno, sexto piso A; Rosa Aída Torchinsky de Klurfan, argentina, ocupada en quehaceres del hogar, casada con don Adolfo Klurfan, con cédula de identidad número un millón seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta, Policía Federal, con el mismo domicilio que el anterior; Jorge Hugo Wolff, alemán, empleado, casado con Laura Segre, domiciliado en Lomas del Palomar, calle Calicanto quinientos veintiséis, con Cédula de identidad número: Dos millones novecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y dos, Policía Federal; don Antonio Zenón, argentino, empleado, casado con Margarita Sepe, domiciliado en la Avenida Cobo seiscientos cuarenta y nueve, con cédula de identidad número: Cinco millones doscientos veintidós mil trescientos diez y seis; Victorio Sepe, argentino naturalizado, comerciante, casado con Elvira Biscaglia, domiciliado en Rodríguez Peña ciento cuarenta, con cédula de identidad número: Setecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y nueve expedida por la Policía Federal, Raúl Angel José De Benedetti, argentino, comerciante, casado con Nélida Noemí Rodríguez, domiciliado en la calle Uruguay seiscientos cincuenta y cuatro, segundo piso, oficina doscientos tres, con Cédula de Identidad, número: Dos millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve, expedida por la Policía Federal y don Lorenzo Carlos Dagnino Pastore, argentino, profesor, casado, domiciliado en la calle Rosario doscientos setenta y cuatro, todos vecinos de la Capital Federal, con excepción del señor Jorge Hugo Wolff de exprofeso en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus derechos propios, con excepción del señor Lorenzo Carlos Dagnino Pastore, quien lo hace en nombre y representación del señor José María Dagnino Pastore, argentino, doctor en Ciencias Económicas, mayor de edad, casado con doña Irene María Lipka y domiciliado en la Capital Federal, calle Rosario doscientos setenta y cuatro, cuarto piso A., en mérito del Poder General Amplio que éste le otorgara con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano de la Capital Federal, don Vicente Caravelli, al folio mil doscientos nueve del Registro trescientos cincuenta y seis a su cargo, y que en testimonio tengo a la vista para este acto, agregando fotocopia del mismo como cabeza de la presente. — Y en tal virtud los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que por instrumento privado de fecha tres de mayo último, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Cavanna, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha veintinueve de junio del corriente año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes en el carácter que invisten, dan por definitivamente constituida la sociedad anónima "Cavanna, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia, tengo a la vista para este acto en el expediente M. quince mil setecientos de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo del año 1962, se reúnen en el local de la calle Yatay Nº 358, las personas que suscriben la presente acta: Sres Dr. Dino Falco; Dr. Adolfo Klurfan; Lily Berson de Falco; Inés Rezasco de Cavanna; Rosa Aída Torchinsky de Klurfan; Anita Levi de Deveali de Falco; José María Dagnino Pastore, representado por Lorenzo Carlos Dagnino Pastore; Jorge Wolf; Antonio B. Zenón; Víctor Sepe y Raúl Angel José De Benedetti, todos mayores de edad y hábiles, para este acto y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente a esta Asamblea Constitutiva al señor Dino Falco. — Acto seguido el señor Presidente doctor Dino Falco expresó que como era de conocimiento de todos los presentes, se había estudiado la idea de constituír una sociedad anónima y que llevando adelante ese propósito se había preparado el proyecto de estatuto confeccionado por el doctor Adolfo Klurfan, el cual sometía a consideración y estudio de los presentes, para la discusión y en su caso proceder a la constitución de la sociedad. — Puesto a consideración el referido proyecto y luego de un amplio cambio de ideas, por unanimidad de los presentes, se resolvió: Primero: Dar por constituída la Sociedad Anónima "Cavanna" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos y por aprobados los estatutos proyectados, los que en ejemplar separados son suscriptos por todos los presentes y se deben considerar como parte integrante de esta acta. — Segundo: Declarar suscriptas la primera serie del capital autorizado, representada por doce mil acciones ordinarias al portador, clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, suscripción que importa la suma de m$n. 1.200.000 y que se efectúa en la siguiente forma: Don Dino Falco: 4000 acciones; doña Inés Rezasco de Cavanna: 3.900 acciones; Adolfo Klurfan: 3.300 acciones; doña Rosa Aída Torchinsky de Klurfan: 100 acciones; doña Lily Berson de Falco: 100 acciones; doña Anita Levi Deveali de Falco: 100 acciones; Jorge Wolf: 100 acciones; Antonio B. Zenón: 100 acciones; don Víctor Sepe: 100 acciones; Raúl Angel José De Benedetti: 100 acciones y don José María Dagnino Pastore, 100 acciones. —, En este mismo acto los suscriptores proceden a entregar en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas acciones. — Tercero: Acto seguido se procedió a elegir directores y síndicos, nombramientos que recayeron en las siguientes personas: Presidente: don Dino Falco; Vicepresidente, doña Lily Berson de Falco; Director Titular: doña Inés Rezasco viuda de Cavanna. — Directores suplientes: José María Dagnino Pastore y doña Anita Deveali de Falco. — Síndico Titular: don Adolfo Klurfan, Síndico Suplente: doña Rosa A. Torchinsky de Klurfan. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Estatuto, la duración del mandato de los Directores designados en este acto será de tres años. — Cuarto: A continuación

por unanimidad de los presentes, se autoriza al Directorio para que en nombre de la Sociedad que por este acto constituyen y en la oportunidad correspondiente, el mismo adquiera el activo y pasivo de la Sociedad "Cavanna S. R. L." con oficinas y depósito en la calle Yatay Nº 358|62, Capital Federal, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia la operación respectiva. — Quinto: Por último se autoriza a los señores Dino Falco y don Adolfo Klurfan, para que obrando conjunta, separada o alternativamente inicien y prosigan hasta su total terminación los trámites necesarios para la obtención de la Personería Jurídica de la sociedad provisoriamente constituída, pudiendo libremente admitir las observaciones y modificaciones que formulen las autoridades respectivas, realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial, todo ello sin limitación. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión previa preparación, lectura y aprobación de esta acta. — Lily Berson de Falco. — Jorge Wolf. — Anna Falco. — D. Falco. — Antonio B. Zenón. — Víctor Sepe p.|p. José María Dagnino Pastore. — Lorenzo Carlos Dagnino Pastore. — Inés Rezasco de Cavanna. — Rosa A. T. de Klurfan. — A. Klurfan. — Raúl A. J. De Benedetti. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Dino Falco; Dr. Adolfo Klurfan; Lily Berson de Falco; Inés Rezasco de Cavanna; Rosa Aída Torchinsky de Klurfan; Anita Levi Deveali de Falco; Lorenzo Carlos Dagnino Pastore, Jorge Wolf; Antonio B. Zenón; Víctor Sepe y Raúl Angel José De Benedetti, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — Estatutos de Cavanna, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos. — Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de CAVANNA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que su Directorio podrá establecer en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, término que podrá ser aumentado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocados al efecto. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o de cualquier otra forma, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semi elaborados y frutos del país, depósito y consignación de los mismos; ejercer representaciones y comisiones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles y plásticos; c) Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales en la forma más amplia y sin otras limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Capítulo II. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de doce mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones podrán ser de tres clases: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, ordinarias clase "B" con un voto por acción y acciones preferidas. — Para la elección de síndico toda acción ordinaria confiere solamente un voto. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A". — La serie restante se emitirá en acciones ordinarias "A", "B" y|o preferidas, en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea general de accionistas, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias clase "A", "B" y|o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de emisión de acciones, así como las de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se harán conocer por tres días en el "Boletín Oficial", comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta un veinticuatro por ciento anual, acumulativo o no, con o sin participación adicional, la que en su caso será variable, según los beneficios de la sociedad, pero que unido al dividendo fijo, no podrá exceder al de las acciones ordinarias. — No tendrán derecho a voto salvo el caso de no haberse abonado el dividendo establecido por insuficiencia en las utilidades, en el que tendrán cada acción derecho a un voto. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas serán rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Corresponderá además abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones o rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo sexto: No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén suscriptas totalmente e integradas por lo menos en un 10 %. — Las acciones serán firmadas por el presidente y un director (una de las firmas pueden ser en facsímil) y contendrán los demás recaudos a que hace mención el Art. 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto las acciones no estén integradas, se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo séptimo: En las futuras emisiones tendrán preferencia los anteriores accionistas a suscribir las mismas, en proporción a sus tenencias, situación que se les hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, caducando esta preferencia a los quince días a partir de la última publicación. — Artículo octavo: Toda integración de capital podrá hacerse de una de las formas siguientes o combinando una o más de ellas: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de las utilidades del ejercicio, aprobados por la Asamblea; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el último balance e inventario general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezcan las leyes o autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en efectivo y e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas dando cuenta a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la aprobación de la Asamblea. Artículo Noveno. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento prescripto en el apartado segundo del artículo 333 del Cód. de Comercio. En todos los casos se aplicará un interés punitorio del uno por ciento mensual, a las cuotas en mora. — El Directorio adoptará un procedimiento uniforme para todos ls accionistas que estén en iguales condiciones. — Artículo Décimo. — La suscripción o tenencia de acciones importará el conocimiento de los Estatutos y su aceptación y la adhesión a las resoluciones de las Asambleas Generales que son obligatorias para todos los acionistas, incluso los ausentes y disidentes, salvo lo dispuesto por los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero. — Obligaciones. — La sociedad por resolución de la Asamblea General, queda facultada para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes vigentes y en las condiciones de interés, precio y amortización que estime convenientes. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por tres Directores titulares y dos suplentes y será fiscalizada por un Síndico titular y un suplente, elegidos en la Asamblea General. — En su primera reunión, el Directorio designará un Presidente y un Vice-Presidente. — Los Directores titulares y los suplentes durarán tres años en el ejercicio de su cargo y los síndicos un año, todos ellos podrán ser reelegidos y quedarán en el ejercicio de su mandato hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea que estatuye el art. 347 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero. — En caso de impedimento por ausencia, renuncia o fallecimiento de alguno de los Directores titulares, será llamado uno de los suplentes por orden de elección para ocupar el cargo vacante, con su misma autoridad y retribución. — Si a pesar de ello se produjeran vacantes en el Directorio, el Síndico procederá a designar los directores que deben ingresar para cubrir esas vacantes, los cuales durarán en su mandato hasta la primera Asamblea General que se celebre, la que nombrará a los nuevos Directores. — El síndico suplente también reemplazará al titular en caso de impedimento. — Artículo Décimo Cuarto. — Para ser Director, es requisito esencial ser propietario de cien acciones, las que deberán ser depositadas en la caja de seguridad de la sociedad, mientras dure su manadto, no pudiendo ser enajenadas o gravadas. — Artículo Décimo Quinto. — El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes y|o subgerentes, los que podrán ser o no miembros del Directorio y les fijará las condiciones y facultades en que desempeñarán sus tareas. — Artículo Décimo Sexto. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, el Síndico o dos Directores, pero deberá celebrar por lo menos, una reunión mensual. — El quórum necesario para funcionar el Directorio será de la mitad más uno de sus miembros y todas las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. — Artículo Décimo Séptimo. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quién lo remplac o por medio de uno o más apoderados, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio con ese fin. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y estos Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar y administrar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real, dentro o fuera del país, adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares con o sin garantía, ejercer la representación de la sociedad ante el Estado Nacional, Provincial o Municipal o con Reparticiones Autónomas o estados extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a la que la sociedad represente; f) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y disposiciones de estos estatutos; g) otorgar poderes generales o especiales de cualquier clase o revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea de competencia de la Asamblea; h) Nombrar gerentes o subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de gerentes o cargos técnicos que se relacionen directa con la dirección o administración de la sociedad recaiga en un miembro del Directorio, se les podrá fijar una remuneración especial además de la que les corresponda como Director que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasionen y ad-referéndum de la Asamblea. — i) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; j) promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de querellante, en su caso; k) presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual y confeccionar el inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendo y la formación de reservas; l) realizar todos los actos previstos por el art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. — Las atribuciones precedentes son simplemente enunciativas y no significa limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Capítulo IV. — De Las Asambleas. — Artículo Décimo [illegible]: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 34[illegible] y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto aun para los casos del artículo [illegible] del Código de Comercio. — En segunda convocatoria la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aun para tratar los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Pará poder intervenir en las Asambleas de Accionistas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten el depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Capítulo V. — Balance. Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se realizará el inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Estos documentos conjuntamente con la Memoria, serán sometidos por el Directorio al Síndico para su consideración y conjuntamente con el informe de este último serán presentados a la Asamblea Ordinaria. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las suma que la Asamblea apruebe como honorarios para el Directorio y Síndico. — c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieren. — d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas y el adicional si correspondiere. — e) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos al pago, caducarán de hecho a favor de la Sociedad. — Capítulo VI. —Liquidación. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio de acuerdo con el Síndico y con arreglo a derecho. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación será abonado el capital de las acciones preferidas y luego el de las ordinarias. — Del remanente se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y el eventual adicional. — El saldo que resultare se distribuirá proporcionalmente entre los accionistas ordinarios. — Capítulo VII. — Interpretación del Estatuto. — Artículo Vigésimo Primero. — Todo lo no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — D. Falco. — Anna Falco. — Antonio B. Zenón. — Jorge Wolf. — Víctor Sepe. — p|p. José María Dagnino Pastore. — Lorenzo Carlos Dagnino Pastore. — Inés Rezasco de Cavanna. — Lily Berson de Falco. — Rosa A.T. de Klurfan. — A. Klurfan. — Raúl A. J. De Benedetti. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Dino Falco; Dr. Adolfo Klurfan; Lily Berson de Falco; Inés Rezasco de Cavanna; Rosa Aída Torchinsky de Klurfan; Anita Levi Deveali de Falco; Lorenzo Carlos Dagnino Pastore, Jorge Wolf, Antonio B. Zenón, Víctor Sepe y Raúl Angel José De Benedetti quiénes son personas de mi conocimiento doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Jun. 1962. — Visto el expediente N. 15.700|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cavanna Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cavanna Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", constituída en esta Capital el 3 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 6164. "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Lef-

da que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento doce de fecha diez y seis del mes en curso. — D. Falco. — L. Falco. — Inés Rezasco de Cavanna. — Anita Levi Deveali de Falco. — A. Klurfan. — Rosa A. T. de Klurfan. — Siguen las firmas: Jorge H. Wolf. — Antonio B. Zenon. — Victorio Sepe. — Raúl A.J. Benedetti. — L. C. Dagnino Pastore. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento trece, pasó ante mí al folio quinientos treinta y ocho del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en doce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Tres millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y tres; noventa y cuatro; noventa y cinco; noventa y seis; noventa y siete; noventa y ocho de orden correlativo tres millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos; setecientos uno; setecientos dos; setecientos tres; setecientos cuatro y el presente igualmente de orden correlativo que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo: Esc. A.R. Blanco.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.440. — e.11|9-Nº 21.110 v.11|9|62.

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA S. I. F. A. R.

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 1º de Agosto del corriente año, otorgada ante el Escribano Público don Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad "SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA S. I. F. A. R., SOCIEDAD ANONIMA", sancionada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10 de Octubre de 1961, en lo que se refiere al artículo 3º, cuya reforma ha sido aprobada por Decreto dictado por el Superior Gobierno de la Nación, el 4 de Julio de 1962, bajo el Nº 6.374, quedando en consecuencia el artículo reformado, con la siguiente redacción: Artículo 3º. — a) El capital autorizado de la sociedad es de cuarenta y dos millones de pesos moneda nacional, pudiendo elevarse por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de doscientos diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con los requisitos establecidos en el decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el momento de procederse a dicho aumento. — Cada resolución de aumento del capital autorizado se hará constar en escritura pública, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de cuarenta y dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este inciso. — b) El capital está representado por las series números uno a ciento veinte y seis de dos mil acciones cada una, todas ya emitidas. Las series números ciento veinte y siete a ciento ochenta y nueve que se emitan en el futuro serán también de dos mil acciones cada una y los números ciento noventa y siguientes, serán de diez mil acciones cada una. — Cada acción es de un valor nominal de cien pesos moneda nacional. — Todas las acciones serán al portador y llevarán las firmas de dos Directores, una de las cuales podrá ser en facsímil y los demás recaudos que prescribe el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — En tanto no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados nominativos transferibles solamente con el consentimiento del Directorio y en ellos se asentará el importe de las cuotas pagadas. — c) Las acciones podrán ser ordinarias, ordinarias "A" y|o preferidas. — Las series números uno a ciento veinte y seis están totalmente suscriptas e integradas y cada serie se compone de mil seiscientas acciones ordinarias y cuatrocientas acciones ordinarias "A". — Las series números ciento veinte y siete a ciento ochenta y nueve que se emitan en el futuro estarán compuestas también de mil seiscientas acciones ordinarias y cuatrocientas acciones ordinarias "A" cada una, en tanto que las series números ciento noventa y siguientes se compondrán de ocho mil acciones ordinarias y de dos mil acciones ordinarias "A" cada una, o de diez mil acciones preferidas cada serie. — En las condiciones indicadas el Directorio queda facultado para emitir las series números ciento veinte y siete y siguientes hasta llegar al límite del capital autorizado actual de cuarenta y dos millones de pesos moneda nacional o hasta el límite que se establezca por la Asamblea dentro del máximo de doscientos diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con los requisitos establecidos en el decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco en el sentido de que en cada caso la asamblea determinará la clase de acciones a emitir, dentro de las condiciones generales fijadas en este estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y condiciones de pago, cumpliendo también con las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el momento de procederse a dicho aumento. — El directorio no podrá emitir una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos, en un diez por ciento. — Todas las series que se emitan serán: o subdivididas en acciones ordinarias y acciones ordinarias "A" en la misma proporción en que se encuentren las acciones suscriptas de dichas categorías en el momento de resolverse la emisión, o de diez mil acciones preferidas. — Cada resolución de emisión de acciones se hará constar en escritura pública, pagándose en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — d) Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias y ordinarias "A" tendrán preferencia en proporción al número de ellas que posean, para la suscripción de las futuras emisiones. Dicha preferencia se ejercerá separadamente para cada clase de acciones, es decir que los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en proporción al número de ellas que posean, para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias que se emitan y los tenedores de acciones ordinarias "A" tendrán preferencia, en proporción al número de ellas que posean, para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias "A" que se emitan. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que fije el Directorio el cual no podrá ser inferior al fijado por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en ese momento (actualmente es de quince días). — Dicho plazo se contará desde la última publicación de tres días mencionada en el inciso anterior y vencido el mismo las nuevas acciones que no se hubieran suscripto podrán ser ofrecidas a terceros. — Para la suscripción de acciones preferidas no existe derecho de preferencia. — e) Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo de hasta un ocho por ciento anual, acumulativo o no y podrán o no tener derecho a una participación adicional en las utilidades, todo según lo resuelva el Directorio o la Asamblea en su caso al disponer las emisiones. En el supuesto de que se resuelva que las acciones preferidas tengan derecho a una participación adicional, esta participación adicional estará limitada a un máximo de hasta el cuatro por ciento del valor nominal de dichas acciones. — f) Las acciones preferidas podrán ser reembosables en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia. — Además por resolución del Directorio tomada dentro de los veinte días de cualquier Asamblea General Ordinaria y mediante aviso previo de tres meses por lo menos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial las acciones preferidas siempre que así se haya estipulado al emitirlas podrán ser canjeadas por acciones ordinarias con derecho a un voto título por título, sin que ello implique una reforma de Estatutos. — En caso de que el Directorio haga uso de este derecho, la resolución que disponga el canje será inscripta en el Registro Público de Comercio y el canje deberá hacerse a partir del último día del mes en que venza el aviso previo antes mencionado y en las condiciones siguientes: Se abonará a las acciones preferidas su dividendo fijo prorrata temporis hasta la fecha dispuesta para el canje y se les reconocerá si hubiera utilidades y les correspondiera de acuerdo al contrato de emisión, una participación adicional proporcionalmente por los meses corridos entre el cierre del último ejercicio y la fecha dispuesta para el canje; dicha participación adicional, será pagada después de la Asamblea General Ordinaria siguiente contra presentación del cupón que a tal efecto se dejará en poder de los tenedores de las acciones preferidas.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.11|9 Nº 21.118 v.11|9|62.

FERERRO ESTACIONES DE SERVICIO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 790. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento ochenta y cinco. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor don César Ferrero, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Consuelo Méndez, industrial, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil cuatrocientos veinte y ocho; de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por sus propios derechos y además en nombre y representación de don Pablo Bautista Ferrero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Beatriz Espada, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones treinta y ocho mil ochenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Agüero número dos mil ciento veinte y tres de la Capital Federal; doña Consuelo Méndez de Ferrero, española, casada en primeras nupcias con don César Ferrero, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la Avenida Pueyrredón número mil cuatrocientos veinte y ocho de la Capital Federal; doña Francisca Beatriz Espada de Ferrero, argentina, casada en primeras nupcias con don Pablo Bautista Ferrero, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y ocho, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Agüero número dos mil ciento veinte y tres de la Capital Federal; doña Norma Elida Ferrero de Tuffano, argentina, casada en primeras nupcias con don Arturo Tuffano, libreta cívica número un millón setenta y nueve mil quinientos sesenta, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la Avenida Pueyrredón número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro de la Capital Federal; doña Juana Margarita Ferrero de Sianja, argentina, casada en primeras nupcias con don Raúl Sianja, libreta cívica número tres millones trescientos noventa y seis mil quinientos treinta y ocho, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la Avenida Pueyrredón número dos mil cuatrocientos setenta de la Capital Federal; don Alfredo Valentín Briano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Carlota Colombo, libreta de enrolamiento número trescientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y siete, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Camacuá número setecientos cincuenta y dos de la Capital Federal; don Aníbal Jorge Hércules Bussolini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Zas, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ocho cientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve, obrero, domiciliado en la calle Tres Sargentos esquina a la de Heredia, del Pueblo de Mariano Acosta, en jurisdicción de esta provincia; don Antonio Di Fresco, italiano, casado en primeras nupcias con doña Yola del Mónaco, empleado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos veinte y seis, domiciliado en la calle Morelo sin número de Lomas del Mirador de esta provincia; don Juan Carmelo Delillo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Cármen Cosentino, empleado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos nueve mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Ladines número dos mil quinientos veinte y tres de la Capital Federal; don Pedro Diego Bardo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Emma Lezcano, obrero, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos diez y ocho mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Juan José Castaño número mil trescientos cinco de la localidad de Morón de esta provincia; don David Baier, polaco, casado en primeras nupcias con doña Flora Smulevich, empleado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón número novecientos cincuenta de la Capital Federal; don Guillermo Fabricatori, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Rigo, empleado cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número mil seiscientos ochenta y dos de la Capital Federal; don Arturo Tuffano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Elida Ferrero, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos treinta mil ciento noventa y seis, domiciliado en la cale Páez número setecientos treinta y nueve de la Capital Federal; y don Raúl Sianja, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Margarita Ferrero, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta, domiciliado en la calle San Benito de Palermo número mil seiscientos cuarenta y uno de la Capital Federal; a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron, según escritura de fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí el autorizante, al folio mil setecientos cuarenta y ocho de este mismo registro noventa y siete a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, y agrego por cabeza de la presente. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: que por acta privada celebrada con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, resolvió constituír juntamente con sus mandantes, una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Ferrero Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, aprobaron su correspondiente Estatuto, suscribieron la primera serie de acciones del capital social, designaron su primer Directorio y Síndico, y autorizaron al compareciente y a los señores Arturo Tuffano y Raúl Sianja, para que actuando indistintamente solicitaran la autorización por el Poder Ejec. Nacional para el funcionamiento de la Sociedad y la aprobación de su estatuto, facultándoseles para aceptar cualquier modificación que indicaran las autoridades, todo lo cual se presentó a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para su aprobación, iniciándose así el expediente número N quince mil ciento sesenta y seis|uno|mil novecientos sesenta y uno, en el cual luego de modificarse la redacción del artículo noveno y el punto segundo del acta constitutiva, en la forma propuesta a fojas diez y seis, y aceptada a fojas diez y nueve, se autorizó a la Sociedad para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y se aprobó su Estatuto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cuatro mil quinientos noventa y seis, de fecha veinte y tres de mayo último. — En consecuencia y con el fin de cumplir dicha disposición legal, deja definitivamente constituída la Sociedad Anónima referida, aprobando lo actuado en el indicado expediente y protocoliza su Estatuto y decreto mencionado, siendo el acta constitutiva —que con la certificación de sus firmas por el autorizante obra de fojas uno a ocho vuelta, con la modificación incorporada por la Sociedad a fojas diez y seis, respecto del artículo noveno y punto segundo del acta constitutiva, y el decreto mencionado que en copia fotográfica certificada por el señor Juan M. Ubalde, Jefe de Decretos, se halla agregado al mencionado expediente, del tenor siguiente, transcripto todo ello de las referidas actuaciones que tengo a la vista para este acto: "Acta de Constitución de "Ferrero Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el local de la calle Rivadavia Nº 3379 de la Capital Federal, las siguientes personas: 1) César Ferrero, argentino naturalizado, casado; — 2) Pablo B. Ferrero, argentino, casado; — 3) Arturo Tuffano, argentino, casado; — 4) Raúl Sianja, argentino, casado; — 5) Consuelo Méndez de Ferrero, argentina naturalizada, casada; — 6) Francisca B. E. de Ferrero, argentina, casada; — 7) Norma E. F. de Tuffano, argentina, casada; Juana M. F. de Sianja, argentina, casada 9) Alfredo V. Briano, argentino, casado; — 10) Aníbal Bussolini, argentino, casado; — 11) Antonio Di Fresco, italiano, casado; — 12) Juan Carmelo Delillo, argentino, casado; — 13) Pedro Diego Bardó, argentino, casado; — 14) David Baier, polaco, casado, y 15) Guillermo Fabricatori, argentino, casado; todas personas mayores de edad, con el propósito de constituír una sociedad anónima y resolvieron lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que habrán de regir a la sociedad, ya anteriormente sometido a la consideración de los interesados y del que se ha dado lectura en este acto, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor. — Estatutos. — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto — Artículo 1º: Bajo la denominación de FERRERO ESTACIONES DE SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Artículo 2º: El término de su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de ins-

cripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por resolución de una Asamblea y por el término que fije la misma. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto los siguientes: a) Operaciones Comerciales: reparaciones, compra, venta, representación y distribución de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias; compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de maquinarias en general. — b) Operaciones Industriales: Fabricación de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias, excluído sistema de frenos. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes. — Capítulo Segundo — Capital Social — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n — 5.000.000.—), representado por cincuenta mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas en diez series de cinco mil acciones cada una. — Artículo 5º: Siempre que se guarden las debidas proporciones entre el capital autorizado y el suscripto y realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 318º del Código de Comercio, el capital indicado en el artículo precedente podrá ampliarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n 25.000.000.—), por resolución de una Asamblea de Accionistas y con cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 852|10|1955. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: Las acciones son al portador y llevarán la firma de dos de cualesquiera de los Directores, una de las cuales podrá ser facsímil, coteniendo los demás requisitos determinados por el Código de Comercio; el Directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción, firmados en igual forma y con los mismos requisitos que las acciones. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se otorgarán certificados provisorios, nominativos, firmados y con los demás recaudos que las acciones. — Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un dueño por cada acción aún en el caso de copropiedad. — Artículo 7º: Las acciones de las diez primeras series gozarán de cinco votos por cada una, salvo para la elección del Síndico y Síndico Suplente, para lo cual todas las acciones tendrán derecho de un solo voto. — En futuras ampliaciones del capital, una Asamblea podrá resolver la emisión de acciones de un voto simple o de voto múltiple, hasta un máximo de cinco votos por acción. — Artículo 8º: La emisión de acciones se hará en series y se anunciará mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial durante tres días. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitieren en proporción al número total de las que posean. — Los interesados deben hacer uso de esta preferencia dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. — Artículo 9º: En caso de hacerse uso del derecho de receso, la Sociedad podrá integrar el capital de los Accionistas que se retiren dentro del plazo máximo de 3 años, con los intereses vigentes en plaza de su valor nominal. — El monto a reintegrar se fijará sobre la base del último balance aprobado a la fecha del receso. — Artículo 10º: La Sociedad podrá emitir debentures conforme a las disposiciones legales pertinentes. — Capítulo Tercero — Administración y Fiscalización — Artículo 11º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, pudiéndose además designar hasta dos suplentes. Los cargos dentro del Directorio serán designados por la Asamblea y son los siguientes: Presidente y Directores. — Artículo 12º: Para ser Director se requiere poseer acciones de la Sociedad por un valor integrado de cinco mil pesos moneda nacional, que quedarán depositadas en la Sociedad hasta seis meses después del cese de sus funciones, para responder a las obligaciones emergentes del cargo. — Artículo 13º: Los Directores durarán en sus cargos desde la Asamblea Ordinaria que los elige hasta la inmediata siguiente, también ordinaria, celebrada dentro de los términos del artículo 374º del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 14º: Para casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento, cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en sus sesiones, para tratar asuntos expresamente determinados, por otro Director, de cuyos actos quedará directamente responsable, bastando al efecto una simple carta poder o autorización por telegrama colacionado. — Un Director no podrá representar a más de un ausente. — Artículo 15º: El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres meses. — Para que pueda funcionar legalmente, deberá concurrir a la reunión, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En un libro especial se levantará un acta de la sesión, dejándose constancia de las resoluciones adoptadas. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Artículo 16º: El Directorio tiene a su cargo la Dirección y Administración y sus deberes y atribuciones con las siguientes: a) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados, poderes generales o especiales; realizar todos los actos y contratos privados previstos por las leyes; comprar, vender, distribuír, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime conveniente; constituír prendas, cauciones, anticresis, comodatos y todo otro derecho real; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales del giro de los negocios, dar y tomar en arrendamientos bienes; arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones y tomar parte en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; inscribir a la sociedad como exportadora e importadora; solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y todo otro organismo nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesario y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, fijar sus retribuciones, su traslado o separación; d) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y de debentures, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) Realizar, en general, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 17.: Para obligar legalmente a la sociedad los documentos respectivos deberán llevar la firma indistinta de cualesquier Director. — Solamente ellos podrán intervenir, sea en la esfera judicial o administrativa, en todo género de asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, absolver posiciones, asistir a comparendos o audiencias de cualquier índole y ante cualquier órgano de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, sin perjuicio de que todo ello puedan delegarlo a mandatarios generales o especiales que pudie... del Directorio. — En estos casos el Directores podrán ser designados para cumplir cualquier cargo en la sociedad, sin perjuicio de sus funciones dentro del Directorio. — Si estos casos el Directorio podrá asignarles una remuneración sin perjuicio de la que pueda corresponderle como Director, ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre con posterioridad. — Artículo 19.: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico, cuyas funciones y atribuciones son las fijadas por las disposiciones legales pertinentes. — Anualmente, la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico Titular y uno Suplente, que podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 20.: La retribución de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, podrá consistir en un honorario mensual que se imputará a gastos generales, sin perjuicio de una retribución complementaria al finalizar el ejercicio, que la Asamblea podrá votar con imputación a las utilidades que el mismo pudiera arrojar. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo 21.: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. — Para sesionar en primera citación se requiere un número de acciones que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación con el número que concurra. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y cada acción da derecho a uno o hasta cinco votos, según las condiciones de su emisión, con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 22.: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán en las oportunidades indicadas en el artículo 348 del Código de Comercio. — Salvo en los casos previstos por el artículo 354 del Código citado, cuyas disposiciones serán de aplicación tanto en primera como en segunda convocatoria, rigen las mismas disposiciones del artículo anterior, en cuanto a las condiciones para sesionar y adoptar resoluciones. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 23.: La citación de las Asambleas de accionistas se harán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 349 y 351 del Código de Comercio, según el caso, publicándose los anuncios respectivos en el Boletín Oficial, por cinco días y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, y en segunda convocatoria por tres días y con ocho días de anticipación. — Artículo 24.: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o un certificado bancario que acredite su propiedad a más tardar tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Artículo 25º: Los accionistas tienen derecho a hacerse representar, siendo suficiente para ello una carta poder o autorización por telegrama colacionado. — Los Directores y el Síndico no pueden aceptar representación. — Artículo 26º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Director que ejerciera la Presidencia en ausencia del titular. — Las resoluciones serán registradas en un Libro de Actas y éstas firmadas por el Presidente y dos accionistas previamente designados por la Asamblea. — Capítulo Quinto. — Del Balance y las Utilidades. — Artículo 27º Al cierre de cada ejercicio económico que tendrá lugar el treinta de junio de cada año, se practicará un balance de acuerdo a las normas legales y técnicas pertinentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, tendrán el siguiente destino: a) Un 2 % para formar el fondo de reserva legal que indica el artículo 363 del Código de Comercio; — b) Retribución del Directorio y Síndico en la medida que pudiera acordar la Asamblea; — c) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Capítulo Sexto: — De la Liquidación. — Artículo 28º: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagadas las deudas sociales, el excedente, si lo hubiere, se entregará a los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su valor nominal integrado. — Segundo: Aprobados que fueron los Estatutos precedentemente transcriptos se procede a la suscripción de las dos primeras series por un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—), en la siguiente manera: César Ferrero pesos 160.000. — Pablo B. Ferrero, pesos 160.000.— Arturo Tuffano, $ 160.000. — Raúl Sianja, $ 160.000. — Consuelo M. de Ferrero, $ 60.000. — Francisca B. E. de Ferrero, $ 60.000. — Norma S. F. de Tuffano $ 60.000. — Juana M. R. de Sianja, $ 60.000. — Alfredo V. Briano, $ 60.000. — Aníbal Bussolini, $ 10.000. — Antonio Di Fresco, $ 10.000. — Juan C. Delillo, $ 10.000. — Pedro D. Bardó, $ 10.000. — David Baier, $ 10.000. — Guillermo Fabricatori, $ 10.000. — Total pesos 1.000.000. — En el mismo acto los suscriptores integran el diez por ciento del capital suscripto o sea la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal m$n. 100.000. — Tercero: A continuación se resuelve constituír el primer Directorio con tres miembros titulares de la siguiente manera: Presidente: Señor César Ferrero. — Directora: Sra. Juana M. F. de Sianja. — Directora: Sra Norma E. F. de Tuffano. — Como síndico Titular se designa al Dr. Alfredo V. Briano y como Síndico Suplente a la Sra. Francisca B. E. de Ferrero. — Cuarto: Por último los constituyentes resolvieron conceder por escritura por separado poder especial a los señores César Ferrero, Arturo Tuffano y Raúl Sianja indistintamente, para: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y la personería jurídica; — b) Aceptar, proponer e introducir a dichos estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; — c) Otorgar una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y practicar todos los demás funcionamientos legales de la sociedad. — Leída y aprobada por los presentes, en prueba de conformidad. — César Ferrero. — Pablo B. Ferrero. — Arturo Tuffano. — Raúl Sianja. — C. M. de Ferrero. — Beatríz E. de Ferrero. — N. Ferrero de Tuffano. — Juana F. de Sianja. — Alfredo V. Briano. — Aníbal Bussolini. — Di Fresco Antonio. — Juan C. Delillo. — Pedro D. Bardó. — D. Baier. — Guillermo Fabricatori. — Certifica que las firmas que anteceden y dicen: César Ferrero, Pablo B. Ferrero, Arturo Tuffano, Raúl Sianja, C. M. de Ferrero, Beatriz E. de Ferrero, N. Ferrero de Tuffano, Juana F. de Sianja, Alfredo V. Briano, Aníbal Bussolini, Difresco Antonio, Juan C. Delillo, Pedro D. Bardó, D. Baier y Guillermo Fabricatori, pertenecen a don César Ferrero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.394.279; Pablo Bautista Ferrero, Cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.038.086; Arturo Tuffano, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.830.196; Raúl Sianja, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.749.180; Consuelo Méndez de Ferrero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.764.483; Francisca Beatriz Espada de Ferrero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.232.548; Norma Elida Ferrero de Tuffano, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.764.401; Juana Margarita Ferrero de Sianja, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.764.405; Alfredo Valentín Briano, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.017.741; Aníbal Bussolini, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.848.759; Antonio Di Fresco, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.859.326; Juan Carmelo Delillo, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.409.432; Pedro Diego Bardó, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.418.895; David Baier, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.991.558; y Guillermo Fabricatori, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.153.435, y las mismas han sido puestas en mi presencia. — Diciembre 27 de 1961. — Conste. — Eduardo G. Gowland. — Hay un sello: Eduardo Guillermo Gowland, Escribano.—" "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 May. 1962. — Visto el expediente Nº 15.166|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ferrero, Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Ferrero, Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 21 de diciembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación de fojas diez y seis (16). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá tenerse en cuenta la enmienda al Acta Constitutiva en la forma indicada a fojas diez y seis vuelta (16 vta.) y diez y ocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Hay un sello: Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 4.596. — Hay un sello que dice: Presidencia de la Nación. Secretaría General. — Es copia fotográfica del original. — Hay una firma ilegible. — p|a Juan M. Uralde, Jefe de Decretos. — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Ferrero, Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y protocolizado su Estatuto y Decreto aprobatorio, solicitando que de la presente escritura se expidan cuantos testimonios sean requeridos por dicha sociedad. — El Escribano autorizante hace constar que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecidas por las disposiciones vigentes y en concepto de impuesto de sellos, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre el monto de cinco millones de pesos moneda nacional, que constituye el capital autorizado de la sociedad que se deja definitivamente constituida. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí. — César Ferrero. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo G. Gowland. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos noventa de este Registro número noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: Tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Guillermo Gowland (Escribano). — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.880.— e.11|9 Nº 21.121 v.11|9|62

SALMA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Folio 268. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Nueve: En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Jorge Francisco Boullosa, argentino, soltero, abogado domiciliado en Reconquista ciento treinta y cuatro de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre, a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Oscar Vergara, don Jorge Emilio Apaolaza, don Alberto José Díaz, don Carlos Alfredo Moreno, don Rogelio Norberto Maciel, don Julio Aníbal Vignau, don Roberto Pascual Ferro, don Alfredo Otero y don Alberto Goudy Allende, según el mandato que los nombrados le otorgaran con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, por ante mí y al folio mil ciento cuarenta del Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente dice: Que según constancias del expediente número N. trece mil doscientos veintitrés|uno|sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, conjuntamente con sus mandantes han fundado una sociedad anónima con domicilio en la Capital Federal bajo la denominación de "Salma Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera", la que es transformación de "Salma Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que fué autorizada para funcionar en el carácter de sociedad anónima por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del seis de Junio del corriente año, que aprueba además sus Estatutos, que con las modificaciones introducidas se redactan en la forma que se transcriben a continuación, conjuntamente con el Acta constitutiva el citado decreto y el balance de transformación, todo lo cual copiados por su orden, dicen: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 1960, se reunieron en la calle Reconquista 134, 5º piso, los Sres. Jorge Francisco Boullosa, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Cnel. Díaz 1857 9º piso, Dto. 19; Oscar Vergara, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Riglos 167, 3º P., Cap. Fed.; Jorge Emilio Apaolaza argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Santa Fe 1385, Capital; Alberto José Díaz, argentino, soltero, empleado domiciliado en Pje. La Calabria 2222 Capital; Carlos Alfredo Moreno, argentino, casado, abogado, domiciliado en Juncal 2851, 6º P. Dtp. 14, Capital; Rogelio Norberto Maciel, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Junín 1330, Capital; Julio Aníbal Vignau argentino, casado, contador público, domiciliado en San Nicolás 63, Dpto B., Capital, Roberto Pascual Ferro, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Cerrito 1330, 4º piso, Capital; Alfredo Otero, argentino, casado, procurador, domiciliado en Cangallo 328, 4º piso, Capital; y Alberto Gourdy Allende, argentino, casado, abogado, domiciliado en Montevideo 945, 2º A, Capital, todos ellos mayores de edad, designándose para presidir la reunión al Dr. Jorge Francisco Boullosa, quien declaró abierta la reunión siendo las 10 hs., indicó el Presidente que el objeto era dejar constituida una sociedad anónima que se denominará Salma Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera de acuerdo a lo convenido anteriormente que se regirá por los estatutos siguientes: Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Objeto, Duración. Artículo 1º: Se constituye SALMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA que se regirá por estos estatutos y las disposiciones vigentes. — Artículo 2º: Su duración será de cien años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disuelta antes de término por la Asamblea. — Su domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero fijándoles o no capital determinado. — Artículo 3º: Su objeto es adquirir y explotar el activo y pasivo de Salma Sociedad de Responsabilidad Limitada ,de acuerdo al balance practicado al 31 de diciembre de 1959, es decir la comercialización en todas las formas de toda clase de mercaderías y productos, ya sea directamente o por cuenta de terceros, siendo también sus fines los siguientes: a) Industriales: Instalación y|o explotación de fábricas y|o usinas para la elaboración, transformación, beneficio y|o tratamiento de minerales, metales, productos químicos, plásticos, textiles, agropecuarios, sus afines y conexos como así también máquinas, motores, herramientas y repuestos. — b). Comerciales: Compraventa y comercialización en todas las formas de frutos, productos y|o subproductos, mercadería, materias primas, elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, y sus venta ya sea en el mismo estado o una vez elaborados. — Exportación y|o importación; transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes; comisiones, mandatos y representaciones. — c) Financieras: Aporte y|o suministro de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o en vías de formación. Compra, venta negociación y administración de créditos en general y valores mobiliarios como ser acciones y obligaciones de sociedades y títulos públicos, esta enunciación no incluye la operación prevista en el art. 93 de la Ley 11.672, y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo 4º: Para realizar sus fines podrá: a) Adquirir, enajenar, arrendar, ceder, hipotecar, prendar y de cualquier modo transferir o gravar con derechos reales ya sea como propietaria, representante, mandataria o acreedora, toda clase de bienes inmuebles, mubles, títulos, acciones, certificados, bonos, debentures, semovientes y cualquier otro bien, crédito o derecho conforme a las leyes. — b) Realizar dentro o fuera del país toda operación bancaria, de inversión, crediticia, comercial, préstamos o empréstitos con personas jurídicas de existencia necesaria o posible, con personas físicas y con sociedades, asociaciones civiles o comerciales, pudiendo dar y aceptar toda clase de fianzas, avales y garantías en negocio propio o ajeno, y celebrar con las mismas toda clase de contratos. — c) Participar en, fusionarse o asociarse con y|o adquirir empresas o sociedades, ya sean sociedades anónimas, privadas, mixtas, de responsabilidad limitada, o de cualquier otro tipo y asociarse con las mismas. — d) Aceptar cargos de fideicomisario, interventor, síndico o liquidador de sociedades de todo tipo, particulares, concordatos de acreedores, quiebras o concursos civiles. — e) Organizar, dirigir, y|o explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto social, y efectuar sin limitación alguna, toda operación lícita comprendida o no en esta enunciación. — Capítulo II. — Capital Social — Acciones. — Artículo 5º. — El capital autorizado es de Cinco Millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional y en series de doscientos mil pesos moneda nacional. La Asamblea podrá aumentarlo hasta Veinticinco millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones previstas en el art. 318 del Código de Comercio. No se enunciará como capital autorizado sino el de Cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a disposiciones legales y estatutarias. — Artículo 6º. — Las series del capital autorizado, serán emitidas a medida que lo resuelva el directorio, quien fijará su época, forma de pago, prima y demás condiciones de emisión. — La asamblea que resuelva aumentos de capital por sobre el autorizado, podrá delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago, y la fijación o no de prima de emisión. — Artículo 7º. — Para emitir nuevas series de acciones se guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio pudiendo emitirse varias a la vez tomando la suscripción el orden correlativo de las series. Cada resolución de emisión dentro del capital autorizado y por sobre el mismo; y el aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal que corresponda ,debiéndose comunicar a la Inspección General de Justicia y publicar por tres días en el Boletín Oficial, teniendo los accionistas quince días desde la última publicación para hacer uso de su derecho de preferencia. — Artículo 8º. — Toda emisión, suscripción o integración de acciones podrá realizarse en una o varias de las siguientes formas: I) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, excluídas las legales, previa constatación de su desafectación. — II) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el balance general e inventario último aprobado, en cuanto sea legal, lo que se denominará mediante las normas técnicas y legales en vigencia. — III) Emitiendo acciones en pago de dividendos. — IV) Convirtiendo debentures. — V) Por el aporte de capitales mediante la emisión de acciones con o sin prima. — VI) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y|o patentes, licencias y|o marcas que se le transfieran o faciliten, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En los casos I, II, III y IV, se requerirá previa autorización de la asamblea. — En los casos I y II, las acciones se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias. — En el caso V, se les dará preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. En el caso VI, el directorio podrá emitir acciones respetando las disposiciones en vigencia, no rigiendo en esta situación el derecho de preferencia. — Artículo 9º. — a) Las acciones totalmente integradas serán al portador, en títulos de una o más acciones; las no integradas totalmente, se extenderán en certificados provisorios nominativos, constando las cuotas abonadas. Los títulos y certificados llevarán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio, y serán numerados, sellados y firmados por el presidente o quien lo reemplace y un director pudiendo una firma ser en facsímil. b) La sociedad sólo reconocerá un propietario por acción, debiendo en caso de ser varios, unificar la representación. — c) El directorio podrá, a solicitud de cualquier accionista, convertir alguna o todas sus acciones de al portador en nominativas, debiendo efectuarse la comunicación a la Inspección General de Justicia y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — d) La transferencia de acciones y certificados nominativos se efectuará a solicitud firmada por cedente y cesionario. — La cesión tendrá efecto desde que fuere aceptada por el Directorio previa inscripción en el Registro de Accionistas — De cederse certificados, el cedente queda obligado solidariamente a integrar el valor total, según el artículo 332 del Código de Comercio, en las condiciones y plazos establecidos, si el cesionario no lo hiciera. — e) El suscriptor que en los plazos fijados no abonara el importe correspondiente, pagará un interés punitorio del 2 o|o mensual. — Si a los noventa días de vencido el plazo no se hubiera efectuado la integración, el Directorio podrá vender extrajudicialmente y en remate público los derechos del moroso, pagándose con su producido el importe adeudado y los gastos e intereses punitorios, poniéndose el sobrante, si lo hubiera, a disposición del interesado. — El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaren cubiertas con la venta y el adquirente en remate público se subrogará en todos los derechos y obligaciones del accionista moroso. — f) La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerda y las obligaciones que impone. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo 10. — Por resolución del Directorio podrán emitirse debentures nominativos o al portador, según las disposiciones vigentes, pudiéndose realizar las gestiones y contratos necesarios. — Podrán ser en oro, en moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera, con o sin garantía real o especial y toda otra condición que se considere conveniente. — Capítulo IV Dirección y Administración. — Artículo 11º — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según resuelva la asamblea. — Los directores durarán un año en sus funciones y son reelegibles. — Artículo 12º — Para ser director se requiere ser propietario de cinco acciones de la sociedad, como mínimo, las que se depositarán en la sociedad o en una institución bancaria, a la orden de la misma, mientras dure su mandato, en garantía de su desempeño. — Artículo 13º — El Directorio elegirá un presidente y un vicepresidente, pudiendo también designarse director delegado. — En caso de renuncia, fallecimiento, enfermedad o cualquier otro impedimento del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente sin necesidad de justificar estos hechos, y en ausencia del vicepresidente por el vocal que por mayoría designe el Directorio. — Artículo 14º — En caso de vacantes en el Directorio, los directores restantes, con la conformidad del síndico, o sólo éste si no hubieren directores, designarán reemplazantes quienes ejercerán el cargo mientras dure la ausencia del sustituído, y en caso de ser ésta definitiva, hasta la primera asamblea que se celebre, la que designará el sustituto. — Si dicha asamblea fuera extraordinaria, el reemplazante elegido durará en su mandato hasta la primera asamblea ordinaria. — Artículo 15º — Se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros como mínimo para que el Directorio funcione válidamente. — Podrán hacerse representar por otro director designado por carta poder, sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad y tomándose en cuenta esta representación a los efectos del quórum. — Se resolverá por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido de cualquier director o del síndico, debiendo sus resoluciones asentarse en un libro de actas que firmarán los presentes por sí y por su representados — Artículo 16º — El Directorio cuenta con los más amplios poderes para administrar la sociedad. — Podrá ejecutar por sí todas las operaciones enumeradas por los artículos segundo y tercero de los estatutos, sin más limitaciones que las que expresamente establecen los mismos. — Podrá especialmente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente y|o del vicepresidente, o de quien los reemplace y|o del director delegado, salvo el caso del inciso q) de este artículo y debiéndose tener en cuenta para la ejecución de las operaciones sociales, lo previsto por el artículo 18 de los estatutos. — b) Realizar toda clase de operaciones y gestiones con las autoridades nacionales, provinciales, municipales, gobiernos extranjeros, entidades autónomas, autárquicas, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, solicitar privilegios y concesiones e intervenir en licitaciones públicas y privadas. — c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo celebrar toda clase de contratos y suscribir escritos, escrituras y|o documentos públicos o privados, civiles o comerciales d) Realizar toda clase de operaciones crediticias y|o bancarias, prendarias e hipotecarias activas o pasivas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, o cualquier otro Banco Oficial o particular, nacional, provincial, municipal o extranjero, existente o que existiera en el futuro. — e) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real, personal o prendaria, dar y aceptar toda clase de bienes, muebles, semovientes o inmuebles, en pago de lo que se deba a la sociedad o de lo que ésta adeude. — f) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, servidumbres o cualquier otro derecho real, y celebrar contratos de arrendamientos y locaciones aun por más de seis años. — g) Librar, aceptar, endosar y avalar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro papel de comercio. — h) Contratar seguros como asegurada, depósitos, acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y de conocimiento. — i) Registrar marcas de fábrica, de comercio, de la agricultura y patentes de invención, comprarlas y venderlas, o de cualquier modo contratar o ceder su uso; formular oposiciones y querellas; y ejercer todos los derechos que acuerdan las leyes en esta materia. — j) Emitir obligaciones o debentures. — k) Nombrar, en caso de considerarlo oportuno uno o más gerentes, cargo que podrá recaer en un director, y fijarles sus facultades y remuneración. — l) Nombrar, trasladar o separar de sus cargos a todos los empleados de la sociedad, incluso a los gerentes. — m) Encomendar a uno o más directores funciones administrativas o de gestión no comprendidas en las tareas ordinarias de su cargo fijando ad referéndum de la asamblea, su remuneración con cargo a gastos generales. — n) Designar un director como director delegado, de considerarlo conveniente, encomendándole funciones ejecutivas y de gestión aún no comprendidas en las tareas directivas ordinarias del cargo. El así designado desempeñará el cargo por tiempo no mayor que el de su mandato [illegible] director, y las remuneraciones que perciba con cargo a Gastos Generales serán fijadas por el directorio y sometidas a la aprobación posterior de la asamblea. — ñ) Conferir y revocar poderes especiales o generales con o sin cláusula de sustitución. — o) Dictar reglamentos internos, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y estos estatutos. — p) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias, presentar anualmente la memoria, el balance general de las operaciones, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario, según el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; proponer los dividendos a distribuir y las demás cuestiones a considerar por la asamblea. — q) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción, ya sea en vía contenciosa, judicial o administrativa, como actores, demandados, terceristas o en cualquier otro carácter, promoviendo y contestando los sumarios, las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias en defensa de los intereses de la sociedad; formular denuncias y|o querellas contra quien cometa un delito en perjuicio de la sociedad; proponer y aceptar los cargos de síndicos, liquidadores y fideicomisarios; prorrogar jurisdicción; comprometer en árbitros y arbitradores, y amigables componedores; poner y absolver posiciones y ofrecer toda clase de pruebas; hacer transacciones judiciales o extrajudiciales; renunciar al derecho de apelación y a prescripciones adquiridas; hacer renunciar gratuitas, remisión y quitas de deudas. En el caso de este inciso la representación social estará a cargo del presidente y|o del vicepresidente y|o del director delegado y|o del miembro del directorio que el mismo designe, o de uno o más mandatarios con pederes suficientes. — r) Celebrar todos los demás actos o gestiones de enajenación, adquisición y administración que repute necesarias o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad incluso los que requieren poder especial según lo disponen los artículo setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, siendo la precedente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver con arreglo a las disposiciones vigentes todo lo no previsto en estos estatutos. — Artículo 17º. — En caso de designarse gerente, el mismo tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones comerciales ordinarias, según las facultades que el directorio resuelva otorgar. — Todo bajo la su-

pervisión del Directorio directamente o por medio del director-delegado si se llena ese cargo. Las facultades del gerente ,no podrán nunca implicar una delegación de las que corresponden al directorio, quedando siempre sujeto a las responsabilidades del artículo 348 del Código de Comercio. Artículo 18º. Para ejecutar las operaciones sociales salvo procederse con poder o autorización especial, y salvo el caso del inciso q) del artículo 16º, se necesitan dos firmas: uno deberá ser del presidente, del vicepresidente y|o del director delegado; la otra será la de un director o la de un mandatario de la sociedad. El directorio podrá establecer, sin embargo, que para actos determinados bastará una sola firma, con indicación de la o las personas que podrán firmar. Capítulo V. Fiscalización. Artículo 19º: La fiscalización social estará a cargo de un síndico titular y un suplente que lo reemplazará, elegidos anualmente por la asamblea con las facultades del artículo 340 del Código de Comercio. Ambos son reelegibles. Capítulo VI. Asambleas Generales. Artículo 20º: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resuelva el directorio o sean convocadas por el síndico o solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto debiendo su solicitud ser resuelta por el directorio dentro de los diez días de presentada. Artículo 21º: La convocatoria para la asamblea se efectuará por edictos publicados por cinco días en el Boletín Oficial con diez de anticipación a la fecha fijada. El aviso contendrá los puntos a tratar, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas. Artículo 22º: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada, sus acciones o los certificados de su depósito en un Banco nacional o extranjero, con la salvedad del artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de abril de 1932, pudiendo hacerse representar por carta poder. Los accionistas morosos en la integración de acciones no podrán tomar parte representando a las acciones en mora. Artículo 23º: Cada acción ordinaria, tendrá un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. La asamblea tendrá quórum con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, y resolverá por mayoría de votos presentes, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en que se estará a lo dispuesto en el mismo para la primera convocatoria. En todos los casos, no celebrándose asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente dentro de los treinta días hábiles siguientes, por edictos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación a la fecha fijada. La Asamblea se realizará cualquiera sea el capital representado, y resolverá por mayoría de votos presentes. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas firmando el presidente o quien lo reemplace y dos accionistas. Artículo 24º: Corresponde a la asamblea ordinaria: a) La consideración, aprobación y modificación de la memoria, el inventario, y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentado por el directorio y el informe del síndico. b) La fijación del número y elección de los directores y síndicos y resolver sobre sus remuneraciones; c) Resolver todas las demás cuestiones sometidas a su consideración. Capítulo VII. Ejercicio Social y Utilidades. Artículo 25º: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, debiendo ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. La memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas deben ser sometidos a la consideración del síndico con la anticipación debida y presentados a la asamblea para su aprobación. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio y, en tal caso, deberá inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo 26º: Las utilidades que resulten del balance anual, deducidos de los gastos generales, los que incluirán las participaciones, remuneraciones y gratificaciones que el directorio hubiere otorgado a directores ad-referéndum de la asamblea, al gerente y|u otras personas, cargas sociales, amortizaciones, provisiones y reservas, se repartirán: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, que cesará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto, y deberá efectuarse en cuanto resulte disminuida. b) La suma que la asamblea fije para remuneración de directores y síndicos. c) La suma que se resuelva distribuir como dividendo a las acciones ordinarias. La asamblea podrá destinar sumas para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, reservas especiales, cuenta nueva u otro destino. Los dividendos se abonarán cuando y donde los fije el Directorio, dentro de los doce meses siguientes de su votación. Los no cobrados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán a beneficio de la sociedad. — Artículo 27º. El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. —

Artículo 28º: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio o cuando así lo resuelva la asamblea con las mayorías necesarias. La asamblea que así lo resuelva, determinará las condiciones de la liquidación, el plazo en que deberá efectuarse, designará a los liquidadores y sus facultades y un síndico titular y un suplente. — El nombramiento de liquidadores y síndicos hará caducar el mandato de los Directores y síndicos que estuvieran en ejercicio. La asamblea general regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y a este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad, principalmente aprobar las cuentas de liquidación y darla por concluída y aprobar la cuenta final. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su integración. Los estatutos leídos que anteceden fueron aprobados por unanimidad. En consecuencia los comparecientes declaran constituída definitivamente Salma Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, continuadora de las actividades de la firma Salma S. R. L. de cuyo activo y pasivo se hace cargo sobre la base del balance general al día 31 de diciembre de 1959, el cual se agrega como parte integrante de esta acta, firmando en prueba de conformidad por todos los presentes y certificado por Contador Público Nacional de la Matrícula. — Asimismo, la Sociedad Anónima toma a su cargo todas las operaciones realizadas por Salma S. R. L. a partir del 1º de enero de 1960, resolviendo los constituyentes que hasta tanto se autorice el funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto queda constituída, todas las operaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y las nuevas que encuadren en los Estatutos continuarán realizándose por dicha Sociedad comprometiendo todo su patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva Sociedad Anónima a favor de la cual, al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado todas las ganancias a partir del 1º de enero de 1960, día al cual se retrotraen lo pactado, y la que deberá soportar igualmente las pérdidas si las hubiera. Que asimismo, la Sociedad Anónima continuará usando los libros que actualmente posee la Sociedad de Responsabilidad Limitada y que la primera asamblea de accionistas que se efectúe considerará el balance general al 31 de diciembre de 1960. — Continúan diciendo los comparecientes que suscriben las primeras seis series de acciones ordinarias al portador en la siguiente forma: El señor Jorge Emilio Apaolaza suscribe 5.170 acciones ordinarias al portador, las que son integradas de la siguiente forma: $ 481.000 (cuatrocientos ochenta y un mil) o sean 4.810 acciones, con el haber que le corresponde en el balance general de la firma antecesora Salma S. R. L. y formada por sus cuotas de capital y parte del saldo acreedor de su cuenta particular y $ 36.000 (treinta y seis mil) o sean 360 acciones en dinero efectivo las que son integradas en un 10 %. — El señor Jorge Francisco Boullosa suscribe 3.550 acciones ordinarias al portador las que son integradas en la siguiente forma: pesos 320.600 (trescientos veinte mil seiscientos) o sean 3.206 acciones con el haber que le corresponde en el balance general de la firma antecesora Salma, S. R. L. y formada por su cuota de capital y parte del saldo acreedor de su cuenta particular, y $ 34.400 (treinticuatro mil cuatrocientos) o sean 344 acciones, en dinero efectivo, las que son integradas en un 10 %. — El señor Oscar Vergara suscribe 2.880 acciones las que son integradas de la siguiente forma: $ 267.200 (doscientos sesentisiete mil doscientos) o sean 2.672 acciones con el haber que le corresponde en el balance general de la firma antecesora Salma, S. R. L. formado por su cuota de capital y parte del saldo acreedor de su cuenta particular, y $ 20.800 (veinte mil ochocientos) o sean 208 acciones en dinero efectivo, las que son integradas en un 10 %. — Los señores Alberto José Díaz, Rogelio Norberto Maciel, Julio Aníbal Vignau, Roberto Pascual Ferro, Alfredo Otero y Alberto Gorudy Allende, suscriben 50 acciones ordinarias al portador cada uno de ellos, en dinero efectivo, las que son integradas en un 10 %; y el doctor Carlos Alfredo Moreno, 100 acciones ordinarias al portador, las que son integradas en un 10 %. — Por último, se dispuso que el primer Directorio estará compuesto por tres miembros titulares resultando elegidos por unanimidad como presidente, el doctor Jorge Francisco Boullosa; como vicepresidente el señor Jorge Emilio Apaolaza y como vocal el señor Oscar Vergara, como síndico titular resultó elegido el señor Enrique A. Gruslin y como síndico suplente, el señor Rafael E. Lobos. — Se resolvió que este Directorio durará hasta la primera asamblea que se celebre después de la constitución definitiva de la sociedad, la que elegirá nuevos miembros; si esta asamblea fuera extraordinaria, los miembros por ella elegidos durarán hasta la primera asamblea ordinaria. — Se dispuso también autorizar a los señores Jorge Francisco Boullosa, Jorge Emilio Apaolaza, Oscar Vergara y Alberto Gourdy Allende, para que uno cualquiera de ellos actuando en forma conjunta, individual, alternada o indistintamente realicen los trámites ante el Poder Ejecutivo Nacional para obtener la autorización necesaria para que la Sociedad funcione como Sociedad Anónima, pudiendo aceptar las modificaciones que fueran sugeridas por las autoridades pertinentes, proponiendo los nuevos textos que fueran necesarios. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión, siendo las 13 horas, luego de leída, aprobada y firmada la presente acta. — E|l.: fs. 3 vta.: "en el"; fs. 10: "Financieras"; Vale. — S|r.: Enrique A. Gruslin; Rafael E. Lobos. Vale. Hay diez firmas. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Oscar Vergara, don Alfredo Otero, don Alberto Gourdy Allende, don Alberto José Díaz, don Carlos Alfredo Moreno, don Roberto Pascual Ferro, don Jorge Emilio Apaolaza, don Jorge Francisco Boullosa, don Julio Aníbal Vignau y don Rogelio Norberto Maciel, siendo auténticas por ser de sus puños y letra y las que usan respectivamente en todos sus actos. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Hay un sello. — Carlos H. González Bonorino — Escribano. — Hay una firma: C. González Bonorino". — "Balance de Transformación de Salma Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima al 1º de enero de 1960. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: m$n. 2.167,95. — Bancos: 205.544,29. — m$n. 207.712,24. — Créditos. — Por ventas — deudores comunes: 3.793.580,07. — Documentos a cobrar: 583.408,48 — 4.376.988,55. — Otros Créditos — Adelantos a Proveedores: 99.484,72. — 4.476.473,27. — Bienes de Cambio. — (No existen). — Bienes de Uso. — Muebles y Utiles: 19.935. — Amortizaciones acumuladas: 6.730,50. 13.204,50. Bienes Inmateriales. — (No existen). Sub-total del Activo: 4.697.390,01. — Cargos Diferidos. — Gastos adelantados: 13.600. — Total:.. 4.710.990,01. Pasivo. — Deudas. — Comerciales (a menos de 1 año). — Proveedores: m$n. 2.320.622,01. — Diversas. — Por cargas fiscales y sociales: pesos moneda nacional 57.057,94. — Cuenta de socios: 961.509,99 — 1.018.567,93. — Provisiones. — Para impuestos: 150.000. — Para comisiones: 52.795,16. 202.795,16. Total compromisos: 3.541.985,10. — Previsiones. Para descuentos. 72.704,91. Ley 11.729: 17.500 — 90.204,91. — Total del pasivo... 3.632.190,01. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — (No existen). — Capital, Reservas y Resultados. — Capital social: 100.000. — Reserva facultativa: 10.000. Cuenta de socios: 968.800. 1.078.800. — Total... 4.710.990,01. — El presente balance general ha sido confeccionado en base al transcripto en el Libro Inventario de Salma Sociedad de Responsabilidad Limitada (Folios 40 a 48), al 31 de diciembre de 1959, sobre el cual dictamináramos en documento aparte. — Lobos, Gruslin, Rebizo y Arias. — Hay una firma. — Hay un sello: Rafael Eleodoro Lobos, Contador Público Nacional. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jorge Francisco Boullosa, Oscar Vergara, Jorge Emilio Apaolaza, Alberto José Díaz, Carlos Alfredo Moreno. Rogelio Norberto Maciel, Julio Aníbal Vignau, Roberto Pascual Ferro, Alfredo Otero y Alberto Gourdy Allende y a don Rafael Eleodoro Lobos, siendo auténticas por ser las que usan en todos sus actos y de sus puños y letra, respectivamente. — Buenos Aires, enero 31 de 1961. — Está mi sello: C. González Bonorino". — "Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Visto el Expediente Nº 13.223|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Salma, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Salma, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 27 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10) con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.) y la indicada de oficio de fojas sesenta vuelta (60 vta.) a sesenta y uno (61). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintinueve (29) y treinta (30) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cincuenta y nueve vuelta (59 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Decreto Nº 5.147". — Es copia fiel, doy fe, de sus originales. — En mérito a lo relacionado, el compareciente don Jorge Francisco Boullosa por sí y las representaciones que ejerce dice: Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima que se ha fundado bajo la denominación de "Salma, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y protocolizado por esta escritura el respectivo estatuto, solicitando del autorizante se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le es, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. Boullosa. — Hay un sello. — Ante mí: C. González Bonorino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos sesenta y ocho del Protocolo de este Registro número diecinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en quince sellados de ley numerados correlativamente del dos millones setecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y ocho al presente número dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Escribano Carlos González Bonorino. — Hay un selló. — Testado: "y arbitradores"; No Vale. — Entre líneas: "del, el, y vuelta"; Vale.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.400.— e.11|9 Nº 21.150 v.11|9|62

FRIGORIFICO ANTOPIC

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Setecientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de Marzo de Mil novecientos sesenta y dos ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Federico Menna, casado; don Alejandro Mazza, casado; don Luis José Adelasio, casado; don Humberto Altamura, casado; don Raúl Héctor Servente, casado; don Pedro Antonio Piccinelli, casado; don Mario José Baratella, casado; don Adolfo Juan Bautista Farina, divorciado; don Luis María Guastavino, casado; y don Fé[illegible] Guastavino, casado; todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren en sus nombres propios y el señor Mario José Baratella además en nombre y representación de don Giovanni Rigamonti, que es casado; personería que acredita con el respectivo Poder Especial que pasó ante el Escribano Ernesto Guerrico el diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno al folio mil cuatrocientos cuarenta y dos, de este Registro, hoy interinamente a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Y los comparecientes por sí y el señor Baratella además por su representado expresan: Que son socios fundadores de la sociedad denominada Frigorífico Antopic Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, que se constituyó en esta Ciudad por acta del diez y siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno y cuyo estatuto ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, previa intervención de la Dirección General de Justicia, correspondiendo ahora proceder a elevar dicho estatuto y demás constancias que se relacionan con el mismo a escritura pública a fin de que previa publicación en el Boletín Oficial sea inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Que a tal fin me presentan el expediente número catorce mil doscientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y uno, del que procedo a transcribir las siguientes constancias: Acta Constitutiva corriente de fojas una a tres, dice textualmente: "Acta Constitutiva de Frigorífico Antopic S. A. I. C. y A. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, los accionistas constituyentes de Frigorífico Antopic Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria señores: Federico Menna, argentino, naturalizado, nacido el 25 de Mayo de 1907, industrial, C. I. Nº 3.957.931, nombre del padre: José, nombre de la madre: Emma Lambredi, casado con Luisa Carrani, domiciliado en Cerrito

1222, Capital Federal, representado por su Apoderado General Francisco De Cillis, italiano, nacido el 26 de Febrero de 1909, abogado, C. I. Nº 1.498.858, nombre del padre: Domingo, nombre de la madre: María Teresa Lazazzera, casado con Elena Sara Fruscella, domiciliado en Bmé. Mitre 688, Capital Federal; Alejandro Mazza, italiano, nacido el 13 de Mayo de 1915, nombre del padre: José, nombre de la madre: María Cremaschi, casado con Juana Ramina, industrial, C. I. Nº 3.360.911, domiciliado en Rivadavia 5560, Capital Federal; Luis José Adelasio, italiano, nacido el 17 de Abril de 1910, hacendado, C. I. Nº 2.254.006, nombre del padre: Atilio, nombre de la madre: Adela Salamini, casado con Jole Colligaris, domiciliado en Santa Fe 1495, Capital Federal; Humberto Altamura, argentino, nacido el 11 de Febrero de 1915, hacendado, C. I. Nº 1.653.752, nombre del padre: Nicolás, nombre de la madre: María Smecca, casado con Raquel Luisa Denna, domiciliado en Helguera 3089, Capital Federal; Raúl Héctor Servente, argentino, nacido el 9 de Mayo de 1928, arquitecto, L. E. Nº 4.229.550, nombre del padre: José Luis, nombre de la madre: Sara Delia, casado con María Celia Leva, domiciliado en Guido 1856, Capital Federal; Pedro Antonio Piccinelli, argentino, naturalizado, nacido el 13 de Junio de 1925, comerciante, C. I. Nº 2.857.547, nombre del padre: Luis, nombre de la madre: Catalina Massinari, casado con Ana María Fonolini, domiciliado en Esmeralda 561, Capital Federal; Mario José Baratella, italiano, nacido el 6 de Diciembre de 1906, industrial, C. I. Nº 3.162.421, nombre del padre: Carlos Luis, nombre de la madre: Matilde Guazzone, casado con Rosa Fornati, domiciliado en Helguera 3359, Capital Federal; Adolfo Juan Bautista Farina, argentino, nacido el 22 de Abril de 1912, ingeniero civil, C. I. Nº 2.555.118 nombre del padre: Aníbal Juan Bautista, nombre de la madre: Margarita Rosa, divorciado, domiciliado en Avda. Julio A. Roca 610, Capital Federal; Luis María Guastavino, argentino, nacido el 11 de Marzo de 1920, doctor en Ciencias Económicas, C. I. Nº 1.830.339, nombre del padre: Luis Agustín, nombre de la madre: Felisa Natalia Tomero; casado con Telma Santa Cardozo, domiciliado en Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal: Juan Carlos Pascual, argentino, nacido el 11 de Abril de 1926, comerciante, L. E. Nº 4.468.841, nombre del padre: Manuel S., nombre de la madre: María Luisa de Cominges, casado con Ana María Beatriz Vaccarezza, domiciliado en Las Heras 1946, Capital Federal; Félix Guastavino, argentino, nacido el 15 de Abril de 1928, Contador Público Nacional, C. I. Nº 2.216.189, nombre del padre: Luis Agustín, nombre de la madre: Felisa Natalia Tomero, casado con Nora del Carmen Martín, domiciliado en Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal; Giovanni Rigamonti, italiano, nacido el 20 de Agosto de 1917, industrial, nombre del padre: Francesco, nombre de la madre: Emilia Festore, casado con Eugenia Colombo, pasaporte Nº ——, domiciliado en la calle Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal, a fin de tratar la constitución de la mencionada Sociedad Anónima. — Toma la palabra el accionista señor Pedro Antonio Piccinelli, quien por voluntad de los presentes ejercerá la presidencia de esta Asamblea Constitutiva, y expresa que la formación de esta Sociedad Anónima se efectúa en virtud de lo convenido ya previamente con todos los accionistas presentes, los que están interiorizados de los Estatutos Sociales y del objeto de la empresa en formación. — En base a lo expuesto por el señor presidente los accionistas constituyentes resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los estatutos sociales que han de regir a la nueva empresa, y que han sido sometidos con antesioridad a cada uno de los interesados y de los cuales se ha dado lectura completa en este acto y que se transcriben en anexo separado de la presente acta. — Segundo: Facultar especialmente a los señores Mario José Baratella, Luis María Guastavino, Federico Menna, Alejandro Mazza y Félix Guastavino para que cualquiera de ellos indistintamente pueda: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de la presente acta de asamblea, de los estatutos sociales y del otorgamiento de la personería jurídica correspondiente; b) aceptar e introducir en dichos documentos las modificaciones que sugiera la inspección General de Justicia; c) otorgar, una vez obtenida la personería jurídica, la escritura respectiva, conforme a lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, ejercitando a tal efecto el poder que se les confiere en este acto en legal forma por parte de todos los accionistas constituyentes y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando, además todas las gestiones necesarias exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección General de Justicia para el funcionamiento de las sociedades anónimas. — Tercero: Los firmantes declaran suscripto en este acto dentro del capital autorizado de m$n.10.000.000.— las series 1a. y 2a. de acciones ordinarias, al portador, de m$n.100.— cada una, de la clase "A" o sean 20.000 acciones, por un valor nominal total de $ 2.000.000m$n., en la siguiente proporción: Federico Menna 1.600 acciones o sean m$n.160.000. Alejandro Mazza 1.600 acciones o sean m$n. 160.000.— Luis José Adelasio 1.600 acciones o sean m$n. 160.000.— Humberto Altamura 1.600 acciones o sean m$n. 160.000.— Raúl Héctor Servente 1.600 acciones o sean m$n. 160.000.— Pedro Antonio Piccinelli 1.700 acciones o sean 170.000.— Mario José Baratella 2.900 acciones o sean m$n. 290.000.—; Adolfo Juan Bautista Farina 1.700 acciones o sean m$n. 170.000 Luis María Gustavino 1.700 acciones o sean m$n. 170.000.—; Juan Carlos Pascual 1.700 acciones o sean m$n. 170.000.—; Félix Gustavino 700 acciones o sean m$n. 70.000.— y Giovanni Rigamonti 1.600 acciones o sean m$n. 160.000. — Cuarto: De las acciones suscriptas detalladas precedentemente los accionistas integran el 10 o|o en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Federico Menna m$n. 16.000.—; Alejandro Mazza m$n. 16.000.—; José Luis Adelasio m$n. 16.000.—; Humberto Altamura m$n. 16.000.—; Raúl Héctor Servente m$n. 16.000.—; Pedro Antonio Piccinelli m$n. 17.000.—; Mario José Baratella m$n. 29.000.—; Adolfo Juan Bautista Farina m$n. 17.000.—; Luis María Guastavino m$n. 17.000.—; Juan Carlos Pascual m$n. 17.000.—; Félix Gustavino m$n. 7.000.— y Giovanni Rigamonti m$n. 16.000.— Quinto: Son designados para integrar el primer directorio los señores: Presidente, D. Pedro Antonio Piccinelli; Vicepresidente, Alejandro Mazza; Directores: Federico Menna, Mario José Baratella, José Luis Adelasio, Giovanni Rigamonti, Adolfo Farina, Juan Carlos Pascual y Humberto Altamura; Síndico titular, Dr. Luis María Gustavino; síndico suplente, Raúl Héctor Servente. — No habiendo más asuntos que tratar, previa ratificación de todo lo resuelto, se levanta la reunión, siendo las 12 horas. Federico Menna; F. de Cillis. — Alejandro Mazza. — A. Mazza. — Luis José Adelasio. — L. Adelasio. — Humberto Altamura. — H. Altamura. — Raúl Héctor Servente. — R. H. Servente. — Pedro Antonio Piccinelli. — P. A. Piccinelli. — Mario José Baratella. — M. J. Baratella. — Adolfo Juan Bautista Farina. — A. J. B. Farina. — Luis María Guastavino. — L. M. Guastavino. — Juan Carlos Pascual. — J. C. Pascual. — Félix Guastavino. — F. Guastavino. — Giovanni Rigamonti. — G. Rigamonti. — Texto del articulado del estatuto social corriente de fojas cuatro a trece dice literalmente: "Estatutos sociales de Frigorífico "Antopic" Soc. Anón. Ind. Com. y Agropecuaria, Capítulo I— Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo Primero. — Bajo la denominación de FRIGORIFICO ANTOPIC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y complementariamente por el Código de Comercio. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: Todo lo que se relacione con la industrialización de la carne y sus derivados y con la industria frigorífica; b) comerciales: compraventa, comercialización, importación, exportación, consignación de productos agropecuarios en estado natural o industrializados materiales, maquinarias, instalaciones y mercaderías relacionados con la industria frigorífica. — Adquirir, construir, tomar y dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento, por cuenta propia o de terceros, explotación de cámaras frigoríficas para conservación de frutas, huevos y alimentos en general, ya sea en forma especial o total. — Fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío; c) Agropecuarias: explotaciones agrícolas ganaderas y forestales en general. Compra y venta de haciendas, cereales oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — Artículo quinto: La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de negocio, patentes de invención y modelos y procedimientos; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor y menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales a saber: hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de a República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales o profesionales con personas, firmas, sociedades, y otras entidades jurídicas, civiles o comerciales, para los estudios y trabajos de todo orden que deba por cualquier razón ordenar la Sociedad, pudiendo al efecto, realizar sin limitación alguna toda clase de negocios, inclusive la de participar en otras sociedades como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, contrayendo obligaciones quirografarias o con las garantías de cualquier tipo que fuesen menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles y comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la presente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo II. - Capital Social - Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de Un millón de pesos cada una. El Directorio fijará la clase, oportunidad, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones. Cada emisión de acciones dentro del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones al portador o nominativas a emitir podrán ser de los siguientes tipos: Ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos; Ordinarias, clase "B" con derecho a un voto o preferidas. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un solo propietario por cada acción, pero las acciones podrán pertenecer a Sociedades legalmente constituidas. — Artículo Octavo: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General, de acuerdo a las disposiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional (Cincuenta millones de pesos moneda nacional) en acciones ordinarias clase "A" o "B", preferidas, al portador o nominativas, debiendo la resolución de la Asamblea ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Fijada por la Asamblea General la característica de las acciones a emitirse, ésta puede delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de integración. La resolución del Directorio decidendo la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias los tenedores de acciones de dichas características que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda, según fuera su clase 'A" o "B", estableciéndose que siempre se emitirán simultáneamente acciones "A" y "B" en proporción a las existentes para ser suscriptas por los tenedores de la respectiva clase, y de lo contrario, la suscripción será libre para cualquiera de estos dos tipos de acciones. Al emitirse acciones preferidas, la suscripción de las mismas será libre para cualquier tipo de acción en circulación. El Directorio, a los efectos del derecho de preferencia de los accionistas en la emisión de nuevas acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, acordando un plazo mínimo de quince días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. Tal derecho regirá en todos los casos, salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea, o, en su caso, del Directorio, por mayoría de los dos tercios de sus miembros, con la conformidad del Síndico. — Artículo Noveno: A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. La Asamblea acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes normas: a) El dividendo fijo, que será preferente en la distribución de utilidades, no podrá exceder del quince por ciento de su valor nominal; b) Dicho dividendo podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo por falta o insuficiencia de utilidades; c) Tendrán derecho preferencial de restitución de su valor integrado en caso de liquidación de la sociedad; d) Podrán gozar, asimismo, de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, el que, conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder del veinte por ciento de tales utilidades; e) Se podrá pactar que las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones que determine el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse el rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Se podrán convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, con la conformidad de los interesados, previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Artículo Décimo primero: La Asamblea podrá, en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, disponer la capitalización de reservas facultativas o del mayor valor de los bienes de la sociedad, con respecto a los de inventario y a la fecha que se decida la revaluación. — En el primer caso, por los correspondientes importes se emitirán acciones ordinarias "A" y|o "B", liberadas y en proporción a las existentes, las que serán entregadas a los tenedores del mismo tipo de acciones y de acuerdo a las cantidades que poseyeran. — La Asamblea, o en el caso previsto en la última parte del artículo octavo, el Directorio, podrá en cualquier momento entregar acciones de las clases "A" y|o "B" y|o preferidas, en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, participación en sociedades de cualquier tipo y de cualquier adquisición de establecimientos, mercaderías o cosas que hiciera la sociedad, siempre que dichos aportes representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, con expresa declaración en tal sentido, lo que se hará saber a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — Artículo Décimo segundo: En los casos de integración parcial, se extenderán certificados nominales de acciones, que se canjearán por los títulos definitivos, una vez completado el pago. — Toda venta, transferencia o cesión de estos certificados no tendrán valor hasta que el Directorio las haya aprobado y se hayan inscripto en el Registro de Accionistas.— Los cedentes quedarán garantes del pago hasta la integración definitiva. — El importe de las cuotas que los accionistas no hayan satisfecho dentro de los planes establecidos por la Asamblea o por el Directorio, en su caso, devengará, a favor de la sociedad un interés punitorio del dos por ciento mensual, computado desde el día en que debió efectuarse el pago. — El accionista incurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago en la fecha en que debió efectuarlo. — El Directorio, previo aviso por carta certificada o por telegrama colacionado, con treinta días de anticipación, y sin necesidad de intervención ni interpelación de autoridad alguna, podrá ordenar la venta en remate público de los derechos de los accionistas morosos, ya sea en la Bolsa de Comercio o fuera de ella, en una o varias veces y en una misma o en distintas fechas. — Con el importe de la venta la sociedad cobrará las cuotas vencidas, intereses y gastos, y el saldo, si lo hubiere, lo pondrá a disposición de los interesados, sin devengar intereses. — El comprador de los derechos del suscriptor moroso recibirá de la sociedad nuevos certificados a su nombre. — Artículo Décimo tercero: El suscriptor poseedor de acciones, por el solo hecho de serlo, contrae la obligación de reconocer y aceptar estos estatutos. — Las acciones contendrán los requisi-

tos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán la firma de dos directores, uno de los cuales deberá ser el presidente; o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil. — La cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria, no tendrán validez respecto a la sociedad, sin la previa anotación en el libro Registro de Accionistas y en los títulos. — Capítulo II. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo cuarto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a once directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que también podrá designar hasta tres directores suplentes; b) El Directorio elegirá de su seno al presidente y a uno o más vicepresidentes; c) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus substitutos por la Asamblea General. Serán reelegibles; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; e) Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; f) Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección por la Asamblea General en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento de cualquiera de éstos; g) Los Directores titulares depositarán cien acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. Artículo Décimo Quinto: Los Directores percibirán como honorarios una suma fija a establecer por anticipado por la Asamblea General, que se cargará a Gastos Generales del ejercicio que corresponda y una participación adicional en las utilidades, fijada por la Asamblea General. Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El Síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. La remuneración del Síndico Titular será fijada por la Asamblea General. Artículo Décimo Séptimo: Para obligar válidamente a la Sociedad será siempre necesaria la firma de dos Directores titulares conjuntamente o de un Director titular y un Apoderado, salvo que por resolución expresa del Directorio se otorgue poder que autorice el uso individual de la firma. Artículo Décimo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecas y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad Limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o de carácter mixto o particular, o provinciales, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros arbitradores, transar, girar extender, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías necesarias requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, celebrar contratos de fletamento, transportes, seguros y acarreos, suscribir o endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar o explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aún cuando el plazo sea mayor que el de seis años, hacer novaciones, rescisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la Sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial o administrativo o con[illegible] administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, especialmente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Correos y Aduanas; pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la Sociedad, pudiendo igualmente designar Gerentes, Directores o no y/o Directores Delegados, cuyas funciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación, fijando además su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio a que correspondan, debiendo para el caso de Directores gerentes y/o Directores Delegados ser "ad referendum" de la Asamblea general, sin perjuicio de lo establecido en el artículo quince. En el supuesto exprepresado, los Gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código Civil; c) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; d) Proceder, con autorización de la Asamblea, a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once de estos Estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones, garantías y monedas que estime convenientes; e) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que emita la Sociedad conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; f) Crear los cargos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adecuadas; g) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; h) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; i) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; d) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; k) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los Estatutos; l) El Directorio podrá declarar y abonar dividendos provisorios a cuenta de los que resulten aprobados por la Asamblea. — Estos dividendos sólo podrán provenir de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances especiales al efecto, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución que disponga dicha distribución; m) Ejercer todas las facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuvieren especificados en aquéllos siempre que no se trate de asuntos cuya consideración y resolución corresponda a la Asamblea. — Capítulo III — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante edictos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo a las fechas señaladas para su verificación. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. El síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos Estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultad para convocar a Asambleas Extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del Orden del Día que crea pertinente. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes; b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" dará derecho a un voto; c) Las acciones preferidas que emita la Sociedad no tendrán voto, salvo que quedaran impagos total o parcialmente, por falta o insuficiencia de utilidades, los dividendos que les corresponden y, en tal caso, el derecho a voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso; d) Las decisiones se adoptarán siempre, aun en los casos contemplados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las Asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y a falta de ambos el accionista que se elija, presidirá las Asambleas. — Capítulo IV. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de abril de cada año y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la Sociedad, al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo vigésimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) El dos por ciento, como mínimo, para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Director y Síndico; c) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubieran acumulado; d) El dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida para las acciones preferidas que se hubiesen emitido. Siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado, sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias: e) El saldo tendrá el destino que proponga la Asamblea. — Artículo vigésimo séptimo: Los dividendos acordados se harán efectivo a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Capítulo V. Liquidación y disposiciones generales. — Artículo vigésimo octavo: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará, además la duración de su mandato y retribución. La liquidación deberá practicarse con la intervención del Síndico. En caso de que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio, debiendo en todos los casos llevarse a cabo bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo noveno: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Reintegro del capital de las acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; b) Reintegro del capital de las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c) Los dividendos acumulativos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación; d) Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Artículo trigésimo: En los casos no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes vigentes. — Federico Menna. — p. p. F. de Cillis. — Alejandro Mazza. — A. Mazza. — Luis José Adelasio. — L. J. Adelasio. — Humberto Altamura. — H. Altamura. — Raúl Héctor Servente. — R. H. Servente. — Pedro Antonio Piccinelli. — P. A. Piccinelli. — María José Baratella. — M. J. Baratella — Adolfo Juan B. Farina. — A. J. B. Farina. — Luis María Guastavino. — L. M. Guastavino. — Juan Carlos Pascual. — J. C. Pascual. — Félix Guastavino. — F. Guastavino. — Giovanni Rigamonti. — G. Rigamonti". Y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprobó el Estatuto, corriente a fojas treinta y uno dice textualmente: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 Feb. 1962. Visto el expediente Nº N.14.235/1/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Frigorífico Antopic, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 2 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Frigorífico Antopic, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 17 de abril de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 1872. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. Ministro de Educación y Justicia". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. En pago del impuesto de sellos se pagará por este acto en la forma establecida por la Dirección General Impositiva la cantidad de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal o sea el seis por mil sobre las dos primeras series de acciones emitidas valor de Dos milones de pesos. Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe. — Piccinelli. — F. Menna. — A. Mazza. — L. Adelasio. — H. Altamura. — R. H. Servente. — M. J. Baratella. — A. J. F. Farina. — L. Guastavino. — F. Guastavino. — Ante mí: José F. Almeyra. — Está su sello. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante el Escribano José F. Almeyra al folio mil ciento cuarenta y seis de mi Registro ciento ochenta y siete, entonces interinamente a su cargo, por licencia del suscripto y resolución superior. Para la Sociedad expido el presente testimonio en quince sellos de actuación notarial número trescientos sesenta y dos mil ochocientos veinte y cuatro, doscientos diez y ocho mil veinte y siete al doscientos diez y ocho mil treinta y ocho, trescientos sesenta y dos mil ochocientos veinte y cinco y trescientos sesenta y dos mil ochocientos veinte y seis, que es el que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y tres días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. E. Guerrico.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.000.— e.11|9 Nº 20.013 v.11|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en la edición del 3|9|62.

PUBLICIDAD ACCION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 236. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta y siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, escribana autorizante, comparecen los señores don Carlos Francisco Sibillino, argentino, publicitario, nacido en la Capital Federal el veintiséis de enero de mil novecientos siete, casado con Josefina Agnes O'Rourke, domiciliado en la Capital Federal, calle De las Ciencias mil veintiocho, libreta enrolamiento matrícula número cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres; don Jaime Giralt Font, argentino, periodista, nacido el veintinueve de noviembre

de mil novecientos seis, casado con doña Nélida Lisovsky, domiciliado en la calle Paraguay mil novecientos cuarenta y nueve, de la Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número un millón ciento setenta y seis mil quinientos diez; don Bernardo Jorge Nante, argentino, comerciante, nacido en la Capital Federal el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós, casado con Marta Elsa da Cunha, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Cramer dos mil doscientos cuarenta, quinto piso "A", cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y cuatro mil quinientos veinte; don Carlos Roberto Sibillino, argentino, empleado, nacido en la Capital Federal el trece de mayo de mil novecientos treinta y cinco, casado con doña Olga Simeón, domiciliado en la Capital Federal, calle Segurola dos mil setecientos setenta y ocho, cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones seiscientos diez mil trescientos cuarenta y uno; don Julio César Nicolás Minuzzi, argentino, comerciante, nacido en la Capital Federal el dieciocho de enero de mil novecientos treinta y tres, casado con María Mercedes Redonno, domiciliado en la Capital Federal, calle Avellaneda dos mil setecientos veintitrés, cédula identidad de la Policía Federal, número tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento quince; don Jaime Pinkler, argentino, industrial, nacido en la Capital Federal el cuatro de febrero de mil novecientos nueve, casado con Broche Frantz, domiciliado en la calle Juan F. Seguí cuatro mil novecientos diecisiete, cuarto piso "B", de Capital Federal, cédula identidad de la Policía Federal, número cuatrocientos ochenta y un mil quinientos veinticinco; don Jacinto Fernández Alvarez, español, industrial, nacido en Hermisende, España, el tres de noviembre de mil novecientos cinco, casado con María Nélida Vilas, domiciliado en Capital Federal, calle Bogotá cuatro mil cuarenta y nueve, cédula identidad de la Policía Federal, número ochocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno; Alberto Enrique Samar, argentino, comerciante, nacido en la Capital Federal el diez de abril de mil novecientos veinte, casado con María Angélica Vázquez, domiciliado en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña mil seiscientos ochenta y uno, sexto piso "A", cédula identidad de la Policía Federal, número un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta; doña Julia Argentina Sibillino, argentina, empleada, nacida en la Capital Federal el nueve de julio de mil novecientos cuatro, soltera, domiciliada en la Capital Federal, calle Rosario doscientos treinta, libreta cívica número cero trescientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y seis; don Antonio Paniza, argentino, comerciante, nacido en la Capital Federal el ocho de agosto de mil ochocientos noventa y dos, casado con Elizabeth Mathieu, domiciliado en Capital Federal, calle Córdoba dos mil ochenta, cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón setenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho; don Alfredo Petrolli, argentino, productor publicitario, nacido en la Capital Federal el nueve de julio de mil novecientos treinta y tres, casado con Haydée Adela Marconi, domiciliado en la Capital Federal, calle Mar Chiquita cinco mil quinientos setenta y nueve, cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y seis; don René Juan Carlos Laxalt, argentino, dibujante publicitario, nacido en Pigüé, Provincia de Buenos Aires, el diecinueve de junio de mil novecientos veinticuatro, soltero, domiciliado en la calle Añasco ochenta y cuatro, cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones trescientos seis mil setecientos veintiocho; don Alejo Segundo Minuzzi, argentino, industrial, nacido en Córdoba el diecinueve de octubre de mil novecientos ocho, casado con María Angélica de las Mercedes Morales Torres, domiciliado en Capital Federal, calle Avellaneda dos mil setecientos veinte y tres, y doña Josefina Agnes O'Rourke de Sibillino, argentina, empleada nacida en Matanza, Provincia de Buenos Aires, el diez de Junio de mil novecientos quince, casada con Carlos Francisco Sibillino, domiciliada en la calle De las Ciencias mil veinte y ocho de la Capital Federal, Libreta Cívica número cero ciento trece mil cuarenta y nueve; todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, de acuerdo al Acta que se transcribirá, resolvieron constituir la sociedad Anónima "Publicidad Acción, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y al efecto redactaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización y aprobación de los Estatutos, se formó el expediente número "Quince mil quinientos doce" de la Inspección General de Justicia, en el que consta que el Poder Ejecutivo Nacional, previo informe favorable de la mecionada Inspección General de Justicia que corre a fojas diez y siete, dictó el respectivo Decreto acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen a formalizar la constitución definitiva de la Sociedad "Publicidad Acción Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya Acta Constitutiva y estatutos corren de fojas una a fojas nueve del expediente mencionado y que junto con el Decreto aprobatorio antes referido, tengo para este acto a la vista y transcriptos en su orden son del siguiente tenor: En Buenos Aires, a 28 días del mes de marzo de 1962, se reunieron los señores Carlos Francisco Sibillino, Jaime Giralt Font, Bernardo Jorge Nante, Carlos Roberto Sibillino, Julio César Nicolás Minuzzi, Jaime Pinkler, Jacinto Fernández Alvarez, Alberto Enrique Samar, Julia Argentina Sibillino, Antonio Paniza, Alfredo Petrolli, René Juan Carlos Laxalt, Alejo Segundo Minuzzi y Josefina Agnes O'Rourke de Sibillino, siendo las 11 horas, en el local de la calle Alsina novecientos sesenta, cuarto piso "B". Designado el señor Carlos Francisco Sibillino para presidir la reunión, éste expresó que como era del conocimieto de los presentes, ésta tenía como propósito dejar constituída una sociedad que se denominá "Publicidad Acción, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos objetos principales son los señalados. — A tal efecto, y mediante asentimiento unánime de los presentes, se declara fundada y constituída dicha sociedad, procediéndose a dar lectura del adjunto proyecto de Estatutos, el que fue aprobado por unanimidad. — Acto continuo se procede a suscribir la primera serie del capital autorizado, o sea un total de doscientos mil pesos m|n. en la siguiente forma: 108 acciones el señor Carlos Francisco Sibillino; 22 acciones el señor Jaime Giralt Font; 10 acciones cada uno de los señores Nante, y O'Rourke de Sibillino y 5 acciones cada uno de los restantes diez accionistas prenombrados. — Todos los accionistas cumplirán sus aportes en efectivo, integrando en este acto el diez por ciento de las suscripciones, lo que hace un total de Veinte mil pesos m|n. el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad. — A continuación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 335 del Código de Comercio, se resuelve que el Directorio quede integrado por cuatro miembros y constituido en la siguiente forma: Presidente: Carlos Francisco Sibillino; Directores: Jaime Giralt Font, Julia Argentina Sibillino y Bernardo Jorge Nante. — Asimismo se procede a designar Síndico titular al doctor Guillermo Michelson y Síndico suplente al señor Alberto José Fernández. — Acto seguido se autoriza al doctor Guillermo Michelson o don Carlos Francisco Sibillino, indistintamente, tan ampliamente como sea necesario, para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por las autoridades competentes y quedando igualmente facultados para efectuar todas las diligencias que fueren necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad y su Inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado, la Asamblea, por unanimidad, autoriza al Directorio designado para operar en nombre de la Sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los Estatutos adoptados, reconociendo desde ya como actos de la sociedad, los que realizare el Directorio en virtud de la precedente autorización y facultándose asimismo para hacer todas las inversiones y adquisiciones que fueren necesarias para el desenvolvimiento social, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas y firmando todos los presentes. — C. Sibillino. — Jaime G. Font. — B. Nante. — C. Sibillino. — J. Minuzzi. — J. Pinkler. — J. Fernández. — E. Samar. — Julia A. Sibillino. — A. Paniza. — A. Petrolli. — René Laxalt. — A. Minuzzi. — J. O' Rourke". — Sigue la legalización de firmas". — Estatutos - Nombre, Domicilio y Duración: Art. 1º. — Con la denominación de "PUBLICIDAD ACCION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Art. 2º — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias en el interior y exterior del país. — Art. 3º — La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución. — Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Art. 4º — La Sociedad tendrá por objeto: a) La explotación comercial de la publicidad de todo género, ya sea por cuenta propia o de terceros y el asesoramiento y agencia publicitaria, como también la comercialización de artículos, elementos y equipos afines. — b) La industrialización de elementos publicitarios como también la edición, impresión, fabricación de elementos, equipos, maquinarias y artículos vinculados a actividades de publicidad. Para el cumplimiento de tales fines, podrá comprar, vender, permutar, gravar, dar y tomar en arrendamiento, en subarrendamiento, en cesión de locación, en aparcería o administración, toda clase de bienes, incluso inmuebles; dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real o de uso o goce; adquirir para sí o por cuenta o en participación con terceros, toda clase de establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios relacionados con su objeto y participar en cualquier clase de sociedades, inclusive de responsabilidad limitada. Hacer toda clase de contratos de fletamentos, transportes marítimos, terrestres y aéreos; registrar patentes de invención y marcas, realizar toda clase de despachos de aduana y postales. Asimismo podrá la sociedad, por cuenta propia o de terceros, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier otra clase de garantía o sin ellas y aceptarlas, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales, hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma; obtener y conceder créditos, librar, aceptar, endosar o avalar pagarés, letras de cambio y otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones comerciales y de crédito, con o sin garantía, en los Bancos oficiales o particulares, incluso con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y organismos estatales que existan o se crearen, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capital y Acciones. — Art. 5º El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de doscientas acciones ordinarias, categoría "A", valor de mil pesos moneda nacional cada acción. Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa. El Directorio queda facultado para emitir las series de acciones del capital autorizado, conforme a las bases fijadas y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6º. — Art. 6º La asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional. Estos aumentos se harán mediante la emisión de una o varias series de acciones ordinarias de categoría "B". El Directorio o la asamblea, según el caso, establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie; pudiendo también el Directorio reconocer aportes de capital en especie, mediante la entrega de acciones que ella emita, a la par o con premio; siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se hará saber además a la Inspección General de Justicia. En cada aumento de capital y emisión de acciones deberán cumplirse las disposiciones reglamentarias, elevarse a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrá emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Los tenedores de acciones tendrán preferencias para suscribir las nuevas emisiones, a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho dentro del término de 15 días a contar de la última publicación que por tres días se harán en el Boletín Oficial. — Art. 7º El pago de las acciones de todas las series podrá realizarse al contado o en cuotas según lo acuerde el directorio, al resolver la emisión. — En los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas, el plazo total no podrá exceder de un año. — Las cuotas deberán ser pagadas en las épocas establecidas, después de las cuales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, devengarán un interés del 10 %. A los tres meses del vencimiento de la cuota impaga, el directorio podrá ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios en remate público, o por intermedio de corredores autorizados, y siendo por cuenta de los suscriptores morosos los gastos de venta y demás anexos y sin perjuicio de la responsabilidad de los susriptores para completar el monto de su suscripción. — Art. 8º. Los suscriptores de acciones integradas participarán en los dividendos de la sociedad en la proporción que corresponda al tiempo de integración. — Art. 9º Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integradas en su totalidad, debiendo, al igual que los certificados provisionales, ser firmados por el presidente y un director. — Podrán asimismo emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiplos. — Dirección y Administración. — Art. 10. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a nueve directores. — Cada bienio la asamblea establecerá el número de directores y proveerá a su elección. — Los directores durarán dos años en sus mandatos y continuarán en sus cargos hasta que la asamblea realizada en los términos del art. 347 del Código de Comercio les designe reemplazantes. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Art. 11. El directorio elegirá dentro de sus componentes al presidente, pudiendo elegir un vicepresidente si lo considerare conveniente. — En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impidan al presidente ocupar su cargo, el vicepresidente ejercerá la presidencia, con iguales facultades que el titular. — Cuando un miembro del directorio actuare en lugar del presidente, no tendrá obligación alguna de justificar ante los terceros, la ausencia o imposibilidad del reemplazado. — Art 12. En garantía del desempeño de sus funciones, cada director deberá depositar en la caja de la sociedad, cinco acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas mientras dure el mandato. — Art. 13. El directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros, en caso de estar integrado por dos o tres, y con tres en caso de estar integrado por cuatro o cinco miembros; con cuatro directores si su número fuere de seis o siete, y con cinco si los miembros fueren ocho o nueve, debiendo en todos los casos adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace estatutariamente, tendrá doble voto en caso de empate. — Art. 14. El directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales, y cuando el presidente o quien lo reemplace considere necesario convocarlo. — De las resoluciones que se adopten en cada sesión se dejará constancia en el libro de actas. — Para tener validez, las actas deberán llevar las firmas de todos los directores presentes. — Art. 15. En caso de que alguno de los directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones podrá ser reemplazado por otro accionista que será designado por el directorio con la conformidad del síndico y quien ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento o si éste subsiste, hasta la próxima asamblea general ordinaria. — Art. 16. El directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir todos los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente correspondan a la asamblea general de accionistas. Al efecto, el directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º y del artículo 608 del Código de Comercio los cuales se tienen por reproducidos al efecto en este lugar. Sin perjuicio de ello, el directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de otro director; b) Nombrar uno o más gerentes con las funciones y poderes que le fije. Cuando la designación recaiga en un miembro del directorio y se le fije por ella alguna remuneración lo será ad referéndum de la próxima asamblea; c) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como asimismo, el removerlos o despedirlos; d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, inclusive como querellante; e) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, dar y aceptar fianzas y constituir a la sociedad en depositaria; f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones e hipotecas o cualesquiera otras garantías; g) Transar y comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones; h) Realizar operaciones de cualquier índole con cualquier Banco oficial o particular y contratar créditos comunes, prendarios e hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con otras instituciones similares o con particulares, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones y cancelarlos; i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes; constituir, aceptar transferir y extinguir prendas, hipote-

cas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestado, celebrar contratos de distribución o representación y todo otro acto que considere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales; j) Hacer renuncias, quitas o remisiones, efectuar y aceptar donaciones; k) Tomar y dar en arrendamiento, aun por más de seis años, inmuebles, muebles y maquinarias propias o de terceros; l) Aceptar y conferir poderes y representaciones generales o especiales y revocarlos o renunciarlos; f) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la sociedad a la asamblea general y proponer la distribución de utilidades; n) Disponer la distribución y pago de dividendos provisionales, en efectivo o en acciones previa comprobación de la existencia de utilidades líquidas y realizadas y dictamen favorable del síndico; ñ) Delegar en cualquier momento y manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el presidente, en quien lo sustituya o en cualquier director o gerente. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales, que estime convenientes a los intereses de la sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma. — Sindicatura. — Art. 17º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos por la asamblea general por el término de un año. Los síndicos serán reelegibles indefinidamente. Sus atribuciones son las fijadas por el artículo 340 del Código de Comercio y las atribuídas por el presente estatuto. — De las Asambleas. — Art. 18º: Las asambleas ordinarias se reunirán a los efectos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio y las extraordinarias cuando las convoque el directorio o el síndico, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la vigésima parte del capital suscripto. Las asambleas se verificarán en los términos y de acuerdo a los artículos 347 y 348 del Código citado. — Art. 19º: Las asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Si no se obtuviera el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, se convocará a nueva asamblea mediante avisos publicados por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Las asambleas en segunda convocatoria se realizarán cualquiera sea el capital representado. Las mismas normas regirán para los casos de excepción previstos por el artículo 354 del C. de Comercio. - Art. 20º: Los accionistas, para concurrir a asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea. — Art. 21º: Cada acción de la categoría "A" da derechos a 5 votos y cada acción de la categoría "B" da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350, apartado 2º del Código de Comercio o las que resulten de estos estatutos. — Art. 22º: El Presidente del Directorio, o en su ausencia, el Vicepresidente, o en su defecto el accionista que se elija por mayoría del capital presente, presidirá las Asambleas, con voz y voto, salvo lo previsto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Art. 23º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asamblas por mandatarios generales o especiales o por apoderado constituído por carta poder. — Art. 24º: Las resoluciones de las Asambleas, incluso en los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes y se harán constar en un libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Balances y Distribución de Utilidades. — Art. 25º: El ejercicio económico de la Sociedad abarcará un período de un año, que comenzará el primero de enero, finalizando el 31 de diciembre de cada año. — La Asamblea podrá variar la fecha del ejercicio si así conviniere, debiendo comunicar la respectiva resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Art. 26º: Al cierre de cada ejercicio social se realizará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales, para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Dichos documentos, conjuntamente con la memoria anual y el informe del Síndico sobre los mismos serán presentados por el Directorio a la Asamblea General para su consideración y aprobación. — Art. 27º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % para el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital social suscripto. — b) Las sumas que la Asamblea fije para retribución del Directorio, quien podrá determinar la forma en que se las distribuirán entre sus miembros. — c) La suma que se asigne para retribución del Síndico. — d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General la que determinará las reservas facultativas que deben realizarse y las sumas que deben repartirse en calidad de dividendos. — Art. 28º: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Disolución y Liquidación. — Art. 29º: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el Art. 370 del Código de Comercio. — Art. 30º: La liquidación de la Sociedad se realizará por el Directorio constituido al efecto en comisión liquidadora. — La liquidación se realizará con las bases, términos y condiciones que fije la Asamblea al efecto, la cual determinará también la duración del mandato, y la retribución a que tendrá derecho el Directorio liquidador. — La liquidación se practicará con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. — Art. 31º: El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus tenencias. — C. Sibillino. — Jaime G. Font. — B. Nante. — C. Sibillino. — J. Minuzzi. — J. Pinkler. — J. Fernández. — E. Samar. — Julia A. Sibillino. — A. Paniza. — Alfredo Petrolli. — René Laxalt. — A. Minuzzi. — J. O'Rourke. — Sigue la certificación de firmas". — "Buenos Aires, 4 Jun. 1962. — Visto el Expediente N-15.512|1962, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Publicidad Acción, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Publicidad Acción, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 28 de marzo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (hijo). — Decreto Nº 5.056. — Lo Transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituida la Sociedad "Publicidad Acción, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" e insertos sus Estatutos en este Registro a mi cargo, solicitando de mí, la autorizante expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí; de todo lo que doy fe. — C. Sibillino. — Jaime G. Font. — B. Nante. — C. Sibillino. — J. Minuzzi. — J. Pinkler. — J. Fernández. — E. Samar. — Julia A. Sibillino. — A. Paniza. — Alfredo Petrolli. — René Laxalt. — A. Minuzzi. — J. O'Rourke. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda con la escritura matriz, que pasó ante mí, y queda en este Registro número doscientos dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del tres millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos dieciocho, al presente inclusive, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Ochocientos — Sibillino — respectivo — recibir — Directorio — hacer — si — i) — arrendamiento — Al mismo". — Todo Vale. — Nélida L. de Giralt Font. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 Inc. P.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Nélida L. de Giralt Font, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3350428. — La Plata, 17 Jul. 1962. — Antonio Santiago Víctor Peirano, Consejero. — Hay una firma y un sello.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17,600.— e.11|9-Nº 21.183-v.11|9|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

PALOMBO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Jorge Luis Palombo, de estado civil soltero, con domicilio en la calle General Artigas Nº 1204, de esta Capital Federal, y la señora María Celia Palombo, de estado civil casada, con domicilio en la calle General Artigas Nº 1204, de esta Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "PALOMBO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Su actual domicilio y asiento principal de sus negocios se sitúa en la calle General Artigas Nº 1204, Capital Federal, pudiendo ser trasladado posteriormente, como así también establecer agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del 2 de enero del año 1962 a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto, la compra venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de productos textiles y sus derivados. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido, en doscientas cuotas de capital de mil pesos cada una, que queda totalmente suscripto e integrado por los contratantes en efectivo en la siguiente proporción: Ciento cincuenta cuotas o sea m$n. 150.000.—; el señor Jorge L. Palombo, cincuenta cuotas o sea m$n. 50.000.—, la señora María C. Palombo. — Quinto: El señor Jorge Luis Palombo, desempeñará el cargo de gerente, teniendo el uso de la firma social y la representación y administración de la Sociedad, con las facultades que en este contrato se establecen. — La firma social no podrá ser comprometida por el gerente, en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, o en garantías o avales a terceros. — Sexto: En nombre y representación de la Sociedad, el socio gerente podrá: a) Efectuar toda clase de operaciones sin excepción alguna con Bancos del país y extranjeros; b) Efectuar todas las operaciones que sean necesarias ante las aduanas, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva y demás ramas de la Administración Pública, así como representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales o contencioso administrativos. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la Sociedad. — Las utilidades o pérdidas que los balances arrojen, serán distribuidas o soportadas en su caso, en forma proporcional al capital aportado por cada socio. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 % anual, para la formación de la reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital. — La aprobación de los balances anuales se producirá automáticamente si no son impugnados dentro de los 30 días de terminados y puestos a consideración de los socios. — Si son impugnados, las objeciones serán aprobadas o rechazadas por votación realizada en la forma establecida para el nombramiento o revocación de los gerentes, por el Art. 13 de la ley 11.645. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad no se disolverá, pudiendo continuar el socio supérstite con los herederos del fallecido, quienes deberán unir su representación. — Si no son aceptados los herederos del socio fallecido la Sociedad se disolverá. — Noveno: En caso de liquidación y partición los socios asumirán las funciones de liquidadores, quienes actuarán con las más amplias facultades para el cumplimiento de su cometido y satisfecho que sea el pasivo social, distribuirán el saldo en proporción a los aportes de capital, conjuntamente con éste. — Décimo: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen sus domicilios especiales en los reales mencionados en el exordio del presente y declaran que, se aplicarán las normas de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, respecto a toda cuestión no prevista en este contrato. — Jorge Luis Palombo. — María Celia Palombo. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.11|9-Nº 20.861-v.11|9|62

RAICOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado del cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos, los socios Ramón Enrique Vázquez, Luis María M'Cann, Ernesto López de Caile, [illegible] Carmen Parodi, Salvador Marcos Menéndez, Luis Antonio Campi y Guillermo Alberto Hermida ceden y transfieren con todos sus derechos y obligaciones, quinientas cincuenta y una cuotas de mil pesos cada una que tenían en la Sociedad "RAICOMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de doscientos sesenta mil pesos a favor del señor Alfredo Scalise y la señora Haydée Edith Tierno de Scalise, en la proporción de doscientas setenta y seis para el primero y doscientas setenta y cinco para el segundo. — La gerencia, administración, dirección, faz técnica, y cualquier otra gestión o actividad, queda en manos del socio Alfredo Scalise. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Sobrerraspado: Scalise, vale. — Mercedes M. Mc. G[illegible], secretaria.

$ 640.— e.11|9-Nº 20.872-v.11|9|62

CITY - MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por Contrato Privado de fecha 30 de marzo de 1962 y según balance General practicado con fecha 31 de Diciembre de 1960, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "CITY - MAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado los artículos tercero y cuarto de su contrato los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal divididos en cuotas de mil pesos cada una y aportados por partes iguales entre los dos socios, por lo que corresponde a cada uno de ellos trescientas quince cuotas o sea trescientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los socios, quedando el capital totalmente suscripto e integrado de acuerdo a lo que resulta del inventario-balance general, practicado con fecha 31 de diciembre de 1960, y que debidamente firmado y certificado se agrega al presente. De las utilidades acreditadas que refleja el citado balance los socios resuelven capitalizar la cantidad de cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Doce Años a contar desde el 31 de diciembre de 1960, pero no podrá disolverse total o parcialmente sin la previa autorización de la Secretaría de Transportes de la Nación. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.11|9-Nº 20.877-v.11|9|62

BOYACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Manuel Seoane y Laredo o Seoane Laredo o Seoane, Oscar Manuel u Oscar Seoane y Laredo o Seoane Laredo o Seoane, solteros, argentino y español respectivamente, domiciliados en la calle Monroe Nº 4189; Antonio Falconi, casado, argentino, con domicilio en la calle Boyacá Nº 390; Pedro Ramiro Díaz Fontán, casado, argentino, que vive en la calle Olazábal Nº 3761 y Ramona Laredo Gómez de Seoane o Ramona Laredo de Seoane, viuda de don Manuel Seoane Gómez, española, ésta última representada por los dos primeros en virtud del poder otorgado el 2[illegible] de Noviembre de 1960 en Sangenjo, España, ante el Notario de dicho punto don José María Ferré Moullau en testimonio debidamente legalizado se halla protocolizado al folio uno del Registro de Contratos Públicos número 11 de esta Capital, a cargo del Escribano Alberto H. Wuille-Bille. Protocolo del año en curso, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el articulado siguiente: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad que girará con la denominación de "BOYACA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Boyacá Nº 385 y su objeto social será el de explotar el negocio de estaciones de servicio, garajes, gomerías, talleres mecánicos, electricidad para automotores, compra y venta de los

mismos como así también compra y venta de accesorios, importación y exportación y todo otro negocio afín al ramo automotor a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto. — Artículo Segundo: Para cumplir sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos derechos y acciones por los precios, plazos e intereses que sean convenientes, constituir y aceptar hipotecas, realizar con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, las operaciones que constituyen las funciones específicas de los mismos, operar con cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal, particular o extranjero, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin garantía, dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento aun por más de seis años, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, adquirir, registrar y transferir marcas de fábrica y patentes de invención, solicitar permisos de cambio, otorgar poderes generales o especiales para asuntos administrativos, comerciales o judiciales, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios para la mejor marcha de la sociedad y realizar aquellos actos a que se refieren los artículos 782, 806, 1.881, menos los incisos 5 y 6 y el artículo 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Manuel Seoane y Laredo o Seoane Laredo o Seoane, Oscar Manuel u Oscar Seoane y Laredo o Seoane Laredo o Seoane, Antonio Falconi y Pedro Ramiro Díaz Fontán, quienes asumen el cargo de Gerentes y representarán a la misma en forma conjunta, separada e indistintamente en todos sus actos, negocios, asuntos y operaciones con su firma particular precedida de la razón social adoptada. — Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes afectar a la sociedad o comprometerla en negocios ajenos al objeto social ni otorgar garantías a terceros. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de cincuenta años y comenzará a regir desde el 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta y cinco mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada uno, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: 19.570 cuotas por don Antonio Falconi; 16.040 cuotas por don Manuel Seoane; 5.870 cuotas por don Pedro Ramiro Díaz Fontán; 1.170 cuotas por don Oscar Seoane y 2.350 cuotas por doña Ramona Laredo de Seoane. — Dicho capital está representado por instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, herramientas, cuentas a cobrar, acreedores varios, etc., todo conforme al balance e inventario practicado al efecto y que debidamente firmado se acompaña y que fue adjudicado a los socios y proviene de la reducción de capital, 460 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, operada en la sociedad Estación de Servicio "Boyacá", Seoane, Falconi y Compañía S. R. L., a cuyos bienes se los ha valuado por su valor al día 1º de enero de 1961, a los efectos del aporte capital a la sociedad que se constituye por este instrumento. — Artículo Sexto: Anualmente, al finalizar el mes de diciembre, se practicará un balance e inventario general con el objeto de conocer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación y arqueos de caja mensuales o periódicos que se estimen oportunos; de dichos balances que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio y en los que se podrán realizar las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el saldo que resulte de las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirá entre los socios en proporción de los aportes de capital, estableciéndose en la misma proporción para soportar las pérdidas si las hubiere. — Los socios podrán retirar mensualmente como retribución de sus trabajos y con cargo a Gastos Generales, una suma acorde con la importancia de la función realizada y que se fijará de común acuerdo por los socios en acta que se labrará al efecto. — Esta suma se irá actualizando conforme al costo de la vida. — Las utilidades que resulten de los balances anuales serán llevadas al crédito de la cuenta particular de cada socio y podrán ser retiradas total o parcialmente siempre que hubiere fondos disponibles o de lo contrario, el retiro de las utilidades se hará paulatinamente y siempre que no afecte la marcha financiera de la sociedad. — Toda cantidad que cada socio tenga acreditada en su cuenta, sea por utilidades no retiradas o por préstamos que acordare hacer, gozará de un interés que establecerán en acta los socios de común acuerdo y que no será inferior a la tasa del Banco de la Nación Argentina para operaciones similares. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios con la intervención de un solo representante de los herederos del socio fallecido y una vez establecida la parte del fallecido a la fecha del deceso, los socios restantes tendrán opción para adquirirla o incorporar a los herederos a la sociedad o bien aceptar la transferencia a un tercero. — Los gastos que demanden la representación de los herederos son a cargo exclusivo de ellos. — Si los herederos del causante, al no utilizar la opción que tienen los socios sobrevivientes, prefieren no formar parte de la sociedad, se hará un balance previo, a la fecha del fallecimiento del mismo y del total perteneciente a éste comprendido el capital, utilidades y llave, se le entregará de inmediato si hubiere fondos disponibles; de no ser así; se le abonarán en cuotas semestrales a convenir, no menores de seis, más el interés, a estilo del Banco de la Nación Argentina, para operaciones similares. — Artículo Octavo: La liquidación de la sociedad en caso de resolverse su disolución, será efectuada por los socios y previo pago del pasivo, se distribuirá el saldo resultante en proporción al capital aportado. — Sin perjuicio del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que deberán realizar los liquidadores, quedan obligados a cumplir con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante el curso de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán de inmediato un tercero que entrará en funciones en caso de no ponerse de acuerdo los árbitros nombrados por las partes. El fallo que pronuncie el tercero será aceptado y respetado por las partes no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Artículo Décimo: Todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y demás del Código de Comercio que le sean aplicables. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes, así como los señores Manuel y Oscar Seoane Laredo, obligan a su representada, en forma y conforme a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 de marzo de 1961. — Firmado: Antonio Falconi. — Oscar Seoane Laredo. — Manuel Seoane Laredo. — P. poder Ramona Laredo de Seoane. — Manuel Seoane Laredo. — Pedro Ramiro Díaz Fontán.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.11|9-Nº 20.878-v.11|9|62

VEGLIA, BIANCHI Y ROSSOTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho días de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: don Jorge Alejandro Bianchi, domiciliado en Ramón L. Falcón tres mil ochocientos cincuenta y siete, Capital Federal; don Angel Constante Rossotti, domiciliado en San Pedro cinco mil doscientos veinte y nueve, capital Federal; don Gerardo Martín López, domiciliado en Rodríguez Peña trescientos treinta y cinco y el doctor Luis Alfonso Milone, domiciliado en Montes de Oca mil cuatrocientos ocho, Capital Federal; todos de nacionalidad argentina, de estado casados y personas mayores y hábiles, que actúan por sus propios derechos, salvo el doctor Milone, quien lo hace en nombre y representación de doña Angela Regina Curti de Bianchi, viuda, argentina y don Roberto Enrique Bianchi, argentino, casado, domiciliados ambos también en esta ciudad, calle Terrada ochenta y dos, según poder especial que los nombrados mandatarios le otorgaran para este acto, en esta ciudad de Buenos Aires, el diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, por ante el escribano don Juan A. Piñón; se conviene y se deja constancia: a) Que con fecha noviembre tres de mil novecientos cincuenta, los señores: doña María Rosa Rossotti de Veglia, don José Rossotti, don Angel Constante Rossotti, don Jorge Alejandro Bianchi, don Gerardo Martín López y don Alejandro José Bianchi, actuando la señora Rossotti de Veglia, en representación de la sucesión de don Félix Veglia, mediante autorización que al efecto le fuera conferida en los autos sucesorios correspondientes, que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinte, secretaría número sesenta, constituyeron la entidad que gira en plaza bajo la denominación de "VEGLIA, BIANCHI Y ROSSOTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a base de un capital y de acuerdo con las cláusulas y condiciones que precisa su instrumento de constitución, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número doscientos cincuenta y seis, folio ciento noventa y siete, del libro veinte, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, con fecha diciembre veinte de mil novecientos cincuenta y uno, las mismas partes convinieron la prórroga de la sociedad por cinco años y medio más, por lo que tendría su vencimiento el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete, aumentando además el capital e introduciendo algunas modificaciones en el contrato social, que se inscribió con fecha 22 de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número ochocientos noventa y nueve, al folio trescientos siete, del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Con fecha seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, falleció el socio señor don Alejandro José Bianchi y tramitado que fue su juicio sucesorio, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número nueve, Secretaría número veinte y cinco, fueron declarados sus universales herederos sus hijos: don Roberto Enrique Bianchi y don Jorge Alejandro Bianchi y también su esposa doña Angela Regina Curti, en cuanto a los bienes propios, sin perjuicios de los derechos que le pudieron corresponder sobre los bienes gananciales. Luego, por escritura de fecha junio veintisiete de mil novecientos cincuenta y siete, los otorgantes, doña María Rosa Rossotti de Veglia, don José Rossotti, don Angel Constante Rossotti, don Jorge Alejandro Bianchi, don Gerardo Martín López, doña Angela Regina Curti de Bianchi y don Roberto Enrique Bianchi, todos por sus propios derechos y la primera además en nombre y representación de la sucesión de don Félix Veglia, prorrogaron nuevamente la duración de "Veglia, Bianchi y Rossotti" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por cinco años más a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete y aumentaron su capital a la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribió e integró por los socios en la siguiente proporción: Sucesión de don Félix Veglia, Sucesión de don Alejandro José Bianchi y don José Rossotti: doscientas cuotas cada uno de ellos; don Angel Constante Rossotti, don Jorge Alejandro Bianchi y don Gerardo Martín López, cincuenta cuotas cada uno de ellos. Resolvieron además los otorgantes en ese acto, modificar el contrato social, en la forma que precisa su correspondiente escritura que fue inscripta con fecha setiembre cinco de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil setecientos sesenta y siete, al folio ocho, del libro treinta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) El doctor Luis Alfonso Milone, por la representación que inviste y don Jorge Alejandro Bianchi, reconocen y aceptan que las doscientas cuotas que por capital tiene introducido en la sociedad de referencia "Veglia, Bianchi y Rossotti", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la sucesión de don Alejandro José Bianchi, corresponden en la siguiente proporción: a doña Angela Regina Curti de Bianchi, cien cuotas para cada uno de los señores don Jorge Alejandro Bianchi y don Enrique Bianchi. En mérito a ello, queda reconocido que el último de los nombrados don Jorge Alejandro Bianchi, era titular en "Veglia, Bianchi y Rossotti", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cien cuotas de capital; c) Las señoras doña María Rosa Rossotti de Veglia y doña Perla Rosario Veglia de Díaz, por sí y en carácter de herederas de don Félix Veglia, vendieron a favor de los señores don Angel Constante Rossotti, don Jorge Alejandro Bianchi, doña Angela Regina Curti de Bianchi y don Roberto Enrique Bianchi, las doscientas cuotas que por capital correspondían en la sociedad a la sucesión de don Félix Veglia, habiendo adquirido las cuotas los cesionarios en la siguiente proporción: don Angel Constante Rossotti, cien cuotas, doña Angela Regina Curti de Bianchi, cincuenta cuotas y don Roberto Enrique Bianchi y don Jorge Alejandro Bianchi, veinticinco cuotas cada uno. Por el mismo instrumento, don José Rossotti, vendió a favor de don Gerardo Martín López y don Jorge Alejandro Bianchi, las doscientas cuotas que por capital le correspondía en la referida sociedad, adquisición que los cesionarios reconocieron haber efectuado por partes iguales. Dicho instrumento fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos seenta y uno, bajo el número mil ciento sesenta, al folio ciento treinta y tres, del libro cuarenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Los señores doña Angela Regina Curti de Bianchi y don Roberto Enrique Bianchi, venden, ceden y transfieren a favor de los señores don Angel Constante Rossotti, don Jorge Alejandro Bianchi y don Gerardo Martín López, las doscientas veinte y cinco cuotas que por capital tiene introducido en "Veglia, Bianchi y Rossotti" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio de doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, que represnta su valor nominal, importe que los cedentes y vendedores reconocen haber recibido de sus cesionarios y compradores, por lo que les otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma y los colocan con arreglo a derecho en su misma situación grado y prelación en la referida sociedad. Los cesionarios, dejan constancia que las doscientas veinte y cinco cuotas, las adquieren en la siguiente proporción: don Angel Constante Rossotti y don Gerardo Martín López, cien cuotas cada uno de ellos y don Jorge Alejandro Bianchi, veinticinco cuotas. En mérito a la cesión efectuada, las setecientas cincuenta cuotas valor nominal un mil pesos cada una, total del capital de "Veglia, Bianchi y Rossotti" Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponde a sus tres socios señores don Jorge Alejandro Bianchi, don Angel Constante Rossotti y don Gerardo Martín López, por partes iguales, es decir: doscientas cincuenta cuotas cada uno de ellos. — Tercera: Los señores don Jorge Alejandro Bianchi, don Angel Constante Rossotti y don Gerardo Martín López, en su carácter de únicos socios de "Veglia, Bianchi y Rossotti" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: prorogar hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno su término de duración, aumentar su capital social a la suma de tres millones trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y modificar el contrato social en la forma que se precisará. Por todo ello, el instrumento social, con las modificaciones que por este acto se le introducen, quedará redactado en forma definitiva de la siguiente manera: Cláusula Primera: Los suscriptos, señores don Jorge Alejandro Bianchi, don Angel Constante Rossotti y don Gerardo Martín López, declaran prorrogada hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Veglia, Bianchi y Rossotti", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta ciudad calle San Pedro número cinco mil ciento setenta y uno, para dedicarse principalmente a la explotación de establecimientos jaboneros y de sub-productos ganaderos, sin perjuicio de realizar cualquier otra operación mercantil, dentro de las permitidas por la ley. — Cláusula Segunda: Durante su existencia, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; venderlos e hipotecarlos; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales y personales y efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro; siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, que corresponde a los socios en igual proporción. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, debiendo considerarse que el aumento que reconoce sobre el anterior de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, lo es en virtud del revalúo efectuado en un todo de acuerdo con el balance practicado por contador público nacional, que suscripto por los socios, se debe considerar como formando parte del presente. — Cláusula Cuarta: Los tres socios serán los administradores de la sociedad, pudiendo actuar indistintamente uno cualquiera de ellos para usar la firma social adoptada, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, con la sola limitación referente a la firma de cheques, documentos y otras obligaciones que comprometan a la sociedad, en cuyo caso serán necesarias la firma conjunta de dos cualquiera de ellos; obligándose todos a no comprometer a la misma en operaciones ajenas a su giro ni menos en fianzas y garantías en favor de terceros. — Todos quedan autorizados para desarrollar otras actividades particulares o bien formar parte de otras sociedades, siempre que no sean de la índole de esta sociedad. — Cláusula Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días subsiguientes de dicha fecha. — Los socios deberán manifestar por escrito dentro de los quince días siguientes a su realización

su conformidad o disconformidad con dicho balance. — Cláusula Sexta: De las utilidades líquidas que arroje dicho balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. — El saldo será repartido entre los socios en igual proporción, lo que también sucederá con las pérdidas si las hubiere. Cláusula séptima. — En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de las cuotas de capital, deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los sesenta días de notificados podrán adquirírselas, pagándole su importe en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con el interés del diez por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, junto con el importe de cada cuota. — En todos estos casos, podrá hacerse estimación del valor llave. Todas las resoluciones de la sociedad deberán ser asentadas en un libro de actas. — Cláusula octava. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, si no prefiriesen la cesión de las cuotas del fallecido en los términos del artículo anterior, entrarán automáticamente a formar parte de la sociedad, bastando para ello que así hagan saber a los otros socios por telegrama colacionado, debiendo en ese caso unificar su representación. Sea cual fuere el número de herederos, sólo tendrán en conjunto los derechos y obligaciones que corresponden al socio fallecido, salvo en lo que respecta a la administración de la sociedad, que continuará siendo ejercida por los socios sobrevivientes. El representante de los herederos del fallecido, podrá inspeccionar y fiscalizar la contabilidad. — Cláusula novena. — En caso de disolución, liquidación y partición de los bienes sociales, ello será practicado por socios administradores, quienes lo efectuarán con sujeción a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Cláusula décima. Toda duda o divergencia suscitada durante la vigencia de esta sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho, firmando el presente, que previo cumplimiento de los recaudos legales será inscripto por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha indicados anteceden y dicen: J. A. Bianchi, A. Rossotti, — Gerardo M. López. — L. A. Milone. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: J. A. Bianchi, A. Rossotti, Gerardo M. López. L. A. Milone; pertenecen respectivamente a los señores: Jorge Alejandro Bianchi, Angel Constante Rossotti, Gerardo Martín López y Luis Alfonso Milone. Buenos Aires, junio veinte y ocho de mil novecientos sesenta y dos. — Osvaldo Devoto. Escribano. — Sobre raspado: Rossotti; Osvaldo, valen.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.800.— e.11|9-Nº 20.879-v.11|9|62

MAYNAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Elda Traficante de Nieloud, argentina, domiciliada en Directorio 3321, Capital y el señor Natalio Agustín Del Vitto, argentino, con domicilio en Cafayate 1915, Capital, convienen en el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "MAYNAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el objeto de la misma explotar el negocio de taller de reparaciones de automotores en general y tendrá como domicilio legal la calle Chivilcoy Nº 1152 de esta ciudad de Buenos Aires. — Segundo: El capital de la sociedad está formado por cincuenta mil pesos moneda nacional en quinientas cuotas de cien pesos cada una aportadas por partes iguales con anterioridad a este acto en máquinas y herramientas. — Tercero: Este contrato se establece con anterioridad al primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que empezaron sus actividades, conviniéndose en que su duración será de tres años o sea hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. A conformidad de sus componentes la sociedad podrá prorrogarse por tiempo, condiciones, capital, etc., que los mismos determinen. — Cuarto: El uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente. — Quinto: El Sr. Del Vitto tendrá a su cargo la atención directa del taller con una remuneración mensual de cuatro mil pesos moneda nacional sin perjuicio de la parte que le pueda corresponder como beneficiario de la sociedad. — Sexto: A ambos socios les queda prohibido comprometer con garantías o convenios ajenos a la sociedad los intereses de la misma. — Séptimo: En caso de fallecimiento o inhabilitación de cualquiera de las partes, la sociedad seguirá en sus actividades en la forma que determinen las partes interesadas en ella, pero primando en su resolución mayor beneficio para la parte afectada con el fallecimiento o la inhabilitación. — Octavo: En caso de diferencias entre los socios, éstos deberán recurrir al nombramiento de dos árbitros, amigables componedores, uno por cada parte, y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Noveno: Establécese que los beneficios que hubieran serán distribuídos por partes iguales entre ambas partes; que ambos tendrán derecho a un retiro mensual de fondos de acuerdo a la marcha del negocio, pero estos retiros de fondos no podrán ser superiores al ochenta por ciento neto de los ingresos, dejándose por lo menos, el veinte por ciento restante para aumento de capital y reservas dispuestas por Ley. — De conformidad firman las partes el presente contrato en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Elda T. de Nieloud; Natalio Del Vitto. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1962. — Enmendado: "1152" Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 20.889-v.11|9|62

INDUSTRIAS PLASTICAS OTERPAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1962, entre los señores Alberto Julio Otero, argentino, soltero, domiciliado en Colonia 375, Capital Federal; Severino Ignacio Otero, argentino, casado, domiciliado en Albarracín 1940, Capital Federal; Osvaldo Patlis, argentino, casado, domiciliado en Avda. La Plata 1288, Capital Federal, en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de la sociedad colectiva "Otero Hnos. y Patlis Industrias Plásticas Oterpat" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 77 al Fº 13 del Libro 62 de contratos privados, convienen la transformación de la misma en sociedad de responsabilidad limitada bajo los términos de la ley 11.645 y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran: Primero: La sociedad que en este caso se constituye se denominará "INDUSTRIAS PLASTICAS OTERPAT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Albarracín 1940. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación, manufacturación y venta de artículos de plástico, pudiendo anexar cualquier otra actividad comercial o industrial, siempre de común acuerdo. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1 de julio de 1962 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: La sociedad que por este contrato se constituye es continuadora de los negocios sociales de la sociedad colectiva "Otero Hnos. y Patlis" —Industrias Plásticas Oterpat—, y a cuyo efecto se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad colectiva, conforme al balance o inventario que firmado por todos los socios y certificado por Contador Público, es parte integrante del presente contrato. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado en tres partes iguales de trescientas cincuenta cuotas cada una o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios. — Las cuotas sociales se hallan totalmente integradas por el aporte que hacen los socios del activo y pasivo de la anterior sociedad, según balance, que se firma por separado. Sexto: Nómbrese gerente de la sociedad al señor Ricardo Morea, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Echeverría 1632, Capital Federal, el que representará a la sociedad en todas sus actividades y negocios sociales sin limitación de facultades, incluso los mencionados en el art. 782, e incisos 1º al 4º, 7º al 15º y 17º del art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — La firma del nombrado, precedida de la mención Industrias Plásticas Oterpat S. R. L. seguida de la mención "Gerente" obligará válidamente a la sociedad. — Séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de junio de cada año a cuya fecha se practicará un inventario, balance general y la cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades realizadas y líquidas una vez deducidas las amortizaciones, la formación del fondo de reserva y previsiones que imponene las leyes y reglamentaciones vigentes o que se dicten en el futuro o que los socios acuerden crear, serán distribuidas entre éstos, en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El balance quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a su confección, no fuere impugnado u observado. — Octavo: Cada cuota de las expresadas en la cláusula 5a. da derecho a un voto. — Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de Actas rubricado. — Por sus servicios personales a la sociedad, los socios han de percibir una remuneración mensual con cargo a gastos generales, la que se establecerá siguiendo el procedimiento más arriba señalado. — Noveno: Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas a un tercero, sin la conformidad escrita de los restantes. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio fallecido o impedido, bajo una representación unificada. — En caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad y en el caso de retiro o cesión voluntaria, se procederá a determinar el valor de la cuota, conforme al siguiente procedimiento: a) Se establecerá un balance general al último día del mes que se haya producido alguna de las causales anteriormente señaladas. — b) El valor llave se determinará por el método técnicamente denominado "capitalización de superutilidades". — c) Luego de determinar la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en diez cuotas mensuales iguales con más el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuentos. — Décimoprimero: En caso de liquidación o disolución de la sociedad se estará a lo que determine la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Décimosegundo: Para toda cuestión o divergencia que suscitare la interpretación o aplicación de este contrato o sus cláusulas las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital. — En prueba de conformidad y aceptación se firman en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: A. J. Otero, S. I. Otero y O. Patlis.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

2.200.— e.11|9-Nº 20.890-v.11|9|62

QUIMICA MARVAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes del julio de mil novecientos sesenta y dos, entre don Manuel Vázquez, argentino, casado; doña Irma Luisa Teresa Malaspina, argentina, casada, ambos con domicilio real en la calle Garay número mil doscientos sesenta y dos, piso segundo, departamento letra "F", de esta Capital Federal, don Marcos Israel Pavichevich, argentino, casado; doña Lydia Josefa Galdo, argentina, casada, estos dos últimos con domicilio real en la calle Pirán número quinientos treinta y seis de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad, el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Denominación y Domicilio: Con el nombre de "QUIMICA MARVAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída la sociedad, conforme a las normas de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo trescientos diez y ocho, tercer piso, pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior, como así trasladar cuando se crea conveniente a los intereses sociales, su domicilio actual o principal a cualquier punto del país. — Segunda: Plazo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día once de junio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, renovable en forma automática por otro período de cinco años, salvo que mediare oposición de alguno de los socios, lo que deberá formularse por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo compraventa de productos químicos industriales en general y afines. — Para el cumplimiento de tal objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones vinculadas a sus fines y además los siguientes actos y contratos: a) Comprar, vender, importar y exportar productos y materias químicas industriales en general; b) Aceptar toda clase de mandatos y representaciones, participar en otras empresas o sociedades, ya sean en comandita, anónimas o de responsabilidad limitada, suscriptora de acciones en cuotas, o en cualquier otra forma, efectuar cualquier compra, venta, gravar bienes inmuebles, semovientes, herramientas, instalaciones necesarias o convenientes para el giro social. — Operar en los Bancos, entidades financieras, de créditos o personas del país o del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, como también podrá realizar las operaciones mencionadas en cualquier otro banco creado o a crearse conforme a las respectivas leyes o cartas orgánicas. Asimismo, la sociedad podrá abarcar otros ramos vinculados a su objeto social, siempre que así lo resuelvan por unanimidad los socios. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado con los bienes que constan en el Balance que se agrega al presente y que firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — El capital se divide en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Manuel Vázquez, ochocientos mil pesos moneda nacional, o sea ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Irma Luisa Teresa Malaspina, doscientos mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Marcos Israel Pavichevich, ochocientos mil pesos moneda nacional, o sea ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Lydia Josefa Galdo, doscientos mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Vázquez y Marcos Israel Pavichevich, con el carácter de gerentes y las facultades, obligaciones y responsabilidades legales. — La firma social queda confiada a los socios mencionados, que la usarán conjuntamente o separadamente con la respectiva firma personal seguida del rubro "Química Marvaz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo usarla en negocios o asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Facultades de los Gerentes: Los socios gerentes, además de las facultades inherentes al mandato para administrar, tendrán las siguientes: a) Adquirir bienes por cualquier título o enajenarlos por los precios y formas de pago que crean convenientes; b) Actuar ante los bancos oficiales, particulares o mixtos y en especial con los siguientes: Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Créditos, Industrial y|o de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata, Banco

de Galicia, solicitando créditos, abriendo cuentas corrientes o de cualquier naturaleza, efectuar depósitos de dinero o valores, girando contra los mismos o en descubierto, para lo cual podrán emitir, firmar, endosar cheques, giros, pagarés, letras de cambio, vales o cualquier otro documento de crédito, retirar libretas de cheques, títulos, valores o documentos de la sociedad, dar conformidad de saldos, hacer manifestaciones de bienes o cualquier otra gestión que interese a la sociedad; c) Presentar escritos, solicitudes, declaraciones, denuncias, reclamos y realizar gestiones ante el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipalidades, Ministerios y Secretarías de Estados Nacionales y Provinciales, Dirección General Impositiva y demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales, así como también compañías o empresas particulares; d) Comparecer en juicio como actora, demandada, tercerista o cualquier otro carácter ante cualquier fuero o jurisdicción de la Nación o de las Provincias, pudiendo concurrir por sí o por apoderado demandado, contestando demandas, deduciendo tercerías o cualquier otra forma de actuación en juicio, interponiendo los recursos legales, prestando juramentos o cauciones juratorias, produciendo pruebas, prorrogando y declinando jurisdicciones, renunciando al derecho de apelar, iniciar y contestar demandas interviniendo en todo el proceso; pedir rescisiones de contratos, embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y declaraciones de quiebra y sus levantamientos, venta y remate de bienes de los deudores, desistir de nulidad, inaplicabilidad o inconstitucionalidad de las leyes, pudiendo en todos los casos transar, cobrar y percibir dentro o fuera de los juicios, otorgando las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueran necesarios; producir pruebas e informaciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y nombrar nuevos apoderados. — Se entiende que la anterior cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptima: Actuación y Retribución de los Socios Gerentes: Cada uno de los socios gerentes, deberá dedicarse exclusivamente y todo el tiempo que sea necesario a la sociedad y percibirán en concepto de sueldo las sumas mensuales que conforme al tiempo y a las circunstancias, se resuelva de común acuerdo, dejando constancia en actas, las cantidades asignadas, las que se imputarán a gastos generales. — Octava: Balances: Anualmente se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — El ejercicio comercial cerrará el día treinta de junio de cada año. — Los productos y mercaderías serán contabilizados por su valor de costo; los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. — Los deudores incobrables serán directamente pasados a Ganancias y Pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro. — Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios devengarán un interés corriente, equivalente al establecido por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, pudiendo éste ser modificado de común acuerdo entre los socios, en base a las circunstancias imperantes. — Novena: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades que arrojan los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción al capital o cuotas. — Décima: Renuncia de Socios. — Transferencia de Cuotas: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios y en ningún modo antes de haber transcurrido dos años en la sociedad. — Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determina. — Si no llegan a formarse un acuerdo se establecerá como plazo para la entrega de dichos haberes el siguiente: veinte por ciento a los treinta días de conocido el resultado del Balance General que se realizará a ese efecto, y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas representativas del veinte por ciento cada una, a sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días del vencimiento de la primera. — Para la transferencia de cuotas, cada socio se compromete a ofrecerlas previamente a los restantes socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Décima Primera: Muerte o Incapacidad de Socio: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de uno de los socios, los herederos o los representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad o bien decidir su salida de la misma, en cuyo caso deberá practicarse un balance y el monto que arroja el mismo para el socio fallecido, incapaz o inhabilitado, se abonará a los herederos o representantes legales en la misma forma que se especifica en la cláusula décima para el socio renunciante. — Décima Segunda: Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo deseen los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula la cláusula segunda. — En tal caso, se practicará inventario y balance general, que servirá de base para la liquidación. — La liquidación estará a cargo de los gerentes, los que no entregarán suma alguna a los socios, sin previamente saldar las deudas sociales. — Décima Tercera: Voluntad Social: Cada socio representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato — Décima Cuarta: Tribunales y Jurisdicción: A los efectos legales que hubiere lugar, las partes se someten a los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — A tal efecto, todos constituyen domicilio legal en la calle Cangallo número trescientos diez y ocho, tercer piso, Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Firmado: Manuel Vázquez. — Irma Luisa Teresa Malaspina. — Lydia Josefa Galdo. — Marcos Israel Pavichevich. — Entre líneas: Josefa; Josefa. Sobre raspado: Lydia; Lydia, todo vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.11|9-Nº 20.901-v.11|9|62

MANUEL OCLANDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de 1952, entre los señores Elías Roberto Oclander, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Acoyte 143, 7º piso, Dto. "A", Abram Levisky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Humahuaca 3951, 5º piso, Dto. "A", Samuel Bujman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Río Bamba 366, 6º piso, Dto. "A" y Manuel Oclander, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Otamendi 48, 2º piso, Dto. "A", se conviene celebrar el presente convenio de cesión de cuotas y modificación de estatutos de MANUEL OCLANDER S. R. L., que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: El señor Samuel Bujman cede y transfiere en plena propiedad a los señores Elías Roberto Oclander y Abram Levisky las quinientas veinte cuotas de capital de valor nominal de m$n. 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional), cada una que tiene suscriptas e integradas en la referida sociedad, y en la proporción siguiente: Doscientas cuarenta cuotas las cede a favor del señor Elías Roberto Oclander, y doscientas ochenta cuotas las cede a favor del señor Abram Levisky. — Segunda: El precio de la presente cesión se fija en la suma de m$n. 2.283.696.70 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos noventa y Seis Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional), que será abonada por los cesionarios y en la proporción que a cada uno de ellos les corresponda: a) La suma de m$n. 1.400.000. (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), en conjunto, la ha recibido antes de este acto mediante la entrega en propiedad de mercaderías, de documentos de terceros y de cuentas a cobrar que se hallaban en el activo de Manuel Oclander, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 31 de mayo de 1962 y por el valor de inventario de dichos bienes, y que en la proporción que corresponde se cargan en la cuenta particular de los señores Elías Roberto Oclander y Abram Levisky; b) El remanente, o sea la suma de m$n. 883.696,70 (Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis Con Setenta Centavos Moneda Nacional), se le abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el 6 % (seis por ciento) de interés anual pagadero sobre saldos, contados a partir del 1º de junio de 1962, y que se documentan, conjuntamente con los intereses, en pagarés a la orden del beneficiario librados por los cesionarios y avalados por Manuel Oclander S. R. L., sirviendo el presente de suficiente recibo de dichos documentos. — Tercera: La presente cesión tiene efecto a partir del 31 de mayo de 1962, correspondiendo al cedente las utilidades que le correspondan por las operaciones sociales según ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1962 y comprendiendo, por consiguiente, los derechos al fondo de reserva legal establecido en el balance, al fondo de revalúo de la ley 15.272 y en cualquier otra reserva de carácter facultiva constituida en el balance de la empresa, en la parte proporcional que corresponda al cedente y que por este acto se transfieren también y en la proporción respectiva a cada uno de los cesionarios. — Cuarta: El cedente declara que por separado la sociedad le ha abonado o instrumentado el saldo de su cuenta particular y que las utilidades que le correspondían en las operaciones sociales según balance cerrado el 31 de mayo de 1962 se determinarán antes del 15 de julio de 1962 y le serán abonadas por la sociedad en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, contadas a partir del 1º de junio de 1962, con más el 6 % (seis por ciento), de interés anual sobre saldos deudores y computados también a partir de la misma fecha y será documentada mediante la emisión de pagarés a la orden del beneficiario y librados por la sociedad, y en la que se adicionará los intereses correspondientes y consiguientemente que una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas en el presente acto o instrumentadas separadamente, nada más tendrá que reclamar en el futuro contra los cesionarios ni contra la sociedad, en virtud del contrato social existente entre las partes y la sociedad y durante todo el tiempo de vigencia del mismo, así como que la totalidad de sus derechos sobre la sociedad han quedado abonados o documentados en los créditos que se instrumentan en este contrato o por separado. Asimismo, los demás comparecientes en su carácter de únicos integrantes de la sociedad de Manuel Oclander S. R. L., declaran expresamente que dicha sociedad o ellos particularmente nada tienen que reclamar contra el cedente en virtud del contrato existente y durante todo el tiempo de vigencia de la sociedad hasta el retiro del cedente, haciendo esta declaración las veces de carta recíproca de cancelación, a excepción de la documentación separada que queda pendiente de cumplimiento. — Quinta: Se amplía el capital de la sociedad en la cantidad de m$n. 3.000.000.— (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional), dividido en (3.000.—), tres mil cuotas de m$n. 1.000.- (Un Mil Pesos Moneda Nacional) cada una, ampliación que se suscribe de acuerdo a la siguiente proporción: a) El socio señor Manuel Oclander, suscribe la cantidad de cuatrocientas ochenta cuotas (480) por un valor nominal total de m$n. 480.000.— (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional); b) El socio señor Elías Roberto Oclander suscribe la cantidad de mil trescientas veinte (1.320) cuotas por un valor nominal total de m$n. 1.320.000.— (Un Millón Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional); y c) El socio señor Abram Levisky suscribe la cantidad de mil doscientas cuotas por un valor nominal total de m$n. 1.200.000.— (Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional). La integración de los capitales suscriptos de conformidad a lo indicado precedentemente se efectua: a) Mediante la capitalización de la suma de m$n. 1.198.833,48 (Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), por capitalización del fondo de revalúo de la ley 15.272; y b) La suma de m$n. 1.801.166,52 (Un Millón Ochocientos Un Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos Con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nacional); mediante la capitalización de los créditos que cada uno de los suscriptos tienen contra la sociedad, según los libros de comercio de ésta y de acuerdo al balance firmado por los socios, que integra este contrato, en la proporción y hasta la concurrencia de la cantidad integrada, créditos que provienen de las utilidades que los socios no han retirado de la caja social, quedando los mismos créditos y hasta la concurrencia de los aportes que en este acto efectúan los socios, cancelados, por compensación. — Sexta: En virtud de las cesiones y ampliaciones de capital que se instrumentan en el presente contrato, el capital social queda suscripto y totalmente integrado en la siguiente proporción: a) Por el socio señor Manuel Oclander, ochocientas (800) cuotas por un valor nominal total de m$n. 800.000.— (Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional); b) Por el socio señor Elías Roberto Oclander, dos mil doscientas (2.200) cuotas por un valor nominal total de m$n. 2.200.000.— (Dos Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), y c) Por el socio señor Abram Levisky, la cantidad de dos mil (2.000) cuotas por un valor nominal total de m$n. 2.000.000.— (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional). — Séptima: Las utilidades o pérdidas que la sociedad produzca previa la reserva legal del 5 % (cinco por ciento) hasta cubrir el 10 % (diez por ciento) del capital, serán repartidas o soportadas por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Cuarenta y cuatro por ciento (44 %) para el señor Elías Roberto Oclander; Cuarenta por ciento (40 %) para el señor Abram Levisky y dieciséis por ciento (16 %) para el señor Manuel Oclander. — Octava: Además del gerente ya existente, cuya designación se mantiene, quedan designados gerentes los señores Abram Levisky y Manuel Oclander quienes quedan designados gerentes por este acto y que en tal carácter tendrá el uso de la firma social usando de las suyas personales bajo la denominación societaria, con todas las facultades que establece la Ley 11.645 y las establecidas en el art. 6º del contrato originario de fecha 20 de julio de 1942. — Novena: Queda modificada la cláusula séptima del contrato originario del 20 de julio de 1942, en el sentido de que los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de mayo de cada año, a partir del corriente año 1962, y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier tiempo podrá solicitar cualquiera de los socios. — Décima: El presente contrato, en todos sus efectos, tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1962, quedando vigente, en todo en cuanto no fuera materia de una especial derogación por el presente, el contrato originario y sus ampliaciones o modificaciones posteriores. — Undécima: Se deja constancia que a los efectos de la habilitación fiscal del presente convenio y proveniendo parte de la ampliación del capital por capitalización del fondo de revalúo de la Ley 15.272, de conformidad a lo establecido en el art. 23 de dicha ley, no se abonará el sellado correspondiente a la capitalización de dicho fondo de revalúo. Bajo tales condiciones, las partes se obligan a su fiel cumplimiento y firman un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en la fecha y lugar antes indicado. — Firmado: Samuel Bujman. — Abram Levisky. — Elías Roberto Oclander. — Manuel Oclander.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.130.— e.11|9-Nº 20.965-v.11|9|62

GARDENS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano C. Pirí Achával, el 25 de setiembre de 1961, don Samuel Novick, en su carácter de coheredero de doña Sara Novick, cede a favor de: Rodolfo Novick, María Novick, Luisa Novick, e Isabel Novick el total del importe que le correspondió en el haber hereditario de las cuotas que poseía la causante en la sociedad de: "GARDENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión se hace por la suma de $ 314.143,45 m|n.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.11|9-Nº 20.898-v.11|9|62

NOVICK HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se ha-

se saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano C. Pini Achával, el 25 de setiembre de 1961, don Samuel Novick, en su carácter de coheredero de doña Sara Novick, cede a favor de: Rodolfo Novick, María Novick, Luisa Novick, e Isabel Novick, el total del importe que le correspondió en el haber hereditario de las cuotas que poseía la causante en la sociedad de "NOVICK HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión se hace por la suma de $ 314.143,45.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.11|9-Nº 20.899-v.11|9|62

JUAN LUIS NOCENT Y COMPAÑIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por instrumentdo privado de junio 19 de 1962, los socios de "JUAN LUIS NOCENT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Antonio Francisco Mena, Alfredo Venturini, Mateo Colagiovanni y Guillermo Gustavo Weiss, vendieron 75, 167, 167 y 100 cuotas sociales, valor nominal mil pesos m|n., c|u., respectivamente, a favor de Alberto Nocent, Alicia Cristina Fernández de Nocent y Juan Luis Nocent, quienes compraron 75, 75 y 359 cuotas, respectivamente, por su valor nominal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e. 11|9 Nº 20.911 v. 11|9|62

COMPAÑIA EMILIANA DE EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Cristóbal Rino Giuliani, de nacionalidad italiano, casado, mayor de edad y Serafino Ferruzzi, de nacionalidad italiano, casado, mayor de edad, ambos con domicilio legal en la calle Grecia Nº 4781, Capital Federal, únicos integrantes de la sociedad que gira bajo el rubro "COMPAÑIA EMILIANA DE EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio, en fecha 27 de febrero de 1957, bajo el número 404 al folio 230 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificatoria inscripta en el mismo Registro en fecha 21 de agosto de 1937 bajo el Nº 2561 al folio 478 del libro 32 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 1961 lo siguiente: Primero: Que habiendo vencido el día 26 de noviembre próximo pasado el plazo de dicha sociedad, convienen en continuarla por un nuevo plazo de cinco años más, es decir, hasta el primero de noviembre de 1966. — Segundo: Que la sociedad continuará rigiéndose por las mismas cláusulas y condiciones del referido contrato. — De conformidad de partes, se firma el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo: Rino Giuliani, Serafino Ferruzzi.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.11|9 Nº 20.913 v. 11|9|62

MEDIAS HUGUITO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Medias Huguito Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Modificación del Contrato Social. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, los socios de MEDIAS HUGUITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: Elías Achcar, Wadih Achcar y Juan Bautista Sarhan por una parte, y por la otra el señor Osvaldo Jorge D'Ambrosio, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Olaya Nº 1723, departamento A, de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen con retroactividad al primero de junio del año en curso, incorporar como nuevo socio al último de los nombrados, aumentar el capital social mediante la integración por parte de los socios originarios de la capitalización de saldos acreedores en sus respectivas cuentas particulares y por parte del nuevo socio, mediante aportes incorporados a la sociedad en Maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Repuestos, Utiles y Accesorios, Materias Primas y Documentos a Cobrar según inventario y balance y modificar las cláusulas tercera, quinta e incluir las nuevas cláusulas décima tercera y décima cuarta en el contrato social que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de agosto de 1960 bajo el número 2364 al folio 148 del libro 40 de sociedades de responsabilidad limitada. — Tercera (nuevo texto): El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una que los contratantes integran en la proporción de quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos cada uno, suscripto e integrado según balance practicado el primero de junio de 1962. — El detalle y valuación de los bienes que lo forman, se hallan registrados en el libro Inventario de la sociedad, rubricado, firmado por todos los socios como prueba de amplia y expresa conformidad. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la previa conformidad de todos los socios. — Quinta (nuevo texto): La sociedad será administrada por los cuatro socios. — El señor Elías Achcar actuará por sí solamente y los socios restantes actuarán en forma conjunta de a dos, cualquiera de ellos, y en el carácter de socios gerentes, bajo la forma señalada, tendrán el uso de la firma social, con todos los poderes expresados en la cláusula cuarta. — Como representantes legales de la sociedad, podrán otorgar y firmar siempre a continuación del rubro social, todos los instrumentos públicos o privados que requieran los negocios sociales. — Ningún socio podrá comprometer a la sociedad, entregando garantías de cualquier naturaleza a terceros. — Décima Tercera (cláusula nueva): a) Se limita con respecto al socio señor Osvaldo Jorge D'Ambrosio, la franquicia que otorga la cláusula séptima, estableciéndose que deberá dedicar todo su tiempo en la atención del proceso de fabricación de medias en sus distintos aspectos; b) Se establece que en caso de venta, transferencia, cesión o permuta de la unidad de vivienda Nº 3, que consta de primero y segundo piso del inmueble ubicado en la calle Larrea Nº 677, 683 y 685, de esta Capital Federal, cuya escritura de dominio figura a nombre de la sociedad y adquirida con fecha 17 de marzo de 1961 por el régimen de la ley 13.512 (propiedad horizontal), así fuera por efectos de liquidación o disolución de la sociedad, cualquiera sea la fecha de la venta, transferencia, cesión o permuta, el nuevo socio señor Osvaldo Jorge D'Ambrosio no participa en las utilidades o pérdidas producidas por la enajenación ni por la explotación de la misma, para cuyos efectos deberá considerarse como bien privativo de los socios originarios, los cuales deberán mantener una acreditación proporcional en sus respectivas cuentas particulares, que cubra el valor total equivalente a la inversión con que el inmueble figura afectando el patrimonio social. — Décima Cuarta (Cláusula nueva): Todos aquellos beneficios que se acuerden los socios entre sí, como así lo que convengan de mutuo y común acuerdo, serán registrados en el libro de actas y se tendrán como parte integrante del presente contrato. — Firmado: E. Achcar. —Juan B. Sarhan. — W. Achcar. — O. J. D'Ambrosio.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.640.— e.11|9-Nº 20.916-v.11|9|62

CHENILLATEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Juan Roberto Zander, argentino, casado, comerciante, de 67 años de edad, domiciliado en Otamendi 240, Capital; Julio Hechter, argentino, casado, comerciante, de 74 años de edad, domiciliado en Blanco Encalada 4750, departamento 9, Capital y Ernesta Hechter, argentina naturalizada, soltera, comerciante, de 33 años de edad, domiciliada en Blanco Encalada 4750, departamento 9, Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CHENILLATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Bauness nº 901, de esta Capital Federal, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier otro punto de la República Argentina. — Segunda: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, industrialización y comercialización de tejidos e hilados de chenilla y todo otro trabajo que tenga relación o similitud con los anteriormente expresados, como así también toda otra actividad comercial o industrial lícita que así lo resuelvan los socios en el futuro. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del 1º de julio de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificando todos los actos y operaciones comerciales realizados desde entonces. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso en forma expresa y por escrito con seis meses de anticipación. — En tal caso se efectuará a la fecha del retiro un balance, en el que se determinará el haber que correspondiere al socio saliente por capital, reservas, utilidades acumuladas y/o aportes o retiros de su cuenta particular. — El total que surja del citado balance, le será abonado en el lapso de tres años, mediante cuotas trimestrales iguales y vencidas con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina en ese momento. — Cuarta: El capital de la sociedad se establece en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios por partes iguales. El capital se halla totalmente integrado por los bienes que resultan del balance que se firma por separado y que forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Roberto Juan Zander y de la señorita Ernesta Hechter, quienes revestirán el cargo de gerentes con todas las facultades inherentes al cargo y especialmente las que a continuación se detallan con carácter enunciativo y no taxativo: a) Tendrán el uso de la firma social en forma individual; b) Los gerentes podrán actuar indistintamente, con la amplitud de facultades que exija la gestión administrativa, incluso aquellas que requieran poder especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 608 del Código de Comercio y 2262 y 1881 del Código Civil, salvo lo determinado en los incisos 4, 5, 6, 12 y 14 del último artículo, quedando por consiguiente autorizados para realizar cualquier clase de operaciones bancarias con los bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o privado creado o a crearse; c) Les será absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que, siendo ajeno a los negocios o intereses sociales pudiera comprometer a la sociedad directa o indirectamente. La dirección técnica estará a cargo exclusivamente de la señorita Ernesta Hechter, limitándose tal dirección a la parte técnica corriente y diaria. — Sexta: Anualmente, el 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General, que será sometido a consideración de todos los socios dentro de los setenta y cinco días de fenecido el ejercicio y que se considerará tácitamente aprobado dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan en cada ejercicio serán repartidas entre los socios por partes iguales. Si hubiesen pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción indicada. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se abonará a los herederos o al incapacitado el importe correspondiente al valor de sus cuotas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por un árbitro único, quedando desde ya nombrado como tal el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires o la persona que éste designe. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha preindicados. — Fdo.: Juan Roberto Zander. — Julio Hechter. — Ernesta Hechter.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.11|9-Nº 20.920-v.11|9|62

ROBERTO ZANDER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Juan Roberto Zander, argentino, casado, de 67 años de edad, comerciante, domiciliado en Otamendi 240, Capital, y Rodolfo Kubisch, checoslovaco, casado, de 52 años de edad, ingeniero, con domicilio en Belgrano 438, departamento 3º, Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ROBERTO ZANDER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Jean Jaures Nº 347 de esta Capital Federal, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier otro punto de la República Argentina. — Segunda: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, industrialización y comercialización de útiles de oficina de todo tipo y calidad, y cualquier otra actividad comercial o industrial lícita que así lo resuelvan los socios en el futuro. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos (2) años a partir de 2 de mayo de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — El contrato podrá renovarse por otros dos años más, si así lo resuelven los socios por unanimidad. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso en forma expresa y por escrito con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios por partes iguales. — El capital se halla totalmente integrado por los bienes que resultan del inventario que se firma por separado y que forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes en calidad de gerentes tendrán todas las facultades inherentes al cargo y especialmente las que a continuación se detallan con carácter enunciativo y no taxativo: a) Tendrán el uso de la firma social en forma individual, salvo para el libramiento de cheques y para obligar a la sociedad, en que se requerirá la firma conjunta de ambos; b) Los gerentes podrán actuar indistintamente, con la amplitud de facultades que exija la gestión administrativa, incluso aquellas que requieran poder especial, conforme a

lo dispuesto en el artículo 608 del Código de Comercio y 2.262 y 1.881 del Código Civil, salvo lo determinado en los incisos 4, 5, 6, 12 y 14 del último artículo, quedando por consiguiente autorizados para realizar cualquier clase de operaciones bancarias con los bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro banco oficial o privado creado o a crearse en el futuro; c) Les será absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo lo que siendo ajeno a los negocios sociales pudiera comprometer directa o indirectamente a la sociedad. — Sexta: Anualmente, el 30 de abril de cada año, se practicará un balance general que será sometido a consideración de todos los socios dentro de los setenta y cinco días de fenecido el ejercicio y que se considerará tácitamente aprobado dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Si hubiesen pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción indicada. — Octava: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés que será fijado en actas. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, ocupándose de la liquidación el socio supérstite; pudiendo el incapacitado o los herederos del socio fallecido nombrar un representante para que actúe en forma conjunta con el socio liquidador. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o a su liquidación, será resuelta por un árbitro único, designándose desde ya al presidente de la Bolsa de Comercio o a persona que éste designe. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha preindicados. — Firmado: Juan Roberto Zander, Rodolfo Kubisch.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720 e. 11|9 Nº 20.921 v. 11|9|62

TALLERES GRAFICOS VELOX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días de agosto de 1962, entre los señores Benjamín Ortega, argentino, casado, domiciliado en Lacroze 589, de Ciudadela; Jorge Castellano, argentino, casado, domiciliado en Alvear 780, de Ciudadela, ambos en su carácter de únicos integrantes de la firma "Talleres Gráficos Velox, Castellano y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de diciembre de 1961, bajo el número 3.416, al folio 509 del libro 42 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Roberto Héctor Carella, argentino, casado, con domicilio en la calle Colombia 3850 de San Justo, provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Benjamín Ortega, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Roberto Héctor Carella, trescientas cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Talleres Gráficos Velox, Castellano y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya inscripción se detalla más arriba. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al día 27 de setiembre de 1961 y por la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil moneda nacional abonados en la siguiente forma: 36 pagarés de $ [illegible]6.000.— m|n. cada uno, con vencimiento mensual sucesivos a partir del día 30 de setiembre próximo, los cuales se firman en la fecha por la firma "Talleres Gráficos Velox, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El señor Benjamín Ortega en virtud de la cesión que realiza se aparta totalmente de la sociedad "Talleres Gráficos Velox, Castellano y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma colocando al cesionario en su lugar, grado y prelación, y declara que no tiene ningún reclamo que formular contra la sociedad, declaración ésta que a su vez hace la firma con relación de aquél. — Segundo: El señor Jorge Castellano, y el señor Roberto Héctor Carella, únicos actuales integrantes de la sociedad, toman a su cargo todas las obligaciones que por leyes sociales y cualesquiera otros conceptos tenga la sociedad actualmente o pueda tener en adelante respecto del personal que haya tenido o tenga relación de dependencia con la misma y resuelven modificar la cláusula primera del contrato original en lo referente a la denominación social que en lo sucesivo girará bajo el rubro "TALLERES GRAFICOS VELOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de total conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. — Benjamín Ortega, Jorge Castellano, Roberto Héctor Carella.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760 e. 11|9 Nº 20.924 v. 11|9|62

AMPLITONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Enrique Budkin, argentino, casado domiciliado en la calle Castex 3263, Capital Federal; don Elías J. Loyevnicov, argentino, casado, domiciliado en la calle Echeverría 2164, Capital Federal; don Mario Jorge Bertiller, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná 1273, Capital Federal, y don Juan Ignacio San Martín, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay 654, 2º piso, Capital Federal, todos mayores de edad, los tres primeros en su carácter de integrantes de la razón social "AMPLITONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle 1527, Capital Federal, formalizada según contrato social del 3 de setiembre de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 3.404, al folio 97 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 22 de octubre de 1957, convienen lo siguiente: Primero: El socio don Enrique Budkin cede y transfiere cuatrocientas noventa cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en la referida sociedad, al señor Juan Ignacio San Martín, por un valor nominal de cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal. — Por tal concepto, el señor San Martín se vincula a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio cedente. — Segundo: El socio entrante, señor San Martín, gozará de utilidades y|o pérdidas a partir del primero de setiembre del año en curso. — Tercero: Modifícanse en consecuencia los acápites cuarta, quinta y novena del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios de la siguiente manera: Enrique Budkin, cuatrocientas noventa cuotas, o sea cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; Juan Ignacio San Martín, cuatrocientas noventa cuotas, o sea cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; Elías Loyevnicov, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional, y Mario Jorge Bertiller, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Elías Loyevnicov, quien por este acto queda designado gerente con todas las facultades y poderes que se considere conveniente para el mejor manejo de los intereses sociales. — Por tal concepto percibirá en concepto de sueldo la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional mensuales con cargo a gastos generales. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Loyevnicov y Bertiller, pero siempre en forma conjunta con el señor Budkin o con el señor San Martín, indistintamente, quienes en esta forma rubricarán en nombre de la sociedad todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones, pero no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en garantías a terceras personas. — Novena: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un Balance e Inventario General y su correspondiente cuadro de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se hubieren considerado necesarios. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % que se destinará al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del Capital Social, serán distribuidas de la siguiente manera: veinticinco por ciento para el señor Enrique Budkin; veinticinco por ciento para el señor Juan Ignacio San Martín; treinta por ciento para el señor Elías Loyevnicov, y veinte por ciento para el señor Mario Jorge Bertiller. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cuarto: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Budkin, Elías J. Loyevnicov, Mario Jorge Bertiller, Juan Ignacio San Martín.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 e. 11|9 Nº 20.925 v. 11|9|62

DINCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Svarzman, Bernardino Schvartzman, y Liber Svarzman, únicos socios integrantes de la razón social "DINCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial y legal en la calle Matorras Nº 284, Capital, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el 11 de setiembre de 1958, bajo el Nº 3.224, al folio 123, del Libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: El socio Bernardino Schvartzman, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales 334 cuotas por su equivalente valor nominal, o sea $ 33.400 m|n. c|l. — Al señor Carlos Svarzman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Matorra Nº 284, Capital. — Segundo: El socio Liber Svarzman, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, 334 cuotas por su equivalente valor nominal, o sea $ 33.400 m|n. c|l., a la señora Berta Gavinoser de Svarzman, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Matorras Nº 284, Capital. — Tercero: Los cedentes señores Bernardino Schvartzman y Liber Svarzman, se desvinculan así de la sociedad con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958, dejando constancia haber percibido los mencionados importes, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: La sociedad prosigue sus operaciones integradas por los socios Carlos Svarzman y Berta Gavinoser de Svarzman, como únicos socios integrantes, quienes introducen las siguientes modificaciones al contrato social: a) Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción a los capitales aportados; b) El uso de la firma social con los derechos, facultades y obligaciones previstas en el contrato social originario será ejercido por cualquiera de los socios en forma indistinta y amplia para todo tipo de operación; c) Se prorroga el término de duración de la sociedad en diez años, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962; y d) Los balances anuales y cierre de ejercicios será efectuado el 31 de diciembre de cada año. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veintiún (21) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado: agosto. Vale. — Berta Gavinoser de Svarzman, Carlos Svarzman, Bernardino Schvartzman, Liber Svarzman.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e. 11|9 Nº 20.926 v. 11|9|62

MATRIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Luis Adhemar Paolini, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Treinta y Tres número cuatrocientos ochenta, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires; don Francisco Mastromonaco, argentino, soltero, domiciliado en Emilio Mitre quinientos noventa y tres, menor adulto con autorización para ejercer el comercio debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el día cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos, con el número cuarenta y nueve al Folio sesenta y ocho del Libro cinco de Venias; y don Jaime Vidueiro, español, soltero, con domicilio real en calle Tapalqué número diez y ocho, menor de edad adulto, autorizado para ejercer el comercio según inscripción de fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, con el número setenta y nueve, al folio setenta y dos, del Libro cinco de Venias, acuerdan lo siguiente: Primero: Integrar una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que girará con la razón social de "MATRIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme lo estatuido por la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Av. Roque S. Peña Ochocientos veinticinco, cuarto piso, escritorio cuarenta y tres y con establecimiento fabril en calle Emilio Mitre quinientos ochenta y siete, de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, sin perjuicio de que tanto el uno como el otro puedan en lo futuro ser trasladados a otro punto cualquiera del país y/o del exterior, como así también instalar nuevas agencias, sucursales, locales de venta, talleres, oficinas, etc. con la misma amplitud antes indicada. — Tercero: El objeto de esta sociedad lo integra la explotación de la industria cuyo propósito esencial esa fabricación y comercialización de matrices en su forma más amplia, pudiendo al mismo tiempo dedicarse a cualquier otra actividad que la gerencia estime conveniente a los intereses sociales. — Cuarto: El término de duración de la sociedad que aquí se integra, se fija en diez años a partir del día primero del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo prorrogarse por la voluntad de los socios, por un término igual, en forma indefinida. Se entenderá tácitamente acordada la prórroga si ninguno de los socios emite una voluntad contraria con al menos noventa días de anticipación al vencimiento fijado en este contrato. Tal voluntad contraria deberá expresarse por medio fehaciente y por escrito. Quinto: El capital social se fija en quinientos un mil pesos moneda nacional ($ 501.000.-), dividido en quinientas una cuota de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: a) para Luis Adhemar Paolini, Ciento sesenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir Ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; b) para Francisco Mastromonaco, ciento sesenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; y c) para Jaime Vidueiro, ciento sesenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir Ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional. — Sexto: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma conjunta o indistinta, aun cuando que para comprometer a la sociedad será imprescindible la firma de los tres socios. Los socios gerentes tendrán las facultades y obligaciones esta-

blecidos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código Civil y el Código de Comercio. No podrán usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, ni otorgar a nombre de la entidad finazas o garantías a terceros en negocios que no intervenga directamente ésta. Sin que esta enumeración implique una limitación en las atribuciones de los gerentes, estos podrán: a) Representar a la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales y/o Provinciales, como así también ante todas las demás autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales; b) Otorgar cartas, poderes generales o especiales y revocarlos; c) Resolver en todas las operaciones sociales; d) Comprar y vender bienes muebles o inmuebles pudiendo arrendarlos, gravarlos con hipoteca o prenda, etc., formando las escrituras o compromisos que fueren necesarios; e) Gestionar cuentas corrientes o de otro tipo ante las entidades Bancarias de esta ciudad o de cualquier punto del país o del exterior, como así también firmar cheques y realizar cualquier operación bancaria; f) Representar a la sociedad en juicio, como así también ante cualquier autoridad de tipo administrativo o de arbitrajo o de conciliación; g) operar y gestionar créditos ante cualquier autoridad sea Oficial o Particular, en cualquier punto del país o del extranjero. Esta enumeración es simplemente enunciativa. En todos los casos el o los socios gerentes deberán dejar constancia que actúan en nombre y representación de la sociedad. — Séptimo: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, oportunidad en que deberá practicarse el balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios practiquen en el momento que estimen conveniente. Todos los balances que se practiquen deberán ser firmados por los socios. — Octavo: De las utilidades líquidas que arroje el balance indicado anteriormente deberá descontarse el cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El remanente será distribuido entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno: Los socios tienen derecho a retirar mensualmente una suma a cuenta de su participación en las utilidades, suma que será fijada de común acuerdo entre los mismos, y que podrá variar en cualquier momento por convención unánime entre ellos. — Décimo: Los socios se obligan a prestar su servicio personal para la realización del fin social. En caso de que cualquiera de ellos sufriere incapacidad parcial o enfermedad, los socios restantes deberán hacerse cargo del trabajo material y reconocerán al enfermo o incapacitado igual retribución que la que ellos tuvieren. Esta situación se mantendrá durante un período de cuatro meses a partir del momento en que el enfermo, incapacitado o imposibilitado hubiere dejado de trabajar, pasado el cual la situación deberá resolverse por los socios y por simple mayoría de votos. En caso de que el socio enfermo, incapacitado o imposibilitado lo estuviere para realizar determinadas tareas, deberá desempeñarse en otras que se le asignen y que tengan relación con los negocios sociales. Undécimo: En el supuesto de que alguno de los socios falleciere, los restantes podrán optar entre: a) desinteresar a los herederos del socio fallecido con la devolución de la cuota parte del capital nominal que le corresponda según este contrato, con más las utilidades o con menos las pérdidas que para ese entonces hubiere; o b) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, para lo cual, éstos deberán unificar representación. — En este último caso, la gerencia de la sociedad quedará en manos de los socios supervivientes originarios, exclusivamente, con cargo de rendir cuentas. — Duodécimo: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones análogas a las que integran los propósitos sociales, so pena de responder por daños y perjuicios y traer a la sociedad las utilidades que hubiere conseguido, haciéndose cargo de las pérdidas que hubiese sufrido. — Esta prohibición tendrá vigencia durante el término de este contrato. — Décimo tercero: Cualquiera de los socios podrá retirarse voluntariamente de la sociedad dando aviso a ésta, con una antelación mínima de ciento ochenta días y por medio fehaciente. En ese caso los socios que permanezcan en la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus respectivos aportes y abonando por ellas el valor que se determinará por un balance especial a practicarse a ese efecto a la fecha del retiro del socio. El capital será revalorizado a esa fecha. Se aclara que el retiro del socio no podrá ser ni intempestivo ni de mala fe, so pena de las sanciones impuestas en estas hipótesis por los Códigos Civil y de Comercio. — Décimo cuarto: Toda cuestión que surja entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en el momento de la liquidación parcial o total de la sociedad, deberá ser resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, salvo que la desinteligencia pudiere ser resuelta amigablemente o que encontrare fácil solución en las previsiones del presente o de la ley civil o comercial. En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes, en el lugar y fecha en un comienzo indicados. Sobre Raspado: "Ochenta y siete". Vale. — E/L "Un" Vale. Fdo.: J. Viduciro. — L. A. Paolini y F. Mastromonaco. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e. 11|9-Nº 20.936-v.11|9|62.

VAZMAR DROGUERIA INDUSTRIAL SERAFIN SCAGLIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo de Registro, Dr. Jean Christian Nisson, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Serafín Scaglia, Palmira Maceratesi de Scaglia, Roberto Mario Scaglia y Osvaldo Héctor Scaglia, todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Bartolomé Mitre 3927, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de modificación y ampliación de capital del contrato social que tienen celebrado y que resuelven sujetar para su fiel y estricto cumplimiento a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes declaran que actualmente y como consecuencia del contrato de cesión de cuotas capitales celebrado con fecha 3 de mayo de 1962, son los únicos integrantes de la sociedad "VAZMAR DROGUERIA INDUSTRIAL SERAFIN SCAGLIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según contrato privado de fecha 20 de marzo de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de julio de 1959, bajo el Nº 1.652, folio 53, libro 38 de sociedades de responsabilidad limitada, modificatorio a su vez del contrato de la sociedad "Química Store de Serafín Scaglia y Cía., S. R. L.", de fecha 23 de junio de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de agosto de 1955, bajo el Nº 2.082, folio 3?3, libro 28 de sociedades de responsabilidad limitada. Segunda: Por este acto, los contratantes resuelven modificar el citado contrato social y su modificatorio ya citados en las cláusulas primera, quinta y séptima, las cuales quedarán redactadas en definitiva en la siguiente manera: "Cláusula Primera: Se modifica la denominación comercial de la referida sociedad, la que en lo futuro girará en plaza bajo la denominación de "Vazmar Serafín Scaglia y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Cláusula Quinta: El capital social lo constituye la suma de (m$n. 4.000.000) cuatro millones de pesos moneda nacional, ampliándose así el capital originario de (m$n 2.000.000) dos millones de pesos, en la cantidad de (m$n 2.000.000) dos millones de pesos; capital dividido en cuatro mil cuotas de (m$n 1.000.—) un mil pesos cada una y suscripto a razón de (m$n 1.000.000.—) un millón de pesos moneda nacional cada socio, o sea mil cuotas capitales cada uno. El capital suscripto se halla totalmente integrado y representado por la totalidad de los bienes que forman el fondo de comercio, en un todo de acuerdo al balance inventario que por separado suscriben los socios, que se considera parte integrante de este contrato y que dan por reproducidos por razones de brevedad. Cláusula Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Serafín Scaglia, Roberto Mario Scaglia y Osvaldo Héctor Scaglia, en calidad de gerentes y el uso de la firma social lo tendrá el socio Serafín Scaglia individualmente o los socios Roberto Mario Scaglia y Osvaldo Héctor Scaglia en forma conjunta no pudiendo comprometer la misma en negocios ni contenidos extraños a los intereses sociales, ni en garantías o fianzas de terceros. Los socios deberán desempeñar las tareas que fueren compatibles con su capacidad e idoneidad". De mutua conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma un único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra indicados. Serafín Scaglia; Palmira Maceratesi de Scaglia; Roberto Mario Scaglia; Osvaldo Héctor Scaglia.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.160 e.11|9-Nº 20.938-v.11|9|62

PLOMERIA NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Waldemar Federico Rham, casado, brasilero, domiciliado en Barrio Villa Concepción, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, casa número 387, y don Félix Morales, casado, argentino, domiciliado en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Sarmiento número 240, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y de las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "PLOMERIA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pujol 927, Dpto. B, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República. — Segunda: La sociedad se crea con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1962 y la duración se fija en cinco años a contar desde la mencionada fecha. Con una anticipación no inferior a sesenta días de la fecha del vencimiento de este contrato, los socios se reunirán expresamente dejando asentada en libro de actas rubricado la decisión de continuar los negocios sociales o la disolución de la sociedad. Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin expresa aprobación del otro; en caso de transferencia parcial del total suscripto tendrá prioridad para su adquisición el otro socio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de trabajos de instalaciones y servicio de plomería y demás trabajos anexos a la construcción, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; importar, exportar y vender productos varios y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: el señor Waldemar Federico Rham, la suma de cien mil pesos moneda nacional, y el señor Félix Morales, la suma de cien mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido realizados según balance que se acompaña. — Quinta: La dirección de la sociedad quedará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes, cumpliendo además cargos específicos dentro de la especialidad que es el objeto principal de la misma, percibiendo por ello las remuneraciones mensuales que se fijarán por acta, con imputación a gastos generales. Queda expresamente establecido que cualquiera de los socios gerentes podrá firmar independientemente cheques y demás documentos sociales. Haciendo uso de la firma social en la forma precitada, el o los socios gerentes, y sin perjuicio de la amplitud y limitación de facultades y de las disposiciones legales en vigencia, quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones o autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar por cualquier título que fuere bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas; colocar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, anticresis, prenda común o con registro, adquirir establecimientos comerciales o industriales, constituir depósitos o valores y extraer total o parcialmente los mismos, girar en descubierto, solicitar y obtener créditos bancarios, conviniendo y aceptando sus condiciones; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantías, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, formular protestos y protestas, percibir y dar recibos y cartas de pago, abonar derechos e impuestos de cualquier naturaleza, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y conferir otros nuevos, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración de la sociedad. Podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Nacionales o extranjeros, creados o a crearse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros; ni formar parte de otra sociedad similar, debiendo dedicar todo su tiempo a la Sociedad. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por acuerdo de ambos socios que quedarán documentadas en libro de actas. — Octava: Anualmente el 30 de Junio sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por medio de telegrama colacionado. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en dos partes iguales correspondientes cada una a cada uno de los socios. Las utilidades se distribuirán previa deducción del cinco por ciento de reserva que señala la ley. — Décima: Previo expreso acuerdo de los actuales socios la sociedad podrán incorporar un nuevo socio siempre que éste aporte como mínimo una suma equivalente a la mitad del capital de la sociedad a la fecha de su ingreso. Décimaprimera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, serán liquidadores los socios gerentes con las mismas facultades que se prevén en este contrato, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décimasegunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros o arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios, autorizándose al señor Lelio Antonio Grosso para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Félix Morales; W. F. Rham. — S/R.: ocho, vale. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.000 e.11|9 Nº 20.945 v.11|9|62

AVALO & ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Teofilo Avalo, argentino, casado, domicilia-

do en la calle San Juan 3880, 2º piso, Dto. 7, Capital Federal y el señor Gregorio Atilio Alvarez, argentino, casado domiciliado en la calle Bermejo 1000, Bernal, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad: 1º) Constituyen con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1962, la Sociedad que girará bajo la razón social de "AVALO & ALVAREZ, SOCIEDA", cuyo domicilio se fija en Brasil 1120, anden Nº 13, Capital Federal, pudiendo los socios, convenir otro para el futuro y establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. 2º): La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de golosinas, helados y cigarrillos en el puesto arrendado al Ferrocarril General Roca, que lleva el Nº 150 de concesión y está ubicado en el hall de la estación Constitución. 3º) El Capital Social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada por los socios por partes iguales, todas ellas representadas por Mercaderías y Muebles y Utiles, conformes con el detalle que por separado se firma formando parte constituida del presente. 4º) La Sociedad se constituye por el término de diez años y cada 30 de junio de cada año, se practicará un balance e inventario, que deducidas las amortizaciones de práctica y de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. Si hubiera pérdida será soportada en la misma proporción. 5º) La Administración, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes. El uso de la firma será en conjunto, seguida del sello social no pudiendo ser empleada en negociaciones ajenas a la Sociedad, siendo sus facultades amplias, según establece la Ley 11.645. 6º) Los socios comprometen su dedicación al desempeño de las tareas propias del negocio, y a los efectos de establecer, turnos, horarios y francos semanales, se hará constar en el libro de Actas de la Sociedad el sistema a adoptarse en tal sentido. 7º) En caso de retirarse uno de los socios este deberá preavisar con antelación no menor de dos meses por telegrama colacionado, realizándose un balance a la fecha del retiro, y los haberes que resultaran a su favor en concepto de capital y utilidades, le serán abonados en la siguiente forma: cincuenta por ciento a los 30 días de practicado el balance y el resto en cuotas mensuales iguales documentadas, sin interés; las cuotas no podrán exceder de veinticuatro. 8º) En caso de venta de cuotas de capital de una de las partes, tendrá derecho el socio que quede en comprarlas al precio a estipularse, de lo contrario no podrá oponerse a la venta de las mismas. 9º) En caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos podrán optar en continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, debiendo manifestar su voluntad en forma fehaciente dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad del socio, si continuaren deberán unificar su representación y si se retirasen se les abonará el importe resultante del capital y utilidades, el mismo se efectuará en la siguiente forma: cincuenta por ciento a los 30 días de practicado el balance, y el resto en cuotas semestrales iguales y documentadas con el interés del uno por ciento mensual; las cuotas no podrán exceder de veinticuatro. 10º) En caso de disolución por cualquier causa y en cualquier fecha que fuere, la liquidación estará a cargo de los dos socios, salvo convención de las partes. 11º) Por cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato durante su vigencia o a la fecha de su disolución, las partes se someten a la decisión de un arbitro amigable componedor, nombrado de acuerdo por los socios, cuyo fallo será inapelable. 12º) Para todo aquello no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 11,645 y por el Código de Comercio. De conformidad, firman las partes en Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto de 1962. Fdo. Teofilo Avalo. Gregorio Atilio Alvarez. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1962. Lucio R. Melendez, secretario.

$ 2.640.— e.11|9-Nº 20.950-v.11|9|62

MARCOS GOLDSTEIN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Marcos Goldstein, argentino, casado, mayor de edad; Wolf Ber Zaid, polaco, casado, mayor de edad, y Boruch David Zaid, polaco, soltero, mayor de edad, únicos componentes de la razón social W. Zaid Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Gavilán 1851 y cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de setiembre de 1949, bajo el Nº 1698 al folio 50 del libro 18 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el señor Mauricio Simón Goldstein, argentino, soltero, menor de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, con domicilio en la calle Gavilán 1851, han convenido de común acuerdo formalizar el presente contrato de cesión de cuotas bajo las siguientes cláusulas: Primero: El señor Wolf Ber Zaid, vende, cede y transfiere las sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una que tenía en la sociedad a favor del señor Mauricio Simón Goldstein, a su valor nominal. — Segundo: El señor Boruch David Zaid, vende, cede y transfiere también por su valor nominal las cincuenta cuotas que poseía en la sociedad a favor del Sr. Mauricio Simón Goldstein. — Tercero: La presente cesión se realiza por la suma total de Ciento Quince Mil pesos Moneda Nacional, que los señores Wolf Ber Zaid y Boruch David Zaid recibieron antes de ahora dándole al presente el más formal recibo y carta de pago. — Cuarto: Esta cesión se hace con retroactividad al 1º de julio de 1962. — Quinto: El señor Marcos Goldstein da su conformidad a la cesión de cuotas que han realizado los Sres. Wolf Ber Zaid y Boruch David Zaid a favor del señor Mauricio Simón Goldstein. Por tal motivo los Sres. Marcos Goldstein y Mauricio Simón Goldstein, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad resuelven: aumetar el capital social y cambiar el rubro de la misma, por lo tanto modifican las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta y séptima del contrato original, las cuales quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MARCOS GOLDSTEIN E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domicilio se fija en la calle Gavilán 1851, el que podrá cambiar como también establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Cláusula Cuarta: El capital social asciende a la suma de Dos Millones de pesos Moneda Nacional dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Marcos Goldstein, 1885 cuotas o sea un millón ochocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Mauricio Simón Goldstein, 115 cuotas o sea ciento quince mil pesos m|n. El presente capital está totalmente integrado como surge del balance que se acompaña y que los socios firman de conformidad. — Cláusula Quinta: La administración y dirección estará a cargo del Sr. Marcos Goldstein quien asume la responsabilidad de gerente, teniendo el uso de la firma social con las más amplias facultades. — Se conviene que ni la firma social ni la particular de ninguno de los socios podrá ser comprometida en fianzas o garantías a terceros, salvo aquellas que sean necesarias en operaciones de la sociedad. — Cláusula Sexta: El día 30 de junio de cada año se efectuará un balance general. Las utilidades o pérdidas que se produzcan serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Marcos Goldstein el sesenta por ciento y el Sr. Mauricio Simón Goldstein el cuarenta por ciento. — Los balances serán aprobados por la mayoría de votos que represente la mayoría de capital y serán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados por escritos por los socios. — Cláusula Séptima: Habiendo utilidades líquidas y realizadas el socio Sr. Marcos Goldstein podrá retirar con cargo a su cuenta particular y a cuenta de las utilidades que en definitiva le correspondan la suma de Diez Mil pesos Moneda Nacional. Queda desde ya convenido que en oportunidad de cada cierre de ejercicio los socios podrán solamente disponer, además de la suma retirada a cuenta en forma de retiro mensual, de la cuarta parte del remanente, debiendo dejar el resto de las utilidades a disposición de la sociedad sin intereses. — Estos importes se capitalizarán cuando los socios de común acuerdo así lo resolvieran. — De entera conformidad con las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado la presente cesión, cambio de rubro, aumento de capital y modificación del contrato, permaneciendo vigentes todas las demás cláusulas y condiciones que fueron oportunamente pactadas en el acto constitutivo de la misma, firmando en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo: M. Goldstein. — M. S. Goldstein. — B. D. Zaid. — N. B. Zaid.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.11|9-Nº 20.947-v.11|9|62

LEDESMA & AIELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Andrés Ledesma, argentino, soltero, domiciliado en Posadas 2726, Lanús, provincia de Buenos Aires y el señor Francisco Roque Aiello, italiano, soltero, domiciliado en Paraná 45, Burzaco, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato: 1º) Constituyen con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962, la Sociedad que girará bajo la razón social de "LEDESMA & AIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio se fija en Brasil Nº 1120, concesion Nº 146, Capital Federal pudiendo los socios convenir otro para el futuro y establecer sucursales, o agencias en cualquier otro punto del pais. 2º) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de golosinas, cigarrillos y helados, en el puesto arrendado al ferrocarril General Roca, que lleva el Nº 146 y está ubicado en el hall de la estación Constitución, sobre la plataforma Nº 4. 3º) El Capital Social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta (70) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripta e integrada por los socios por partes iguales, todas ellas representadas por Muebles y Utiles y Mercaderías, conforme con el detalle que por separado se firma, formando parte consituida del presente. 4º) La Sociedad se constituye por el término de diez años y cada 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario, que deducidas las amortizaciones de práctica y de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para formar la reserva legal y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. Si hubiera pérdida será soportada en la misma proporción. 5º) La administración estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes. El uso de la firma será en conjunto, seguida del sello social, no pudiendo ser empleada en negociaciones ajenas a la Sociedad, siendo sus facultades amplias, según establece la Ley 11.645. 6º) Los socios comprometen su dedicación al desempeño de las tareas propias del negocio, y a los efectos de establecer turnos, horarios, francos semanales, se hará constar en el libro de Actas de la Sociedad el sistema a adoptarse en tal sentido. 7º) En caso de retirarse uno de los socios, éste deberá preavisar con antelación no menor de dos meses por telegrama colacionado, realizándose un balance a la fecha de retiro, y los haberes que resultaren a su favor en concepto de capital y utilidades, le serán abonadas en la siguiente forma: cincuenta por ciento, a los 30 días de practicado el balance, y el resto en cuotas mensuales iguales, documentadas y sin interés; las cuotas no podrán exceder de veinticuatro. 8º) En caso de venta de cuotas de capital de una de las partes, tendrá derecho el socio que quede en comprarlas al precio a estipularse, de lo contrario no podrá oponerse a la venta de las mismas. 9º) En caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos podrán optar en continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, debiendo manifestar su voluntad en forma fehaciente dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad, si continuaren deberán unificar su representación y si se retirasen se les abonará el importe resultante de Capital y Utilidades, el mismo se efectuará en la siguiente forma: cincuenta por ciento a los 30 días de practicado el balance y el resto en cuotas semestrales, iguales y documentadas con el interés del uno por ciento mensual, las cuotas no podrán exceder de veinticuatro. 10º) En caso de disolución por cualquier causa y en cualquier fecha que fuere, la liquidación estará a cargo de los dos socios, salvo convención de partes. Por cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato durante su vigencia o a la fecha de disolución, las partes se someterán a la decisión de un árbitro amigable nombrado de acuerdo por los socios, cuyo fallo aceptará en forma inapelable. 11º) Para todo aquello no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y por el Código de Comercio. De conformidad, se firma en Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1962. Fdo.: Andrés Ledesma; Francisco Roque Aiello.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.11|9-Nº 20.952-v.11|9|62

ARTES GRAFICAS HARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera: Entre los señores Enrique Koltun, aleman, domiciliado en la calle Eugenio Garzón 3560, Capital Federal; y Moisés Taszma, polaco, domiciliado en la calle Malabia 1308, Capital Federal; ambos casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y por las estipulaciones de este contrato. — La sociedad se denominara "ARTES GRAFICAS HARCO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Cuenca Nº 49, de la ciudad de Buenos Aires: asiento principal y sede de la sociedad, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina y del extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de taller de imprenta y sus anexos, importación, exportación, compraventa, consignación y distribución, y podrá además realizar toda otra actividad lícita sin limitación alguna, por cuenta propia o ajena, y a tal efecto podrá: a) adquirir el dominio, condominio, de toda clase de bienes inmuebles, títulos, acciones y otros valores, por la compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier título oneroso o gravarlo con hipoteca u otros derechos reales, conviniendo en cada caso de adquisición y enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso el Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial Argentino o de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares con facultades para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; c) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias que tengan por objeto liberar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito; girar cheques en descubierto hasta la cantidad de autorización bancaria y constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Banco Central, Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Tribunales del Trabajo, y todas las autoridades administrativas. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años y a partir del quinto, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. A tal efecto se procederá del modo previsto en el artículo décimoprimero. Asimismo, en estas mismas oportunidades podrá resolverse la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación del contrato. — Cuarta: El Capital Social será de $ 900.000.— (Novecientos mil pesos) dividido en novecientas cuotas de un mil pesos cada una; los socios suscriben el mismo en la siguiente forma: el señor Enrique Koltún cuatrocientas cincuenta cuotas, por un valor de $ 450.000.— (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) y el señor Moisés Taszma $ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos). Los socios han integrado sus aportes en su totalidad,

en instalaciones, muebles y útiles, según inventario que se considera parte del presente contrato. Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Enrique Koltún y Moisés Taszma, quienes usarán la firma social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley 11645, firmado en forma conjunta, precedido de un sello con el nombre de la sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. La gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato. Podrá por lo tanto suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, pagarés, letras, prendas con o sin registro y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Los gerentes gozarán en el desempeño de su mandato de las más amplias facultades, aún para aquéllos que los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio exigen poderes especiales. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. Los socios deberán dedicar todos los conocimientos y actividades al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a la misma. — Séptima: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general de activo y pasivo de la sociedad, que deberá quedar terminado dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, muebles, útiles, mercaderías, etc., tendrán por finalidad reflejar la exacta y saneada situación de los negocios. Los socios deberán hacer conocer sus observaciones documentalmente dentro de los veinte días subsiguientes. — Octava: Los beneficios líquidos que resulten de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley 11645, y el noventa y cinco por ciento restante, en partes iguales, a los dos socios; y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: En caso de retiro de alguno de los socios antes de la terminación del contrato, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado, por lo menos con seis meses de anticipación, antes de la terminación del balance general. Establecidos los valores de cada socio, que le correspondan según los libros de la sociedad, el importe del mismo se tomará sin derecho a reclamar importe alguno por valores inmateriales. Cualquier divergencia se resolverá de acuerdo a las normas que establece el artículo décimo. El importe que resultare será abonado al socio saliente en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en materiales y materias primas y el resto en cuotas trimestrales. — Décima: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios o herederos o sucesores con motivo del presente contrato, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimido por amigables componedores nombrados por acuerdo de las partes. En caso de disidencia las partes nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. Si las partes no pudieran ponerse de acuerdo para su designación éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio de turno. Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguno y dictarán su resolución según su leal saber y entender. — Décimoprimera: El deceso o la interdición de uno de los socios no importará la disolución total o parcial de la sociedad, ni su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hicieren el socio restante solicitará al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados designen el titular y dentro de ese mismo plazo se realice el balance general. — Décimosegunda: Los abajo firmantes dejan constituída la sociedad "Artes Gráficas Harco — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se regirá bajo las once cláusulas que anteceden, firmando este ejemplar único, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 1962. — Fdo.: Enrique Koltún. — Fdo.: M. Taszma. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1962. — Mercedes Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440 - e.11|9 - Nº 20.953 - v.11|9|62

BAR SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, los señores Valentín Nuñez, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Cochabamba tres mil doscientos treinta y seis, José Antonio da Luz, casado, argentino, con domicilio en el Pasaje Arquímedes dos mil trescientos ochenta y seis y Juan Roberto da Luz, casado, argentino, domiciliado en la calle Rincón mil ciento ochenta y seis, todos vecinos, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: — Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "BAR SAN MARTIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo principal objeto constituye la explotación de Bar y Restaurant y demás afines y tendrá su domicilio legal y sede principal de sus negocios en esta Capital, Avda. San Martín tres mil quinientos seis, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y anexos en cualquier parte del país. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha los socios retrotraen todos los efectos de este contrato, ratificando así todos y cada uno de los actos u operaciones comerciales realizados desde entonces, pudiedo prorrogarse la vigencia del mismo a su vencimiento por otro período igual, siempre que cualquiera de los socios no resolviera retirarse con aviso previo telegrama colacionado con seis meses de antelación, al vencimiento del plazo. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportad. por los socios en la siguiente proporción: Don Valentín Nuñez cuatrocientas cuotas, o sean, cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Don José Antonio da Luz cuatrocientas cuotas, o sean, cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Don Juan Roberto da Luz cuatrocientas cuotas, o sean, cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Los respectivos aportes están constituídos en instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, llave y demás bienes que según balance firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, Srs. Valentín Nuñez, José Antonio da Luz y Juan Roberto da Luz, quienes quedan designados socios gerentes. — Queda expresamente establecido que será necesaria la firma conjunta de los socios Valentín Nuñez y José Antonio da Luz o Juan Roberto da Luz para el libramiento de cheques y ... documentos sociales; en caso de ausencia o imposibilidad material del Sr. Valentín Nuñez, será reemplazado en el uso de la firma social por cualquiera de los socios restantes. — Queda terminante prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. — Salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades que corresponden a un poder general amplio de libre administración. — Quinto: Los socios Srs. José Antonio da Lunz y Juan Roberto da Luz deberán dedicar sus actividades, aptitudes y conocimientos única y exclusivamente a la sociedad que por este acto se constituye, quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a otras ocupaciones, de las que forman el objeto de la sociedad. — En cuanto al socio Sr. Valentín Nuñez podrá dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a las que esta sociedad explota. — Sexto: Las utilidades resultantes se repartirán entre los socios por partes iguales y en igual forma serán soportadas las pérdidas. — Cuando las pérdidas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital inicial de la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Se entenderá por utilidades, los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y satisfechas las amortizaciones legales, así como las reservas especiales, capitalización de parte de las utilidades, habilitaciones y demás que los socios de común acuerdo resolvieran establecer. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Los socios tendrán derecho a impugnarlos dentro del término de tres meses a partir de la fecha del cierre del ejercicio. — Si vencido dicho término no se hubiere formulado observaciones, quedarán definitivamente aprobados y sin derecho alguno a reclamo posterior. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su parte en la sociedad, ya sea todo o en parte, sin la decisión unánime de los demás socios, teniendo estos últimos prioridad para la adquisición de las cuotas a cederse, en igualdad de condiciones, sobre extraños a la sociedad. — Lo que correspondiere al socio saliente por capital y utilidades, conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro, le será abonado en cuatro cuotas iguales y semestrales, con un interés del doce por ciento anual. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, sus herederos declarados tales, o su representante legal, entrarán a formar parte de la sociedad, representando u ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo, en el primer caso, los herederos declarados, designar un único representante de los mismos en la sociedad. — Décimo: Todas las decisiones de los socios serán sentadas en un "Libro de Actas" y adoptadas por mayoría de votos, con la salvedad indicada en el artículo sexto.— En el caso de liquidación, ella se efectuará por los socios Srs. Valentín Nuñez y José Antonio da Luz, conjuntamente, y la denominación de la sociedad será usada durante ese período con el aditamento de "en liquidación". — El producido será distribuido en proporción a los capitales aportados, una vez pagados los créditos contra la sociedad y deducidos todos los gastos del ejercicio. — Décimo Primero: Toda divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación y con relación a la interpretación de aquél, en su espíritu, letra y cláusulas, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte y quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Bajo tales conceptos, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Valentín Nuñez. — Juan Roberto da Luz. — José Antonio da Luz. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080. e. 11|9. Nº 20.973. v. 11|9|62.

ARLEQUIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Doscientos treinta y cuatro. En La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Don Elías Kremer, casado en primeras nupcias con doña Juana Kramer, domiciliado en la calle Las Heras tres mil setecientos cuarenta y cuatro; Don Baris Kramer, casado en primeras nupcias con doña Edith Rapoport, domiciliado en la calle Malabia dos mil quinientos quince, y don Salomón Kramer, casado en primeras nupcias con doña Zulema Rosenberg, domiciliado en la calle Solís número seiscientos ochenta y ocho. Los comparecientes, que se encuentran de tránsito aquí, son vecinos de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han convenido formalizar un contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad establece el asiento legal y principal de sus negocios, en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos once, quedando facultada para establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de los negocios de café bar, confitería, sala de diversiones, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, que sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de su objeto. Tercera: La sociedad girará bajo la dnominación de "ARLEQUIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando el uso de la firma social a cargo de los tres socios, en su carácter de gerentes de la misma, en forma indistinta, quienes en cada caso suscribirán con su firma personal precedida por la denominación social, quedándoles prohibido usar la firma social en negociaciones u operaciones ajenas al giro de la misma o en fianzas de terceros. Cuarta: El término de duración de esta sociedad será de treinta años a contar desde hoy, pudiendo no obstante cualquiera de los socios retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, notificando su decisión a los otros socios, en forma fehaciente, con una anticipación no menor de tres meses, y dando a los socios restantes primera opción de compra de sus cuotas, en proporción a sus capitales. Quinta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas en la proporción de veinte cuotas para cada socio, e integradas en un cincuenta por ciento cada uno, mediante el depósito que se realiza en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de la sociedad, y que asciende a la suma de treinta mil pesos moneda nacional, obligándose a efectuar el aporte del cincuenta por ciento restante, tan pronto las necesidades sociales lo exijan. Sexta: La sociedad estará administrada por los tres socios, quienes actuarán en la forma indicada en la cláusula tercera, y en tal carácter podrán efectuar todos los actos que requiera la marcha de la misma, comprar y vender mercaderías, al contado o a plazos, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros, por los precios y condiciones de pago que vean convenir; celebrar contratos de locación, arrendamiento, alquiler, locación de servicios, de seguros como asegurada; cobrar y percibir y dar recibos; solicitar dinero en préstamo con garantías hipotecarias u otras y darlo en igual forma, pactando intereses, garantías y demás cláusulas y condiciones que crean convenientes; cedan y transfieran o acepten la cesión y transferencia de créditos hipotecarios; otorguen y suscriban todas las escrituras públicas y documentos privados que sean la consecuencia de sus gestiones; efectúen todas y cada uno de las operaciones bancarias, ante cualquier banco, nacional, provincial, municipal o privado y/o entidad jurídica comercial o particular, efectuando depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o apremio, y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos, librando, endosando, descontando, adquiriendo, enajenando, cediendo o negociando de cualquier modo, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros , vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos, público o privado, o papeles comerciales, girando en descubierto, abriendo o clausurando cuentas corrientes, percibiendo sumas de dinero o valores, otorgando recibos o cartas de pago y renovarlos, amortizando o cancelando letras de cambio u otros papeles de negocios, conferir todos los poderes especiales, generales o de cualquier índole que estimen necesarios, revocándolos o limitándolos cuando lo crean oportuno; realicen ante las reparticiones, oficinas y dependencias nacionales, provinciales o municipales, todas las gestiones o diligencias que sean precisas, en especial ante la Di-

Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas de la Provincia, Ministerios nacionales y provinciales, Municipalidad de La Plata, Dirección del Impuesto a los Réditos, obras sanitarias, y ante cualquier otras, pues la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo efectuar toda clase de pedidos, solicitudes, declaraciones simples y juradas, firmar recibos, contratos, convenios, intervenir en licitaciones públicas, privadas o concursos de precios, efectuar reclamaciones, interponer recursos de apelación y jerárquicos en todas sus instancias, tomar vista de expediente, pedir exenciones y privilegios y concesiones; recurrir a la vía judicial, pudiendo presentarse por si o con asesoramiento letrado ante las autoridades judiciales que correspondan, con escritos, escrituras, documentos y cuanto otro recaudo haga al caso, poner y absolver posiciones, acusar, recusar, tachar, apelar, desistir, decir de nulidad e inconstitucionalidad; solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, autos de quiebra y concursos civiles; intervenir en juntas de acreedores y de graduación y verificación de créditos, con voz y voto, aceptar o rechazar concordatos y esperas; desempeñar sindicaturas y otros cargos, cobrar y percibir en juicio y dar recibos; nombrar toda clase de peritos y funcionarios, tramitar y diligenciar oficios y exhortos, iniciar sucesiones de los deudores de la sociedad; pedir desalojos, lanzamientos y deshaucios y el auxilio de la fuerza pública; hacer uso de todos los recursos legales en defensa del interés social. Y, en fin, para que realicen cuantos actos, gestiones y diligencias sean precisos para la marcha de la sociedad, sin ninguna restricción. Séptima: Anualmente, con fecha treinta de mayo, se practicará un inventario y balance general de sus negocios, que se considerará aprobado de no merecer oposición dentro de los treinta días de haber sido puesto en su conocimiento. Las amortizaciones y valuaciones de cada balance, se harán conforme con las leyes y normas establecidas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las otras de cualquier carácter que la sociedad resuelva constituir, se repartirán entre los socios por partes iguales. Octava: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios, con motivo del giro social o al tiempo de disolverse, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia y por un tercero designado por los arbitradores, siendo su fallo inapelable, y al que desde ya se someten los integrantes, renunciando recurrir por tal causa al fuero judicial. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente a cualquiera de los socios, los derechos habientes podrán optar; a) Por incorporarse a la sociedad, unificando su representación, o b) Por vender las cuotas dando primera opción de compra a los otros socios, proporcionalmente a sus capitales. Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dan por otorgado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fé. E. Kremer; Baria Kramer; Salomón Kramer. Está mi sello. Ante mí: José Abuliak. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número setecientos cincuenta, del presente Registro número ciento veintiocho, a mi cargo, doy fé. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, números dos millones ochocientos trece mil setecientos ochenta y tres al dos millones ochocientos trece mil setecientos ochenta y cinco; y el presente dos millones ochocientos trece mil setecientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Está mi sello y mi firma: José Abuliak. — El colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (art. inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. José Abuliak, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.813.789. La Plata, 8 de agosto de 1962. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Jorge R. Benavides, consejero.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680 e.11|9 Nº 20.985 v.11|9|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE SERAFINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.11|9 Nº 21.831 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a NELIDA ROSA PAEZ para comparecer en juicio "Romero de Oliver María Rita y otros c/ Páez Nélida Rosa s/cobro ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200 e.11|9 Nº 21.674 v.15|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a ATAULFO MARTINEZ para comparecer en juicio "Romero de Oliver María Rita y otros c/Martínez Ataúlfo s/cobro ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200 e.11|9 Nº 21.673 v.15|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a PASQUALE RUFFOLO y MICHELE RUFFOLO para comparecer en juicio "Romero de Oliver María Rita y otros c/Ruffolo Pasquale y Michele s/cobro ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200 e.11|9 Nº 21.672 v.15|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a GUILLERMO ELOY ARIAS para comparecer en juicio "Romero Oliver María Rita y otros c/ Arias Guillermo Eloy s/cobro ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200 e.11|9 Nº 21.671 v.15|9|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO JANELLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.11|9 Nº 21.750 v.21|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO LOSADA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.11|9 Nº 21.705 v.21|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCERO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.11|9 Nº 21.806 v.21|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PARADISI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.11|9 Nº 21.826 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVARISTO RODRIGUEZ. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.11|9 Nº 21.711 v.21|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FELIX RUPERTO ALVAREZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.836 v.21|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TRESSENS de FERMI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.724 v.21|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MUÑOZ Publíquese por diez días — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.725 v.21|9|62

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARIA BENEDICTA FARAGGI. Publíquese diez días. — Buenos Aires 19 de julio de 1962. — José M. Moncló secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.689 v.21|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EDUARDO LEONIDAS VAGO. Publicar por 10 días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Bautista Savador Laurenceno. secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.813 v.21|9|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GINOBERG de AWIDON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.682 v.21|9|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO BULO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.732 v.21|9|62

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID D'ABBISOGNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 26 de julio de 1962. — Carlos María Pelltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.728 v.21|9|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA GONZALEZ de FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.835 v.21|9|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INMACULADA VULCANO de BELLUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.789. v. 21|9|62.

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA HERRERA DE SZYMONOWIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.820. v. 21|9|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO DIRINGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.731. v. 21|9|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO CORRAL o PLACIDO CORRAL VALEIRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.675. v. 21|9|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ARISTIDES MARESCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.743. v. 21|9|62.

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.861. v. 21|9|62

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARTIN MATTIAUDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.690. v. 21|9|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.842. v. 21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSILIA MARIA BRADLEY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.853. v. 21|9|62

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE ANTONIO SANTANGELO y SABATINA IACOVONE o GIACOBONE de SANTANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.859. v. 21|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS BOUTFROY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.723 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO BOLZONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.812 v.21|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OVIDIO TREBINO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Juan R. Luciani Vera. — secretario.

$ 800.— e.11|9 Nº 21.718 v.15|9|62

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA SANCHEZ DEL CAMPO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.11|9 Nº 21.664 v.15|9|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BREITLER de MERGUIN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.11|9 Nº 21.852 v.15|9|62

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO SPLAGIAR. DI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.11|9 Nº 21.817 v.15|9|62

Nº 27

El Doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ARTURO NOGUEIRA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.11|9 Nº 21.668 v.15|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CORDOBA a comparecer en la causa Nº 832 que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962, Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.11|9 Nº 5.396 v.15|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAUL MOURAS, a comparecer en la causa Nº 841 que se le sigue por robo en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962 Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.11|9 Nº 5.397 v.15|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de MATEO FLINT (Electro Americana Industrial y Comercial) la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico don Marcos Feller con domicilio en Paraná 580, 5º piso "K" los justificativos de créditos. El 26 de noviembre a las 14 horas tendrá efecto en la sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962 — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.600.— e.11|9 Nº 21.781 v.15|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a CASEM ABURRICH para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Casem Aburrich C. H. y ots. s|ejecutivo de $ 84.002.08 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.885 v.15|9|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de WELKIN S. R. L., con domicilio en la calle Vallejos 3500, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Da. Inés Olga Brera, Palpa 2877, los justificativos de crédito. El 30 de octubre de 1962, a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. Roberto Riera, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.779 v.15|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por el término de tres días que la junta de acreedores en autos: "MIL SALOMON su convocatoria", tendrá lugar el 3 de diciembre, a las 10 horas.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 720. e.11|9. — Nº 21.716 v.13|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de SANTA MARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria de acreedores solicitada por ésta y que dentro del plazo de veinte días deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Audiencia del día 26 de diciembre de 1962, a las 9 horas, para realizar la Junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.791 v.15|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por resolución judicial de fecha 14 de mayo de 1959, en los autos sucesorios de don Isaac Alonso, ha quedado disuelta la sociedad de hecho "TROANS Y ALONSO", integrada por Manuel Troans e Isaac Alonso, calle Perú 342, Capital, con efecto retroactivo al día 13 de abril de 1956.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. e.11|9. — Nº 21.766 — v.11|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que la firma "ANDION Y COMPAÑIA", ha quedado disuelta y liquidada, por escritura de fecha 20 de marzo de 1962, pasada ante el Escribano Lorenzo Francisco Prim.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240. e.11|9. — Nº 21.706 — v.11|9|62

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Moisés Cassab; Juan Luis Cappa y Alberto Víctor Pastor, en su carácter de únicos componentes de la sociedad industrial, comercial, colectiva, que gira bajo el rubro de: "CASSAB, CAPPA Y PASTOR", con la denominación de "Ilbba", resuelven de mutuo acuerdo dar por liquidada y disuelta la referida Sociedad, a cuyos efectos manifiestan: Primero: Que la mencionada Sociedad, fue constituida con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número doscientos diecinueve, al folio trescientos ochenta y cuatro del libro cincuenta y tres de Contratos Privados, con un capital de sesenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional con treinta centavos; estableciéndose que su duración era por tiempo indeterminado y que la administración y el uso de la firma social está a cargo del socio Moisés Cassab. — Segundo: Que todos los comparecientes, únicos socios de la mencionada sociedad, han resuelto dar por terminadas las gestiones y negocios sociales, disponiendo la liquidación y disolución de esa sociedad, para lo cual se practicó un balance definitivo que los socios aceptaron firmándolo de conformidad. — Tercero: Que se han abonado en su totalidad las deudas de la Sociedad, no existiendo por lo tanto a la fecha, pasivo de ninguna naturaleza ni tampoco negocios pendientes habiéndose procedido a la liquidación de todos aquellos y partiéndose el capital liquidado en partes iguales entre todos los socios. — Cuarto: Que en consecuencia no quedan deudas pendientes y habiendo percibido los socios los importes que le corresponden de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social declaran disuelta y liquidada la sociedad sin que tengan reparo que oponer a los resultados de la misma, autorizando al socio señor Moisés Cassab para que realice los trámites pertinentes ante el señor Juez competente, publique edictos y cumpla cualquier otro requisito que sea de necesidad. En prueba de conformidad, firman los comparecientes dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra indicado". — Moisés Cassab; Juan Luis Cappa; Alberto Víctor Pastor. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440. e.11|9. — Nº 21.719 v.11|9|62

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 25 de junio del año en curso pasada ante el Escribano de esta Capital, don Miguel Fernando Punia, ha quedado disuelta, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961, la sociedad colectiva que giraba bajo la denominación de "HUMBERTO de SIMONE Y COMPAÑIA".

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. e.11|9. — Nº 21.772 — v.11|9|62

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "ALVEAR TORCUATO ANGEL DE c|KATSUDA MARIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre los mismos, el 23 de septiembre de 1962, horas 17, los lotes 1 y 2 (en conjunto) de la fracción 1, con frente a la calle Diego entre las Avda. Angel T. de Alvear y calle sin nombre, en las inmediaciones de la estación Don Torcuato, Partido de Las Conchas, Prov. de Bs. As., Superficie 375m2., cada lote. — Base $ 58.583 m|n. — Venta al contado. — Seña 8 por ciento, a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.810 v.15|9|62

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio: SCHELOTTO, ARMANDO JULIO s|sucesión, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán en Cangallo 461, primer piso, el miércoles 19 de septiembre, a las 15 horas: a) Iberá 2246, en terreno que mide: 11m.78 frente al N. O.; 44m.53 al S. O., 44m. 62 al N. E. y 11m.28 S. E. Sup: 513m. c.96 "ad-corpus". — Base: $ 200.000. — b) Ciudad de La Paz 2742, cuyo terreno mide: 8m.66 frente N. E. por 25 m.98 "ad-corpus". — Base: $ 200.000. — Escribano como condición de venta, Sr. Carlos A. Rezzónico. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.730 v.15|9|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ JOSE BENITO y otro c|FRABOSCHI de SANCHEZ MARIA y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 16 de septiembre, a las 16 horas, sobre la misma finca, sita en esta ciudad, calle Besares Nº 3599, esquina Roque Pérez Nº 4201, edificada en el lote Nº 1, de la manzana Nº 105, superficie terreno 157 mts., 43 decímetros cuadrados, según cláusula octava los demandados se comprometen a entregar el inmueble desocupado. — Base retasada m.n. 360.000, al contado. — Seña 8 o.o. — Comisión 3 o.o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400. e.11|9. — Nº 21.746 v.15|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio ANGELI GAYETANO JUAN c|DEBBITA FRANCISCO s|ejecutivo, que el martillero Roberto M. Grassi, rematará en calle Moreno 1441, Capital, el 24 de septiembre del corriente año, a las 15.15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas nuevo marca "Eslabón de Lujo", totalmente automático, Nº 522.084, de ¼ H.P., en perfecto estado, para uso familiar, que se exhibe en calle Aguirre 342, Capital. — Base $ 16.394 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 5 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. e.11|9. — Nº 21.702 v.13|9|62

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio BERELSONAS BENJAMIN c|LOPEZ MANUEL ANGEL s|ejecutivo, que el martillero Roberto M. Grassi, rematará en calle Moreno Nro. 1441, Capital, el día 24 de septiembre del corriente año, a las 15.15 horas, el siguiente objeto: Una máquina de coser marca "Bromberg", estilo 15-30, número 123.678, con mueble a pedal, que se exhibe calle Vera Nº 1480, Dto. 2, Capital. — Base $ 12.000 m|n. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. e.11|9. — Nº 21.703 v.13|9|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaría del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MATIAS JOSE BUSTO s|ejec. prend." que el rematador señor Benjamín Villafañe, subastará en Defensa 1124, Cap., el día 20 de setiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora eléctrica Siam, modelo Electrolux, Nº 8501747, equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. Base: $ 5.130. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.11|9-Nº 21.708-v.15|9|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, Secretaría del autorizante, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AMERICO EDGARDO ARCO s|ejec. prend." que el rematador señor Benjamín Villafañe, subastará en Defensa 1124, Cap., el día 20 de setiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas Hoover, modelo 30, número 248719, equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. Base: pesos 7.755. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.11|9-Nº 21.793-v.12|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio: "SAINT GEORGES VIOLETA H. de c|NUÑEZ MANUEL DOMINGO y otros, ejecutivo" (alquileres), que el martillero José María Lloveras rematará el 14 de setiembre, a las 15 horas, en San José 1754|56, donde se exhiben, 1 máq. agujereadora "Percherón", Nº 16-N-O-896, c|motor eléctrico acoplado de 2½ H.P.; 2 máq. pulidoras, una marca "Weka", Nº 2733 y la otra marca "Esteve Hnos. S. R. L.", Nº 156, con motores eléctricos acoplados de 2½ y 3 H.P., respectivamente y dos tornos de repujado s|marca visible, con motores eléctricos acoplados de 2 y 2½ H.P., respectivamente. Sin base, al contado. Comisión 10%. Informes: Alsina 1260, piso 2º 37-0753-1263.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.440.— e.11|9-Nº 21.695-v.13|9|62

Nº 19

Juzgado Nacional 1ra. Inst. Paz número 19, comunica por tres días en el juicio: "LUXOGAR S. R. L. c|GONZALEZ JUAN FRANCISCO s|ejec." que el martillero Sr. Lucas A. Iparraguirre rematará en Defensa Nº 1124, el día 15 de setiembre de 1962, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un televisor eléctrico marca Dumont, modelo Mansfield 502, Nº 87.649, totalmente equipado, que se exhibe en Defensa 1124. Contado. Base $ 7.585.— m|n. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 960.— e.11|9-Nº 21.661-v.13|9|62

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado de Paz número 25, comunica por cinco días en el juicio "LACENTRE de CAGGIANO ROSA y ANASTASIA CAGGIANO de CANCELLAR o CAGGIANO y LACENTRE, sus sucesiones" que el martillero Roberto Daul rematará sobre la misma el 16 de setiembre de 1962, a las 16 hs., el inmueble de la calle Granaderos Nº 862. Medidas: 8 m. de frente al E. por 41.22 m. de fondo y 7,44 m. de contrafrente. La venta es libre de ocupantes a los 120 días contados desde el momento de depositar el saldo al contado del 42%. Forma de pago: 50% al contado, 25% al año de la posesión y 25% a 2 años, interés 12% sobre saldo deudor. Base $ 500.000. m|n. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 2.400.— e.11|9-Nº 21.678-v.15|9|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría del autorizante, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN FRANCISCO ELNO s|ejec. prend." que el rematador señor Benjamín Villafañe, subastará en Defensa 1124, Cap., el día 20 de setiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas Hoover, modelo 30, número 223897, equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. Base: pesos 6.120.—. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Raúl Jorge Rellan, secretario.

$ 640.— e.11|9-Nº 21.794-v.12|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "WOLF, LERNER ISAAC c|DUMAR CARLOS A. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero G. de Abella Victorica rematará el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311: una heladera mostrador eléctrica "Lopech" Comercial, de 5 puertas; una máquina para Café Crema "Emi", modelo 2G a gas de kerosene; ocho bancos americanos hierro cromado; diez equipos de luz fluorescentes de un tubo de 40 W., completos. Se exhiben en el Bar Talcahuano 857 entre los números 847 y 859. Seña 20%. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 21.833-v.13|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 Secretaría Nº 1, del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBERTO PARULA s|ejec. prend., que el martillero Benjamín Villafañe, subastará en De-

fensa Nº 1124, Cap., el día 20 de Septiembre a las 11 horas, el siguiente efecto: un heladera Siam, modelo 90-Nº 151.351, equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.715. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 6 de Setiembre de 1962. — Héctor Alegría, secretario. — p.a.s. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960, e.11|9 Nº 21.797 v.13|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos: "MARCOS SCHLIMOVICH & CIA. S. R. L. c|PALERMO OSVALDO ROBERTO s|ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. procederán a la venta en público remate el día 17 de Setiembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, de un inmueble situado en esta Capital Federal, calle Zañartú 1375|77, e|las de Emilio Mitre y Cachimayo; edif. sobre dos lotes designados con el Nº 13, que mide: 10 mts. de frente al S.S.E., e igual medida en su contrafrente al N. N.O.; 39m 0 al O.S.O. y 39m08 al E.N.E. Sup. tota. 39',90 m.c. Lote Nº 14, que mide 10 mts. de frente al S.S.E., e igual medida en su contrafrente al N.N.O. 48m85 al E.N.E.; y 49m08 al O.S.O. Sup. total: 489,65 m.c. Ambos de la manzana C de un plano de subdivisión que sirvió para su escritura, el inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y de acuerdo con la cláusula 7ª del contrato hipotecario se compromete no arrendar. Base $ 1.711.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1962. — Guillermo 5 de Septiembre de 1962. — p.a.s. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.200.- e.11|9 Nº 2 .680 v.15|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio SERRA HNOS. S. A. C. I. contra GOLDSTEIN MAURICIO, ejecución, que el martillero Aníbal Irojo, rematará en Maza Nº 1264, el 15 de Setiembre hora 11, el siguiente objeto: Una máquina para imprenta "Givot", completa, funcionando, con su motor eléctrico acoplado. Nº 326, Serie Z año 1954, que se exhibe en el local citado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires agosto 29 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.- e.11|9 Nº 21.696 v.13|9|62

Nº 3

JUDICIAL: Orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SALVATORE SANTOS c|ALBA de GAGLIOLO MARCILIA" s|ejec. prendaria, que el martillero Rodolfo Leone, rematará en Galván 3051, donde se exhibe, el día 24 de Septiembre de 1962, a las 17 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca "Buick", modelo 1938, sedan 4 puertas, motor Nº 43648737, patente municipal de Capital Nº 321-976, año 1958. Base $ 60.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1962. — Alfonso Moyano Cresoo, secretario.

$ 960.- e.11|9 Nº 21.749 v.13|9|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA ROSA PESCARA s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, subastará en Defensa Nº 1124, Cap., el día 20 de Septiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: una heladera Siam modelo 90 Nº 151.922, equipada que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 26.5 0, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1962. — Dr. Luis E. Camos, secretario. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.11|9 Nº 21.795 v.13|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|JUAN MONTESANO, sobre ejecución prendaria", que el Martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Gurruchaga 2254, el día 28 de Septiembre de 1962, a las 15 horas, el siguiente objeto: un camión marca De Soto, usado, modelo 1957, tipo D-500, con cabina sedan importada y carrocería volcadora hidráulica motor Nº VT541-863 LC, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 200.000, exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Proc.) — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. — J. M. Cliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.- e.11|9 Nº 21.841 v.13|9|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ATAHUALPA
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de septiembre de 1962, a las 14 horas, en México 867, 5º piso, para tratar:

1º — Documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, a los ejercicios vencidos el 31|12|59; 31|12|1960 y 31|12|1961.

2º — Elegir Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.769 v.15|9|62

ARLY
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Expediente 8231

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de septiembre de 1962 a las 9 horas, en Pozos 220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.11|9 Nº 21.663 v.15|9|62

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

TRIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de setiembre próximo a las 13 horas en la sede social, San Martín 536 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el Inventario, el Balance General y planillas contables anexas, el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Proyecto de Distribución de Utilidades y el Informe del Síndico correspondiente al 31º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de Presidente, de seis Directores titulares y de un Director suplente, todos por dos años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea. — José A. Murúa, Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de nuestros Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 4.400.- e.11|9 Nº 21.684 v.15|9|62

ARIAS HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1962 a las 19 horas, en Rivadavia 1133, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación y elección del número de miembros del Directorio; elección de Síndicos titular y suplente.

4º Destino saldo revalúo contable (Ley 15.272).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos previsto en el art. 23 del Estatuto.

$ 2.800.- e.11|9 Nº 21.745 v.15|9|62

ALFIN Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre, a las 19 horas en el local de la calle Sarmiento 1967 oficina 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.11|9 Nº 21.765 v.15|9|62

Asociación Vecinal de Fomento NUEVA POMPEYA SUD

La Asociación Vecinal de Fomento Nueva Pompeya Sud, llama a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 16 de Septiembre a las 9.00 hs., en nuestro local social, Beazley 3880, Capital, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta correspondiente a la Asamblea anterior.

2º Memoria anual.

3º Renovación parcial de la C. D.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — La Comisión.

$ 64.- e.11|9 Nº 21.726 v.11|9|62

ARGENBEL S. A. P. I. C. F. e I.
N 6859

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Cangallo 564, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. del C. ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Ratificación aprobación Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.11|9 Nº 21.747 v.15|9|62

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Eppur Si Muove" a Asamblea General para el día 29 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en el local social sito en Corrientes 4293, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos o Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio 73º que terminó el 30 de junio de 1962.

3º Fijación de la cuota mensual de $ 100 para los socios que ingresen a partir del 1º de octubre de 1962.

4º Elección de 6 miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años; 4 suplentes, por un año y 2 Revisores de Cuentas, por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — Mario C. Gaffuri, secretario.

$ 64.— e.11|9 Nº 21.796 v.11|9|62

ARFID S. A. C.
Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Arfid Sociedad Anónima Comercial a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de setiembre de mil novecientos sesenta y dos a las diez horas en el local social calle Carlos Pellegrini 743, piso 4º, oficina veintidós, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 15.000.000 moneda nacional.

2º Modificación del artículo tercero del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Comunicar la convocatoria a Asamblea a la Inspección General de Justicia.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo previsto en el artículo décimo cuarto de los Estatutos referente al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|9 Nº 21.809 v.15|9|62

A.C.I.A. S.A.
Registro Nº 5469

Convócase a Asamblea Genl. Ordinaria día 21 de setiembre de 1962, a las 17,30 horas en Lavalle 1125, 3º - 17, Capital Federal, para tratar:

1º Informe sobre falta convocatoria ejercicio 1960|61 y convocatoria fuera de término ejercicio 1961|62;

2º Aprobación operaciones efectuadas por el Directorio;

3º Aprobación nombramiento Directores s|Art. 13 Estatutos;

4º Aprobación adelanto honorarios y retribución a Directores;

5º Consideración documentación Art. 347 inc. 1) C. de Comercio ejercicios al 30|4|61 y 30|4|62;

6º Elección Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|9 Nº 21.862 v.15|9|62

"B"

BAYUGAR HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera
Nº 11.198

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|9|62, 9 horas, en Chubut 1221, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Justificación realización Asamblea fuera de término.

2º — Consideración de la memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|62.

3º — Elección de Directorio y Síndico.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.734 v.15|9|62

BAM-METAL LTDA. S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en Famatina 3660, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitud de convocatoria de Acreedores.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones referente al depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.11|9 Nº 21.814 v.15|9|62

BANKER S. A.
Comercial Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el 14 de setiembre de 1962, a las 9 hs., en Sarmiento 1236, 1er. piso, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio 30|6|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de Directores y su elección, así como los Síndicos Titular y Suplente y designar dos accionistas para firmar el Acta.

4º Remuneración de los Directores y Síndicos. — El Directorio.

Inspección General de Justicia - Ex. Nº 10.137.

$ 1.440.— e.11|9 Nº 21.859 v.13|9|62

BEFORD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Expediente Nº 9754

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento 246, Planta Baja, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios: 31 de marzo de 1960, 1961 y 1962.

2º Determinación número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|9 Nº 21.847 v.15|9|62

"C"

COMELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Comelli SA.I.C. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de setiembre a las 18 y 30 horas en la calle Sarmiento 3978|80 de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, todos referentes al XIIº ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Resolución sobre la utilidad del ejercicio: Destino a dar a la misma.

3º Elección de un director-Presidente; dos directores vocales titulares y tres directores suplentes, todos por dos años; y de un síndico titular y uno suplente, por un año, con prolongación de mandato hasta que la Asamblea General Ordinaria designe reemplazantes.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

NOTA: Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario de las mismas, a más tardar hasta el último día de la publicación de los edictos. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. El Directorio.

$ 3.600 e.11|9-Nº 21.785 v.13|9|62

CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que habrá de realizarse en los salones de la Institución, calle Cangallo 2143, Capital Federal, el día 27 de septiembre, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio Nº 30, comprendido entre el 1º de agosto de 1961 y el 31 de julio de 1962.

2º — Elección de cuatro vocales titulares, por el plazo de dos años, en reemplazo de los Sres. Pedro Ayanz, Carlos Mendizábal, Abel Capdevielle y Miguel A. Muguerza, que finalizan su mandato.

3º — Elección de tres vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los Sres. Dr. Toribio, Molina, Ing. José María Pérez Elizalde y Oscar Altuve, que finalizan su mandato.

4º — Elección de tres asociados para integrar el Jurado, por espacio de un año, en reemplazo de los Sres. Fabián Etcheverrigaray, Vicente E. Otamendi y José Goya Herrán, por fallecimiento de los mismos.

5º — Elección de tres asociados para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

6º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Natalio Larumbe, presidente. — G. Eugenio Apoita, secretario.

$ 576. e.11|9. — Nº 21.681 v.13|9|62

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro Nº 6.016)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 1778, Capital Federal, para considerar:

1º — Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30-6-62.

2º — Fijación número de Directores y elección de los mismos.

3º — Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.721 v.15|9|62

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

El club universitario de Buenos Aires ha resuelto en su sesión de comisión directiva del 6 de setiembre en curso resolvió postergar su asamblea general ordinaria para el día 18 de octubre pmo. a las 18.30 horas, atento dificultades postales.

$ 144. e. 11|9. Nº 21.860. v. 13|9|62.

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Exp. Nº 7804

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de Cinematográfica Mar del Plata S.A.C.I.F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de setiembre de 1962 a las 11 hs. en el local de Corrientes Nº 857 (Altos).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio Nº 7, cerrado el día 31 de mayo de 1962.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 11|9. Nº 21.787. v. 15|9|62.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación de la C. D. de Cuentas para el 27 de septiembre de 1962, de 10 a 24 horas, en Cangallo 1154 y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21,30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Memoria, Inventario y Balance General, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Elección de Presidente, Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes de la C. D. y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres Titulares y dos Suplentes).

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — La Comisión Directiva.

$ 1.440. e. 11|9. Nº 21.788. v. 27|9|62

"D"

DRUETT, FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en Paraná 123, piso 7º, ofic. 162, para considerar:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.11|9-Nº 21.767 v.15|9|62

D'ARRUDA, DEL PUP
S.A.I.C.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 1962, a las 20 horas, en la sede social Avda. Vélez Sársfield Nº 111, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria y designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Nombramiento de dos escrutadores de votos (artículo 15 de los Estatutos).

3º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio comercial, cerrado el 30 de junio de 1962.

4º — Elección de Directores y Síndicos (Titulares y Suplentes). — El Directorio.

$ 2.800. e.11|9. — Nº 21.731 v.15|9|62

DOBBOLETA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 11.901

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en Vallejos 2352, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Distribución de utilidades, remuneraciones al Directorio y Síndico y gratificaciones al personal.

4º Elevación del monto del Capital Autorizado y fijación de las características de las acciones a emitir por el Directorio, cuando éste lo considere conveniente. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800. e. 11|9. Nº 21.840. v. 15|9|62

"E"

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1962, a las 16, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, correspondientes al décimotercer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2º — Honorarios del directorio y síndico.

3º — Resolución sobre el destino del "Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272".

4º — Aumento del capital autorizado.

5º — Determinación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

6º — Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684 primer piso, Buenos Aires, con una anticipación no menor de 72 horas a la hora de celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario o bursátil, aceptado por el directorio, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.000. e.11|9. — Nº 21.712 v.15|9|62

"F"

FLORCALDE
Sociedad Anónima, Talleres de Calderería y Afines
Registro Nº 5279

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1962 en Avenida de Mayo 981, 3er. piso, a las 16 horas para tratar:

1º Modificación del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.11|9-Nº 21.767-v.15|9|62

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado.

2º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272 y emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 11|9. Nº 21.802. v. 15|9|62

F I N
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Registro Nº 6798

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en su propio edificio Sarmiento 1179, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, Octavo Ejercicio al 31-12-61.

3º Determinación número Directores y elección Directorio por un año.

4º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Retribución Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.400. e. 11|9. Nº 21.804. v. 15|9|62.

"H"

HUSA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre, a las 9 horas, en la sede social Maipú 836, quinto piso, para tratar el siguiente

ODEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Designación de síndico titular y suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 del estatuto a los efectos del depósito de acciones

Buenos Aires, setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|9-Nº 21.834-v.15|9|62

"I"

INVERSUR, S. A. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1962, a las 8 horas, en Paraná 851, 9º, Of. 40, para tratar el siguiente

ODEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Resolución sobre el futuro de la sociedad.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Depósito acciones, de 16.30 a 18.30 horas, hasta tres días antes. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11-9-Nº 21.808-v.15|9|62

I. C. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 311. — Buenos Aires

Reg. Nº 6894

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 311, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la demora en convocar la asamblea por parte del Directorio;

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1) del Cód. de Comercio, ejercicio al 31|7|61;

3º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|9-Nº 21.845-v.15|9|62

I.F.R.A.S.A.
Instituto Fotorradioscópico Argentino Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1962, horas 16, en Moreno 909, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. de Com., ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Designación nuevo Directorio.

3º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.440 e.11|9-Nº 21.665 v.13|9|62

INACEL S. A. I. C.
Nº 8796

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de setiembre de 1962 a las 9,30 horas, en Viamonte 1549, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Remuneraciones de los directores que desempeñan funciones técnicas y administrativas.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 17º de los estatutos.

$ 3.600 e.11|9-Nº 21.771 v.15|9|62

"J"

JACOBO NEUMAN S. A.
Com. Ind. Financ. e Inmob.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de setiembre de 1962 a las 19 horas en la sede social San Luis 2752 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el 4º ejercicio al 31 de mayo de 1962.

2º Consideración de las remuneraciones abonadas a miembros del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.11|9-Nº 21.778 v.15|9|62

"L"

LA EDIFICADORA S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
Registro Nº 4.177

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en Lavalle 437, piso 6º, para tratar:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30 de junio 1962;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.679-v.15|9|62

"N"

N U G A R
Sociedad Anónima Comercial, Financiera Inmobiliaria

Registro Nº 11.570

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Sarmiento 1173 3er. piso, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, primer ejercicio 31|12|61.

3º Determinación número directores y elección Directorio por un año.

4º Elección síndico titular y síndico suplente.

5º Retribución directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|9-Nº 21.805 v.15|9|62

"P"

PAY - LAUQUEN S.A.
Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1962, horas 12, en Sarmiento 348, 2º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|1962;

2º Aplicación del saldo del revalúo contable;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.11|9 Nº 21.811 v.15|9|62

PALMER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.010

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 7a. Asamblea General Ordinaria de accionistas a efectuarse el día 20 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en Viamonte 1133, piso 7º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1962, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico;

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|9-Nº 21.741-v.15|9|62

PAPELERA HISPANO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Larrazábal Nº 752, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores titulares y síndico y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. — Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio, por el desempeño en forma permanente del cargo de gerentes de esta sociedad.

3º Elección de síndico titular por un año,

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 3.600.— e.11|9-Nº 21.843-v.15|9|62

"S"

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud Americana de Metales y Minerales, Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1962, a las 12 horas, en Corrientes 222, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pédidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 29 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200. — e.11 9 Nº 21.800 v.15|9|62

SOPROTIMIS
Sociedad de Protección a los Inmigrantes Israelitas

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que, de conformidad al Art. 38 de los estatutos, el Honorable Consejo Directivo ha resuelto se realice el martes 25 de setiembre del cte. año, a las 20.30 horas, en nuestra sede social, calle Pasteur 535, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance del ejercicio vencido, cuenta de recursos y gastos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

2º Escrutinio y proclamación de las autoridades electas;

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

En el mismo acto tendrá lugar la elección para la renovación del Honorable Consejo Directivo, debiendo ser provistos los siguientes cargos: 1 presidente, por dos años; 1 vicepresidente 1º, por dos años; 1 vicepresidente 2º, por dos años; 1 secretario 1º, por dos años; 1 tesorero general, por dos años; 1 tesorero 2º, por dos años; 8 vocales titulares, por dos años; 6 vocales suplentes, por un año; 3 revisores de cuentas, por un año.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Vds. muy atentamente. — Dr. Isaac Tolchins (v. presidente. Isaac Zelesnak, secretario.

NOTA: Art. 48: La Asamblea podrá sesionar una hora después de la indicada en la citación, con el número de asociados presentes.

$ 176. — e.11 9 Nº 21.825 v.11|9|62

S. A. I. R. U.
Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 24|9|62, a las 9, en Av. R. S. Peña 811, para considerar:

1º Memoria y balance del VI y VII ejercicios;

2º Elección autoridades;

3º Desig. 2 accionistas para firmar acta. — Bs. As., 5 9 62. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|9 Nº 21.799 v.15|9,62

"T"

THOMPSON S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.209

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en Florida 835, 1º Piso, Of. 103, para tratar:

1º) Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio 31|5|62;

2º) Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.687 v.15|9,62

T I R C E
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1962 a las doce horas en Uruguay 772, 7º Piso, Oficina 71, para considerar:

1º) La documentación del art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º) Elección del Directorio y la Sindicatura;

3º) Ratificación de la Convocatoria Judicial de la Sociedad;

4º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.722 v.15|9|62

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria
Nº de Registro 3502

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en Santa Fe 788, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Cód. de Comercio, ejercicio 30 de junio 1962;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.11 9 Nº 21.815 v.15,9,62

TEJEDURIA JUNCAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Juncal 4645.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Consideración revalúo contable, Ley 15.272;

3º Capitalización revalúos;

4º Documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicios 1960 y 1961, y distribución de utilidades;

5º Elección directores y síndicos;

6º Remuneración directores y síndicos;

7º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.11 9 Nº 21.849 v.15 9 62

"V"

VILLA NUEVA S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1962, horas 9,30, en Viamonte 920, piso "H" para:

1º) Considerar documentos Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31-12-61;

2º) Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.775 v.15 9 62

"W"

WINIK SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1962, a las 15 horas, en la calle Sarabia 2259, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Estados que prescriben los Artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de mayo de 1962;

2º) Distribución de Utilidades;

3º) Aumento del Capital;

4º) Nombramiento de Directores y Síndicos Titular y Suplente;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.11|9 Nº 21.727 v.15 9|62

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

Manuel Sueiro, vende, transfiere, Duilio Antonio Guglielmi, su negocio de informes registrado como C.A.D.I. Cámara Argentina de Informes, incluyendo cesión de derechos de registro de Marca y Propiedad Intelectual, sito en AVDA. FOREST 1120. Reclamos de ley en el mismo domicilio fijado que es de las partes. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.

$ 1.200 - e. 11|9 Nº 21.854 - v. 15|9|62.

Leis y Mato S. R. L., martilleros, con oficinas en la calle Las Heras 3345 2º P. 8-Capital, avisan que Genaro San Miguel, Maximo Mouro, Juan Carlos Taraffo, Manuel Castro, Genaro Cerecedo, José Mouro, José Molina y Eulalio Farías, venden a Alberto Campaño Andrés Campaño, Fiore Pirillo, Antonio Sorrentino, Francisco Sorrentino y Genaro San Miguel, el negocio de Elaboración y Venta de pizza, fugaza, helados y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle AVENIDA JUAN B. ALBERDI 6599 - Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 — e. 11|9 - Nº 21.816 — v. 15|9|62

Benvenga y Zapatero, Balanceadores y Martilleros Públicos, Tacuarí 119, T. E. 37 - 0236, avisan que con su intervención, los señores Julio Blanco, César Díaz, Leonardo Villa y la Sra. Flora Lago de Marcos por sí y por su hijo Alfredo V. Marcos, venden libre de todo gravamen a Antonio Pérez, Vicente Pérez, Angel Pérez, José María Pérez y Manuel Pérez, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas y por copas al por menor, sito ALSINA 3002, esq. RIOJA 201. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600 e. 11 9 Nº 21.737 v. 15|9|62

Fernández y Cía., Martilleros avisan que el Sr. Benigno Riveiro vende su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas sito en la calle AVENIDA FORETS 1300, Capital, al señor Angel Feito, reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, Salta 472, Capital Federal.

$ 1.200 e. 11,9 Nº 21.729 v. 15,9 62

"C"

R. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 226, piso 1º, T.E. 45-8758 avisan que José Antonio Oña y Miguel Aníbal Oña venden a Ramiro Padín; María Pura Fernández de Fernández; María García de Gómez y Enrique Falde negocio Hotel (habilitación en trámite) calle CARLOS CALVO 565, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 - e. 11|9 Nº 21.830 - v. 15|9,62

Se comunica por el término de cinco días que "Russo Hermanos, Sociedad en Comandita por Acciones", en formación, con domicilio en Córdoba 1877, Capital, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Russo Hermanos", dedicada al ramo de Industrias Gráficas, con domicilio en CORDOBA 1877, Capital. Reclamos en Escribanía "Azevedo - Gatti", Viamonte 1620, piso 6º "A", Capital. Buenos Aires, setiembre 3 de 1962.

$ 1.600 e. 11 9 Nº 21.774 v. 15,9 62

"D"

Jorge A. Falchetti, balanceador y Martillero Público con oficina en la calle Montevideo 59 piso. 4º "C" Capital, avisa que por su intermedio los señores José Torres, Ramón Rial, Víctor Barreiro, Manuel Bustelo, Carlos Brea lla y Angel Antelena venden al señor Angel Luis Aruso el negocio de Panificación y Confitería "Delgado", sito en la calle DEFENSA 1095 97 COCHABAMBA 401|03 23|23 ambas Cap. Fed. Reclamos término ley en mi oficina, Montevideo 59 pso. 4º "C" Capital.

$ 1.600. — e. 11|9 Nº 21-882 v 15|9|62

Franzé, Vázquez y Méndez, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 580, piso 4º, ofic. 9, avisan: Alfonso Ramos vende a Manuel Lorenzo, negocio de: Despacho de comestibles y vta. de bebidas en gral. envasadas, sito DIRECTORIO 199. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200 — e. 11|9 Nº 21.843 — v. 15|9|62

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que con su intervención Carolina Guillermina Madroñal de Chiaserotti vende libre de todo pasivo a Alfredo Balerdi su negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 4699 esquina CARRASCO. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40 - 2709 y 40 - 8135.

$ 1.600 e. 11|9 Nº 21.704 v. 15|9|62

Cerisola & Cía., mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Virginia Silvia Repetti y Adelina Motto, venden a Guillermo Raposo y Pilar Ignacia Molanes de Raposo, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas puestos 2 y 4, mercado "San José", sito DIRECTORIO 339|41|43, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e.11|9 Nº 21.708 v.11|9|62

Cerisola & Cía., mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Emilio Hernández vende a José Luis Demarchi y María Isabel Fiore de Demarchi el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en DONADO 3343, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 11|9 Nº 21.709 v. 15|9|62

"G"

Organización Ruben, Del Gener-Díaz Hernando, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 1071, Capital, avisan que José María López y Antonio Castelao, venden a Manuel García y Juan Kisner, panadería mecánica, calle GENERAL EUGENIO GARZON 3601, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.11|9 Nº 21.782 v.15|9|62

"L"

Juan Carlos De Natale adquiere de Muzzu, Alvarez Sociedad Colectiva, Negocio de Fabricación y Venta de Jabón, libre de toda deuda, sito LARRAZABAL [illegible] Cap. Rec. y Dom. Portugal [illegible], Cap.

$ 800 — e. 11|9 Nº 21.864 - v. 15|9|62

Se comunica que Helport, Construcciones y Maderas Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada principalmente al ramo de construcciones viales, con domicilio en LAVALLE 1163 7º piso, ha transferido su activo y pasivo, con efecto al 1º de Enero de 1962, a Helport, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en Belgrano Nº 535, 4º piso, Capital, la que continuará el giro de las operaciones de su antecesora. Reclamos de Ley 11.867, Belgrano 535, 4º piso, Capital.

$ 2.000 - e. 11|9 — Nº 21.851 v. 15|9,62

"O"

Rico y Castellá S. C. A. y Martilleros Públicos Alsina 1430 Piso 5º T.E. 37-3350 Capital; Avisan: que por error en Boletín 21.044 fecha 6,9,62, debe leerse: Hotel y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "La Proa" sito calle OLAVARRIA Nº 12 esq. PEDRO DE MENDOZA Nº 1205|09|11 Capital vendedor Jesús Luis Santiago compradores Germán Rico, Luis Rico y Bernardo Cortés, reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.600 — e. 11|9 — Nº 21.821 v. 15,9|62

"P"

Franzé, Vázquez y Méndez, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 580, piso 4º, ofic. 9, avisan: David Muñoz vende a Miguel Castilla, negocio de: Despacho de comestibles y bebidas alcohólicas en gral., sito PATRON 5902. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 - e. 11|9 Nº 21.844 — v. 15,9|62

Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, avisan que con su intervención, los señores Jesús Rodríguez Oleso y Manuel Pérez, venden, libre de todo gravamen, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas al por menor, sito PEDRO GOYENA 101|105, esq. SENILLOSA 695, a los señores Martín Fernández Turanzas y José Santiago Turanzas. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600. — e.11|9 Nº 21.736 v.15|9|62

"R"

Bochicchio Caracciolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Díaz Vélez Nº 5484, Capital, T. E. 89-7900, avisa: Alberto Iaconianni vende a León Benmaman, el negocio de artículos para hombres, calle RIVADAVIA Nº 6499, Capital, libre deudas y|o gravamen. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.11|9 Nº 21.783 v.15,9|62

"S"

El abogado Esteban M. Siarrusta, avisa al comercio, por el término de ley, que, habiéndosele otorgado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 4919, de fecha 1º de junio de 1962, la personería jurídica a "I. A. Ferré & Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la cual es continuadora y se hace cargo del activo y pasivo de "I. A. Ferré & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de comercialización de toda clase de materiales eléctricos en general y sus afines, con domicilio social en la calle SALTA 423|435, de esta Capital Federal, domicilio de las partes y a donde deben efectuarse los reclamos de ley.

$ 2.000. — e.11|9 Nº 21.669 v.15|9|62

"T"

Epaminondas de Fazio, escribano, avisa que don Osvaldo Ricardo De Novelli y María Chabar de Valenti, venden a Alfredo Angel Cifuentes, José Manuel Cifuentes y Sixto Olmedo, su negocio de fábrica de soda en la calle TAPALQUE 5234, Capital. — Domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas. Uruguay 412, primer piso.

$ 1.200. — e.11|9 Nº 21.773 v.15|9|62

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, piso 3º, Of. 36, avisan que por su intermedio los señores Francisco Alvarez, Pastor Castreje, Dante Argentino Anzorna, Marcela Victoria Mayorca, Juan Carlos Rodríguez, Osvaldo Rodríguez, Alberto Pedro Parisi, Coubanacos Papadopulos, Marcial Curbelo, José León, Manuel Becerra, Jovino Menéndez y Manuel Menéndez, ceden a los señores Valentín Méndez, Manuel Oreiro Rial, Manuel Farrego, Eduardo Caamaño Piñeiro, Antonio Vásquez Lunas, Felipe Espino y José Antelo, las cuotas de capital correspondientes al negocio "Bar Lácteo Tribunales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sito en la calle TUCUMAN 1367, de esta Capital. Domicilios partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.11|9 Nº 21.735 v.15|9|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

SANDUPAY

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los Señores Accionistas que se ha resuelto la emisión de las series Nº 33 a 42, inclusive, por m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias, debiendo ser su integración en efectivo. — El Directorio.

$ 720 e.11|9 Nº 21.801 v.13|9|62

LA MONUMENTAL

Sociedad Anónima de Capitalización
Rivadavia 954, Capital Federal

ACTA Nº 489

Agosto 3 de 1962: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional, el primer premio correspondió al número 16.735 resultando designado el símbolo 6735 para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 6735: Plan 4, serie 57, emisión 5|46, $ 1.250 Mabela Alvina Acosta, Buenos Aires 617, Rosario (SF). — Plan 4. serie 58, emisión 1|47, $ 1.250.—, Angela Palmieri, Las Heras 6324, Santa Fe. — Plan 7, serie 70, emisión 5|51, $ 2.000.—. José Alberto Propato, Quintana 662, Las Flores (Bs. As.). — Plan 7, serie 75, emisión 7|56, $ 4.000.—. Alberto y Felisa de Bidoz, Buenos Aires 617, Rosario (SF). — Plan 7, serie 113, emisión 9|58 $ 4.000.—, Irma de Feliz, Pte. Roca 884, Rosario (SF). — Plan 7. serie 116, emisión 1|58, $ 6.000.—, Mercedes Walter de Marcoletta, Avda. Gral. Paz 340, Córdoba. — Plan 7, serie 122, emisión 4|60, $ 10.000.—, Oscar Marcial Cuevas, Maipú 40, Paraná (ER.). — Plan 7, serie 131, emisión 11|60, $ 10.000.—, Genoveva C. de Ragusa, Asunción 3488, Capital. — Plan 7, serie 132, emisión 3|61, $ 10.000.—, Raúl Aníbal Retmar, Florida 30, Paraná (ER). — Plan 7, serie 133, emisión 9|61, $ 10.000.— Raúl César Ficher, A. Alsina 372, Norte Paraná (ER). — Plan 7, serie 123, emisión 1|61, pesos 20.000.—, Deolinda Irma Ferreyra de Feliz, Pte. Roca 844, Rosario (SF). — Plan 7, serie 206, emisión 3|62, pesos 20.000.—, Eduardo Enrique Carranza, Pampa 732, B. Observatorio, Córdoba. — Plan 7, serie 209, emisión 4|62, pesos 20.000.— Aurelia de Avila, Córdoba 5886, Capital Federal. — Plan 7, serie 218, emisión 7|62 $ 20.000.— Lucía y Norma G. Magnani, Agüero 1608, Capital Federal. — Plan 7, serie 143, emisión 9|59, $ 30.000.—, María Emilio Fernández, Don Bosco 349, Rosario (SF). — Plan 7, serie 148, emisión 4|61. $ 50.000.—, José Márques Jorge, Mazzini y Alem — Kiosko Zárate (Bs. As.). — Plan 7, serie 149, emisión 7|61, $ 50.000.—, Anselma G. de y Mario Andreo, Basualdo 2436, Dto. 1, Capital. — Plan 7, serie 163, emisión 7|61, $ 50.000.—, Anselma G. de y Mario Andreo, Basualdo 2436, Dto. 1, Capital.

ACTA Nº 490

Agosto 10 de 1962: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 26.243, resultando designado el símbolo 6243 para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 6243: Plan 4, serie 39, emisión 1|42, $ 1.000.—, M. E. Oliveri, Juan B. Justo 1576, Pergamino (Bs. As.). — Plan 4, serie 48, emisión 7|42, $ 1.250.—, Aníbal Alvares, Vía Italia 1370, Pergamino (BA). — Plan 4, serie 57, emisión 6|46, pesos 1.250.—, Nélida Noemí Blanc, Pueyrredón 522, Pergamino (Bs. As.). — Plan 7, serie 70, emisión 12|50, $ 2.000.—, Nilda Elba Medicina, Defensa 1651, Dto. 1, Capital Federal. — Plan 7, serie 78, emisión 3|56, $ 2.000.—, Elva Isabel y Héctor Norberto Pasquero, Ramillón 1230, Rosario (SF). — Plan 7, serie 114, emisión 4|58, $ 4.000.—, Liliana Laura y Sergio Mariano Vázquez, Camino Santa Ana 2139, Córdoba. — Plan 7, serie 76, emisión 5|53, pesos 6.000.—, Enrique F. Romero Dasso, Merced 1182, Pergamino (Bs. As.). — Plan 7, serie 82. emisión 11|56, pesos 6.000.—, José Chediac, Avalos 586, Resistencia (Cho.). — Plan 7, serie 121, emisión 3|61, $ 10.000.—, Esmeralda Questa, B. Sur Mer 659, Paraná (ER). — Plan 7, serie 131, emisión 3|61, pesos 10.000.—, Eva De Ribulgo, Ocaña Norte 1001, Córdoba. — Plan 7, serie 218, emisión 7|62, $ 20.000.—, Pablo Ismael Ferreyra, Pergamino 452, Arrecifes (Bs. As.). — Plan 7, serie 219, emisión 7|62, $ 20.000.—, Oscar Luis Mina, Pasco 910, 4º P., Dto. 1, Capital Federal. — Plan 7, serie 221, emisión 8|62, $ 20.000.—, Ricardo José Lavalle, Venezuela 2481, Capital Federal, — Plan 7, serie 125, emisión 6|60, pesos 30.000.—, Carlos A. y Graciela Brassesco, Virasoro 1933, Rosario (SF). — Plan 7, serie 148, emisión 7|60, pesos 50.000.—, Esther Irene Palomeque, Sáenz Peña 347, Bolívar (Bs. As.). — Plan 7, serie 149, emisión 10|60, pesos 50.000.—, Roberto y Vilma P. de Nazario, San Nicolás 497, Córdoba. — Plan 7, serie 503, emisión 2|62, pesos 50.000.—, Marcelo Rolando y Horacio Minuto, Paroissien 4020, Capital. — Plan 7, serie 504, emisión 2|62, pesos 50.000.—, M. Rolando y H. Minuto, Paroissien 4020, Capital.

ACTA Nº 491

Agosto 16 de 1962: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 33.239, resultando designado el símbolo 3239, para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 3239: Plan 7, serie 33, emisión 9|55, $ 10.000.—, Nicolás Carusso, y Catalina Lavie, 9 de Julio y Centenario, Salto Argentino (Bs. As.). — Plan 7, serie 134, emisión 9|60, $ 10.000.—, Hugo Cresta y Adelino Fortunato, Venezuela 400, Capital. — Plan 7, serie 150, emisión 12|61, $ 10.000.—, Milka M. de Oblak, 9 de Julio 4649, Rosario (SF). — Plan 7, serie 412, emisión 5|62, $ 10.000.—, Mercedes de y Elizabeth Michalsen, Albarello 2644, Capital Federal. — Plan 7, serie 124, emisión 12|58, $ 20.000.—, Ana María Fiori, Av. Lincoln 3629, Capital. — Plan 7, serie 138, emisión 6|60, $ 20.000.—, Martha Beatriz Orue, Pinto 423, Zárate (Bs. As.). — Plan 7, serie 140, emisión 8|61, $ 20.000.—, Felipe Balguarnera, Tuyutí 1084, Tapiales (Buenos Aires). — Plan 7, serie 125, emisión 8|60, pesos 30.000.—, Avelina F. de Polmelli, Lópe de Vega 1250, Capital. — Plan 7, serie 143, emisión 4|61, $ 30.000.—, Mercedes P. de Balguarnera, Tuyutí 1084, Tapiales (Bs. As). — Plan 7, serie 318, emisión 7|62, $ 30.000.—, Raquel de y Alberto Espinosa, Aragón 940 Rafaela (SF). Plan 7, serie 147, emisión 4|60, $ 50.000. - José B. Tiraboschi, Mont agudo 5033, Munro (Bs. As.). — Plan 7, serie 515, emisión 6|62, $ 50.000.—, Juana Sgarioto y Silvia Porta, Victoria 727, B. Matienzo, Córdoba.

ACTA Nº 492

Agosto 24 de 1962: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 22.133 resultando designado el símbolo 2133 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 2133: Plan 7, serie 61, emisión 10|46, $ 2.000.—, Amelio Antonio Frascino, Indacochea (BA). — Plan 7, serie 62, emisión 6|47, pesos 4.000.—, María de las Mercedes Sagripanti, Lagos 269, Pergamino (Bs. As.). — Plan 7, serie 113, emisión 11|58, pesos 4.000.—, Irma Edith Alvarez y otros, Río Negro 1816, Bella Vista (Bs. As.). — Plan 7, serie 114, emisión 3|59, $ 4.000.—, Hugo Alberto Melgarejo, Cuyo 146, González Catan (Bs. As.). — Plan 7, serie 115, emisión 3|59, pesos 4.000.—, Angel y Blanca M. de Di Pinto, Coronel Mellan 537, González Catán (Bs. As.). — Plan 7, serie 116, emisión 11|58, $ 6.000.—, I. E. Alvarez y otros, Río Negro 1816, Bella Vista, (Bs. As.). — Plan 7, serie 117, emisión 3|59, $ 6.000.—, Hugo Alberto Melgarejo, Cuyo 146, González Catán (Bs. As.) — Plan 7, serie 118, emisión 3|59, pesos 6.000.—, Angel y Blanca M. de Di Pinto, Coronel Melian 537, González Catán (Bs. As.). — Plan 7, serie 131, emisión 8|60, $ 10.000. —, Guido Gerónimo Matteucci, Uriburu 1076, Rosario (SF). — Plan 7, serie 132, emisión 11|60, $ 10.000.—, Haydée Gaud de Herrera, Feliciano 71, Paraná (E. R.). — Plan 7, serie 133, emisión 3|61, $ 10.000.—, Juan Villarroel, 27 de Febrero 1456, Rosario (S. F.) - Plan 7, serie 403, $ 10.000.—, Isabel Mateyka, Murature 785, Villa Lynch, (Bs. As.). — Plan 7, serie 418, emisión 7|62, $ 10.000.—, Isabel B. tral, M. de la Quintana 1241, Dto. 1, Rosario (SF). — Plan 7, serie 124, emisión 6|61, pesos 20.000.— Gabriel Lorenzo Martín, V. Loretto 3761, Dto. 2, Capital Federal. — Plan 7, serie 156, emisión 12|61, $ 20.000.—, Teodolinda G. de y Beatriz Racoone, Campana 3602, Dto. 7, Capital. — Plan 7, serie 203, emisión 3|62, $ 20.000.—, Angela de Santo, Pellegrini 531, José Ingenieros (Bs. As.). — Plan 7, serie 321, emisión 8|62, pesos 30.000.—, Estela y Gladys Serafini, A. del Valle 444, Capital Federal. — Plan 7, serie 147, emisión 12|59, pesos 50.000.—, Alberto y Magdalena C. C. de Vázquez, Colombres 488, Capital Federal. — Plan 7, serie 148, emisión 9|60, $ 50.000.—, Patricia Isabel Santana, Corrientes 2145, Dto. 5 al fondo, Capital. — Plan 7, serie 149, emisión 10|61, $ 50.000.—, Graciela y Celia y Rodolfo Capello, Alberti 289, Ituzaingó (Buenos Aires).

ACTA Nº 493

Agosto 24 de 1962. Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 22.133. — En consecuencia para los planes A. B. y C. emitidos por "La Metropolitana., Cía. de Acumulación de Ahorro S. A. títulos de $ 1.000 y títulos de $ 2.000.— resultó designada la letra "I". — La combinación de dicha letra con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional del sorteo del 31 de Agosto de 1962 determinará los títulos favorecidos.

Complemento del Acta Nº 493.

Agosto 31 de 1962: Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional el premio mayor correspondió al número 40.073 y el segundo premio al número 1.145. — En consecuencia la combinación para los títulos emitidos por "La Metropolitana" Cía. de acumulación de Ahorro S. A. planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M. es; 5 - 073. — Para los planes A. B. y C. correspondió la siguiente combinación I - 73. — Para todos los planes probabilidad de 1 en 2.500. — Títulos amortizados planes A. B. y C. símbolo I - 73 de $ 1.000.—, Nº 131.624, Julián Luis Castro, 11 de setiembre 343, San Fernando (Bs. As.) emisión 8|40. — Títulos amortizados planes D.E.F.G.H.I.J.K. y M. símbolo 5-073: de $ 1.000, Nº 174.555 Samuel Grinman, La Rioja y Carriego, Concordia (E.R.) emisión 10|41, Nº 217.560; Italo Eduardo Rossi, Portela 281, Capital, emisión 10|42, Nº 480.330; Eugenio Etter, Barrio Puri (Recreto del Sud) Río Cuarto (Cba.) emisión 10|46, número 526.968; Jacobo Najt, Rioja 591, Rosario (S. F.) emisión 3|47, Nº 606.371; Antonio Simoes, Matienzo 474, Quilmes (Bs. As.), emisión 12|47. — De $ 2.000, Nº 438.122; Manuel Andrade, Balbastro 2028, Capital, emisión 4|46, Nº 655.329; Alejandro Centurión, Congreso 459, Tafí Viejo (T), emisión 9|48, Nº 817.526; Del Valle Manfredi, Av. La Plata 2112, Planta Baja, Capital, emisión 5|52, número 817.943; Ignacio A. Lanfranco, R. Sáenz Peña 172, Junín (Bs. As.), emisión 5|52, Nº 827.358; Graciela M. Montenegro, Echeandía 3711, Capital, emisión 10|52, Nº 849.389, Juan C. Amadri, Pedro Echagüe 1601, Dto. B. Capital emisión 10|53, Nº 886.536; Ofelia C. Godoy, Tellier 1737, Capital, emisión 9|56. De $ 5.000, Nº 840.489, Teresa G. de Bellagamba, Sarmiento 1191, Sáenz Peña (Bs. As.) emisión 5|53, Nº 874.512; Carmen R. de Vila, Pedernera 838, Capital emisión 7|55. Títulos saldados de los planes D.E.F.G.H.I.J.K. y M., Símbolo 5-073: De $ 61.83 Nº 597.128 Otto Mittenzwei, Estación Santa Ana, Carabelas (Bs. As.), emisión 11|47. — De $ 61.83 Nº 601.4.2, María Ana D'Alessandro y Otros, A. Baranda 886 San Luis, emisión 12|47. — De $ 72.78 Nº 264.581, Cayetano Carrasco, 1º de Mayo 2290, Santa Fe, emisión 10|43. — De $ 72.78 Nº 481.319 Arja León Glas, [illegible] 1224, Capital Federal, emisión 10|46. — De $ 72.78, Núm. 521.330 Visitación Castro, Av. Arijón 690, Saladillo (Rosario), emisión 3|47. — De $ 173.17 Nº 403.498, María I. G. de Alvaro, Conturbi y Av. Casey, C. Suárez (Bs. As.), emisión 10|45. — De $ 231.20, Nº 784.166, Segunda de Mazzina, Jujuy 548, Merlo (Bs. As.), emisión 4|51. — De $ 231.20, — Nº 815.947, Antonio Fratea, Venezuela 2029, Capital Federal, emisión 4|52. — De pesos 260.08, Nº 455.841, Julio Fernández, Est. Hunter (Bs. As.), emisión 7|46. — De $ 298.02 Nº 438.558, José F. Z. Garin, Av. Dunkler 257, [illegible] (Bs. As.), emisión 4|46. — De $ 419.24 Nº 54[illegible], María Luisa Pastore, Gibraltar 2552, R. de Escalada (Bs. As.), emisión 5|47. — De $ 654.84, Nº 306.012, Elisa Lores, San Martín 985, Mendoza, emisión 6|44. — De $ 741.86 Nº 851.0[illegible]5, Isabel G. de Ramos, 24 Nº 1.411, La Plata (Bs. As.), emisión 11|53. — De $ 8[illegible] número 851.250, Mercedes Torres, calle 32 número 384, La Plata (Bs. As.), emisión 11|53.

Acta Nº 494

Agosto 31 d[illegible] [illegible]rme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional, el primer premio corespondió al número 40.073, resultando designado el símbolo 0073, para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 0073: Plan 7 serie 321, emisión 8|62, $ 30.000.—, Amalia del C Lombardo, Cochabamba 1339, P. B., Capital Federal. — Plan 7 serie 421, emisión 8|62, $ 10.000.— Sabattino Corso[illegible] Rocha 1031, Capital Federal. Asimismo, en el sorteo del 15 de Junio de [illegible] a [illegible] sorteo el título Nº 3577, serie 73, plan 7, emisión [illegible] Libertad s|Nº, Allen (RN). — En el sorteo del 27 de Julio de 1962, títulos saldados de los planes D.E.F.G.H.I.J.K. y M., símbolo 2-476 de $ 148.38, Número [illegible] Cura Brochero, Córdoba, emisión 5|42. — De $ 41.60 Nº 327.541, Hebe Lydia D'Onofrio, Gral. Paz 389, Dto. 4, Córdoba, emisión 10|44. — De $ 41.60 Nº 338.885 María Teresa de Salvetti, San Martín 3068, Santa Fe, emisión 12|44. — De $ 231,20, Nº 821.612, Miguel Angel Domínguez, 1ª Junta 69, Chacabuco (Bs. As.), emisión 7|52. — La Monumental, Soc. Anón. de Capitalización. — Gerente.

$ 7.440.— e.11|9-Nº 21.784-v.11|9|62

RECONQUISTA S. A.

M.C.I.F.I.

Nº 6.057

Canje de Acciones y Certificados Provisorios

De conformidad con la resolución del Directorio, se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de septiembre, se procederá a entregar nuevas acciones al portador, en cambio de las antiguas acciones en circulación. Los certificados emitidos, también serán canjeados por las nuevas acciones.

$ 960 e.11|9 Nº 21.827 v.13|9|62

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de 3 (tres) días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 8 de agosto de 1962, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— (Cien pesos m/n.) cada una correspondiente a la Serie "01" por lo que el Capital Social de la misma asciende a la suma de m$n. 38.000.000.— (Treinta y ocho millones de pesos). —

$ 960 e.11|9 Nº 21.819 v.13|9|62

EDUARDO SPORT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Santa Fe 4577. — Capital

Se hace saber por cinco días que el Directorio ha resuelto, con arreglo a sus Estatutos, emitir las series ciento uno a ciento treinta y dos, con un total de 32.000 acciones ordinarias al portador, aumentándose el Capital Social a la suma de m$n. 13.200.000.— pesos monena nacional. Tienen preferencia en la suscripción de dichas acciones los tenedores de acciones ordinarias, para lo cual tendrán diez días de plazo a partir de la última publicación. La suscripción deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad. Buenos Aires 7 de septiembre de 1962.

$ 2.400 e.11|9 Nº 21.807 v.15|9|62

JERICO

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 — Buenos Aires

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 5º a 20, inclusive, de 1.000.— acciones ordinarias cada serie con derecho a 1 voto, cada acción de valor nominal Cien Pesos por un total: m$n. 1.600.000.— con derecho a dividendo a partir del 1/6/62, que se cobrarán a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los Sres. Accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200 e.11|9 Nº 21.803 v.13|9|62

A. FERIOL Y COMPAÑIA S.A.C.I.I. y F.
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 6.000.000.— v/n. en acciones al portador clase A con derecho a tres votos, fijándose el plazo de quince días a partir de la última publicación para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960 e.11|9 Nº 21.837 13|9|62

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria del 29/9/1960, se aumentó el capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 3.000.000 en acciones de la clase "B", lo que se protocolizó por escritura pública Nº 504 del 8/9/961, ante el Escribano don Jorge A. Liddle, siendo inscripta en el Juzgado Comercial de Registro bajo el Nº 2.250, fº 322, Lº 54, Tomo A, de Estatutos Nacionales, el 2/10/1961. — El Directorio.

$ 1.200 e.11|9 Nº 21.790 v.13|9|62

OLEAGINOSA CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias a su valor nominal y con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1962.

Los tenedores de acciones podrán ejercitar el derecho que les acuerda el artículo 9º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600. — e.11|9-Nº 21.677 v.15|9|62.

IMBOL S.A.
Nº de Registro 7.685
Emisión de Acciones

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia que establece el Estatuto, hácese saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2a. a 5a., en acciones ordinarias y al portador, valor nominal cien pesos cada una, las que podrán ser integradas al contado o en las siguientes cuotas: 25% antes del 6|10|62; 25% antes del 6|11|62; 25% antes del 6|12|62 y 25% antes del 6|3|1963. Para el caso del pago en cuotas se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.440. — e.11|9-Nº 21.683 v.13|9|62.

IMBOL S.A.
Dividendo Ejercicio 1961

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del día 8 de Octubre de 1962 y por el término de 30 días se procederá a abonar el dividendo del 30% en efectivo, en la sede central de la sociedad, calle Lavalle 442 1er. Piso Capital. — Buenos Aires 6|9|62. — El Directorio.

$ 240. — e.11|9-Nº 21.685 v.11|9|62.

AZULAY
Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, Construc., Industrial, Comercial, Financiera e Inmob.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 161 al 200 por un total de m$n. 4.000.000.— v|n. — El Directorio.

$ 720. — e.11|9-Nº 21.720 v.13|9|62.

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 8.317

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que con fecha 27 de agosto de 1962 ha quedado inscripta en el Registro Público de Comercio la emisión de las series de acciones ordinarias al portador Z|28, A|29, B|30, C|31, D|32, E|33, F|34, G|35, H|36 y I|37 para el pago del Saldo de Revalúo Contable de $ 9.475.400, ofreciéndose a la suscripción el remanente de $ 525.600, en acciones de igual clase con dividendos a partir del 1º de julio de 1962. — El Directorio.

$ 960. — e.11|9-Nº 21.738 v.13|9|62.

INSA
Inmobiliaria Sud Americana Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Conforme a lo dispuesto por el art. 4º del Estatuto Social y por el Decreto ley 852|55 y a los efectos del derecho de preferencia, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido — 30.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.—, clase "A" (5 votos) y 30.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.—, clase "B" (1 voto). — Las acciones que se emiten tendrán derecho al dividendo íntegro del ejercicio en curso en la fecha en que se suscriban. La integración se hará cuando lo disponga el Directorio. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|9-Nº 21.761 v.13|9|62.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor Carlos Pedro Sagarna, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Gerente de "La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina" me constituí en el local de la misma Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí el Escribano Público autorizante, estando también presente el señor Carlos Pedro Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, de los títulos al portador, con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: Z.G.E. — X.M.Z. — X.K.N. — J.E.M. — F.P.D. — Y.R.N. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondiente también al mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, de la ex: "Caja del Río de la Plata Compañía Argentina de Previsión Sociedad Anónima", con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, los que llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: I.H.G. — Q.Q.G. — K.H.CH. — X.B.T. — Q.N.K. — B.U.Q. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, don Hipolito R. Maloberti, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. Con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que yo, el escribano autorizante, doy fe. — Carlos P. Sagarna. — H. R. Maloberti. — Está mi sello: L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 776.974 (Z.G.E.) de $ 30.000, emitido el 1|12|52 (en conjunto) José y León Aronson, Bahía Blanca 3076; Nº 776.976 (Z.G.E.) de $ 30.000, emitido el 1|12|52 (en conjunto) José y León Aronson, Bahía Blanca 3076; Nº776.973 (Z.G.E.) de $ 20.000, emitido el 1|12|52 (en conjunto) José y León Aronson, Bahía Blanca 3076; Nº 776.975 (Z.G.E.) de $ 20.000 emitido el 1|12|52 (en conjunto) José y León Aronson, Bahía Blanca 3076; número 1.019.515 (X.M.Z.) de $ 50.000 emitido el 1|4|61, Oronzo Rucci, Barragán 564-68; Nº 1.019.516 (X.M.Z.) de $ 50.000 emitido el 1|4|61, Oronzo Rucci, Barragán 564-68; Nº 941.484 (Z.G.E.) de $ 50.000 emitido el 1|10|58, Hermán Kasman, Talcahuano 460; Nº 755.762 (X.K.N.) de $ 30.000 emitido el 1|4|52 (en conjunto) Alonso y Pérez, Almafuerte y Grito de Asencio: Nº 907.647 (Z.G.E.) de $ 30.000 emitido el 1|6|57, Andrés H. Rodríguez, Nazca 365, Dto. 2: Nº 557.283 (J.E.M.) de $ 14.000 emitido el 1|7|45, Roberto Comte, Posadas 1245, Esc. Pso. 2º: Nº 224.669 (J.E.M.) de $ 5.000 emitido el 1|6|38, Roberto Comte, Posadas 1245, Esc. Pso. 2º; número 807.116 (Z.G.E.) de $ 9.000 emitido el 1|12|53, Berta Gangloff de Areu, Talcahuano 57, Pso. 3º 11; Nº 807.117 (Z.G.E.) de $ 9.000 emitido el 1|12|53, Berta Gangloff de Areu, Talcahuano 57, Pso. 3º 11; Nº 595.411 (F.P.D.) de pesos 14.000 emitido el 1|7|46, Constancia B. de Morjan, M. de Oca 41; Nº 781.545 (F.P.D.) de $ 9.000 emitido el 1|3|53, José Luis Salomón, Giribone 718; número 781.544 (F.P.D.) de $ 4.000 emitido el 1|3|53, José Luis Salomón, Giribone 718; Nº 677.202 (J.E.M.) de pesos 9.000 emitido el 1|5|49, Silveria M. Lamas, Arenales 2286; Nº 704.237 (J.E.M.) de $ 9.000 emitido el 1|6|50, Jorge Esteban Mel, Culpina 86, 1º C.; número 734.602 (X.K.N.) de $ 9.000 emitido el 1|7|51, María Elena Ch. de Grierson, J. B. Alberdi 1534, 2º C.; Nº 898.516 (Y.R.N.) de $ 9.000 emitido el 1|12|56, Jacobo Morduchowicz, Lascano 2410: Nº 951.682 (X.M.Z.) de $ 9.000 emitido el 1|3|59, Jorge Krupitzky, V. Liniers 1960, Dto. 3º; Nº 167.310 (X.M.Z.) de $ 5.000 emitido el 1|7|37, J. César Alvarez, Larrea 832, Pso. 2º, Dto. 6; número 526.129 (X.M.Z.) de $ 2.800 emitido el 1|3|44, J. César Alvarez, Larrea 832, Pso. 2º, Dto. 6; Nº 660.954 (X.M.Z.) de $ 4.000 emitido el 1|9|48, Carlos Eduardo Thornton, Nicaragua 5786, Pso. 1º D.; Nº 678.033 (X.M.Z.) de $ 4.000 emitido el 1|6|49, Francisco Fernández, Zuviría 111; Nº 691.050 (Y.R.N.) de $ 4.000 emitido el 1|12|49, Alicia Mónica Miller, Canning 565; Nº 704.673 (F.P.D.) de $ 4.000 emitido el 1|6|50, Raquel Beatriz Furman, Argerich 809; Nº 834.146 (F.P.D.) de $ 4.000 emitido el 1|11|54, María S. de Karo, Argerich 809; Nº 484.236 (J.E.M.) de $ 2.800 emitido el 1|9|43, Julio Moizesovich, Azcuénaga 663; número 497.183 (Y.R.N.) de $ 2.800 emitido el 1|9|44, Rebeca K. de Dreizin, Cangallo 2550, 1º Pso., Dto. 5º; Nº 509.877 (Y.R.N.) de $ 2.800 emitido el 1|5|44, Marcelina Elida Rodríguez Otero, Solís 1966; Nº 602.718 (J.E.M.) de $ 2.800 emitido el 1|9|46, Jorge Maceratesi, Paseo Colón 470; Nº 606.436 (Y.R.N.) de $ 2.800 emitido el 1|3|47, Eulogio Osvaldo Martínez, Las Heras 3169; número 150.919 (Y.R.N.) de $ 2.500 emitido el 1|4|37, Carmen Tauziet, Olazábal 5339.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 1.067.717 (Z.G.E.) de $ 50.000 emitido el 1|3|62, Oscar Marcelo Matayoshi, Av. Cetrángolo 3708 Planta alta, Villa Martelli; Nº 1.067.718 (Z.G.E.) de pesos 50.000 emitido el 1|3|62, Oscar Marcelo Matayoshi, Av. Cetrángolo 3708, Planta alta, Villa Martelli; Nº 1.067.719 (Z.G.E.) de $ 50.000 emitido el 1|3|62, Oscar Marcelo Matayoshi, Av. Cetrángolo 3708, Planta alta, Villa Martelli; número 1.067.720 (Z.G.E.) de $ 50.000 emitido el 1|3|62, Oscar Marcelo Matayoshi, Av. Cetrángolo 3708, Planta alta, Villa Martelli; Nº 1.062.242 (J.E.M.) de $ 50.000 emitido el 1|1|62, Emma C. de Marconi, Corvalán 386, Wilde; número 1.062.243 (J.E.M.) de $ 50.000 emitido el 1|1|62, Emma C. de Marconi, Corvalán 386, Wilde; Nº 975.069 (J.E.M.) de $ 50.000 emitido el 1|1|60 (en conjunto) Daniel E., Wanda E. y Liliana B. Fayolle Iparraguirre, Fábrica Aceite, Los Toldos; Nº 1.004.976 (J.E.M.) de $ 50.000 emitido el 1|11|60, Juana D. de Espósito, Davel y Quintana, Almacén, Longchamps; Nº 878.071 (F.P.D.) de $ 30.000 emitido el 1|4|56, Julián Miraglia, Rodríguez 999, Tandil; Nº 878.072 (F.P.D.) de $ 9.000 emitido el 1|4|56, Julián Miraglia, Rodríguez 999, Tandil; Nº 915.745 (F.P.D.) de pesos 30.000 emitido el 1|10|57 (en conjunto) Francisco y Felipe Lucio De Domingo, Avellaneda 401, Bernal; número 979.656 (X.K.N.) de $ 30.000 emitido el 1|3|60, Magdalena E. de Castillo, Moine 2169, Bella Vista; Nº 1.081.726 (X.M.Z.) de $ 30.000 emitido el 1|6|62, José María Paz, Azcuénaga 384, Ramos Mejía; Nº 676.002 (J.E.M.) de $ 4.000 emitido el 1|5|49, Horacio E. Mele, 25 de Mayo 156, Morón; Nº 676.003 (J.E.M.) de $ 4.000 emitido el 1|5|49, Mónica H. Mele, 25 de Mayo 156, Morón; Nº 676.004 (J.E.M.) de $ 4.000 emitido el 1|5|49, Liliana B. Mele, 25 de Mayo 156, Morón; Nº 676.005 (J.E.M.) de $ 4.000 emitido el 1|5|49, Eduardo H. Mele, 25 de Mayo 156, Morón; Nº 676.006 (J.E.M.) de pesos 4.000 emitido el 1|5|49, María Cristina Mele, 25 de Mayo 156, Morón; número 569.100 (J.E.M.) de $ 2.800 emitido el 1|11|45, Jorge Enrique Mele, 25 de Mayo 562, Dto. 8, Morón; Nº 1.066.251 (J.E.M.) de $ 20.000 emitido el 1|2|62, José P. Mazzolini, Alem 135, San Nicolás; Nº 902.369 (X.M.Z.) de $ 9.000 emitido el 1|3|57, Serafina Pagani de Marraccini, Diag. 74, Nº 912, La Plata; número 553.162 (X.M.Z.) de $ 2.800 emitido el 1|6|45, Serafina Pagani de Marraccini, Diag. 74, Nº 912, La Plata; número 734.713 (Y.R.N.) de $ 9.000 emitido el 1|7|51, María Solari de Senatore, Calle 21, Nº 437, Mercedes; Nº 863.590 (X.M.Z.) de $ 9.000 emitido el 1|10|55, Luis A. Paz, Brandzen 4569, Villa Dominico; Nº 1.084.514 (Z.G.E.) de pesos 9.000 emitido el 1|7|62, Mariana E. de Mezzetti, Llavallol 1026, Haedo; número 723.346 (X.M.Z.) de $ 4.000 emitido el 1|1|51 (en conjunto) Ricardo V. y Carlos S. Garro, Francia 2567, Castelar; Nº 748.514 (X.M.Z.) de $ 4.000 emitido el 1|1|52, Inés M. M. de Garro, Francia 2567, Castelar; Nº 756.343 (Y.R.N.) de $ 4.000 emitido el 1|5|52, A. José S. Ravelli, Barrio Obrero, Casa Nº 2, Libertad; Nº 756.344 (Y.R.N.) de $ 4.000 emitido el 1|5|52, A. José Ravelli, Barrio Obrero, Casa Nº 2, Libertad; Nº 566.546 (X.K.N.) de $ 2.800 emitido el 1|10|45, Angela C. de Menegueti, Las Heras 457, Luján; Nº 153.973 (X.K.N.) de $ 2.500 emitido el 1|5|37, Angela C. de Menegueti, Las Heras 457, Luján; Nº 676.007 (J.E.M.) de $ 4.000 emitido el 1|5|49, Graciela B. Fiorito, 25 de Mayo 156, Morón; Nº 693.414 (Y.R.N.) de $ 4.000 emitido el 1|1|50, Dr. Amílcar Ferreyra, Leandro N. Alem 1440, San Miguel; Nº 696.071 (X.M.Z.) de $ 4.000 emitido el 1|3|50, Irma Esther Bustos, Castro Barros 435, Lanús O.; Nº 704.199 (J.E.M.) de $ 4.000 emitido el 1|6|50, Mercedes Pardo, Gral. Villegas 450, Lincoln; Nº 754.902 (X.K.N.) de $ 4.000 emitido el 1|4|52, Enrique E. Civelli, 9 de Julio 800, Lincoln; Nº 763.574 (J.E.M.) de $ 4.000 emitido el 1|8|52, Jorge Eduardo Milone, Gral. Roca 244, R. de Escalada; Nº 764.730 (X.M.Z.) de $ 4.000 emitido el 1|8|52, Mario Durante, A. del Valle 762, Zárate; Nº 485.302 (Y.R.N.) de $ 2.800 emitido el 1|9|43, Amílcar E. Ferreyra, L. Alem 1440, San Miguel; número 524.552 (X.K.N.) de $ 2.800 emitido el 1|8|44 (en conjunto) Oscar y Elsa Formica, 25 de Mayo 5628, Carapachay; Nº 559.281 (J.E.M.) de $ 2.800 emitido el 1|8|45, María Esther Leyenberg, Monroe 559, Lanús Este; número 582.571 (J.E.M.) de $ 2.800 emitido el 1|3|46, Edgardo López Bibiloni, Brandzen 244, Quilmes; Nº 617.040 (J.E.M.) de $ 2.800 emitido el 1|1|47, Manuel E. Campos, Murature 5289, Lanús Oeste; Nº 428.388 (J.E.M.) de $ 2.500 emitido el 1|5|42, Irene de Valentinelli, Luis Costa 930, Campana.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 1.003.700 (X.K.N.) de $ 40.000 emitido el 1|11|60, Nazareno Gioacchini, Chabas; Nº 1.003.699 (X.K.N.) de $ 30.000, emitido el 1|11|60, Nazareno Gioacchini, Chabas; Nº 616.379 (X.K.N.) de $ 7.000, emitido el 1|1|47, Nazareno Gioacchini, Chabas; Nº 1.043.552 (J.E.M.) de $ 20.000, emitido el 1|10|61, José C. Lattini, Coronel Arnold; Nº 900.198 (F.P.D.) de $ 9.000, emitido el 1|1|57, Inés Borgna, Urquiza 1594, Rosario; Nº 855.714 (F.P.D.) de $ 4.000, emitido el 1|7|55, Inés Borgna, Urquiza 1594, Rosario; Nº 875.602 (X.K.N.) de $ 9.000, emitido el 1|3|56, Ana María Clapiz, Constitución 939, Rosario; Nº 646.249 (X.K.N.) de $ 4.000, emitido el 1|2|48, Aída Glikstein, 9 de Julio 1550, Rosario; Nº 675.045 (Y.R.N.) de $ 4.000, emitido el 1|4|49, Concepción Viva, Alvear; Nº 703.223 (J.E.M.) de $ 4.000, emitido el 1|5|50, María M. P. de Zuasnabar, Córdoba 1793, Rosario; Nº 708.321 (X.M.Z.) de $ 4.000, emitido el 1|7|50, Margarita Ferrieri, Pte. Roca 1663, Rosario.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 1.084.107 (Y.R.N.) de $ 50.000, emitido el 1|7|62, Elena B. de Morano, Bv. Alberdi 1044, Leones; Nº 895.291 (J.E.M.) de $ 30.000, emitido el 1|11|56, Enrique Oliverio Salvarezza, Corrientes 1083|85, Marcos Juárez; Nº 1.025.520 (Y.R.N.) de $ 30.000, emitido el 1|5|61, Mario H. Casali, Belisario Roldán 41, Alta Gracia; Nº 940.578 (X.K.N.) de $ 20.000, emitido el 1|10|58, Sergio Eduardo Casoli, Sarmiento 724, Alta Gracia; Nº 986.658 (J.E.M.) de $ 20.000, emitido el 1|5|60, Jorge Eduardo Mijalevich, Reconquista 262, Villa María; Nº 860.609 (F.P.D.) de $ 9.000, emitido el 1|9|55, Lorenzo Fortunato Mola, San Martín 389, Oliva; Nº 925.244 (J.E.M.) de $ 9.000, emitido el 1|4|58, José M. Bustamante, San Martín 170, Córdoba; Nº 930.137 (J.E.M.) de $ 9.000, emitido el 1|6|58, María Aurora Moyano de Clarenc, Yapeyú 843, Córdoba: Nº 854.707 (F.P.D.) de $ 4.000, emitido el 1|7|55, Roberto Mur, Casa Grimoldi, 9 de Julio 32, Córdoba; Nº 556.413 (J.E.M.) de $ 2.800, emitido el 1|7|45, José Eduardo Moreno, La Cumbre, Nº 615.749 (X.K.N.) de $ 2.800, emitido el 1|1|47, Osvaldo Patrone, Lima 2305, Córdoba; Nº 412.805 (X.K.N.) de $ 2.500, emitido el 1|12|41, Elda Sánchez, Propietarios Unidos 496, Córdoba; Nº 469.344 (X.K.N.) de $ 2.500, emitido el 1|5|43, Angela Norini Battistini, Tránsito.

PROVINCIA DE MENDOZA

Nº 983.125 (X.M.Z.) de $ 50.000, emitido el 1|4|60, Félix Martín, Mitre 256, Junín; Nº 983.126 (X.M.Z.) de $ 50.000, emitido el 1|4|60, Félix Martín, Mitre 256, Junín.

TITULOS EMITIDOS POR LA EX-CAJA DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.

Nº 79.470 (73-45-49) de $ 3.000, emitido el 1|8|49, Mirta Lourdes, Rivadavia 8858, Dto. 3, Capital.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra sede social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 28 de septiembre de 1962, a las 16.30 horas y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de septiembre de 1962.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg.

$ 9.040.— e.11|9 Nº 21.[illegible] v.11|9|62

A.C.I.A. S.A.
Registro Nº 5.469

Comunícase que el Directorio resolvió la emisión a la par de $ 2.400.000 en acciones ordinarias "B" que gozan de dividendo a partir del 1º de mayo de 1960 de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 720. — e.11|9-Nº 21.744 v.13|9|62.

LOZADUR
Grandes Fábricas de Cerámicas S. A.
Reg. 3692

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1962, resolvió elevar el Capital Autorizado a $ 90.000.000.— y emitir acciones ordinarias por un total de $ 11.400.000.— nominales. — El Directorio.
$ 720 - e. 11|9 - Nº 21.768 - v. 13|9|62.

TALLERES METALURGICOS
FAMAG S. A.
Registro Nº 4441

Se avisa que en Asamblea General Extraordinaria del 24-4-62 se resolvió elevar el Capital Autorizado a m$n. 64.000.000.— y emitir acciones preferidas por m$n. 17.000.000.— — El Directorio.
$ 720 — e. 11|9 - Nº 21.771 - v. 13|9|62

GERMAN BIANCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto la emisión de la serie 30a. de 10.000 acciones ordinarias al portador, de un voto, que son ofrecidas a la suscripción. Los accionistas tendrán derecho a suscribirlas en la proporción de una de la nueva emisión por cada veintinueve de tenencia, hasta 15 días después de la última publicación, en el local Social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, teniendo derecho a dividendo las nuevas acciones a partir del 1º de octubre de 1962. Integración en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.440 - e. 11|9 — Nº 21.777 — v. 13|9|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERAZATEGUI o RODRIGUEZ BERASATEGUI o RODRIGUEZ VERAZATEGUI o RODRIGUEZ BERAZATEGUIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 30 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.568 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a heredeeros y acreedores de SUSANA PENNA de EMANUEL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.10|9 º 21.530 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.441 v.19|9|62

Juzgado Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEDRETTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.266-v.18|9 62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CORRADO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santos S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.883 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CURUBETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.943 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANTELO o ANTONIO ANTELO CALVELO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.621-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TORRES DE SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.467-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ESTEINOU y de doña MICAELA PETRONA MEROLILLO de ESTEINOU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.496-v.13|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO TALAMONI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.544 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil, Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO NARDELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.597 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE PARADELA o JOSE PARADELA RODRIGUEZ y de Doña MANUELA PEREZ de PARADELA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de Agosto 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.598 v.20|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA PETRONA GREGORIA DEL CARMEN MEEKS de VILLEGAS o MARIA JOSEFA MEEKS de VILLEGAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.447 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ VILLAMIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Ricardo I. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.454 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORA o ELEODORA PETRONA PAULINA GOICOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 21.006 v.17|9|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o JERONIMO ARNERIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.948 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ALMEIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. — e.6 9 Nº 20.980 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS CERNERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 20 de agosto 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.665-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO BENSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.650-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORCCH LICHTENBAUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.602 — e.4|9-Nº 20.763-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO BEVILACQUA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.827-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO DEMETRIO NOLAZCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. —e. 3|9-Nº 20.512-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GOMEZ de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.477-v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IERMA FINKELSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 27 de agosto de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1,600.— e.31|8 Nº 20,224 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARMELO ANGEL ORIOLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Andrés Molina Rivas, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.133 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.233 v.11|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION RODRIGUEZ de KNYE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.569 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ISAAC DUBOVE o IGNACIO ISANDRO DUBOVE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.492 v.20|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SILBERGLEIT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.626 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL WASHINGTON GERICKE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.203-v.18|9|62

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSO PANZA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires. setiembre tres de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.104-v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HERSCH SCHORR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.873 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ ELICETCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. — e.3|9-Nº 20.568-v.13 9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BENJAMIN ROSENDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 19 de julio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.199 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PAULA LERCARI o MARGARITA PAULA LERCARI DE CAVALLINO. Publique diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.197 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA QUEIJEIRO DE BOTTARO. Publicar diez días. — Buenos Aires. 21 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.273 v.11|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO De VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.967 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a RAYMUNDO MANUEL MONCLUS, nombrándose síndico al doctor Bernardo Bekenstein, Montevideo 884, 4º piso B. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos, y se comunica que el 8 de octubre de 1962, a las 14 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.000. — e.6|9 Nº 21.009 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO JUAN LUCAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. — e.6 9 Nº 20.933 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MASTRANGELO de LAFUENTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.907 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA BERARDINI de DI DOMENICO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.750-v.14|9 62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Haracio I. Romanelli, secretario
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.448 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EUGENIO STORANI y ADRIAN HECTOR STORANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.262 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OGANDO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.31 8 Nº 20.176 v.11|9 62

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ATILIA TARRAGO de PALMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.558 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARABAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.433 v.19|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA INES SALTIBERI de FUNES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.427 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ALBERTO REPETTO SALAZAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.809-v.14 9|62

Juzgado Civil Nº 5, secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR BENJAMIN SUFFERN MOINE. publíquese por diez días
Buenos Aires 28 de agosto de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.350-v.12|9|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RIMOLDI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.525 v.20|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GRIMOLIZZI de SUOZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.017 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MICELI de PAURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 25 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.930 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADANTE VENUTO GIACOMUZO. — Buenos Aires, Junio 25 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
1.600.- e.6|9 Nº 20.929 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MANUELA FERNANDEZ de PILLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.523-v 13|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDALA o ABDALAH DAVID FARAY — Publíquese por diez días
Junio 18 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 1.600.— e.1º9 Nº 20.371 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SLAFMAN de MUROVANKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 19.052-v.11|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 18|8 al 29|8|62.

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA TACCONI de MARTINOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.989 v.17|9|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA MARIA DALLA SERRA de LATORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 31 de Agosto de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.6|9 Nº 20.995 v.17|9 62

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ANA LANDO de OTTONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.763-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ROMAY y MARIA MEIRIÑO de ROMAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.154 v.11|9|62

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SITARA de D'ADAMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.532 v.20|9|62

Juzgado Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALERIO RAFAEL VENTAGLIO o ANTONIO VENTAGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.648-v.14|9 62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO GAYA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.381 v.12|9|62

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE JUAN PISANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.332 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SOBEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.452 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIPE ROSENVASSER e IDA SONENBERG de ROSENVASSER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.010 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CATUOGNO. — Publíquese por diez días .— Buenos Aires agosto 21 de 1962, — Isaac R. Molina secretario.
$ 1.600.. e.6|9 Nº 20.904 v.17|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DOMINGO TESONE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.. e.6|9 Nº 21.051 v.17|9|62

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.720-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA EPIFANIA LAS LANDES y ESPOILE o LASLANDES Vda, de BENAVIDEZ o LASLANDES de GUDOLLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Isaac, R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.705-v.14|9|62

El Juez en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE VINAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º9 Nº 20.283 v.12|9 62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SKIDELSKY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.1º9 Nº 20.418 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962, — Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600.— e.1º9 Nº 20.375 v 12.9.62

Nº 11

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR FURNARI o FURNERI y de doña LUCIA RISCICA de FURNARI.
Buenos Aires, agosto 19 de 1962. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.352 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA CASCARDO de MORESCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio cuatro de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.137-v.18|9|62

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA TERESA BOUTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto trece de 1962 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.977-v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM EDALIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600— e.6|9-Nº 20.939-v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RIZZO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.672-v.14|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEVES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.736-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO o COSTANTINO GALASSO — Publíquese diez días,
Buenos Aires, agosto 28 de 1962, — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.309 v.12|9|62

Juzgado en la Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COTENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º9 Nº 20.363 v.12|9 62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BERTOZZI de DEL ROSSO o JULIA BERTAZZI de DEL ROSSO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.1º9 Nº 20.284 v.12|9|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MENGOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.503 v.20|9|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DELLE COSTE.
Publicar: 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.733-v.14|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MERLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto dieciséis de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.662-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS CONSTANTINO VESPRINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto dos de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.731-v.14|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA RUIZ de VIZIANO y de CARLOS ATILIO ROMUALDO VIZIANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.211 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO LUCCISANO y AMELIA LUCCISANO de YANNUZZI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.619-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FABIO y doña FILOMENA DESIMONE de FABIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.955-v.17|9|62

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NICOLAZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.526 v.20|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA ANGELA MORITAN TEZANOS PINTO de PAEZ NUÑEZ.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.129-v.18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CLERICUZIO de RAIMONDO, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.070-v.17|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO KATOPODIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.20|8-Nº 18.435-v.20|8|62
$ 1.600.— e.6|9-Nº 18.435-v.17|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su inserción en as ediciones del día 2? al 30|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PIZZUTI o ROSA PIZZUTI de LAMANNA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.842-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO ESTEBAN GRABALOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.1º9-Nº 20.389-v.12|9|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GUILLERMO RODOLFO GRACIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.500 v.20|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO CASTRO o CAMILO CASTRO PORTELA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.537 v.20|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CENNAMO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.227-v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ROMERO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.288-v.18|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ANTONIO DI FRESCO o DI FRESCA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.226-v.18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELA ARANDA de RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.301-v.18|9|62

Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO CALVINHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 19.407-v.11|9|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 25|8 al 5|9|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS SKALEY o EDUARDO LUIS SCHKALEY o EDUARDO LUIS SZKALEJ o EDUARDO LUIS SCHKALEJ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.689-v.14|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don

RAUL MERMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1962. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.177 v.18|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA POURAILLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1962 — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.112 v. 18|9|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ENRIQUE MURILLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.690-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acredores de NICOLAS GALDI y REMEDIOS CORRALES de GALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.406-v.12|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, secretaría número veintisiete cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA CUSATO de ABATEMARCO y FILOMENA CUSATO de CANBILENA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.373-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTOR JUAN RUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.246 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE STASI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.188 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de dor ABRAHAM LEJZER KANTOR y|o ABRAHAM LEIZER KANTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.120 v.11|9|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TORRES o JULIO TORRES RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1962 — Jorge E. Beltrán, Secretario.
$ 1.600 — e. 7|9 Nº 21.140 v. 18|9|62

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y arreedores de JOSE FRANCISCO FELIX CORTI y MARIA JOSEFA GUGGIARI de CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.019-v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR IDOYAGA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.771-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA PETERSEN de BACHMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.753-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR ALBERTO BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.588-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FAVOLE MOLINARI de BARRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.169 v.11|9|62

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, llama por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PRAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.579 v.20|9|62

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAZZOTTA DE GIAMPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.484 v.20|9|62

El Juzgado en la Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA OSTRINSKY de BARRIOS o MAGDALENA OSTRINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Junio de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.180 v. 18|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIÑ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.796-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEVI MARIA de SOUZA y doña CANDIDA dos PRAZERES LADEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.228 v.11|9|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ARBELECHE de AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.460 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BUSETA CALVO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.380-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DALLOCHIO de TROPEA y don VICENTE TROPEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.267 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TADIELLO de FANT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.271 v.11|9|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON BORDERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1962. — Luis Prato, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.216 v. 18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.107 v. 18|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CASARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.694-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO LAFAYE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.863-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CAROLINA ZANALDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.599 v.13|9|62

El Juez en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.509 v.13|9|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Andrés Alberto Carnevale, (secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA ANGELA MAZZUCCHELLI de BIFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.603 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA KINCAID de DALTON. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600— e.3|9 Nº 20.538 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO BLOCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.293-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA BELISAH de LEVY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.419-v.12|9|62

El Juzgado Civil Nº 18, secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.442-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY o FAÑA o FANIA o FAMIJ SUTTIN o SUTIEN o JUTIEN o SULTIN de IKONICOFF o IKONIKOFF o ICONIKOFF (Publíquese diez días).
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.31|8 Nº 20.269 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARAGONA Vda. de AMOROSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.143 v.11|9|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA OLIVIERI de PROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.166 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 18, Semeretaría número 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA MILIONE de OTHEGUY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.136-v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GALDO y JOSEFINA COSTA de GALDO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.178-v.11|9|62

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUCIANO FARACI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.627 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JACK LUSTBERG. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.562 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER KVALKAUSKAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.057-v.17|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA MARTINEZ o AVELINA MARTINEZ BOUZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 196 . — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.724-v.17|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de daña MARIA ROSA MONTELEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.844-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GESUALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.527 v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASIA o BASSIA ZAJE de GOLDSTEIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.121-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FEDERICO GUALTERIO MEYER. — Publíquese diez días — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.147-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TORCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 38.623-v.11|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 7|6 al 18|6|62.

Nº 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por 15 días a ANTONIO MACHO y ELSA KATTINGER de MACHO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Mainardi, Luis c|Macho, Antonio y otros s|Escrituración" bajo apercibimiento nombr[illegible] al Defensor de Pobres y Ausentes. [illegible]blíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, Secretario.
$ 1.200.— e. 7|9 Nº 21.182 v. 12|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1962 E. Conte Mac Donell, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.239 v. 18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LELCHUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 21.042 — v.17|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BATISTA de RABINOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.722-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARNOTA y FRANCISCO CARNOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Enrique C. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.539 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JENNY SCHLABOWSKY de WAIDKUNS y de BRUNO RICARDO WAIDKUNS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.464 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JANAS PACANOWSKI. Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.491 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROSSI o ROSSI DOTTO de DAULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962, — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.434-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL GONZALEZ o GONZA-

LEZ DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
e.3|9-Nº 20.465-v.8|9|62
$ 1.600.— e.10|9-Nº 20.465-v.13|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTENORE MARCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.345-v.12|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MODESTO RHO y de don DORIO CARLOS RHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.346-v.12|9|62

El Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR D'ACUNTO o DACUNTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.259-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUINA ELIZALDE de MARTICORENA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.189-v.11|9|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAXIMIANO SARLO SABAJANES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 17.572 v.20|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 26|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOBBIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.574 v.20|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SANCHEZ y MARIA JOSEFA SANCHEZ VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.331 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN DAL ZOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.940 — v.17|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.741-v.14|9|62

Juzgado Civil Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIORDANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.585 v.13|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.488 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ FIDALGO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.177-v.11|9|62

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER CONCEPCION VALOTTA de RACCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.586 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DANIEL ROBERTO BEGARIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, Secretario.
$ 1.600 e. 7|9 Nº 21.271 v. 18|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICH SCHMERSOW u OTTO GUSTAVO ERICO SCHMERSOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.090 v. 18|9|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFINA ROSALIA RISSO de GARZOGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.968 — v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EUGENIO GRAVEGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.471 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO PERETZ MENDYRZYCKI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.124-v.11|9|62

El Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CHUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.151-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DIANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.167-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA SOLARI o SOLARI de CHERONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 17.140-v.11|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|8 al 23|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ROSARIO CARLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.155 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil N 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CRUDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.149 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO OSCAR JAIME. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.205 v.11|9|62

Nº 23

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX LUCIANO ZUCCALA y MARIA CECCARELLI de ZUCCALA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.277 v.18|9|62

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEMARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.276 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO ROQUE GOTELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.215 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE PINZAS y Doña Julia LASSERRE de PINZAS. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.214 v.18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DE LA VALLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.572 v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de WILLIAM FRED MERCER. — Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.216 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DESTEFANI DE SOLARI, LUISA. — Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 — e.31|8 Nº 20.215 v.11|9|62

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FINCATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.357-v.12|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA DOMINGUEZ de BASCOUER Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.470 v.13|9|62

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA AMELIA WILLIAMS de GALLACHER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.285 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTOR ARMADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.976 — v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AICARDI de PINCARDINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.942 — v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO COPIZ y de JOSEFINA PLAZZOTTA de COPIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.871 — v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANDRES BROUSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.856-v.14|9|62

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RODRIGUEZ de GARCIA GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.146 v.11|9|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, del Dr. Alberto Alba Posse), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL DOMINGO BURGOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.139 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA BARZAGHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.909 — v.17|9|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIJAVEC. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.456 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO MUÑIZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.268 v.18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BERNABE CASTIGLIONI Publíquese por diez días. — Buenos Aires 28 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.115 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO CARLEVARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.073 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA RODRIGUEZ de DIODATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.691-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA PASTINI DE OLMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires 29 de agosto de 1962. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.721. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA o CARLOTA CATALINA CHIAPPERO de CASARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.536 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN o ERMAN ZANETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.609 v.13|9|62

El Juzgado Nacional de lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FANDIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.295-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WOLF KIRSZENBERG o KIRSZEMBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.142 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO PATIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.265 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ISMAEL DINARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.157 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ARDANAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.156 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS

LEONCIO ALBERTO LEMOZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.601 v.13|9|62

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SATURNINA GUSLINI de GORLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.493 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RICCARDI y CATERINA RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e 8|9 Nº 21.330 v.19|9|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MATILDE MACRI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. —Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.295 v.18|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o JUAN JORGE APP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.184 v.18|9|62

Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRIPODI de FIASCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.885 — v.17|9|62

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MASTROPASQUA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.951 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HERIBERTO SCHERZER. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.647. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR TOMBAZZI COZZARIN y doña GIOCONDA TOMBAZZI de ARIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.699. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALZIRA MALOKOWSKY de SPERLING. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.770. v. 14|9|62.

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES AGUSTIN BARBAGELATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.805. v. 14|9|62.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos de don DAVID LEON IANCO o YANCO, s|sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.554-v.13|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN LEPORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.624-v.13|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ALVAREZ de GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.622 v.13|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO TIVOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.310-v.12|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos yacreedores de ENRIQUE OVSEJEVICH. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.440-v.12|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO TORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.358-v.12|9|62

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BEITIA de SCOLTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.529 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELINDA RUSSOMANNO de CERES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.154 v.18|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA SARA FERRARESE de MORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.174 v.18|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PATRICIO BAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.080 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTA BALIERO de BORDEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.061 v.17|9|62

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAIMUNDO BARRIOS. (Publicar por diez días). Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.766. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de LEON EHRLICH HOCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.881 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CAIARO de COPPOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.435-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WALL MONTANE o WALL de ROSSELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.281-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GERMAN HERZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.469-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN ZUNINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de 1962. —
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.698. v. 14|9|62.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO REBELLO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.585 v.20|9|62

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO HEKER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.391 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO o FAUSTINO MARIO EMILIO OLIVE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.162 v.18|9|62

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AQUILES GIANOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.172 v.18|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EMILIO BOERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.954 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BRAHIM. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 4|9 Nº 20.818. v. 14|9 62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA DEL FURIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.540-v.13|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES SIMEON SEFERIADES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.429-v.12|9|62

Juzgado Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO o BENIGO FRANCISCO FONDEVILA o FONDEVILA GONZALEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.403-v.12|9 62

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA o CLOTILDE ENRIQUETA BECQUIE de PEYREVILLE y o de CAMPARDON.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.640 v.20|9 62

Juzgado Civil No 30, secrtearía Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL BORINI (h); de MARIA ANTONIETA BORINI de CORNEJO y de JUAN ANGEL BORINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.533 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL BORTNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.126-v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL NOVIZKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.138 v.18|9|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO CARUSCELLI CARISTINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.035 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ROMERO DE CUBEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.914 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ESCOLASTICO CORTINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.673. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO CIAVARELLA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.734. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONA CHEEIN de CHEEIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.547-v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABUNDIO JOSE MANRIQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962 — César D Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.511-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA AZARO o ELISA AZARO y MANDELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, de 1962. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.344-v.12|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO COIRA o COIRA y CARDANO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.150 v.11|9|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO BUGALLO o BUGALLO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.145 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS NAVARRETE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.141 v.11|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO FLORENCIO BELLOCQ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.124 — v.12|9|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON SENDER. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800 e.10|9-Nº 21.641 v.14|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por tres días a JUAN WOLFGANG LEWIS, para que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho en los autos: "Rosemberg, León y otros c| Lewis, Juan Wolfgang, s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Joaquín J. Casanova, prosecretario.
$ 720.— e.10|9-Nº 21.655 v.12|9|62

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA FURAITER de GOIJMAN. Publíquese cinco días. —

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 21.609 v.14|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VITO FAILLA y doña ROSA VICTORIA DELEO de FAILLA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800 e.10|9-Nº 21.545 v.14|9|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BONO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.600. — e.3|9 Nº 20.586 v.13|9|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JOSE SAID. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.278 — v.12|9|62

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SUCHER NOECH PONCZEK. Publíquese por cinco días. — Rodolfo M. Senet.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Roberto Camacho, secretario.
$ 800 e.7|9. — Nº 21.189 — v.12|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría doctor Rodolfo Camacho, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA REPETTO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800. e.6|9. — Nº 21.068 — v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría doctor Rodolfo Camacho, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MULLER. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800. e.6|9. — Nº 21.069 — v.11|9|62

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES FALCON de MANFREDI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Roberto Fittaluga Noguera, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.231 — v.12|9|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA PIRES de DANIEL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — César A. Mazzini, oficial 1º.
$ 800. e.6|9. — Nº 20.937 — v.11|9|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE HORVATH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.10|9-Nº 21.552 v.14|9|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENEROSO TALLON. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.600.- e.7|9 Nº 20.381 v.12|9 62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL TORRES, CONCEPCION GONZALEZ y de BERNARDO FLEMATTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.10|9-Nº 21.487 v.14|9|62

Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a MANUEL JUAN CALCAGNO a comparecer en juicio "Ghidini Laura c. Calcagno Manuel Juan s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Marcelo R Moss, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.256 — v.12|9|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GRANDOLIO LOPEZ y MARIA CIRIACA ARGAÑARAS de LOPEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.260 — v.12|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES LORENZO SABAROTS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.135 — v.12|9|62

Nº 27

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, Dr. Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza a don ESTEBAN PERENYI, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue doña Berta Baeza de Zumalacarregui por desalojo, bajo apercibimiento de dársele la intervención que corresponda al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480. e.10|9. — Nº 21.593 v.11|9|62

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO COTRUPI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.244 — v.12|9|62

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE HULJER. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. e.6|9. — Nº 21.055 — v.11|9|62

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CESAR RIVERO o CESAR RIBEIRO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. e.6|9. — Nº 21.056 — v.11|9|62

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE BERTA ANDINA de FERNANDEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800. e.10|9. — Nº 21.596 v.14|9|62

Nº 32

El Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE COLUCCI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — H. Fernández Walker, p.a.s.
$ 800. e.6|9. — Nº 20.915 — v.11|9|62

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA DOMINGA BARCO de CRESPI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800. e.10|9. — Nº 21.638 v.14|9|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco dvías a herederos y acreedores de EDUARDO BAUTISTA BACCARO
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.151 — v.12|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUISA PUPPI Vda. de VILAR. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800. e.6|9. — Nº 21.071 — v.11|9|62

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DARDO FELIX LEHMANN. Publíquese por cinco días. Raúl de Chapeaurouge. Juez.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario
$ 800. e.6|9. — Nº 20.900 — v.11|9|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO de la MORENA y BENITA PEREZ de DE LA MORENA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800. e.10|9. — Nº 21.468 v.14|9|62

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEON BLASCO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. e.10|9. — Nº 21.501 v.14|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN NESTOR BETBEDE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.167 — v.12|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a Julio César Federici, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (Causa Nº 634), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 10|9|62.
$.... e.10|9. — Nº 4.955 — v.14|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "CHRISTIANSEN Y CIA. S. R. L." la suspensión de la junta para el 12 de setiembre de 1962, a las 13 hs. En su reemplazo señálase el día 16 de Octubre de 1962, a las 13 hs., a los mismos fines. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.- e.7|9 Nº 21.213 v.12|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco das la quiebra de GREGORIO DREYZIN. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 6 de abril de 1954; síndico Ulises Clemente Roncoroni, domicilio General Hornos 86, piso 5º Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 30 de octubre de 1962, trece horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400.- e.7|9 Nº 21.205 v.12|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9 comunica por cinco días a los acreedores de ROBERTO LAVINTMAN la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Domingo Artesi con domicilio en Tucumán 3222 los justificativos de créditos. El 31 de octubre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.341 v.13|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA FAWEL - FELIPE RAFF S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico don: Francisco Raúl González Yañez, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 670 - Piso 2º (Est. Soma), los justificativos de créditos. El día 3 de diciembre de 1962, a las 7 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000. e.10|9. — Nº 21.604 v.14|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de ALBYS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al Síndico don Jesús Parcellier, domiciliado en la calle Laprida Nº 1552 piso 3ero., Dto. "E", los justificativos de créditos. — El 14 de noviembre de 1962, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — **Firmado:** Amerino Macedonia, Secretaría Nº 11. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.6|9 Nº 21.026 v.11|9|62

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "LAPIDO Y FOGLIATI E HIJOS SOC. COM. COLEC." la convocatoria solicitada, fijándose el día 27 de septiembre de 1962 como el de vencimiento para presentar al Síndico María Isabel Tanus de Pepe, con domicilio en Malvina 519 (T. E. 63-0962) los justificativos de crédito. El 30 de octubre de 1962 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Se hace saber que los acreedores deberán concurrir al Juzgado con una antelación de dos horas a la señalada para el comienzo de la audiencia. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — El Secretario.
$ 2.400.— e.8|9 Nº 21.389 v.13|9 62

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de CONFECCIONES DIAPER SOC. RESP. LTDA. la convocatoria de acreedores solicitada por ésta y que dentro del plazo de veinte días deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Audiencia del día 18 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas, para realizar la Junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.000. e.10|9. — Nº 21.637 v.14|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17 comunica por cinco días a los acreedores de LEON KOLBOWSKI, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico María Vaisblat, con domicilio en Pasteur 463, piso 1º, of. 7, los justificativos de créditos. — El 20 de diciembre de 1962 a las 10 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.884 v.11|9 62

Nº 7

Art. 59, Ley 11.719. Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de SOLIS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Fecha de cesación de pagos: 11 de enero de 1961. Liquidador Regino Miralles S. A. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerado. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Juan José Salinas secretario.
$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.935 v.11|9|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días que en la convocatoria de acreedores de "DISCOFONIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha fijado la nueva audiencia del día 23 de octubre de 1962, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, los que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico don Fernando Llaryoira, calle Uruguay 654, p. 9º, esc. 911, en el plazo de veinte días a contar de la última publicación del presente.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600. e.10|9. — Nº 21.624 v.14|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 22 comunica por cinco días a los acreedores de CROMOS INDUSTRIAS QUIMICAS S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días de la última publicación del presente para presentar al Síndico don Enrique Lorenzo, Paseo Colón Nº 221, piso 7º, los justificativos de créditos. El 30 de noviembre de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962 — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.413 v.13|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretara Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de GALERIA DE FABRICANTES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Adolfo Luis Alfredo Romano, calle Corrientes 2348, oficina 16, los justificativos de créditos. El día 1 de noviembre de 1962, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600.- e.7|9 Nº 21.082 v.12|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 26 comunica por cinco días a los acreedores de ENGEL SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada. Fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Mariano José Dante Bello Vázquez, Paraná 580, piso 5º, "K", los justificativos de créditos. El 20 de noviembre de 1962, a las 14 hs., se celebrará

acreedores que concurran. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.871 v.13|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica a "ETIA S. R. L." que en el juicio que le sigue José Viqueira se ha dictado la siguiente providencia" "Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Cítese a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Clarín para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Tomás Guillermo Mansilla. — Buenos Aires 13 de julio de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.000.— e.6|9 Nº 20.908 v.11|9|62

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS A. RODRIGUEZ y COMPAÑIA, la convocatoria solicitada, fijándose un plazo de treinta días para que se presenten al síndico, Enrique Roitman, con domicilio en la calle Cangallo 3905, 1º piso "C", los títulos y justificativos de sus créditos señalándose la junta del día 2 de noviembre, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600. e.10|9. — Nº 21.580 v.14|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pablo F. L. Galli Villafañe, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores "TAFOR", Talleres Metalúrgicos y de forja S.A.I.C.F., en el que se nombró Síndico Contador a don Eduardo Luis Billinghurst con domicilio en la calle Sarmiento 378, 1er. piso, Capital Federal, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de octubre de 1962 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 21.325 v.13|9|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO CAÑAS S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Sr. Juan L. Zukerman, los justificativos de créditos. El día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos a las catorce horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600.- e.7|9 Nº 21.207 v.12|9|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el juicio "ROCCA ELVIRA MARCELINA y otra c|MARINI ALBEZA HUGO FERNANDO s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., la finca ubicada en Pdo. San Vicente, Pcia. de Bs. Aires, Pueblo Versailler Argentino, Central 8º, Ruta 210 e|San Vicente y Córdoba, lote 11, manz. B. Sup. 408,30 ms. cs. Base $ 530.000, contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.000.— e.8|9-Nº 21.379-v.13|9|62

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos "GARAVAGLIA AMBROSIO JOSE contra POLESELLO LINO y otro, s|cobro ejecutivo", que el martillero Ricardo Avalos rematará, el martes 11 de setiembre, a las 16 horas, en el hall de la calle Guido 1785, la propiedad calle San Nicolás Nº 126 - 144 entre las de Gral. Venancio Flores y Bacacay, edificada en un terreno que mide según títulos 20m53 de frente al N. E., 38m68 en el costado N. O., 11m79 al S. O., 8m66 al S. E., 10m77 al S. O., haciendo martillo y 29m99 en su costado S. E. — Superficie 7 6.13 mc. — Base 2/3 partes valuación fiscal $ 829.333,33 al contado. La finca se subastará como desocupada. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o efectivo. — Ricardo Avalos, Guido 1785, 41-1685.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.6|9-Nº 20.888-v.11|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio CAPURRO MIGUEL OCTAVIO s|sucesión, que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, el 20 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., los inmuebles siguientes: 1) Carlos Calvo 2665, sup. 158,95 mc., base $ 300.000.— 2) Carlos Calvo 2675|85, sup. 162,75 mc. base $ 290.000.— 3) Jujuy 992, esq. Carlos Calvo 2691|99, parte desocupada, sup. 233,88 mc., base $ 570.000.— 4) Jujuy 986|88, sup. 144,85 mc. base $ 350.000.— y 5) Jujuy 980, con un departamento desocupado, sup. 299,23 mc., base $ 490.000.— Ventas al contado, ad-corpus, en las condiciones de ocupación en que se encuentran, sin contratos de locación vigentes. Escrituras ante D. Joaquín D. Repetto, Uruguay 618, Capital. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600. e. 10|9. Nº 21.520. v. 20|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por ocho días en autos "GONZALEZ CARIDE, LORENZO s|sucesión", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo domingo 16 de setiembre, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad ocupada, Colombre 381, Capital, con sup. de 186.44 m2. — Base $ 157.000.—, contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre tres de 1962 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.920.— e.6|9-Nº 21.049-v.14|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos GONGALEZ EUTIQUIANO, c| RODRIGUEZ HNOS, SOC. en COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate el día 13 de septiembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 3º piso, Capital Federal, de un inmueble calle Correa Morales Nº 33, entre las de Payró y Fracc. Bonorino, Pje., denominado los Alamos, localidad de Glew. Ptdo de Alte. Broyn. Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre los lotes 3 d, y 3 c, que unidos tienen una superficie; total de 805,50 m. c. — Base retasada $ 264.750. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400 e.7|9-Nº 21.224 v.12|9|62

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio: "ZUBIETA, JOSE ROBERTO, c|FOGLIARINO de HIDALGO, MATILDE, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Héctor Francisco Murro, rematará en la misma finca, el día 23 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el inmueble de la calle Virrey Loreto número 2635|39, Capital. Superficie: metros cuadrados 771,8348. — Base: pesos 2.499.766,11. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.560 e.7|9-Nº 21.201 v.15|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "PILSKI FELIX y otra c|GERVASONI ADOLFO R. hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., la fracción de campo, señalada en el plano que cita su título con el Nº 1, ubicada en Pdo. de Dolores, Pcia. de Bs. Aires, frente a la ruta 2, se entrega libre de ocupantes. Sup. 80 Hás. 59 ás. 42 cás. Base $ 1.573.000, contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.000.— e.8|9-Nº 21.378-v.13|9|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en autos: "TARRON CASIMIRO y DOMINGUEZ AMBROSIO, c|BOSISIO de PEZZOLLA DORINA MATILDE, s|Hipotecario", que el martillero Juan Milano rematará el inmueble ubicado en la calle Almirante Daniel de Soler Nº 21|23, entre las de Ernesto A. Bavio y presidente Figueroa Alcorta, edificada en el lote Nº 6, manzana 33, compuesto según título de 8,66 mts., de frente al Este igual medida de contrafrente al Oeste por 20,78 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud. El inmueble se entregará totalmente desocupado al que resulte comprador. — El domingo 16 de septiembre a las 11 horas en mi oficina calle Avda. Cobo 1179, Capital. Base $ 300.000 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. Más informes en autos y en oficina martillero, Avda. Cobo 1179.

Buenos Aires setiembre 3 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800 e.7|9-Nº 21.084 v.12|9|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio seguido por Expediente Nº 12.678|61 que el martillero Luis Guaraglia rematará en Rivadavia 648, el 13 de setiembre, a las 15.30, el inmueble de la calle Lascano 4454|58|60, lotes de terreno número 30 y 31 de manzana A, con lo edificado y adherido. — Base $ 45.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario|

$ 1.200.— e.6|9-Nº 20.979-v.11|9|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "TONIN, FRANCISCO contra FREGA, EDUARDO ERNESTO s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio Carlos Sant'Andrea rematará en el mismo bien, el domingo 16 de setiembre de 1962, a las 16 horas, la finca sita en el Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Alte. Guerrico esq. Magallanes, edificada en el lote de terreno designado con el Nº uno de la manzana letra "G", que mide s. título: 17 m. frente al N. E.; 4m24 ochava al N.; 7 m. otro frente N. O.; 20 m. costado S. O. y 10 m. costado S. E Superficie 195,50 mc. — Se entrega desocupada al escriturar. — Base pesos 361.000 m|n., al contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 2.400.— e.6|9-Nº 21.011-v.11|9|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 4 días en el juicio "MANTOVANI RAUL ENRIQUE c|DI GIULIO de MANGANO JOSEFA s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Zequeira 6836, Capital Federal. Sup. 225.3332 ms. cs. Base $ 85.000, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.280.— e.8|9-Nº 21.375-v.12|9|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría 28, comunica por 5 días en el juicio: "TARANTO SILVIO HORACIO y otro, c|SUAREZ Y HOWARD de Mc. CLUSKY LILIA RAQUEL, s|ejecutivo", que el martillero Jorge Cabral, con domicilio en Montevideo 1094, 8 B, Cap. Fed., rematará el 27 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el mismo, el inmueble, calle Pereyra Lucena 2572, Capital Federal, en terreno de 8,66 m. de frente al E. por 46,19 m. costado N. y 46,937 m. costado S., construcción antigua, buen estado, pta. baja, 2 pisos altos y departamento azotea. Ascensor. La propiedad se entregará totalmente desocupada al tomar posesión. — Base $ 3.950.000 m|n. al contado. — Por el excedente de $ 4.500.000 m|n., podrá el comprador tomar hipoteca a un año con el 12 o|o de interés anual. — Es condición de venta que si el comprador optare por las facilidades acordadas, la escritura de compra e hipoteca se otorgará por el escribano Benjamín Vitaver y|o Julia Vitaver. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200 e.7|9-Nº 20.339 v.12|9|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|9 al 6|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: "VALDES de BALDIN VICTORIA M., c|KLEIN NICOLAS, s|cobro ejecutivo", que los martilleros "Solari & Rossi, S.R.L.", con oficinas en la calle Caseros 2844, rematarán en el mismo bien, el domingo 16 de setiembre de 1962, a las 15 horas, una finca ubicada en la Capital Federal, calle Asunción Nº 3470 entre las de Llavallol y Concordia. Superficie 336,70 metros cuadrados. Base: $ 250.000, m|n. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000 e.7|9-Nº 21.233 v.12|9|62

Nº 18

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Andrés A. Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, se hace saber por cinco días que el rematador señor J. A. González Oliver, venderá en pública subasta sobre la misma, el inmueble sito en esta capital calle Tonelero 6276, propiedad edificada sobre un terreno de 8,66 x 29,30 metros. Inmueble que se entregará desocupado. Remate el día 16 de septiembre de 1962, a las 1[illegible] horas. Base $ 209.690,66 m|n. Seña 8 % en efectivo. — Comisión 3 %. — Medida decretada en los autos BADILLO OSCAR e BADILLO ISAIAS y OTROS, s| división condominio. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. Luis Prato, secretario.

$ 2.400. e. 10|9. Nº 21.505. v. 14|9|6[illegible]

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "MALAPONTE, JOSE y otros c|DELGADO ORTIZ, FRANCISCO, s| ejec. hipotecaria", que el martillero Andrés Sicardi, rematará el Domingo 1[illegible] de setiembre a las 15.30 horas sobre el mismo, el lote de terreno designado con el Nº 2 de la manzana letra "N" superficie 475 metros cuadrados, medida "ad-corpus", ubicado en inmediaciones de la Estación Piñero, partido de General Sarmiento, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; Desocupado Base $ 27.451.80, al contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión, en efectivo. Av. Roque S. Peña Nº 1119, esc. 711. — T. E. 35-5829

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — M. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800 e.4|9-Nº 20.740 v.14|9|6[illegible]

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos PEREIRA BOTELLO ANTONIO c|LEMELSON F. y otra s|cobro hipotecario que el martillero José H. Caro, rematará en pública subasta, en el lugar, el día 23 de setiembre de 1962, a las 11 hs., el inmueble ubicado en calle Laguna 1367 (hoy 1365|67) entre las de Junta y Monte de esta Capital, lote 26 manzana 24, de 8,66 x 25,7[illegible] m., con todo lo adherido al suelo y edificado. Base $ 372.000.00 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires septiembre 5 de 1962. Oscar Jorge Chiocca[illegible] secretario.

$ 3.200. e. 10|9. Nº 21.613. v. 20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, comunica por diez días en el juicio LAGO DE FERNANDEZ ELDA ROS[illegible] c|CLERICI OSVALDO NORMAN y Otr[illegible] s|ejecutivo que el martillero H. Fernández Burzaco rematará el domingo 23 de septiembre de 1962 a las 16 hs., en la misma, la finca ubicada en Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, calle Diagonal Salta sin número, entre los Nros. 510 y 534, y entre las calles San Lorenzo y Sargento Cabral, edificada en el lote de terreno 9, manzana 7, c|superficie de 104,85 m2, según títulos. Se entrega desocupada. Base m$n. 600.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 % Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. Julio [illegible] Geres, secretario.

$ 4.800. e. 10|9. Nº 21.551. v. 20|9|6[illegible]

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio REGUERA, JOSE y otros, c|PASCALI, LYDA EGLE, s|hip. que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el 15 de setiembre, a las 16 hs., s|el mismo el inmueble calle Pueyrredón 1316|18|20, Capital, el que mide s|plano 11.87 m. fte. al E. por 13,40 m. fdo. cdo. S. y 12,47 m. cdo. N. en su contrafrente al O. 12,10 m. Base: pesos 1.893.712, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efect. Inf. 35-2849 El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario

$ 1.600 e.7|9-Nº 21.293 v.12|9|6[illegible]

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio PUTELLI, GERMAN BENJAMIN c|GRASSETTO, SANTIAGO ROMUALDO y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Julio Florencio Lascano rematará sobre la misma la finca calle Loyola 1550, hoy 1548-1550, entre Carranza y Bompland, Zona Norte, Parroquia San Bernardo el día 15 de setiembre a las 11 y 30 horas. Edificada sobre lote 9, manzana E, mide 8,66 mts. de frente al N. Este por 42,70 ms. de fondo costado N. Oeste por 40,90 mts. al S. Este por 8,85 mts. al S. Oeste. Linda al frente calle Loyola, fondo Clementina C. de Comastri, N. Oeste lote 8 y S. Este lote 10. Inscripta Registro de la Propiedad Zona Norte, To. 3040, Fo. 2. finca [illegible]

65836, Catastro Parcelario: Circunscripción 17, Sección 33, manzana 34, parcela 5. Al contado, base $ 956.666,66 m|n. o sea las 2|3 partes valuación fiscal. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200. e. 10|9. Nº 21.648. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "ROSSINI, ADOLFO, c|BARBAGALLO, RAUL ARISTIDES, s|hipotecario" que el martillero José Ramón Losada, rematará en Sarmiento 1586, piso 5º, oficina 44, el 24 de setiembre próximo a las 10,30 hs., el inmueble ubicado en Tucumán esquina Casares, Castelar, Partido de Morón. Sup 211,48 m2. — Base $ 100.000. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.7|9-Nº 21.120 v.12|9|62

Nº 25

JUDICIAL. — Omnibus "Ford" en Marcha. — Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "MINACCI, RICARDO CAYETANO, sucesión" que el martillero J. M. Olagaray, rematará en calle Pavón Nº 4050, el sábado 15 setiembre 10.30 horas, un ómnibus "Ford" patente 601.882, Pcia. Bs. Aires, capacidad 28 pasajeros, equipado c|6 neumáticos 825x20, conjuntamente con block motor originario GMC 270.497.295 incompleto en desuso, que se exhiben en calle Inclán Nº 3207. — Base $ 200.000 m|n. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e.7|9-Nº 21.220 v.12|9|62

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en autos GARCIA LUGONES FRANCISCO y FOURNIER de GARCIA LUGONES BLANCA EMILIA s|sucesiones que el martillero Oscar G. Campos rematará el 16 de septiembre a las 11 hs. sobre los mismos, dos lotes de terreno designados con los Nº 13 y 14 de la Manzana "F" en la localidad de Tortuguitas, Pdo. Gral. San Martín, Paraje denominado Los Solares de la Reina, F.C.N.G.B. Lote 13 mide: 29 m. frente calle s|nombre por 58 m 91, de fondo S.E. y 59m19 costado N.O. Lote 14: 29 m., frente calle s|nombre por 59m46 de fondo N.O. y 59m19 costado S.E.Base: $ 21.600. m|n. c|lote. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400. e. 10|9. Nº 21.553. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "EL COMERCIO CIA. DE SEGUROS c|S. A. C.I.M.I.E., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Maipú 38|42, Capital Federal; sup. 935.76 ms. cs., entregándose el subsuelo y la planta baja alquiladas. Base, pesos 4.500.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 20.359-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio: "ZAJUR de NASTA, NELLY RENEE y otra c|PAEZ ESCALADA, HORACIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Mario César Romero, con oficina en H. Yrigoyen 850, 1er. piso, escritorio 140, Capital, rematará sobre los mismos, el domingo 16 de setiembre de 1962, a las 17 horas, 2 inmuebles ubicados en la provincia de Buenos Aires, partido de Morón, paraje de Ramos Mejía, "Villa Sarmiento", calle Estanislao del Campo (antes Cabildo) Nº 1275 entre las de Perú y Lacroze, y lote lindero, designados en su título con los números 4º y 5º de la manzana 27, que mide cada uno: 8,66 metros de frente al S. por 32,19 metros de fondo, con una superficie de 278,76 m|c. cada lote; de ambos lotes, 557,52 m|c. Se entregarán totalmente desocupados una vez aprobada la subasta. Puede visitarse, martes y sábados, de 15 a 18 hs. Base $ 650.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600.— e.1º|9-Nº 20.367-v.12|9|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "PAOLINI MAURO c|FUENTES SERAFIN s|Hip." que el martillero Servando García Casabal, rematará el domingo 16 de septiembre a las 11 horas, sobre la misma la propiedad de la calle Escalada 1332|34|36, entre Tandil y Av. Directorio. Mide 8m66 al S. O. por 23.38 y 23.47 en sus costados. — Base $ 159.450. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Escalada 1334. Galpón con vivienda y fuerza motriz. Ocupada por su dueño.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.514 v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "LYNCH VICTORIA ELENA y LYNCH ERCILIA c|FINCA y CALICANTO Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria S. A. s|Cobro Hipotecario", que el Martillero Sr. Osvaldo H. Cacuri, con oficinas en Rivadavia 875, Capital Federal, rematará sobre los mismos, el 23 de septiembre de 1962, a las 16 horas, dos lotes de terreno con todo lo edificado ubicados en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a saber: Avenida Germán Wernicke 471 esquina Santos Dumont, superficie 699,09 metros cuadrados, base $ 259.323.— y Boulevard Finca 242 entre Avenida Wernicke y Aviador Rohland, superficie 375 metros cuadrados, base $ 259,323.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 5.600.— e.10|9 Nº 21.615 v.20|9|62

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "SEVILLA JULIO c| MALTONI ALFREDO s|hipotecario" que el martillero Abraham Consevik rematará en Moreno 1441, de esta Capital, el 17 de septiembre de 1962, a las 16 horas, el inmueble ubicado en Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., designado como lote "N", de la manzana 25, con frente a la calle 15 entre las de 3 y 4, mide 14m. frente SE; 14,26m. al ONO; 23.57 m. al NE y 21,10m. al SO. Superficie 312,62 m2., con todo lo edificado. Desocupado. Base $ 160.408 m|n. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Es condición de venta que la escritura de dominio se extienda ante el Escribano Alfredo L. Bacigalupo. La venta es al contado.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 21.365-v.13|9|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, comunica por cinco días en el juicio "VACCATTO SILVIO c|CALDARARO ALFREDO GABRIEL s|cobro ejecutivo" que el martillero Luis Di Salvo rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 17 de setiembre, a las 16 horas, el departamento 35, piso quinto, del inmueble de Avda. Santa Fe 1721|23|31|35|39, de esta Capital. — Base $ 1.066.079 m|n., al contado. — Seña 8%. Comisión 3% en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.8|9-Nº 21.385-v.13|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADER. contra SACONI MARCELO HORACIO (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno, en San Miguel, lote 1, manzana 75. Superficie 316.02 mc. — Base $ 9.117.32. Al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.964-v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra FROLOWIEZ SIVESTRE y FROLOWIEZ EUGENIO (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, lote 10, manzana 45. Superficie 652.50 m. c. — Base $ 16.490. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200.— e.6|9-Nº 20.972-v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra COMESAÑA JOSE DOLORES (ejecutivo) que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, manzana 70, lote 4, superficie de 625 mc. — Base pesos 6.915.60, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200.— e.6|9-Nº 20.971-v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA y GANADERA c|PIOMBONI ADOLFO (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, "La Luz", lote 20, manzana 31. Superficie 660 m2. Base $ 16.209,20. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.969 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA y GANADERA contra PONSI EDUARDO y ROSSI de PONSI NELIDA RUFINA (ejecutivo)", que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, manzana 36, lote 6. Superficie 320 m2., 16. Base pesos 11.239,90 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.965 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. contra RIAL MANUEL (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, lote 5, manzana 77. Superficie 317,13 m2. Base, pesos 9.215,96. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200. — e.6|9 Nº 20.962 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA y GANADERA contra CASTAÑO FERMIN REYNALDO (ejecutivo), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en el Partido de General Sarmiento (Barrio "La Luz"), manzana 28, lote 8. Superficie 715 m2., 32. Base $ 3.578,75 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.961 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. contra HANSEN JUAN CARLOS, ejecutivo", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, lote número 6, manzana 29. Superficie 326,16 m2. Base $ 7.061.62. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200. — e.6|9 Nº 20.958 v.11|9|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. contra BECK JUAN (ejecutivo), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, una fracción de terreno desocupado, en el Partido de General Sarmiento, Barrio "La Luz", lotes 21 y 22 de la manzana 30, con superficie de 990 m2. cada uno. — Base, en conjunto, $ 16.625 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.982 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por cinco días que en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. contra ALEMAN HAYDEE A., ejecutivo", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, "La Luz", lote 1, manzana 4. Superficie 1.040,50 m2. Base $ 7.986, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.970 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por cinco días en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. Agrícola y Ganadera contra ESPOSITO RODOLFO (ejecutivo) que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de setiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, desocupado, Manzana 81, Lote Nº 4. Superficie 657mc.50. — Base $ 19.193 m|n. al contado. — Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.966 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. Agrícola y Ganadera contra ZARATE DOMINGO (ejecutivo), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de setiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, un terreno en San Miguel, desocupado, lote Nº 10, Manzana 49. Superficie 657mc.50. — Base $ 22.610 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.968 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 comunica por cinco días en el juicio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. Agrícola y Ganadera contra POLICICCHIO JOSE M. E. (ejecutivo), que los martilleros Bravo Gamboa Ferari rematarán el 12 de setiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, un terreno en San Miguel, desocupado, lote 4, manzana 64. Superficie 625 m.c. Base $ 16.723 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.960 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 comunica por cinco días que en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. contra ABBOTT ANGEL A. ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de septiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, lote 2, manzana 21. Superficie 1.250 m.c. — Base $ 4.792 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200.— e.6|9 Nº 20.959 v.11|9|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días que en el juicio "DIAZ VELAR JULIO ALBERTO c|DE MAIO ALFREDO y otro s|ejecutivo" que el martillero Fernando Bessega, rematará el 13 de setiembre a las 16.30 hs. en San José Nº 1754, una heladera eléctrica comercial de cuatro puertas, marca General Electric, en buen estado, donde se exhibe, sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 720.— e.10|9 Nº 21.486 v.12|9|62

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio "SAMUEL YANKELEVICH T.V. S. R. L. c|SEINHART MANUEL s|ejecución prendaria" que el martillero Héctor Oscar D'Errico, procederá a rematar el día 22 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Avda. de Mayo 1365, planta baja, oficina 101, donde se exhibe, un aparato de televisión marca Fridman's, modelo de lujo, serie 693, número 191839. Base: $ 3.900.— m|n. Comisión 10%, todo en efectivo, en el acto del remate y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Santiago Reati, prosecretario.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 21.346-v.11|9|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Aldanondo, comunica por dos días en el juicio WACHT SAMUEL c|SADMYA Fábrica Argentina de Muebles y Afines s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en San José Nº 1754, Capital, el día 13 de septiembre a las 11 horas, un armario metálico de 2 puertas corredizas y un fichero metálico de 4 cajones, que se exhiben en el lugar donde se realizará la subasta. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sin base y al mejor postor. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 960.— e.10|9 Nº 21.519 v.12|9|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. A. y G. contra QUIROGA ALFREDO TOMAS e IRMA D'AGOSTINO DE QUIROGA (ejecución hipotecaria) que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de septiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, un terreno en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Lote 3 de la Manzana 12. Superficie 625 m.c. — Base $ 16.447 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.983 v.11|9|62

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica por 3 días en los autos: MONTE MARIA s sucesión que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, el 13 de setiembre próximo, a la 15,30 hs. el inmueble Azara 530, su

214,50 ms. cs., base retasada $ 325.625.— al contado. — Seña 10 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 720. e. 8|9. Nº 21.376. v. 11|9|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por dos días en el juicio "DE MARCO Hnos. c|VEGA HORACIO OSCAR s|ejec. prend.", que el martillero Jorge José Anselmi rematará el día 21 de septiembre de 1962 a las 16 horas, en Pasaje del Temple 2690, lo siguiente: Un televisor Columbia, modelo 21M905, Nº de serie 571453. El bien está en exhibición en Av. Mitre 400 esq. España, Caseros, Pcia. de Buenos Aires. Sin base al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 640.— e.10|9 Nº 21.688 v.11|9|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría 4, comunica por tres días, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER SAIC c| GARCIA, ALDO A., ej. prendaria, que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 26 de setiembre, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhibe el siguiente bien: 1 máquina "ESC" Nº 49871 de cortar suelas. Base $ 16.802,50.— Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregan aprobado el remate. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e. 8|9. Nº 21.409. v. 11|9|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio NAGEL ENRIQUE c|TALLERES NAVALES MAGALLANES S.R.L. s|ejec. hipotecaria que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de setiembre próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Magallanes 946, Capital Federal, Sup. 328,49 ms. cs. Desocupada. Base $ 1.200.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600. e. 8|9. Nº 21.377. v. 13|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "TORRES BIDOGGIA y SPINELLI S.R.L. c|PIEMONTE EDMUNDO s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 21 de septiembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un camión usado para uso de transportes generales, caja con barandas, modelo del año 1946, marca "Reo" motor Nº 109-A-16715, patente de la Ciudad de Zapala, Pcia. de Neuquén Nº 8689 del año 1960. El bien se exhibe, en el día del remate en la calle Virrey Avilés 2739, Capital. Base: 50 o|o s| 148.800.— o sea $ 74.400.— Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 1.200.— e.10|9 Nº 21.460 v.12|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "THOMPSON S. A. I. C. F. c|SANTUCCI, MARIO OSVALDO s|cesación y cobro ord.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 11 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Avda. Vélez Sársfield 235, donde se exhiben: una caja de hierro, escritorios, ficheros, archivos, sillas, sillones, estantes y demás bienes inventariados a fs. 31. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 640.— e.10|9-Nº 21.657-v.11|9|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, autos "MUSAR, JOSE c|JORGE A. SALEY s|ord.", comunica por dos días que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día viernes 14 de septiembre, a las 16 hs., en San José 1754, un camión tanque para 10.000 lts., marca "Mack", modelo 1942, cabina dormitorio, motor "Hércules", de 150 HP., Nº E. N. 532-5-5, chapa R.A.T. 526, de Rosario, Provincia de Santa Fe. Exhibición en Avda. Rivadavia Nº 14302. Sin base y al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 21.629-v.11|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "BINA, ENRIQUE OSCAR c| DAY SAAVEDRA E. G. y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 21 de septiembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: un automóvil marca Renault, I.K.A., tipo Dauphine, modelo año 1961, modelo D.A. V., serie 16131-14282, con motor tipo Ventoux, número 2008236, chasis Nº 16131-14.282, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 368.669, año 1961, para uso particular. El bien se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital, el día del remate. Base: 50% s|256.218, o sea pesos 128.109, al contado. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.440.— e.10|9-Nº 21.461-v.12|9|62

Juzgado de Comercio Nº 4, Sec. 11, comunica por tres días en autos D'AMARIO VICTOR c|CALDEN S.R.L. s|prenda, el martillero Héctor Pérez rematará: Dos sierras sinfín "Darkaert", semiautomáticas, una con carro y otra con canteador; una garlopa con muñecos cuadrados "Darkaert"; una sierra circular "El Capataz"; un motor Ruston, mod. Diessel de 40|60 CV. El día 25 setiembre, 10 horas, en San Martín 4753, San Justo, Prov. Buenos Aires. Base $ 535.000. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960. e. 8|9. Nº 21.382. v. 11|9|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "ANTOHEL S. R. L. contra FERNAUD BENITEZ ANSELMO JUAN MARIA DEL CARMEN Y CANDELARIA s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589, el 15 de septiembre de 1962, a las 10.30 horas, un automóvil marca Triumph, modelo año 1947, con motor Nº TRD 263 E, patente de la Capital Federal, año 1960 número 505519, para uso particular, con la base de $ 80.100|— m|n., que se exhibe en Medrano Nº 1164. Venta al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200.— e.8|9-Nº 21.400-v.11|9|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría del doctor Jorge O. Palacio, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c| EDUARDO PROFETA" s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 28 de septiembre de 1962, a las 11 horas, un aparato de televisión marca "Motorola", modelo 2306, Nº 34239, que se exhibe en la calle San Martín Nº 1242, Capital. Comisión 10%. Base: m$n. 43.200.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.10|9-Nº 21.518-v.12|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "TUGISA S. A. c|CORFIAS DEMETRIO s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 21 de setiembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: un automóvil usado, para uso particular, modelo del año 1960, marca "De Carlo", motor 149624, patente de la localidad de Mina Clavero, Pcia. de Córdoba Nº 132, del año 1960. El bien se exhibe en el día del remate, en la calle Virrey Avilés 2739, Capital. Base: 50% s|119.456, o sea $ 59.728, al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.459-v.12|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "LICHTENSTEIN de KESSLER, HADWIG c|ZOLTAN GAAL s| ejec.", que el martillero Manuel Sánchez - Guerra, rematará en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde también se exhibe, el día jueves 13 de septiembre, a las 15 horas, el siguiente bien: una motocicleta marca DKW, motor Nº 9378,con patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 76119, en el estado en que se encuentra. Sale a la venta al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.635-v.12|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANIBAL HIPOLITO RODRIGUEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Montesquieu Nº 551, Capital, 28 de septiembre de 1962, hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 134290, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 22.895, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, tres de septiembre de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario
$ 960.— e.8|9-Nº 21.406-v.11|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "LAMELA JOSE L. R. contra DIGIULIO de MANGANO JOSEFA s|cobro ejecutivo", que el martillero don Horacio R. Perales rematará, el jueves 13 de septiembre de 1962, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, Cap. Federal, una propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Zequeira Nº 6836, edificada sobre la parcela 15 de la manzana 67, que mide: 8,55 mts. de frente al N. O.; 25,99 mts. costado N. E., 26 mts. costado S. O.; y 8.66 mts en el contrafrente S. E. — Base $ 141.333.33 m|n. Al contado. — Habitada por la demandada. — Seña: 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Jorge O Palacio, secretario.
$ 2.400.— e.8|9-Nº 21.402-v.13|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. contra ENRIQUE SALVADOR y otro, s|ej. prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3er. piso, Dptos 11 y 12, el 18 de setiembre de 1962, hora 18.30, los siguientes objetos: Una motocicleta marca Flaminia, de 98 C. V., modelo RB-100, tipo turismo, del año 1960, de 3 C. V., de un cilindro, Industria Argentina, número 2729, con motor marca Televel Nº 269702, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Bulnes 2730, Capital. — Base $ 17.325 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440.— e.8|9-Nº 21.426-v.11|9|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "PLOTKIN MARCOS c| TRANSPORTES AMANCAY S. R. L. s|ejec. prend." que el martillero Jorge José Anselmi rematará el 17 de setiembre de 1962, a las 16 hs., en Avda. Juan B. Justo 3285, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Austin, modelo año 1956, con motor Nº OEB.1G.20017, de 6 cilindros, patente de la Capital Federal, Nº 731178, año 1961, faltándole la carrocería con barandas y accesorios varios y en el estado en que se encuentra. Base: $ 129.202. Seña: 30%. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.587-v.12|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CHIANELLI JOSE c| TEOFIL OROMI LIZARDO s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Jorge José Anselmi rematará el día 24 de setiembre de 1962, a las 16 hs., en Condarco 55, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1936, con motor número 1042133, de 85 C.V., patente de la Prov. de Bs. As., 408.383, usado, para uso particular. Base $ 19.845, al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.- e.10|9 Nº 21.590 v.12|9 62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I.C. c|FAIFERMAN MOUSESIAN y otro S.R.L. s|P. A., que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 26 de Setiembre a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben los bienes. 1 máquina "Esc" Nº 102286 de prensar tipo Luis XV, 1 compresor "Imaco" Nº 3282, 1 motor eléctrico "Mech" Nº 13029 de 1 CV., trifásico. Base $ 23.552.50. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.- e.8|9 Nº 21.411 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría 18, comunica por tres días juicio, CASA ENRIQUE SCHUSTER S. S. contra LA GACELERA CORDOBESA S. R. L. s| P. A., que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 26 de setiembre, a las 10 horas, en Deán Funes 1153, donde se exhiben los bienes: 1 máquina "ESC", Nº 102545, especial de pegar calzado y 1 motor eléctrico "Mech", Nº 8614 de 3|4 CV., trifásico. — Base $ 30.383, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.8|9-Nº 21.440-v.11|9|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el juicio "MILANO ALFREDO S. c|ESTABLECIMIENTOS MAHERCO S R. L. s|ejec. hipotecaria $ 901.000" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 2ª Rivadavia y Centenario, lotes 3-4-5, Mz. 1., Sup. 1.095,33 ms. cs. — Base $ 808.266,66. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 2.560. e.4|9. — Nº 20.797 — v.12|9|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SAMUEL YANKELEVICH T.V. S.R.L. c|SPINETTO DE BORRELL CELINA MARTA s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente D'Errico, procederá a rematar el día 22 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 1365, planta baja, oficina 102, donde se exhibe, un aparato de televisión marca Fridman's modelo Imperial, serie 757, Nº 5085. Base: $ 10.280 m|n. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.- e.8|9 Nº 21.347 v.11|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "BANKER S. A. C. I. F. c|CESAR ISAAC ROSALES GOIZUETA, s| ej. prend.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará el día 21 de setiembre de 1962, a las 16 hs., en Cabello 3915, donde se exhibe: un automotor marca "Packard" mod. 1941, carr. sedán 4 pts., motor Nº E 500595, patente Nº 209208, Cap. Fed 1960. El motor está desarmado, con faltas de piezas, carrocería y chapa deteriorada, etc. El bien sale a la venta en el estado de uso y condiciones en general en que se encuentra. Base m$n. 76.800.- al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.440.- e.8|9 Nº 21.367 v.11|9|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos DE LA FUENTE de MONALDI, ISABEL c|SALVATORI, SILVERIANO Y OTROS s|ejecutivo, que el martillero don Carlos José de Iriondo rematará el viernes 14 de septiembre a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 211, la finca calle Agüero 1290, entre Paraguay y Mansilla edificada en el terreno que mide 9,50 mts. de frente al Este; 9,60 mts. en el contrafrente; 13,10 mts. en el costado Norte y 12,45 mts. en el Sud, con una superficie total de 121,95 metros cuadrados. Base $ 490.000, 2|3 partes de la valuación fiscal. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.400. e. 7|9. Nº 21.156. v. 12|9|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: ABASTO SANTA FE S. R. L. contra COLOMBO CARLOS LUCAS, s|ejec., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, en Independencia 836, Ca Fed., el día jueves 13 de septiembre de 1962, hora 16, con base de las 2|3 partes de la valuación fiscal, o sean $ 2.075.200 m|n., al contado, el inmueble propiedad del demandado, embargado a fs. 63, consistente en un lote de terreno de isla, que constituye la mitad de la isla denominada "Curuzú Chalí", ubicada sobre el río Paraná, Departamento La Paz, provincia de Entre Ríos, con frente al distrito Tacuaras, designada en el plano levantado por el Ing. Juan Reynafé como lote uno, compuesto según títulos de siete mil quinientas noventa hectáreas y según mensura de diez mil trescientas setenta y seis hectáreas, dos áreas, cuarenta y un etas, y cinco decímetros cuadrados, lindando al N. y al E. hasta C-G. río Paranaá Espinillo y en el resto E. con el mismo río mencionado que desde C-G. toma el nombre de Paranacito, al Sud línea seis mil quinientos cuarenta y ocho de cinco mil ochocientos cincuenta y seis metros veinte centímetros más ciento setenta y ocho metros en prolongación al N. ochenta grados, cincuenta y siete minutos, veinte segundos, al Este lindero con el lote dos al Oeste con el río Paraná. Inscripción consta en autos. Informe en Oficina del martillero Independencia 836, Cap. Teléf. 27-6280. — Seña en efectivo 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 4.800. e.6|9. — Nº 20.906 — v.11|9|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "OLIVER ENRIQUE A. c| EDITORIAL SOPHOS B. s|ejec.", que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 14 Setiembre 1962, a las 15 hs., en el local Brdo. de Irigoyen 553, donde se exhibe, una máquina de coser a hilo Exito Nº 5827, modelo 3H34 completa, c|motor eléctrico, Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 5 Setiembre 1962. — Carlos Viale, Secretario.
$ 960.- e.10|9 Nº 21.564 v.12|9|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "AZAGRA FLORENCIO c|EDITORIAL SOPHOS B. s|ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 14 Setiembre 1962, a las 15 hs., en Brdo. de Irigoyen Nº 553, donde se exhibe, una caja de hierro, 1 puerta Vironia Nº 205 G-3. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 5 Setiembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 720.- e.10|9 Nº 21.563 v.12|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría del Dr. Carlos Viale, comunica por tres días en el juicio "ARTYMET S. A. C. I. c|GELPI ELMAR MANUEL" s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 24 de Septiembre a las 10 horas, un automóvil marca Di Tella 1500, sedan, 4 puertas, con rueda de auxilio, color negro, chapa de la Ciudad de Buenos Aires Nº 667.236, para uso particular, motor 15 AANL 18145 S, Serie Nº A 17681, chasis AHS2L 17681, que se exhibe en la calle Billinghurst Nº 471, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 302.384. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.- e.10|9 Nº 21.517 v.12|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Sec. Nº 29, comunica por tres días en el juicio DEMARCO HNOS. c|ENRIQUE DAVID ZUKERMAN s|Ejec. Prend., que el martillero Jorge José Anselmi rematará el día 21 de setiembre de 1962 a las 16 hs., en Pje. del Temple 2690, Capital, lo siguiente: Una heladera eléctrica familiar, marca Garef, de una puerta, Nº 2024; Un televisor marca Don Electric, con pantalla de 53 cm., Nº 1641, con mesita de madera; Un lavarropas marca Eslabón de Lujo, automático, centrífugo, Nº 149096. El bien está en exhibición en Av. Mitre 400, esq. España, Caseros, Pcia. Bs. As. Base $ 15.600. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440.- e.10|9 Nº 21.589 v.12|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 29, comunica por tres días, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|PEHUEN S. A., ej. prenda, que el martillero Luis G. F Sepe rematará el 26 de Setiembre a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben los bienes, 1 máquina "Pfaff" modelo 114-6-BS Nº 6354979, para la industria de confección del vestido. Base $ 16.020. Al contado, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate. — Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960.- e.8|9 Nº 21.408 v.11|9|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "KRIMER ALBERTO LUIS c| MOISES TRON Y CIA. s|antigüedad y salarios", que el martillero Modesto Alfredo Ferrari, rematará en Avenida Coronel Roca Nº 3241, el 15 de Septiembre de 1962, a las 16 horas, una máquina centrífuga marca "J. C. Castillo" en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o todo en efectivo. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1962. — Mario Isola, secretario.

$ 1.120.- e.10|9 Nº 21.651 v.11|9|62

PROVINCIALES JUZGADOS NACIONALES

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Arturo H. Simón en los autos caratulados "STERNBACH BRUNO S. R. L. contra SANTIN JORGE, s|ejecutivo", se dispuso la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de 1 (un) tapado de piel de astrakán 19-T, 1 (un) tapado de piel de camuchasca 30-T, 1 (un tapado de piel de astrakán 16-T, 1 (un) tapado de pata de astrakán P-A, 1 (un) tapado saco 38 de pat mousqué, 1 (un) saco de piel de astrakán 7-5, 1 (un) saco de piel de astrakán 4-5, 1 (un) saco de piel de astrakán 6-5. — El remate lo llevará a cabo el martillero público Arcadio Alvarez González, el día 30 de setiembre de 1962, a las 15 horas, en la calle Sarmiento 224, de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz; el que resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio, y como comisión al martillero el 10 o|o del importe de la venta.

Río Gallegos, 21 de agosto de 1962. — Dorilda Pereyra de Rodríguez, oficial 1º a|c. secretaría.

$ 2.800.— e.10|9-Nº 21.621-v.14|9|62

LA PAMPA

REMATE JUDICIAL. — El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Santa Rosa, Prov. La Pampa, a cargo del doctor César Marcelo Tarantino, en el exhorto del doctor José C. Sartorio, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, librado en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra FERRERO Y GIORGI, SOC. COL., s|ejecución prendaria pesos 162.000, comunica por el término de tres días, que el martillero público don Luis del Pozo rematará en el local de la fábrica de motores de la demandada, en calle 17 Nº 1685, de Gral. Pico, Prov. La Pampa, el sábado 22 de septiembre de 1962, a las 15.30 horas, dinero de contado, mejor postor y respectivas bases, las siguientes maquinarias: Torno Peregio Angelini tipo PAV, 140, Nº 105, de 1200 mm. $ 130.000. — Torno Bira Nº 1502, $ 20.000. — Torno Otto, Nº 1929, prismático, de 1.500 mm., $ 130.000. — Torno FZP, 730, de 90 mm., $ 45.000. — Torno marca TS, Nº 3017, de 20 mm., $ 50.000. — Torno revólver OL-25, número 13972, largo útil 520 mm., $ 50.000. — Equipo soldadura autógena Bira número 1551, $ 2.000. — Balancín 40 ton. Bira, Nº 1504, $ 60.000. — Balancín 3 ton. Bira 1505, $ 3.000. — Balancín de 32 ton., $ 5.000. — Balancín inclinable, Bira, 1506, de 6 ton., $ 7.000. — Balancín excéntrico inclinable, Bira, Nº 1507, 8 ton. $ 8.000. — Balancín de 1 ton., Bira, 1508, $ 1.000. — Limadora rápida, Bira, Nº 1509, $ 10.000. — Limadora de 400 mm. recorrido NTCN, número 1277, $ 40.000. — Perforadora hierro $ 3.000. — Perforadora hierro, $ 15.000. — Punzonadora, $ 3.000. — Máq. agujerear, $ 4.000. —Tester múltiple Philips 110 y 220 v, completo pesos 80.000. - Máq. agujerear, $ 4.000. - Máq. bobinadora inducidos, $ 3.000. — Horno eléctrico para 1000 º, $ 3.000. — Máq. bobinadora arrollamientos campos, $ 3.000. — Dinamómetro pendular con 2 voltímetros, $ 4.000. — Prensa hidráulica, de 40 ton., $ 25.000. — Prensa hidráulica de 30 ton., $ 18.000. — Prensa hidráulica, de 120 ton., pesos 50.000. — Máq. cilindrar cascos pesos 8.000. — Prensa hidráulica 120 ton., $ 50.000. — Cizalla automática, pesos 5.000.— Rectificadora Universal JDT Nº 1530, alt. puntas 195 mm., distancia 500 mm., $ 140.000. — Dispositivo rectificador, $ 2.000. — 1 acoplado metálico, $ 8.000. — Bomba hidráulica, alta presión, $ 30.000. — 1 soldadura eléctrica, $ 5.000. — Máq. planchadora a rodillos, $ 3.000. — Horno el-ctrico 140º, $ 3.000. — Balancín Excéntrico inclinable marca "Catita", Nº 230, de 70 ton., con mesa de 450 x 700 mm., completo, $ 230.000. — y 1 dobladora manual para chapas de espesores de 3 mm y largo de 2.50 mts. $ 45.000. — Venta al contado. Comisión a c|comprador 10% Informes al martillero en Avda. San Martín 104. — T. E. 2311. — General Pico, Prov. La Pampa — Luis del Pozo, martillero público. — Tomás Carlos Pera Ocampo, secretario.

$ 4.800 — e.10|9-Nº 21.650-v 12|9|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A B C O, S. A.
Cía. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 del corriente a las 9 horas en Chorroarín 751, para tratar:

1º Elección de escrutadores (Artículo 28).

2º Aumento de capital.

3º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 17.105-v.14|9|62

ABERCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera

Convoca a Asamblea General Ordinaria accionistas el 21 setiembre 1962, 18,30 horas, Lavalle 1290, piso primero, ofic. 103, Capital.

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentación Art. 347 Código de Comercio. Fijación honorarios directores y síndicos. Elección síndicos titular y suplente un año. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|9-Nº 21.329-v.13|9|62

ANGEL BRASERAS
Sociedad Anónima
Textil, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 818

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de setiembre 1962 a las 10 horas en la Sede Social calle Virrey Ceballos 341, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Remoción del Síndico Titular señor Héctor C. Morón, y designación de reemplazante hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Presidente.

$ 2.400.— e.8|9 Nº 21.395 v.13|9|62

A R G E N G A S
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de setiembre de 1962, a las 10.30 hs., en su sede, Rodríguez Peña 382, 5º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962;

2º Aumento de capital;

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.6|9 Nº 20.927 v.11|9|62

AMERICA AGENCIA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en Tacuarí 1181, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.7|9 Nº 21.246 v.12|9|62

AR BRAS CONTINENTAL S.A.C.I.F. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15|9|62, a las 9 horas, en Salta 910, 5º, Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el C. D. C.;

2º Elección de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.892 v.11|9|62

AR BRAS CONTINENTAL S.A.C.I.F. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|9|62, a las 11 horas, en Salta 910, 5º, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento, emisión y suscripción de capital a $ 10.000.000;

2º Designación de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.891 v.11|9|62

"B"

BERGAMALI, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro N. 7334

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º del estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.

2º Retribución de los directores y síndicos para el 8º ejercicio, de acuerdo con el artículo 12º del estatuto.

3º Elección de cinco directores, un síndico y un síndico suplente por un año, sin perjuicio de la facultad que acuerda a la asamblea el artículo 6º del estatuto, de fijar el número de directores entre tres y siete miembros.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|9-Nº 21.485-v.14|9|62

BRANDT LABORATORIOS S. A.
Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 3 de septiembre de 1962, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local calle Tucumán 994 (11º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31|12|1961.

2º — Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al mismo ejercicio, percibidas en exceso (m$n. 2.530.949.66) del límite del 25 % de las utilidades fijado por el art. 10, inc. b, de los Estatutos.

3º — Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y determinación de su destino.

4º — Fijación del número de integrantes del Directorio (art. 6, inc. b).

5º — Elección de Directores titulares y suplentes por 3 años (art. 6, inc. c).

6º — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

7º — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15, inc. f de los Estatutos.

$ 4.800. e.10|9. — Nº 21.548 v.14|9|62

BELLAVILLA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de septiembre de 1962, hora 18, en Lima 480, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|62.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.7|9 Nº 21.232 v.12|9|62

BACIGALUPO Y CIA. ABRASIVOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de setiembre de 1962, a las 13 horas, en el local social de la calle Zapata 31 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1961 y 1962, respectivamente.

3º Remuneración a los señores Directores y Síndico.

4º Distribución de Utilidades.

5º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un período de tres años.

6º Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.

Nota: Conforme al artículo décimo octavo de los estatutos sociales, "para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización. — Buenos Aires, setiembre tres de 1962. — El Directorio. — Fdo.: Rómulo Bacigalupo, presidente.

$ 3.600.- e.7|9 Nº 21.096 v.12|9|61

BANCO DEL SUR
Fundado en 1925

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en la sede de la Dirección del Banco, Cangallo 499, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 37º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962;

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Revalúo - Ley 15.272;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1962. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

$ 3.600.— e.6|9-Nº 20.934-v.11|9|62

"C"

CASA ARTETA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora
Exp. Nº 7.632

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre de 1962 a las 9 horas, en nuestro local social calle Venezuela 1135, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 7º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º — Aprobación de las asignaciones percibidas por los Directores y Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el Art. 11, inciso F) y Art 14 (in fine) de los Estatutos Sociales respectivamente.

3º — Designación de Directores por el término de un año.

4º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 4.800. e.10|9. — Nº 21.555 v.14|9|62

CLUB SOCIAL DE BRIDGE
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en los salones de la Institución, Cerrito 979, el día 21 de septiembre de 1962, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de agosto de 1962.

2º — Fijación del día en que se realizará el acto eleccionario para elegir un Presidente por dos años, un Vice-Presidente por un año, por renuncia de su titular, tres vocales titulares por dos años y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato.

3º — Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos, que fiscalizará el acto electoral, realizará el escrutinio y pondrá en posesión de sus cargos a los electos (inciso a, Art. 10 de los Estatutos. — Francisco G. Carreras, presidente. — Emilio Mitre, secretario.

$ 432. e.10|9. — Nº 21.566 v.12|9|62

COMPAÑIA PRODUCTORA DE TANINO "Z" S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de setiembre de 1962, a la hora 11, en la sede social Avenida Corrientes Nº 311, piso 10º para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto conforme a lo proyectado por el directorio cuyo texto puede examinarse en la sede social.

2º Facultar al presidente y vicepresidente, indistintamente, para que por si o delegando facultades, gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma y acepten, en su caso, las observaciones que formulare la Inspección General de Justicia.

3º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.10|9-Nº 21.583 v.14|9|62

CASIMIRO POLLEDO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de setiembre de 1962 a las 18 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación contabilización revalúo Ley 15.272 y su destino.

2º Considerar documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1962.

3º Resolver aplicación utilidades.

4º Elegir tres directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.10|9-Nº 21.543 v.14|9|62

CASA CHAVES S. A. C. e I.
Nº 4803

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de setiembre de 1962, a las 19.30 horas, en San José 159, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación presentación Convocatoria de Acreedores del 7 de Junio de 1962 por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, de conformidad al art. 9 de la Ley 11.719.

2º Decidir sobre la propuesta de concordato que se hará a los acreedores de acuerdo a las exigencias del art. 19 de la Ley citada y la mejora y|o modificación contemplada por el art. 32 del mismo cuerpo legal.

3º Designación de Vicepresidente, para completar período.

4º Designación de Síndico Suplente para completar período.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.10|9 Nº 21.639 v.14|9|62

CARLOS COLOMBO
Frigorífica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria Accionistas, 20|9|62, 17 horas, Bartolomé Mitre 3637, Capital, tratar: Consideración documentos art. 347 Cód. Com. Distribución utilidades. Honorario Síndico. Elección seis directores titulares y dos suplentes. Elección Síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta.

Nota: Previénese a accionistas cumplimiento Art. 21 estatutos sobre depósitos anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|9 Nº 21.445 v.13|9|62

COMPAÑIA IMPULSORA DE VENTAS Y EXPLOTACIONES
(C. I. V. E.) S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 20 de setiembre de 1962, a las 12, en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, para considerar la documentación del art. 347 del C. C. y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 21.422-v.13|9|62

CARLOS LUIS PALENA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 13.966

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de setiembre de 1962 a las 18 horas, en Alsina 943, of. 407, Capital, para tratar: Documentos, Art. 347, Inc. 1º, C. Comercio, ejercicio al 30|6|1962, aumento capital autorizado, distribución utilidades, elección directores, síndicos y accionistas firmar acta asamblea. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|9-Nº 21.348-v.13|9|62

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 26 del cte. a las 10 horas, se llevará a cabo en su sede, Matheu 976|80, la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance.

3º Nombramiento de la Comisión Revisora de cuentas para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

5º Elección de las siguientes autoridades: Presidente, por dos años; Secretario, por dos años; Tesorero, por dos años. Dos vocales titulares, por dos años. Dos vocales suplentes, por un año.

6º Escrutinio y proclamación de los electos. — Rafael Herzovich, presidente. — Samuel Nepomiachi, secretario.

$ 720.— e.8|9-Nº 21.390-v.13|8|62

C. G. KASSLER Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Helguera 254 - Capital Federal
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Setiembre de 1962, a las 19 horas, en la sede social, calle Helguera 254, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del segundo ejercicio social cerrado el 31 de Enero de 1962.

2º Ratificación retribución Directores.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.- e.7|9 Nº 21.139 v.12|9|62

"CALANTIAX" S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18|9|62, a las 9 horas, en Colombres 758, Depto. C. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titular y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.123 v.12|9|62

COMPAÑIA ARGENTINA ITALIANA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Soc. Anón.
Registro Nº 11427

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en Viamonte 1167, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documento del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Fijación del número de Directores; renovación parcial de los que cesan en sus mandatos y elección de nuevos miembros

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos, sobre depósitos de Acciones.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 21.086 v.12|9|62

C A M B R I D G E
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de setiembre, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, 4º B. Capital, para tratar:

1º Aprobación de las gestiones realizadas para la constitución de la sociedad;

2º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

3º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

4º Designación del Directorio y del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|9-Nº 20.874-v.11|9|62

"D"

D I S T H E L
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1962, a las 18 horas en Tacuarí 119, 6º piso, Capital a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio al 31 de mayo de 1962.

2º Elección del directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.10|9-Nº 21.605 v.14|9|62

D'ALKAINE AGRICOLA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en Avda. Leandro N. Alem 601|619, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de nuevo Directorio;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Cambio de nombre de la Sociedad;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero (artículo 11 de los estatutos).

$ 3.600.— e.8|9-Nº 21.416-v.13|9|62

DRIVA S. A.
Comercial y de Representaciones
Expediente Nº 11.287
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 17|9|1962 a las 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144 p. 3, para tratar: Orden del Día:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|59, 31|12|60 y 31|12|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.211 v.12|9|62

DISTRIFARMEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de septiembre de 1962, 19 horas, en Perú 556, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1961:

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1962:

3º Determinación del número de Directores, Elección Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.161 v.12|9|62

"E"

ELECTRONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de setiembre de 1962, a las quince horas, en el local social de la calle Carlos Pellegrini 465, Capital Federal para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400 e.10|9-Nº 21.570 v.14|9|62

ELECTRO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Electro Mecánica Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1962 a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle 465, 4º piso Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de $ 50.000.000.— a $ 75.000.000.— de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 5º de los estatutos de la sociedad.

2º Emisión de acciones por valor de $ 2.700.000.— para el pago de bienes por radicación de capitales.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, en lo referente al depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|9-Nº 21.536-v.14|9|62

ELECTROMAC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A. I. C., calle Santiago del Estero 286, piso 4º, para el día 20 de septiembre de 1962 a las 9 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 16, cerrado el 13 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea general suscriban el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas, para poder concurrir deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por casa bancaria que acredite sus depósitos a la orden de la sociedad

$ 4.000.— e.10|9-Nº 21.496-v.14|9|62

EL CONDOR
Empresa de Transportes Sociedad Anónima Limitada

Se hace saber que el Directorio de la Empresa ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, conforme lo dispone el artículo 22 del estatuto social, para el día 18 de septiembre de 1962, a las 17.30 horas, en el local social calle Patagones Nº 1040, Capital Federal, tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Informe del Directorio sobre las gestiones y resultado de las intimaciones efectuadas a los integrantes del ex Directorio de la Empresa, ex asesores, ex funcionarios y empleados, y funcionarios y empleados.

3º Consideración y resolución a adoptarse por la Asamblea sobre los informes y documentación relacionada con lo expuesto en el punto anterior, a presentarse por el Directorio.

4º Aprobación o rechazo de obligaciones y|o presuntas obligaciones a cargo de la Empresa, que pudieran haberse contraído por el ex Directorio y|o por algunos de sus miembros, y que no constan en las actas asentadas en el Libro de Acta rubricado del Directorio.

5º Resolución de la Asamblea exigiendo responsabilidad a los integrantes del ex Directorio por presuntas violaciones de disposiciones legales y|o estatutarias, y autorización al Directorio para entablar contra los mismos las pertinentes acciones judiciales y|o sociales, según corresponda

6º Autorización al Directorio, con amplias facultades, para promover y|o contestar cualquier clase de acciones que tengan por causa y|o efecto, presuntas, falsas, o nulas obligaciones a cargo de la Empresa, y que pudieran haber sido contraídas por el ex Directorio y|o por algunos de sus integrantes, y|o ex funcionarios y|o funcionarios y que no constan en las actas asentadas en el Libro de Actas rubricados del Directorio.

7º Consideración y resolución a adoptarse por la Asamblea respecto de la situación de los ex directores, ex funcionarios y funcionarios, en su condición de actuales integrantes del plantel de personal dependiente de la Empresa

NOTA: — El Registro de Accionistas queda abierto desde las 8 horas del día 18 de setiembre de 1962, para reunirse la Asamblea, exactamente, a las 17.30 horas del mismo días.

$ 6.800.— e.8|9-Nº 21.338-v.13|9|62

EDITORIAL CANAL T.V. SOCIEDAD ANONIMA
Editorial, Comercial e Inmobiliaria.
N. 14.691

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre

de 1962 a las 9.45 horas en el local de la calle Paraná 123, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 28 de febrero de 1962.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.7|9 Nº 21.164 v.12|9|62

EL RETOÑO S. A.
Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de setiembre de 1962, hora 10.30, en Callao 1134, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º) del Código de Comercio, Ejercicio 31 de marzo de 1962.
2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 21.235 v.12|9|62

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en el local de la calle San José Nº 1330, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al duodécimo ejercicio social, terminado el 31 de mayo de 1962;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio;
3º Bonificación al personal;
4º Retribución al Directorio y síndico por el ejercicio transcurrido;
5º Elección de un director titular y síndico titular y uno suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, de septiembre de 1962. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por la disposición del art. 15 del Estatuto para la asistencia a la Asamblea las acciones deben ser depositadas en nuestra sede social con la anticipación correspondiente.
$ 4.000.— e.6|9-Nº 21.062-v.11|9|62

"F"

"FLAG FILM
S. A. Com. Ind. Fin. e Inmob.
Nº 1. de J. 10.126
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria día jueves 20|9|962, a las quince y treinta en Cerrito 836, 3º piso:
AGENDA:
1º Prolongación término directorio.
2º Consideración documentación art. 347, C. de C., inc. 1º al 31-12-1961.
3º Elección directores, síndico y firmantes acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.623 v.14|9|62

FRIGOMEX S. A. C. e I.
Convócase Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, 20 de setiembre de 1962, 18.15 horas, en Guatemala 6085
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable Ley 15.272 y su destino.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Fijación del número de directores y su elección por un año.
4º Elección de los síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|9-Nº 21.559-v.14|9|62

FABRICA ARGENTINA DE HILOS PARA COSER, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nacional Nº 6.003
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de septiembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Alsina 934, para tratar:
1º Designación de dos accionistas de acuerdo artículo 8º del estatuto;
2º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;
3º Elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|9-Nº 21.465-v.14|9|62

FANACOA S. A.
Ind. y Com.
Expte. N. 11.290
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19|9|62, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", para tratar: designación de 2 accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|6|62, distribución utilidades, honorarios, elección de autoridades y síndicos y capitalización revalúo contable. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 21.417-v.13|9|62

FUNCIONAL S. A. I. C. I. F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Entre Ríos 1660, tercer piso, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 21.424-v.13|9|62

FIAT TRACTORES
ROQUE JOSE TROTTA Y CIA.
S. A. C. I. C. A.
Registro Nº 12.640
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de calle Reconquista 314, 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347, del Código de Comercio, por el ejercicio comercial cerrado al 31 de mayo de 1962 y distribución de las utilidades;
2º Ratificación de lo aprobado durante el período en formación;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Fijar número de directores y su elección. — Designación de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 21.387 v.13|9|62

FRIVENTAS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1962, a las 13 horas, en el local de la calle Av. San Juan 2999, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de abril de 1962.
2º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|9 Nº 21.370 v.13|9|62

"FRUGLACE"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Senillosa 835, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del Ejercicio al 30 de junio de 1962.
2º — Elección de Directores, Síndicos y designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.7|9. — Nº 21.131 — v.12|9|62

F R A N C O B R A
Sociedad Anónima
Maderera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1962, a las diez horas, en el local social de Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de los miembros del Directorio;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|9-Nº 21.040-v.11|9|62

F O N T E C H A
Sociedad Anónima
Cía. Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1962, a las quince y treinta horas, en Florida Nº 229, escritorio Nº 616, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea General;
2º Reducción del saldo del revalúo contable Ley 15.272;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección de dos directores, un titular y otro suplente;
6º Designación del síndico titular y suplente;
7º Capitalización del saldo del revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|9-Nº 21.034-v.11|9|62

"G"

GUALTERIO L. JOURDAN S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria día 18 de septiembre 1962, 19.30 horas, en Paraguay 435, of. 26, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminar sus mandatos y elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|9-Nº 21.008-v.11|9|62

"H"

HERNANDEZ Y VIDAL S. A. C. I. y F.
Expte. 13028
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, a las diez y nueve horas, en Rivadavia Nº 7460, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio terminado el treinta y uno de mayo de 1962
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores titulares y suplentes previa fijación de su número.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Consideración de las retribuciones de los directores gerentes (Artículo undécimo de los estatutos sociales).
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.10|9-Nº 21.488-v.14|9|62

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1962, a las 10.30 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de las utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|9 Nº 21.659 v.14|9|62

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de Septiembre de 1962, hora 11.45, en San Martín 66, 7º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30 de Abril 1962.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|9 Nº 21.632 v.12|9|62

HECTOR AMOROSI y Cía.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 20 de Septiembre 1962, 18 horas, en Av. R. Sáenz Peña 740, 1º B. Orden del día: 1º) Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 30|4|1962; 2º) Fijación del número de directores y su elección por un año; 3º) Elección Síndicos titular y suplente; 4º) Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 21.462 v.14|9|62.

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de hierros y materiales de construcción Sociedad Anónima
N. 2986
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización de Fondo de Previsión y Reservas Facultativas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 21.438 v.13|9|62

H. HOLLENBERG Ltda. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1962, a las 18 hs. en la calle Corrientes 1916, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|3|62.
2º Elección de directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 1.600 e.6|9-Nº 20.897 v.11|9|62

HAREMA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Industrial, Comercial y Financiera Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires Nº 10.748
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del corriente, a las 19.30 horas, en el local social de Bartolomé Mitre 559, Oficina 819, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|60 y 31|12|61.
2º — Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año.
3º — Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el artículo 12 del Estatuto. — El Directorio. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 21.218 — v.12|9|62

"I"

INDUSTRIAS H. M. SEMPER, S. A.
Industrial y Comercial
(Registro Nº 11.032)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1962, a las 19 horas en Montevideo 533, 6º piso Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|62.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|9-Nº 21.502v.14|9|62

INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Marcelo T. de Alvear 1183, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|62.
2º Aprobar asignaciones percibidas por el Directorio, según los Arts. 17, inc. f) y 28, inc. b) de los Estatutos Sociales.
3º Disposición parcial (m$n. 2.400.000) del revalúo contable (Ley 15.272).
4º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 21.425 v.13|9|62

I. P. R. I. S.
INSTITUTO PRIVADO DEL SISTEMA NERVIOSO S. A.
Registro Nº 13.065
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas Asamblea Ordinaria, para el 18|9|962, a las 18 horas, en Arenales 2189, considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|961;

2º Consideración compra inmuebles;
3º Aumento del capital autorizado y renuncia derecho preferencia;
4º Elección tres directores por tres años, síndicos titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 21.374 v.13|9|62

"I.C.S.A. - CONSTRUCCIONES"
S.A.C.I.F.I. y A.
(N. 14.426)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en Cerrito 330, 1er. piso "B", para considerar:
1º — Reforma de la denominación social.
2º — Aumento del capital autorizado.
3º — Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.157 — v.12|9|62

INSTITUTO FINANCIERO AMERICANO
S.A.C.I. y F.
Nº 12.508

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre 1962, a las 12 horas, en Lavalle 626, 1º piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º — Modificación de la denominación social, objeto, atribuciones del Directorio y artículos concordantes del Estatuto.
2º — Aumento del número de miembros del Directorio, proceder a su elección y fijar el término de sus mandatos.
3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.7|9. — Nº 21.152 — v.12|9|62

INSTITUTO FINANCIERO AMERICANO
S.A.C.I. y F.
Nº 12.508

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre 1962, a las 11 horas, en Lavalle 626, 1º piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º — Elección de Directores en reemplazo de miembros renunciantes y fijar el término de sus mandatos.
3º — Elección de Síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.7|9. — Nº 21.153 — v.12|9|62

INSTITUTOS CULTURALES MARIANO MORENO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de Institutos Culturales Mariano Moreno Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1578, 3er. piso "E", a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1959; 1960 y 1961, respectivamente.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Aumento del Capital a cinco millones de pesos por emisión de acciones ordinarias y preferidas y fijando el interés.
4º — Designación de un Síndico titular y Síndico suplente.
5º — Fijación y elección del número de Directores titulares y suplentes.
6º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder concurrir los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 646. e.7|9. — Nº 21.095 — v.12|9|62

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA
S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo Nº 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas en el local de la calle Rivadavia 4978, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable ley 15.272.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961. — Séptimo ejercicio.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.6|9-Nº 21.043 v.11|9|62

INTERCONTINENTAL
CIA. MADERERA
Sociedad Anónima
Inspección General de Justicia
Nº de Inscripción 3560

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de septiembre de 1962 a las 18 horas en Av. Julio A. Roca 672, 8º piso, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación Ley 15.272, destino del saldo de revalúo.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.6|9-Nº 21.020 v.11|9|62

"J"

JUANCA S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera y Mandataria
Ref. N-11.270

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en Avda. Leandro N. Alem 884, piso 3º, día 18|9|1962, hora 12, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. Comercio ejercicio cerrado 31|12|1960;
2º Designación Síndico "Ad-hoc" para considerar estados contables al 31|12|61;
3º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio ejercicio cerrado 31|12|1961;
4º Ratificación actos Directorio;
5º Elección Presidente, Vice-Presidente, Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|9 N 21.432 v.13|9|62

JOSE A. PERNAS Y CIA.
S.A.C.I.F.I. y A.
Nº de Registro 10363
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 17|9|62, diez horas, en Sarmiento 1967, piso 2º, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Retribuciones al Directorio;
2º Consideración documentos Art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|961;
3º Fijación número miembros Directorio y su elección por un año, elección síndicos, titular y suplente, por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.7|9 Nº 21.265 v.12|9|62

JOHNSON ACERO S.A.I.C.
(13.944)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en Reconquista 657 (2º), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar resoluciones Asamblea especial celebrada 31|1|62;
2º Revalúo contable;
3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.7|9 Nº 21.114 v.12|9|62

"K"

KAPLAN S. A.

Convócasé a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en Talcahuano 178, piso 2º, Capital Federal, para tratar:
1º Informar y solicitar la ratificación de lo actuado por el Directorio;
2º Designación de síndico ad-hoc, para dictaminar sobre los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio;
3º Informe sobre las causas que motivaron la demora en la convocatoria a Asambleas Ordinarias;
4º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|4|61 y 30|4|62;
5º Elección de síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|9 Nº 21.479 v.14|9|62

KULIGOVSKI
S. A. C. I. I. F.
Expte. Nº 8184

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en Sarmiento 2872, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;
2º Remuneración directorio y sindico y destino a dar a las utilidades;
3º Elección de directores, síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|9 Nº 21.355 v.13|9|62

"L"

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

Convócase Asamblea General Extraordinaria 18 de septiembre 1962, hora 11, Florida 440, para tratar:
1º Distribución dividendo $ 2.920.000.— en acciones liberadas;
2º Designación 2 accionistas firmantes acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|9 Nº 21.398 v.13|9|62

LA FABRIL S.A.
Desmotadoras, Depósitos y Warrants
N-2275
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en 25 de Mayo 486 (1er. piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización para distribuir, en efectivo, reserva, con imputación al fondo de reserva general;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.7|9 Nº 21.169 v.12|9|62

LOS REYUNOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle 1528, 3er. piso "E", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración del cambio de nombre de la sociedad;
3º Integración y aumento del capital social autorizado;
4º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960 y al 31 de octubre de 1961;
5º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo octavo de los estatutos;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
NOTA: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. — e.7|9 Nº 21.242 v.12|9|62

LAZOFUERTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria 18|9|1962, 12.30 horas, Andonaegui 1929, efectos considerar:
1º Aumento capital autorizado;
2º Compra edificio Andonaegui 1829. — El Directorio.
$ 1.200. — e.7|9 Nº 21.191 v.12|9|62

"LA JULIA" S.A.
Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1962, hora 9, en Callao 1134, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1962;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 11 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del **fijado para la** asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.7|9 Nº 21.236 v.12|9|62

LABORATORIOS DORI S.A.C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Belgrano 3902, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1962.
2º Ratificación de las remuneraciones fijadas a miembros del Directorio que desempeñan funciones rentadas.
3º Consideración de la propuesta del Directorio de elevar el capital autorizado a la suma de doce millones de pesos moneda nacional.
4º Designación de dos directores titulares y dos suplentes para cubrir los cargos cuyos andatos duran 1 año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sambiea.
$ 3.600 e.6|9-Nº 21.022 v.11|9|62

LAFERRERE
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
Ref.: 6666

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1962, a las 12 horas, en Leandro N. Alem 884, P. 3º, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1961;
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.956-v.11|9|62

LA VICTORIA S.A.
Agropecuaria

Convócase a Asamblea **Ordinaria de** Accionistas para el 18 de **setiembre de** 1962 a las 16 horas, en **Juncal Nº 840**, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos **art. 347**, inc. 1º del Código de **Comercio**, **ejercicio** 30|6|62.
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — **El** Directorio.
$ 1.600 e.6|9-Nº 20.903 v.11|9|62

LA LLAVE DE ORO S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de septiebre de 1962 a las 10 horas, en Federico Lacroze 4114 para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Com., ejercicio 30|4|62.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|9-Nº 21.032-v.11|9|62

LATINOAMERICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de Registro: 9248

Convócase a Asamblea Ordinaria para 20|9|62, a las 19 horas, en Balcarce 226, piso 3º, para tratar:
1º Informe y consideración de falta convocatoria a Asamblea de Ejercicios Nº 2º y 3º.
2º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, de Ejercicios 2º, 3º y 4º cerrados el 30|6|60, 30|6|61 y 30|6|62 respectivamente;
3º Fijación número de directores y elevación de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|9-Nº 20.896-v.11|9|62

"M"

MOISES KLEINMAN, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas, en la sede social de Moreno 1231, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Aprobación de la distribución de las utilidades y de las remuneraciones y honorarios del Directorio y Síndico.
3º Designación de un director suplente por tres años.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Emisión de Capital Social.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|9-Nº 21.592-v.14|9|62

MICROTECNICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el veintidós de setiembre de 1962, a las once horas, en su sede Arregui 3931, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar un secretario ad hoc y dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1962.
3º Distribución utilidades del ejercicio 1961|62.
4º Elección de los miembros del Directorio que ejercerán sus funciones en el ejercicio 1962|63.
5º Elección de síndico titular y síndico Suplente para el ejercicio 1962|63.
Buenos Aires, 24 de agosto 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|9-Nº 21.560-v.14|9|62

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón subsuelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día 20 de septiembre de 1962, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de cuatro accionistas (art. 47 y 48 del estatuto) quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores;
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico

fico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1962;

3º Aprobación reforma artículos 34 y 35 del reglamento interno;

4º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, Hermenegildo S. Bresciani, Carlos A. López y Rodolfo J. Méndez, por terminación de mandato, y elección de cuatro directores suplentes, por el término de un año;

5º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 4.600.— e.10|9 Nº 21.469 v.14|9|62

M E L P L A S T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 21.420-v.13|9|62

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES, SOC. ANOM. 25 de Mayo 347 - Bolsa de Comercio Capital Federal.
Nº de Registro: "Nac. 287"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el Salón del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos) para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores;

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de la distribución de utilidades, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962;

3º Autorización al Directorio para proceder a la capitalización de la reserva "Fondo Aumento de Capital" y revaluación de las acciones en circulación, todo esto sujeto a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo a las modificaciones introducidas al Artículo 6º de los Estatutos, como así también al cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan;

4º Elección de cuatro Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Alfonso E. Gibert, Roberto J. Haas, Pablo E. Walter y Guillermo F. Wuhl, que terminaron sus mandatos; un Director Titular por dos años en reemplazo del Sr. José O. Fescina, fallecido; tres Directores Suplentes por un año y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1962. — Mario A. Bontanti, presidente. — Ireneo A. V. Zocca, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea.

$ 6.000 e.8|9-Nº 21.337 v.13|9|62.

MAYKO S. A. C. I.
Expediente Nº 15298

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de setiembre, a las 10 horas en el local de Av. Mitre 310, Caseros, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cinco Directores titulares.

2º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 11 del Estatuto Social.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 20.869 v.11|9|62

MUNDIAL AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 14.519
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en Cabrera 3413, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores y síndicos.

2º Aumento del Capital autorizado y emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|9 Nº 21.064 v.11|9|62

MUNZING S. A. C I A F e I
R. 10270

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, Escritorio Nº 712, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. Comercio del ejercicio al 31|12|961;

2º Elección de síndicos por período estatutario;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|9-Nº 20.917-v.11|9|62

MANULANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 4880

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en la sede social, José Pedro Varela 4828.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|9-Nº 20.998-v.11|9|62

"N"

NARANKOLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de setiembre de 1962 a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Don Bosco 4002, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Modificación del plan de actividades futuras de la sociedad.

3º Reducción del Capital Social.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus certificados provisorios y|o acciones, o un certificado de depósito bancario, en la sede social, calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 820, Capital, hasta el 12 de setiembre de 1962. — El Directorio

$ 3.600.— e.6|9 Nº 21.072 v.11|9|62

"O"

ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Rivadavia Nº 878, el día 19 de septiembre de 1962, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 21.584-v.14|9|62

ORBIS MERTIG S. A. I. y C.
Expte. Nº 14.534

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18|9|62, a las 17 horas, en Callao 66, piso 5º, Capital, para tratar: designación de 2 accionistas y reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 21.415-v.13|9|62

"P"

PADILLA QUIMICA S. A.
Ind. Com. Financ. e Inmob.
Importadores y Representantes
Expte. 9.672

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1962 a las 18 horas, en Tucumán 695, Capital Federal, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962;

2º Fijación de honorarios para el Directorio y Síndico (art. 13º y 17º inc. a) de los Estatutos Sociales);

3º Disminución de capital;

4º Elección de Directores y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|9-Nº 21.392 v.13|9|62.

PERMANENTE
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en la sede social, Belgrano 680, primer piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1962, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndicos y pago de dividendos;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente para el nuevo período;

4º Designación de accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|9 Nº 21.466 v.14|9|62

PERGAMINO S. A.
Nº 13.616

Convócase a los señores Accionistas de Pergamino Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Setiembre de 1962, a las 10 horas en el domicilio social, Zabala 2939, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961;

2º Designación del nuevo Directorio;

3º Distribución de Utilidades;

4º Honorarios al Directorio que sobrepasan el 25% de las utilidades;

5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.8|9-Nº 21.383 v.13|9|62.

PLACARDS MIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la calle Chiclana 3266, Capital, el día 17 de setiembre de 1962, a las 18 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

4º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta de Asamblea.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 21.250-v.12|9|62

PRODUCTOS ASFALTICOS "D.A.R.S.A.I.C."
Nº 12.780

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17|9|62, a las 17 hs., en Paraná 768, 8º P., C.F., para tratar:

1º Doc. art. 347 C. de Com. al 31|12|61;

2º Distribución Utilidades;

3º Aumento de Capital;

4º Elección de Directores y Síndico;

5º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 21.005 v.11|9|62

PEDRO BOSSO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Ref.: Expediente 10.348

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de septiembre de 1962 a las 18.30 horas, en la calle Sarmiento 1236, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|62 y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores y su elección, así como síndicos titular y suplente.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 21.004 v.11|9|62

"Q"

QUICHUA S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 227 - 6º Piso
Capital Federal

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de septiembre de 1962, a las 11 horas en la sede social para tratar los siguientes puntos:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos "A" y "B", correspondientes al Quinto Ejercicio Social cerrado el 31 de Julio de 1962;

2º Elección de tres Directores Titulares por terminación de mandatos y un Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.800 e.8|9-Nº 21.305 v.13|9|62.

"R"

RESNICK BRENNER S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de septiembre de 1962, a las 18 hs., en el local social, 25 de Mayo 577, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Modificación del Art. 9º de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.10|9 Nº 21.630 v.14|9|62

RIO - SAR SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind. y Fin.
Expte. Nº 13.304
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1967, 3º piso, of. 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|62.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 21.542-v.14|9|62

REPUBLIQUETAS S.A.C.I.F.I.A.
Republiquetas 3449 53 - 70-9462 - 0451
Expte. Nº 11.466

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 17 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en Río Bamba 496, 2º piso, para considerar:

1º — Elementos Art. 347 del Cód. de Com., al 31|1|62.

2º — Elección Directores y Síndicos.

3º — Remuneración Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.6|9. — Nº 20.932 — v.11|9|62

"RIZGAM"
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 17 de septiembre de 1962, 9 horas, en Rivadavia 9588, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1962.

2º — Designación de Directores y Síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|9. — Nº 20.912 — v.11|9|62

"S"

SANTA ANGELA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de septiembre de 1962, a las 13 horas, en las oficinas sitas en Reconquista 513 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.10|9 Nº 21.634 v.14|9|62

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en su local social, Florida 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 10|9. Nº 21.618. v. 14|9|62

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º del Estatuto de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la quincuagésima sexta Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar el 20 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quincuagésimo sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272 60.

3º Fijación de las asignaciones previstas en el Art. 19 del Estatuto.

4º Elección de Directorios y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta las 18 30 horas del día 17 de Septiembre, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 18º del Estatuto. — El Directorio.

$ 4.000.- e.10|9 Nº 21.658 v.14|9|62

S E L P A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Nº 9165

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 11º, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1), del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación número de directores y elección de los mismos.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Fijar características de emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital a $ 5.000.000.— y ratificación emisión series 6ª a 10ª inclusive.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e. 10|9. Nº 21.557. v. 14|9|62.

S. A. OBLIGADO & CIA. LTDA.

Agencia de Patentes y Marcas

Registro Nº 2741

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 21 septiembre 1962, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de un director por tres años;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|9 Nº 21.464 v.14|9|62

SAFIMAR

Sociedad Anónima Financiera y Mandataria Argentina

Expediente Nº 6899/60

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sarmiento 309 el día 21 de septiembre a las 9 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Aumento del Capital Autorizado. Emisión series de Acciones;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.8|9-Nº 21.372 v.13|9|62.

SAN AMBROSIO S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 6840

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1962, 19 horas, en Alvarez Thomas Nº 1045, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1960;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.166-v.12|9|62

SALON DEL AUTOMOVIL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de septiembre, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, 4º B, Capital, para tratar:

1º — Aprobación de las gestiones realizadas para la constitución de la Sociedad.

2º — Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

3º — Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º de Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

4º — Designación de Directores y del Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|9. — Nº 20.875 — v.11|9|62

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1962, a las 16 horas en J. A. Roca 733, noveno piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1962.

2º — Consideración de honorarios a Directores y Síndico.

3º — Designación de Directores y Síndicos para el nuevo período.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.6|9. — Nº 21.021 — v.11|9|62

SOC. ANONIMA "A. SORIANO E HIJOS" I.C. y F.

Nº R: 10.552

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en la calle Corrientes Nº 3321, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio clausurado al 31|12|196 .

2º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º — Elección de Directores.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas la disposición del artículo 15 del estatuto que dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200. e.6|9. — Nº 21.024 — v.11|9|62

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL PATAGONICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expediente 9098

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 22 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961; distribución de resultados, remuneración al Directorio;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|9 Nº 21.482 v.14|9|62

TORMA

T A Y R

Trabajos Aéreos y Representaciones. S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca 610, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos de la Sociedad arts. 2º, 3º, 4º, 7º, 9º y 11º;

2º Designación de dos accionistas para tramitar ante la Inspección de Justicia la aprobación a la reforma de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|9-Nº 21.262-v.12|9|62

"U"

UNTECO S.A.I.C. e I.

En formación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores Accionistas de Unteco S.A.I.C. e I., a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1962, a las 11,30 horas, en Vera 524, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962, y distribución de las utilidades.

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designar los Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e. 10|9. Nº 21.547. v. 14|9|62.

"V"

VIRTUS S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Septiembre de 1962, a las 9 horas, en el local social de la calle Remedios Escalada de San Martín 2454.

ORDEN DEL DIA

1º) Nombramiento de un Síndico titular en reemplazo del anterior fallecido y por ausencia del suplente.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.354 v.13|9|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José Vacas e Hijos, Martilleros, oficinas: Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Carolina Martín vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 1360, piso 3º Departamento "A", Capital, a Ricardo Aznar. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 800 — e. 10|9 — Nº 21.636 - v. 14|9|62

Al comercio, Agustín Antonio Faragasso, martillero público, con oficinas en la calle Querandíes Nº 4420, de esta Capital, avisa que el señor José Serafín Rodríguez vende al señor José Domingo Aiello, su negocio de copetín y bar sito en la calle AV. DE MAYO Nº 560, subsuelo, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.10|9-Nº 21.471 v.14|9|62

Se avisa al comercio que: Carlos Pérez González vende media parte [illegible] hotel alojamiento Av. MAYO 1261, piso 3º, Capital a Blanca Pérez González de Gliubich. — Domicilio, partes y reclamos de Ley mismo negocio.

$ 800. — e.10|9 Nº 21.477 v.14|9|62

D. Martín Algarbe, Martillero Público ofic. Bouchard 468 2º piso "D", T. E. 31-0902, avisa: Yolanda Tórtora vende a María Josefina Cancelli, negocio de Peluquería para Damas, sito en Av. MONTES DE OCA 277, Capital; domicilio de partes. Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 800.— e.10|9-Nº 21.512 v.14|9|62.

Se hace saber por cinco días que Don Elías Szapira, domiciliado en calle Pujol 1406, Capital, vende a "Telsa" S.A. C.I.F. e I., sita en ALFREDO R. BUFANO 1253|65, Capital, su negocio de fabricación y venta de televisores, sito en el lugar indicado, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo con retroactividad al 1º de Julio de 1960. Reclamos de Ley: Dr. Mario Poliak, abogado, Talcahuano 178. Piso 2º. Capital.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.481 v.14|9|62.

Fernando Retrivi, Martillero Público, Montevideo 626 1º A, avisa que: María Manuela García de Larrad, vende su negocio de "Librería y Juguetería", sito en AVDA. ANGEL GALLARDO Nº 648, a Juana Julia Ledesma. — Reclamos de Ley: mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.463 v.14|9|62.

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, Balanceadores, A. Jonte 5372, Cap. 69-6129: avisan: Los Sres. Julio González, Daniel Cibeira, José Dacar, Emigdio Mourente y Antonio Rivela, venden su negocio de Café, Bar y Billares, denominado "El Volante", sito en ALVAREZ JONTE 5300, esquina LOPE DE VEGA Número 1689|93, Capital, al Sr. Teodoro Gogo, libre de toda deuda y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.474 v.14|9|62

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros púbicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45 - 7892, avisan que: José Díaz Boga vende a Mosteiro, Rivadulla y Cía., S. R. L. (en formación) su negocio de Bar, Casa de Lunch, Venta de Helados y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Cultural", sito en AVDA. CALLAO Nº 356, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.540 v. 14|9|62

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º y 3º, Capital, T. E.: 37-9805, avisan: Manuel Moure, Horacio Moure, José Moure, Francisco Simal, José Martins Lopes y Pedro Nievas venden libre deudas y|o gravámenes negocio restaurante, café, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas, venta helados y 9 mesas en la acera, sito AVENIDA BELGRANO 1402 a Manuel Alvarez, Manuel Martin, Jesús Quindimil y Miguel Bernardo Díaz. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|9-Nº 21.310-v.13|9|62

C. Nuñez Perciante, martillero público avisa: Adrián Arismendi, Abel Isaac Brunatti y Manlio Eitel Cantoni venden a Mario Picone su negocio de estación de servicio Y. P. F., sito en la calle AV. DEL TEJAR 5041, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, n|oficina. Gurruchaga 2333, Capital.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 21.350-v.13|9|62

Emilio Cravarolí, martillero, matrícula 708, comunica por cinco días, que por su intermedio, los señores Manuel José Mansur, Juana Mussi de Mansur, Jorge Mansur y Adolfo Américo Mansur, venden a los señores José Roberto Mansur y Manuel Ramón Mansur, la parte que les corresponde en la Sociedad Mercantil Colectiva "Mansur y Cía.", con sede legal y comercial en Avda. ROQUE SAENZ PEÑA 995, piso 3º D., que explota los rubros de venta de tejidos, mercería, ropería, zapatería, bazar y afines, en sus locales de venta denominados "Grandes Tiendas Mansur y Cía." ubicados en Los Cardales y Matheu, F.C. N. Bmé. Mitre, Partidos de Exaltación de la Cruz y Escobar de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente. Se hace constar que los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la Sociedad mencionada. Oposiciones de la ley 11.867 en mis oficinas calle Alsina 1260 piso 2º, Capital Federal y Avda. Maipú 1329, piso 4º, escritorios 30-31, del Pdo de Vicente López. Estudio del Dr. René F. Dobantón, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 21.243 v.12|9|62

Camilo Roberto Gómez, Bal. y Mart Público, of. Maipú 987, 3º B, Capital Avisa que con su intervención los señores: Raimundo Gómez, Alfredo Collar Julio Arturo Pérez, José Fernández y José Arias, venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y venta de helados sito en esta Capital calle Avda. CORDOBA Nº 2312 a los señores: Manuel Rodríguez, Domingo Ramunni, Pedro Sánchez, Bautista Cribeiro y Domingo Iglesias. Reclamos término de Ley en mis oficinas, Domicilio de las partes en el negocio.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.229 v.12|9|62

Se avisa por cinco días que la sociedad Gleichentheil, Homeyer y Cía. (Art para el hogar), con administración legal en Callao 66, Capital Federal y negocio en la calle Avda. MAIPU 2828, Olivos Pcia. de Bs. Aires, que transfiere el activo y pasivo a favor de la sociedad Orbis Olivos Soc. Anón. Financiera Inmobiliaria y Comercial con domicilio legal en la calle Callao 66, Capital Federal Reclamos de ley en la calle Callao 66 Capital Federal.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.206 v.12|9|62

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233. Ramón Parga vende a Néstor Serafín González, Agustín Castro y Alejandro Alvarez, el negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Envasadas en General, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nros. 692|700 esq. JOSE DE CALASANZ, Capital. Domicilio del vendedor: Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|9-Nº 20.910-v.11|9|62

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, avisan que: Manuel D'Almeida, José Suárez, Juan Cavanas, José Marcial Pérez, Felipe Fernández y Julio Díaz venden a Mosteiro, Parrado y Cía. S. R. L. (en formación), libre de deuda y|o gravamen, su negocio de Café, Bar, Venta de Café, Bombones, Caramelos y Casa de Lunch, sito en esta Capital, AVDA. CORRIENTES Nros. 2811|13. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.058-v.11|9|62

Noya & Cía., martilleros, oficina calle Uruguay 34, Capital, avisan: Pascasio Pérez y Sabino Pérez, venden a Alfonso J. Becerra, negocio de Lechería y Afines, sito calle ALSINA 3100. — Reclamos Ley y domic. partes n|oficinas.

$ 800. —e.6|9-Nº 21.029-v.11|9|62

Noya & Cía., martilleros, oficina calle Uruguay 34, avisan: Gregorio Cendon, Guillermo Samamed Garrido & Lenine Salgado, venden a Carlos Vega, Benito Fontenla, Jesús Gerpe y Alejandro Vara García, negocio Restaurante, Despacho Bebidas y 3 mesas acera, sito AVDA. PASEO COLON 1315|17. — Reclamos ley y domic.|partes n|oficina. Este rectifica Nº 15.679 del 31|7 al 7|8|62, sólo nómina compradores.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.028-v.11|9|62

Se hace saber que Amanda Marta Lucía Solari, con domicilio en Acoyte 210, vende a María Pilar Pereda Mazza, su negocio de Peluquería para Damas, sito en ACOYTE 210, Capital. — Domicilio partes y reclamos lc. mismo negocio.
$ 800.— e.6|9-Nº .880-v.11|9|62

Se avisa al comercio que: Constantino Cea, vende su negocio de Artículos para el Hogar denominado "Jet Service", sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 9442, de esta Capital, a José María Cortes, domicilio legal y reclamo de las partes en el mismo negocio.
$ 800.— e.6|9-Nº 20.870-v.11|9|62

"B"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45 - 8758, avisan que: Ventimillas, Ribiccis y Cía., venden a Manuel Bello, José Domínguez, Antonio Cabezal, Pedro Manuel Agrelo, Ramón Agrelo, José H. Molina, Arturo Fernández y Domingo Ribiccis, negocio Casa de Lunch, Minutas, denominado "El Relámpago", BRASIL 1099, esquina LIMA 1698 1700, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600 e. 10|9 Nº 21.572 v. 14|9|62

El martillero público Reinaldo Pablo Bruno, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 6146 de esta Capital, avisa por cinco (5) días la venta de un negocio de carnicería, sito en BONPLAND 1920, Capital, vendido por Salvador María Domínguez a los Sres. José Cucci y Francisco Propato. — Reclamos y oposiciones de Ley, en mi domicilio.
$ 1.200 e.8|9-Nº 21.323 v.13|9|62

Avisan: Manuel Rivas que vende al señor José Arias, su cuarta parte del negocio Café-Bar "Cervantes" sito en la calle BARTOLOME MITRE 2099, Capital. Esta compra-venta se efectúa libre deudas, reclamos Ley en el mismo negocio Dom. de las partes.
$ 800.- e.8|9 Nº 21.428 v.13|9|62

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., of. Sarmiento 1967, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que realizaba "Rotisería Buen Orden S. R. L." a "Sur S. R. L.", de su negocio de Pizzería, Bar y Restaurant, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1688, Cap., según edicto de fecha 6 al 12|7|62. — Dom. de partes y recl. ley nuestras of.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 21.059-v.11|9|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: que Justo José Paredes, Carlos Alberto Reverditto, Manuel Pazos González, José Pazos Calvo y Ceferino Alfaya Amil, venden a Juan José Rissotto, Mario Alberto Barbieri, Juan Carlos Barbieri y Manuel Blanco, su negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Pastelería, Venta de Helados y Despacho de Vinos y Cervezas, denominado "La Flor", sito calle BOEDO Nº 944. — Domicilio partes y reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.000-v.11|9|62

"C"

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que el señor José Romero, vende a los señores Antonio Maneiro Otero, Domingo Otero Castro y Avelino Caamaño Priegue, su negocio de Café casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito CARLOS CALVO 900 y TACUARI 1006, Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamaciones de ley calle Portela Nº 964, Lanús, T. E. 208-4339,
$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.575 v. 14|9|62

Ernesto A. R. Affatato, Mart. Público, avisa que Yoshitaka Yamanuha vende a Dentaro Kanashiro su taller de lavado y planchado de ropa, sito en la calle CANNING 1500, Capital, libre de gravamen y deudas. Recl. Ley y domicilio partes mis oficinas, Pareja 3420, Cap.
$ 800.— e.7|9 Nº 21.273 v.12|9|62

Aviso al comercio: Que la Sociedad Colectiva "Mattar Hermanos", transfiere el activo y pasivo del negocio situado en la calle CONESA Nº 1073, dedicado a la industria textil, a la sociedad "Mattar Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Reclamaciones en Conesa Nº 1073, Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 1.200.— e.7|9 Nº 21.132 v.12|9|62

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av Callao Nº 406, piso 1º, avisan que Teodoro ...

tapodis, vende a Juan Carlos Ratto y Oscar Segundo Anfosso, su negocio de venta de cigarrillos, golosinas y lotería, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1644. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e.7|9-Nº 21.142 v.12|9|62

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Corred. y martilleros públicos ofs. Avda. de Mayo 1261, P. 2º, T. E.: 38-2900 y 7454, avisan: Alejo Feijóo; Jesús Fernández; Juan Revizzo y Manuel Souto, venden a Eduardo López; Manuel Saturnino Fernández; Ignacio Medina, Gerardo Vidal; Camilo González; Marcial Martin; Adelfino Coto; Nelson Rodríguez; Faustino Velasco; Antonio García Castro; Maximino Pereiro; Antonio Ríos; José Concepción Ursini; Manuel Arias; Francisco José Leyenda; Manuel Parrondo, Pedro Castelló; Raúl Agustín Cerchi; Héctor García Castro; Ramón González Agromartin; Cancio Montiel; Manuel López Lema; Santiago Parrondo y José Francisco Etelvino Parrondo, negocio de restaurante, despacho de bebidas sin alcohol y elaboración y venta de helados, sito calle CORRIENTES 756, sus domicilios. Reclamos término ley n|oficinas.
$ 2.800 e.7|9-Nº 21.119 v.12|9|62

Héctor Domingo Villaverde, martillero público, con oficinas en Río Bamba 496, piso 2º, hace saber que la firma Gorojovsky y Calvo S. R. L. establecida en la calle CUENCA 4577, de la Capital Federal, en ramo de fabricación por cuenta propia y de terceros de bocinas y repuestos en general para automotores y ramo metalúrgico en general, cuya sede es en la dirección Cuenca 4577, de la Capital Federal, ha transferido el fondo de comercio incluido su activo y pasivo a Sociedad Anónima Cema Industrial, Comercial y Financiera, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1961. — Reclamos de ley en mis oficinas Todos allí domiciliados.
$ 2.000.— e.6|9-Nº 21.063-v.11|9|62

"CH"

Al Comercio: Emilio Rodríguez Balanceador y Martillero Público Oficinas, Cuenca Nº 2566, Capital, T. E. 53-0626, avisa que los señores Avelino Fernández, Pompilio García, Antonio García, y Celedonio García, venden a los señores Mario García, Sebastián González, Antonio Amado López, y Celedonio García, su negocio de Cafe y Bar y Casa de Lunch sito en la calle CHILE Nº 602, Capital, con caracter retroactivo al Primero del mes de junio de 1960, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del referido negocio, domicilio de las partes, y reclamos de ley termino legal en mis oficinas.
$ 2.000 - e. 10|9 Nº 21.633 — v. 14|9|62

Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Jorge Esteban Elstein, vende a su colega Raúl Ramón García, el negocio de Farmacia denominado "Miramar", calle CHIVILCOY Nº 1252. Reclamos de ley y domicilio de partes: Escribanía Broullón, Esmeralda 272, piso 3º, Capital.
$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.611 v. 14|9|62

"D"

Reinaldo S. Troiano, Martillero Público, Avda. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: Albino Rebec, vende su negocio de Carnicería, Puesto Nº 22, Mercado "La Flor", sito en la calle DONATO ALVAREZ 653, al señor Héctor Adonis Rodríguez. Informes: mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.620 v. 14|9|62

"E"

Francisco Asenie, mart. públ. c ofic. en Nazca 1243, Capital, avisa: Faustino Ruiz y Marina Diéz venden a Carolina Guillermina Madroñá de Chiaserotti el negocio de: despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en ELPIDIO GONZALEZ 3573, Cap. — Domic. de partes y recl. de Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|9-Nº 21.307-v.13|9|62

"G"

Alonso & Cía., Balanceadores y Mart. Públicos, oficinas Paraná 196, avisan: Ana Inés Demattei y Elena Concepción Gudiña venden a Albino Barreiro negocio "Productos lácteos y derivados", sito en esta Ciudad, calle GANA Nº 292. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800. e.10|9. — Nº 21.539 v.14|9|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap.: Avisan: José Manuel García vende a Emilio Seljas López negocio de Café, Bar y Restaurant, sito en GANA Nº 798, Cap. libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800 e.10|9-Nº 21.475 v.14|9|62.

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital Federal, T. E. 43-0487, avisan: Gumersindo Mon vende a Ramón Manuel Manteiga negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas sito GIBSON Nº 4104 esquina JOSE MARMOL Nº 2101. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|9 Nº 21.443 v.13|9|62

Se hace saber por cinco días que Isidoro Bernardo Silberstein y Máximo Jäger transfieren su fondo de comercio denominado "Teletron", Pedro Morán 2560, Capital, de reparaciones y fabricación de televisores, a "Teletrón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en GENERAL ARTIGAS 4066, Capital, quien se hace cargo de activo y pasivo, incluso designación comercial, con efectos al 1º de enero de 1962. — Reclamos de Ley: General Artigas 4066, Capital.
$ 1.600 e.8|9-Nº 21.386 v.13|9|62

Francisco Ferraro, mart. púb., of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa que Vicente Desiata vende su negocio de elaboración y venta de helados, elaboración y venta de pizza, despacho de vino y cerveza y venta de bebidas sin alcohol, sito en GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 4111, capital, a Cayetano Bruno, José Smeriglio y Francisco Bruno. — Domic. vend., Bolivia 4192, com. Lope de Vega 1798. — Recl. ley, en térm. en mis oficinas.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.100-v.11|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 4|9|62.

Oscar A. Magliola, mart. púb. T. Vilardebó 2935, Cap., avisa: Cayetano Marino y Buenaventura D'Acunto venden a Domingo Pedro Molina, carnicería, venta de frutas y verduras, GRAL. JOSE G DE ARTIGAS Nº 1431|33. — Recl. ley, mi ofic. dom. partes.
$ 800 — e.6|9-Nº 21.001-v.11|9|62

"H"

D. Martín Algarbe, Martillero Público, ofic. Bouchard 468, 2º piso "D", T. E. 31 - 0902 avisa: Angela Estévez de Alonso vende a Juan Rodrigues Soares, Hermindo Rodrigues Paiva y Alfredo Rodrigues Curado, negocio de Hotel Alojamiento, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 773, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.515 v. 14|9|62

"I"

Clausi, Iglesias y Cía S.A.C.I.I.F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan: que Manuel García, por sí y por la Sucesión de la señora Silvestra Blanco de García, representada también por Silvia García, venden a Crispulo Cornejo "Panadería Mecánica" calle INDEPENDENCIA Nº 1619|23. Recl. ley y Domic. ptes. en nuestras ofnas.
$ 1.200.— e.10|9 Nº 19.172 v.14|9|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 27|8|62.

Gran Norte Inmobiliaria y Comercial, S. R. L.", representada por R. O. Spinelli, mart. público, oficinas en Avda. Santa Fe 2489, avisan que: los señores Juan Romano y José Raúl Karpeliowski, venden a los señores Marcelo Ricardo Masip y Alberto Evaristo Gauto, el "garaje y estación de servicio" ubicado en esta Capital, calle ITUZAINGO Nros. 756|60, reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200 e.7|9-Nº 21.134 v.12|9|62

"J"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Ricardo Domingo Laco, vende a Marina Diez de Ruiz el negocio de lechería denominado "Los Pibes" sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 1120, Capital, domicilio del vendedor. — Domicilio de la compradora y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e.8|9-Nº 21.356 v.13|9|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Faustino La Capra vende a Pantaleón Sosa y Cleto Sosa el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 1538, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600 e.7|9-Nº 21.247 v.12|9|62

Avisa Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Faragasso y Cía.), balanceadores y martilleros públicos, Ayacucho Nº 3, Capital, 46-0907, que Alfredo Montero y Américo Vespucio Cristófaro, venden a sus exsocios José Pallotta y Felipe Pallotta, parte mitad indivisa del negocio restaurant y bar, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 4425, Capital, compradores a cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.030-v.11|9|62

"L"

Hugo Benedetti, Mart. Público, ofic. Bernardo de Irigoyen 1653 avisa: al comercio, que José María Domínguez, Aladino Fernández, Miguel Angel Villanueva, Javier Gómez y Julián Fontelos, vende el negocio de Bar Restaurante y Hotel, calle LIMA 1801|7|11, esq. O'Brien 1154, a José María Domínguez y Aladino Fernández: Activo y pasivo a cargo de los compradores. Rec. de ley en el negocio.
$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.531 v. 14|9|62

Francisco Asenie, mart. públ. c ofic. en Nazca 1243, Capital, avisa: Alberto José Cosentino, vende a Ulises Omar Imaz el negocio de: Despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en LOPE DE VEGA 2260, Cap. Domic. de partes y recl. de ley n|oficinas.
$ 800 e.8|9-Nº 21.306 v.13|9|62

"M"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital avisan: que "Cafivel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por Lucas Cano, Ramón Cano Juan Carlos Fiorillo Dutruel, Oscar Mario Velasco Cano, Sara Cano, María Nieves Cano, Beatriz Fiorillo Dutruel y Delia Dutruel de Fiorillo vende a Eladio González Castro y Benigno García Alvarez el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Vinos y Cervezas y Venta de Helados, sito en MONTEVIDEO 578, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000 e. 10|9 Nº 21.507 v. 14|9|62

Al comercio. Agustín Antonio Faragasso, martillero público, con oficinas en la calle Querandíes Nº 4420 de esta Capital, avisa que la señora Margarita Paneghini de Valente vende al señor Pedro Federico Tantardini, su negocio de Confitería y Venta de Emparedados, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 974, Capital. Reclamo de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.473 v. 14|9|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Callao 220, Piso 1º, avisan que: Angelita Lobato de Lazcano vende a Félix Vega, negocio Hotel-Alojamiento, calle MORENO 540, 4º Piso, Dom. partes Recl. Ley n|ofic. — Este aviso rectifica el del 7 al 13|10|62, por error de nuestra parte.
$ 1.200. e.10|9. — Nº 21.573 v.14|9|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que María Ramona Morales vende a Graciano Teston el negocio de venta de cigarrillos y golosinas (kiosco), sito en la calle MONROE Nº 3052, Capital Federal, domicilio de la vendedora. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 21.066-v.11|9|62

"N"

Oscar A. Magliola, mart. públ. T. Vilardebó 2935, Cap., avisa: Teresa Mirón de Padula vende a Alberto Jacobo Van Diest, Instituto de Belleza, NAZARRE Nº 3516. — Recl. ley mi ofic. dom. partes.
$ 800. e.10|9. — Nº 21.619 v.14|9|62

Tepper, Ambrouil y Bonafina, martilleros públicos, oficinas Anchorena 1353, Cap. Avisan: Angela Delfina Ramos de Miranda y María Esther Martínez de Fares, venden a Juan Pedro Peres Arriaga, su negocio hotel alojamiento "La Amistad", sito NUÑEZ 2129, Cap. Domicilio partes y reclamos de Ley, n|as oficinas.
$ 1.200 e.7|9-Nº 21.249 v.12|9|62

"O"

Armiento Pérez Delgado y Cía., Balanc. Mart. Públic., ofic. V. Cevallos 136, Cap., avisa Otto Domínguez vende su negoc. Fiambrería y Desp. de Comestibles, sito en OLAVARRIA 900, Capital a Eugenio Parapetti y Arnaldo Tranquilo Campastri. — Reclamos de Ley, dom. de las partes n|ofic.

$ 1.200. e. 7|9. — Nº 21.258 — v.12|9|62

Rico & Castellá S. C. A. y martilleros públicos, Alsina Nº 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan que Jesús Luis Santiago vende a Germán Rico y Luis Rico su negocio hotel y desp. de bebidas alcohólicas denominado "La Proa", sito calle OLAVARRIA 12 esq. PEDRO DE MENDOZA Nº 1205|09|11, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|9-Nº 21.044-v.11|9|62

"P"

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.) balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E.: 37-9805, avisa: José Manuel López, Teodoro Redondo Casado, José Teixeiro, Remedios Teijeiro, Gumersindo Martínez, José Martínez, Pascual Sebastiano y Benedicto Recarey transfieren libre deudas y|o gravámenes negocio restaurante, café, casa de lunch, elaboración de pizza, empanadas, fainá y fugazza, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito PIEDRAS 74|76 a Antonio Lemos, Ramón Rodríguez, José Sobrado, José Manuel García, José Frey de la Fuente, Arturo Loureiro, Constante Paz, Benedicto Recarey, José María Alvarez Crespo, José Vide y Alberto Cagide. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.400 e.8|9-Nº 21.309 v.13|9|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Alberto Jaime Villanova y León Niseimbaun, venden a "Rubí" S. A. (En formación), su negocio de Fiambrería, ubicado en el puesto Nº 0-26 del mercado sito en esta Capital, con entradas por las calles PUEYRREDON Nº 9 y RIVADAVIA Nº 2769. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 1.600. e.7|9. — Nº 21.089 — v.12|9|62

"R"

Avisan: J. Scilicovich e Hijo, martilleros públicos, que José Avelino Villagoiz vende a Alfredo Scotto di Carlo y Elsa Luisa Santacroce de Garramuño su negocio de Venta de Comestibles y Bebidas en General Envasadas, calle RENACIMIENTO 2795. — Domicilio de partes, reclamos de Ley: M. Leguizamón 4308.

$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.212 — v.12|9|62

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Callao Nº 406, piso 1º, avisan que por su intermedio, Atipal S.R.L. en formación, integrada por Roberto Petrecca y Eduardo García, venden a Benjamín Ortega y Asociados S.R.L. en formación, su negocio de venta de café al paso y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 1775. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.551-v.11|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|9 al 7|9|62.

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Villares y José Devesa, venden a Dositeo Fernández, Gonzalo Fernández y Manuel Rodríguez, su negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Pehuajó", sito en esta Ciudad calle RIVADAVIA Nº 2574. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.088 — v.12|9|62

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Marcelina Navedo de Franco vende a Manuel Ferreira Barbosa, negocio despacho de pan y facturas, denominado "Sarita" sito calle ROJAS Nº 58, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.6|9-Nº 20.941-v.11|9|62

Juan B. Alcé & Humberto M. Alcé, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Amador Alonso Martínez vende su mercadito sito en RIVERA INDARTE 735, a Manuel López Deveza. — Recl. de ley y dom. partes en ofic. intervinientes.

$ 800.— e.6|9-Nº 20.931-v.11|9|62

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públ. c| ofic. Rivadavia 8780, 69-7077, Cap., avisan: Salvador Alen Chamorro vende a Norberto Emilio De Biase, negocio "fiambrería y rotisería", RIVADAVIA 9467. Recl. Ley y dom. partes n|oficina. — Esta publicación tiene efecto retroactivo al 29 de mayo de 1962.

$ 1.200.— e.6|9-Nº 21.048-v.11|9|62

"S"

Sanjiau y Cía., Balanceadores y Martilleros Publicos, oficinas Lima 29, T.E. 38-1988, avisan que: Teresa Archain de Planas, vende a María Felipa Henderson de Bachini, su Alojamiento y Hospedaje, sito en SALTA 38, piso 3º "C", Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes n|oficinas.

$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.506 v. 14|9|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: José Nazrldin vende a Pelayo Rivera negocio Despacho de Comestibles c|venta beb. alcoh., env. por menor, sito en SANTO TOME 5559, Cap., libre de deudas. Dom. partes y reclamos de ley n|ofic.

$ 800 e. 10|9 Nº 21.476 v. 14|9|62

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Lucrecia Matilde González vende a Jesús Moledo el Hotel sito en SALTA 169, piso 1º, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas

$ 800 e. 10|9 Nº 21.508 v. 14|9|62

Carlos Alberto Zima y José Finocchio venden a "Frigorífico Petti Sociedad en Comandita por Acciones" comercio Venta de Carne ubicado Mercado Inclán, SAL. CEDO Nº 3405, Puestos Nº 1, 2 y 3, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio partes, Escribanía Arredo, Tucumán 1475, 3er. Piso.

$ 1.200 — e. 10|9 Nº 21.652 — v. 14|9|62.

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Angel Emilio Martino, vende libre todo pasivo a Leopoldo Eduardo Leguizamón, su negocio e industria de Panadería Mecánica sito en esta Capital Federal, calle SARAZA Nos. 463|65. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33.

$ 1.200 e. 10|9 — Nº 21.653 — v. 14|9|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Callao 220, Piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Jesús Anselmo Ribas, Juan Tulio Cúccaro, Manuel Roberto Rodríguez, José Manuel Toraño Fernández, Serafín Alem San Miguel y Saúl Gregorio Rodríguez, venden a César Pérez, Santiago Aybar, Antonio Sánchez Cendon, Secundino Pérez, Antonio González Meiriño, Manuel Campos González, Manuel Meiriño, Jesús Campos Sánchez, Jesús García, Benito Rodríguez Castro, Héctor Alcides Landolfi y Luis Martín Giménez, el negocio de Restaurant-Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Pichin", calle SARMIENTO 1601 esquina MONTEVIDEO 306|12 dom. partes. Reclamos Ley n|ofic. — Este aviso rectifica el del 16 al 23|4|62, por error de nuestra parte.

$ 2.000. e.10|9. — Nº 21.571 v.14|9|62

Se hace saber por cinco días que Malbor, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera e Industrial, con domicilio en la calle San Juan 3334, Capital Federal y en la Avda. Champagnat 3442, Mar del Plata, ha adquirido de Liberti Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria dedicada al rubro de bebidas gaseosas, con administración en la calle SUIPACHA 392, 2º piso, esc. 9, Capital Federal y Avda. Luro 6056, Mar del Plata, el establecimiento de embotellamiento de bebidas gaseosas, ubicado en la calle Champagnat 3442, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. — Reclamos de ley en el Estudio M. & M. Bomchil, Sarmiento 930, 5º piso, "A", Capital Federal.

$ 2.400. e.10|9. — Nº 21.577 v.14|9|62

Baus Hnos. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Alberto Manuel Alvarez y Guido Scarano (Alberto Manuel Alvarez y Cía.), venden su negocio de Casa de Lunch y Bar, SARMIENTO 1179, local Nº 7, a Juan Grota y Vicente López, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.274 — v.12|9|62

"T"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Luis María Pizzorno vende a Jacobo Maizlisz y a Wajnsztejn Cywia, neg. Fiambrería y Venta de Bebidas Envasadas en general, sito TRIUNVIRATO 4040. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.200. e.10|9. — Nº 20.144 v.14|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|8 al 5|9|62

Avísase que Metálica Comercial e Industrial S. R. L., con domicilio en TERRADA Nº 4619, vende a Distra S. A. C. e I. las máquinas para la industria metalúrgica que integran su patrimonio. Reclamos Estudio Dr. Simone, Abogado, Av. Julio A. Roca 672, piso 7º, todos allí domiciliados.

$ 1.200.- e.8|9 Nº 21.451 v.13|9|62

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio José María Gutiérrez y Claudio Rodríguez, venden a María Gandara, Pastora Castro y María Dosinda Cebral el negocio del ramo de Despacho de Pan y Facturas, sito en esta Capital Federal, calle TACUARI Nº 185. — Reclamos de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600. e.7|9. — Nº 21.179 — v.12|9|62

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Pedro Díaz y Guillermo Díaz, venden a Adelino Rodrígues de Campos y Teresa Duarte de Araujo, su panadería, sita en la calle TERRERO Nros. 2150|52. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33.

$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.093 — v.12|9|62

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención Ricardo Portela y Aurelio Vilar, venden su negocio e industria de Panadería y Fábrica de masas, sito en la calle TINOGASTA Nros. 3963|65, a los señores Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Pedro Díaz y Guillermo Díaz y no a Eduardo Cecilio Novillo y Eduardo Domingo Alba, como se indicó por error en Edicto Nro. 17.620, publicado del 13|8|62 al 20|8|62. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. Piso, Of. 33.

$ 1.600 .e.7|9. — Nº 21.094 — v.12|9|62

Federico Arrazza e hijo, martilleros públicos, Av. Emilio Castro 7173, avisan que: Francisco Liguori vende a Jesús Arias su negocio de despacho de frutas y verduras sito en TELLIER 997. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.6|9-Nº 20.997-v.11|9|62

"V"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bartolomé Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaban los Sres. Manuel Fagin y Jesús Carabel a Fidel Soto y Manuel Portela del negocio Hotel Alojamiento denominado "Loria", sito en VIRREY LINIERS Nº 111, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.600 e. 10|9 Nº 21.509 v. 14|9|62

Manuel Antonio Vera Martillero Público Oficinas Sarmiento 1750. Avisa: José Gambina y Ana Nelly Gambina Vda. de Mendez venden a Antonio Zubillaga su negocio Despacho de Comestibles Envasados calle VIEYTES 252 domicilio Contratantes. Reclamos en mis Oficinas.

$ 800 — e. 10|9 Nº 21.625 — v. 14|9|62.

Avisan: Onofre Moreno vende negocio Pensión sito VIRREY LINIERS 2207, Capital, a Julia Lauría, libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Rivadavia 3965, piso 1º, Dpto. 2. Capital.

$ 800.- e.8|9 Nº 21.446 v.13|9|62

"Y"

Se hace saber que Palofab Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Yerbal 5838|40, Capital Federal, dedicada al comercio de palos para escobas, cepillos y afines y la Sociedad Silverio Bertolini y Compañía, con domicilio en YERBAL 5838|40, Capital Federal, dedicada al comercio de maderas, pajas de guinea, fibras, escobería y cepillería y afines, transfieren sus respectivos activos y pasivos a Silverio Bertolini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en Yerbal 5838|40, Capital Federal. Reclamaciones de ley, escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.400 e. 10|9 Nº 21.538 v. 14|9|62

"Z"

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público que con su intervención Anna Friederike de Godeken, domiciliada Zabiola 2025 vende libre todo gravamen a Demetrio Spyropoulos, domiciliado Echeverría 3189, su negocio de Hotel, sito en ta Capital, calle ZAPIOLA Nº 2025. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 1.200 - e. 10|9 — Nº 21.642 v. 14|9|62.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BITUMEX S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas, a partir del 12 de septiembre de 1962, contra presentación del cupón Nº 5, el dividendo del 50% (cincuenta por ciento) totalmente en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961.

El pago se efectuará en nuestra sede social, calle Alsina 943, 7º piso, oficina 702.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva, referentes a la individualización de los tenedores de acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|9-Nº 21.622-v.12|9|62

CERVECERIA SANTA FE

S. A. Ind. Com. y Fin.

Se hace saber por tres días que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 18 mayo 1962, de la cual se labró Acta Nº 35, se resolvió la emisión de la cuarta serie de acciones ordinarias al portador de 52.800 acciones por un valor nominal de m$n. 5.280.000 destinada a la distribución de utilidades entre los accionistas. El acta fue elevada a escritura pública el 31 de mayo 1962, bajo el Nº 207 y ante el Escribano de Avellaneda Jorge Alberto Melazza. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.595-v.12|9|62

JOSE SAPONARA Y HNOS.

S. A. C. I. I. y F.

EMISION DE NUEVAS ACCIONES SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto la emisión de la quinta serie de acciones por $ 4.000.000.— preferidas clase "A" de 100 pesos cada una con derecho a 5 votos por acción.

A los efectos de que hagan uso de su preferencia en la suscripción de las acciones emitidas conforme a lo determinado en el artículo tercero de los estatutos, se pone a disposición de los accionistas las acciones a suscribirse. —

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.472-v.12|9|62

PABLO MASPERO E HIJOS

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que de acuerdo con la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se abonará, a partir del día 18 de septiembre de 1962, la primera cuota del Saldo de Revalúo contable del 10% en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1961.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 20, en el Banco Shaw S. A. Sarmiento 355, Capital Federal.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y tienen adheridos los cupones desde el Nº 21.

Las fracciones de una acción se liquidarán conforme a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.10|9-Nº 21.556-v.12|9|62

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el directorio, en su reunión del día 27 de agosto de 1962, resolvió la emisión de seis series de acciones preferidas al portador, con dividendo fijo anual del 7% acumulativo, por un valor de $ 600.000.— y ciento setenta y seis series de acciones ordinarias al portador, clase "B", por valor de pesos 17.600.000.—, a efectos de abonar el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 15 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.576-v.12|9|62

ACROW ARGENTINA S. A.

La Sociedad procederá a efectuar el canje de la totalidad de títulos y certificados provisorios de suscripción actualmente en circulación, por nuevas láminas, con cupón Nº 1 adherido.

Las nuevas acciones serán de características similares a las actuales en circulación y gozarán de derecho a dividendo, a partir del 1º de julio de 1961

El citado canje se llevará a cabo, a partir del día 13 de septiembre de 1962, en las oficinas de Roberts S. A. de Finanzas, 25 de Mayo 258, 6º piso Capital Federal, en el horario de 14 a 16.30 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.578-v.12|9|62

HARAS "LAS ORTIGAS"
S. A. Agrícola Ganadera

PAGO DE DIVIDENDOS

Por resolución del Directorio se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 12 del corriente el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea de Accionistas se pagará 10 o|o en efectivo y 40 o|o en nuevas acciones ordinarias de 1 voto de la serie 11a. — El pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 3 de las acciones ordinarias en circulación, en los escritorios de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, oficina 6 dentro del horario bancario. — Las fracciones de dividendos en acciones menores de un mil pesos serán liquidadas en efectivo. Las acciones de la undécima serie gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1962. — El Directorio

$ 1.680.— e.10|9-Nº 21.478-v.12|9|62

"C O R P O S A"
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Se comunica a los accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series K a Q y parte de la R. por un total de v$n. 15.000.000.— a la par. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los 15 días, a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 720.— e.10|9-Nº 21.594-v.12|9|62

HARAS "LAS ORTIGAS"
S. A., Agrícola, Ganadera

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que ha sido aumentado el capital social a la suma de veinte millones de pesos de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 1962, que facultó también al Directorio a efectuar la emisión de acciones hasta cubrir el nuevo capital autorizado en una o más series de acciones ordinarias de un voto. En uso de tal facultad el Directorio ha emitido la undécima serie de acciones ordinarias de un voto por un valor de cuatro millones de pesos para abonar el dividendo en acciones liberadas, aprobado también por la citada asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|9-Nº 21.480-v.12|9|62

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la asamblea celebrada el día 1|9|1962, se ha procedido a elevar el capital a 40 millones de pesos, emitiendo las series 251 a 304 de cinco votos y cien pesos cada una por un total de m$n. 5.400.000.— y las series 305 a 400 de un voto y cien pesos cada una por un total de m$n. 9.600.000. — El Directorio.

$ 960.— e.10|9-Nº 21.490-v.12|9|62

GEOPE
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 17 (diecisiete) series de acciones ordinarias al portador de clase "A" por valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, y 15 (quince) series de acciones ordinarias al portador de clase "B" por un valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, o sea un total de 32 (Treinta y dos) millones de pesos moneda nacional. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia por quince días conforme al artículo octavo de los estatutos, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|9-Nº 21.495-v.12|9|62

I N D U F I S A
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Expte. Nº 7.095

Infórmase accionistas que se emitieron 228.000 acciones ordinarias con goce dividendo desde 1|1|62 en pago dividendo 15,92 % por capitalización saldo revalúo contable a entregarse contra presentación títulos en sede social, días hábiles, de 9 a 12 hs. — El Directorio.

$ 960.— e.10|9-Nº 21.534-v.12|9|62

GRANDES MOTORES DIESEL
S. A. I. C.
Expte. 7.469

Infórmase accionistas que se emitieron 1.530.000 acciones ordinarias Clase B con goce dividendo desde 1|1|62 en pago dividendo 76,50815 % por capitalización saldo revalúo contable a entregarse contra presentación títulos en sede social, días hábiles, de 9 a 12 hs. El Directorio.

$ 960.— e.10|9-Nº 21.535-v.12|9|62

T E S T A I
S.A.C.I.I.F.

Se comunica el aumento de capital a $ 14.000.000.— y la emisión de pesos 1.800.000.— en acciones clase E. — El Directorio.

$ 480.— e.10|9-Nº 21.594-v.12|9|62

G I A N N I
Sociedad Anónima Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las partes de las Series 7 al 30 de acciones ordinarias "A" por un valor nominal total de m$n. 2.400.000.— pagaderos en dinero efectivo en el momento de la suscripción, aplicándose el derecho de preferencia conforme a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 960.— e.10|9-Nº 21.524-v.12|9|62

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.

Registro Nº 448

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 17 del actual, se abonará el dividendo del 33,3333 % en acciones ordinarias y el 8,6666 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 28|2|62, en nuestras oficinas de J. E. Uriburu 153, Capital, de lunes a viernes de 15 a 17 hs., contra presentación del cupón Nº 51. — El Directorio.

$ 960. e. 8|9. Nº 21.450. v. 11|9|62.

LUVA SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Agric., Minera, Inmobil. y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 16|7|62, ha dispuesto emitir 33 series (Nros. 81|113) de acciones ordinarias al portador clase "B" de m$n. 500.000 cada una, que hacen un total de m$n. 16.500.000. — Dicha emisión se efectúa para proceder al pago en acciones liberadas de: 1º — Dividendo Ejercicio 31|5|62 contra entrega del Cupón Nº 5; 2º — Capitalización del Revalúo Contable contra entrega del Cupón Nº 6. — Dichos pagos se efectuarán en Córdoba 1801. — Se recuerdan al respecto las normas impositivas en vigor. — El Directorio.

$ 1.440. e.8|9. — Nº 21.439 v.11|9|62

ASTRO
S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Conforme art. 5 Estatutos se avisa que el Directorio resolvió la emisión de las series 5ª a 20ª de acciones ordinarias por v$n. 16.000.000, en total. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — El Directorio.

$ 720. e.8|9. — Nº 21.448 v.11|9|62

INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N. 10.912

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto el ofrecimiento en suscripción, a la par, de v$n. 3.500.000 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos). — Series 101ª a 135ª. — y v$n. 1.500.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) — Series 136ª a 150ª. Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" podrán suscribir una nueva acción de este tipo por cada 2 acciones que posean. Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" podrán suscribir una nueva acción de este tipo por cada 2 acciones que posean. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, dentro del plazo fijado por el Art. 6º del Estatuto, contra presentación del cupón Nº 1, debiendo integrar totalmente en el mismo acto las acciones que suscriban. Las acciones de este ofrecimiento gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1962. — El Directorio.

$ 1.920. e.8|9. — Nº 21.431 v.11|9|62

INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N. 10.912

Se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de junio de 1962, resolvió aumentar el Capital Autorizado en v$n. 10.000.000. — a v$n. 20.000.000, dividido en 105.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 95.000 acciones ordinarias clase "B" (1 voto). Por razón del citado aumento de capital autorizado, la misma Asamblea resolvió emitir las Series 101ª a 135ª de acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, por un total de v$n. 3.500.000. — y las Series 136ª a 200ª de acciones ordinarias clase "B" (1 voto), al portador, por un total de v$n. 6.500.000. — El Directorio.

$ 1.680. e.8|9. — Nº 21.430 v.11|9|62

F I N M A
Sociedad Anónima
Inversora y Financiera
(5.259)

Se hace saber por el término de tres días: a) Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 1961 dispuso el canje de las acciones ordinarias Nros. 1 a 30.000, en circulación, con derecho a 3 votos por acción, por 24.000 acciones ordinarias "A" con derecho a 1 voto por acción y 6.000 acciones ordinarias "B" con derecho a 5 votos por acción y el canje de las acciones ordinarias Nros. 30.001 a 50.000 con derecho a 3 votos por acción, cuya emisión dispusiera la misma Asamblea, por 16.000 acciones ordinarias "A" con derecho a 1 voto por acción y 4.000 acciones ordinarias "B" con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello en virtud de haberse aprobado las reformas introducidas al Estatuto Social. — En consecuencia se comunica a los tenedores de acciones que deberán presentar los títulos o certificados accionarios indicados precedentemente, en el local de la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, a partir de la fecha del vencimiento de esta publicación, dentro del horario de 15 a 18 horas, a los efectos de proceder al canje de las acciones, de manera que al tenedor de cada 10 acciones ordinarias actualmente en circulación, se le entregarán certificados accionarios por 8 acciones ordinarias "A" y 2 acciones ordinarias "B". — b) Que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 6 de julio de 1962, el Directorio había procedido a la elevación del capital social autorizado de m$n. 20.000.000, a la suma de m$n. 100.000.000 y a la emisión de m$n. 360.000 acciones ordinarias "A"; 90.000 acciones ordinarias "B" y 500.000 acciones preferidas, por un total de m$n. 95.000.000. — c) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se otorga derecho de opción a los tenedores de acciones ordinarias "A" y acciones ordinarias "B" de acuerdo a lo que resulta del inciso a) precedente, a suscribir las nuevas acciones emitidas de cada clase, en proporción a sus tenencias y a suscribir en igual forma las acciones preferidas que se emiten por primera vez, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, debiendo acreditar la tenencia de acciones. — La integración será en efectivo en el momento de suscribirse las acciones. — Las acciones emitidas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962. — El derecho de opción y el pago de las acciones suscriptas se efectuará en la sede indicada en este aviso. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 5.040. e.8|9. — Nº 21.455 v.11|9|62

FORRAJERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria

Se hace saber a los fines del artículo 8º de los Estatutos Sociales que el Directorio resolvió emitir las series 2ª y 3ª del capital social.

$ 480. e.8|9. — Nº 21.440 v.11|9|62

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 1584 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuarenta mil acciones de m$n. 100, ordinarias clase "B", debiéndose ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su inserción en la edición del día 16|8|62.

$ 720. e.8|9. — Nº 17.623 v.11|9|62

D'ONOFRIO S. A.
Industrial y Comercial

Comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª a 5ª de 40.000 acciones Ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos por acción, es decir v$n. 4.000.000 cada serie, o sea por un valor nominal total de m$n. 16.000.000. De tal emisión se destinarán v$n. 13.300.000 al pago de la adquisición del activo y pasivo de la firma "José Armando D'Onofrio" Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre Balance General al 31|12|1961, quedando el saldo emitido a disposición del Directorio para cuando lo estime conveniente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|9 Nº 21.332 v.11|9|62

I C A S A
Industrial Cauchera Argentina Sociedad Anónima
Comercial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 11.345|60

Comunícase que el Directorio ha resuelto, de conformidad con lo autorizado por la Asamblea General de Accionistas del 27|4|62, la emisión de veinte series de acciones (21ª a 40ª) del capital autorizado, representativas de 200.000 acciones ordinarias, valor nominal de veinte millones de pesos, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 21.393-v.11|9|62

ARACELI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 13.462

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las acciones ordinarias al portador correspondientes a las series 4ª a 15ª inclusive, por un valor nominal total de m$n. 2.400.000.— a ser integradas en efectivo y al contado.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre derecho preferencial de suscripción de acciones.

$ 960.— e.8|9-Nº 21.334-v.11|9|62

R E S E R O
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria Comercial Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria, realizada con fecha 15 de noviembre de 1960, que dispuso el aumento del capital a 150 millones de pesos, mediante la emisión de 240 series de acciones de cinco mil acciones ordinarias clase "B" de $ 500.000.— cada una, con derecho a un voto por acción, el Directorio en su reunión de 6 de Agosto de 1962, resolvió disponer la emisión de Veinte millones de pesos m|n. en cuarenta series de acciones ordinarias de Quinientos mil pesos cada una, en acciones clase "B" de cien pesos cada una al portador, con derecho a un voto por acción, pagaderas totalmente al contado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4º de los Estatutos y las disposiciones legales vigentes, los accionistas de la sociedad tienen preferencia para la suscripción de esta emisión, en proporción a sus tenencias, siempre que hagan uso de sus derechos dentro de los 10 días siguientes a la última publicación del presente aviso, debiendo al efecto presentar sus acciones en el local social calle Godoy Cruz 2562, abonando en el acto el importe de las acciones que suscriban. — El Directorio.

$ 2.640.— e.8|9-Nº 21.397-v.11|9|62
$ 1.760.— e.12|9-Nº 21.497-v.13|9|62

TIA, S. A.

Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que:

a) El dividendo de un 20 o|o correspondiente a las acciones ordinarias;

b) El remanente del dividendo de un 6.75 o|o correspondiente a las acciones preferidas "A" (7 o|o);

c) El dividendo de un 11.50 o|o correspondiente a las acciones preferidas "A" (10 o|o).

d) El dividendo de un 30 o|o correspondiente a las acciones preferidas "A" (30 o'o);

e) El dividendo de un 31,50 o|o correspondiente a las acciones preferidas especiales "B" correspondientes al ejercicio comercial fenecido el 31 de marzo de 1962, se pondrán a disposición de los señores accionistas en la caja de la Sociedad, ubicada en la calle Suipacha 140 de la Capital Federal, a partir del día 31 de Agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|9-Nº 21.339-v.11|9|62

ACUÑA, S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Nº 8.098

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 24 de Abril ppdo., ha resuelto elevar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional con acciones del mismo tipo de las que se encuentran en circulación. — El Directorio.

$ 960.— e.8|9-Nº 21.412-v.11|9|62

ESTABLECIMIENTOS INDUFEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Establecimientos Indufel S. A. I. C.)

Comunica a efectos ejercicio derecho preferencial emisión primera y segunda serie acciones ordinarias clase "B", un voto, valor nominal total $ 2.000.000.— Integración a la par íntegramente efectivo. — Dividendos desde 1º de agosto 1962. — Altolaguirre 1374, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.— e.8|9-Nº 21.366-v.11|9|62

A R K A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(ARKA S.A.I.C.)

Comunica a efectos ejercicio derecho preferencial emisión series quinta y sexta acciones ordinarias clase "B", un voto, al portador, a la par, integración total efectivo acto suscripción. Dividendos desde 1º de agosto de 1962. — Valor nominal total $ 2.000.000.— . — Homero 18, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.— e.8|9-Nº 21.394-v.11|9|62

MADERERA DIRECTORIO
Soc. Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
(N. 14.456)

Se hace saber que por resolución de la Asamblea del 28 de abril de 1962, el capital autorizado fué elevado a pesos 20.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.8|9-Nº 21.403-v.11|9|62